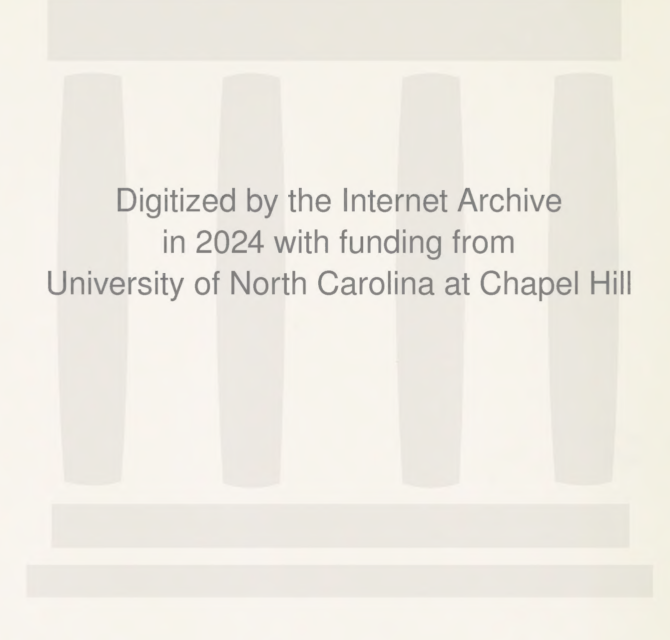


Anales Salmantinos

POR EL

R. P. Fr. Luis G. A. Getino

Cronista de Salamanca

VOLUMEN I

Vida y obras de Fr. Lope de Barrientos

AÑO DE 1927



SALAMANCA
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE CALATRAVA
a cargo de Manuel P. Criado.

1927

Hemos leído el primer volumen de los **Anales Salmantinos,** *preparado por el M. R. P. Profesor de Teología, Fr. Luis Getino, y nada encontramos en dicha obra que impida su publicación.*

Madrid, 20 de Diciembre de 1926.

Fr. Tomás Perancho,
Lect. de Filosofía.

Fr. Florentino Porras,
Lect. de Filosofía.

IMPRÍMASE:

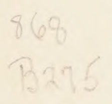
FR. JOSE CUERVO,
Provincial.

IMPRIMATUR:

† FRANCISCUS, Episcopus Salmantinus.

A la Excma. Diputación de la provincia de Salamanca,

Su Cronista.



ANALES SALMANTINOS

PRÓLOGO

Esta publicación de modesto atalaje se engalana con el pretencioso título de ANALES SALMANTINOS, porque así lo dispusieron los miembros fundadores, o séase los Diputados salmantinos; no porque en ella se narren los sucesos por años, como en los ANALES clásicos de Baronio, Mamachi, Wadingo o de algún otro historiador de semejante peso.

Por evitar la objeción aneja a ese recuerdo, yo hubiera intitulado nuestra publicación más sencillamente ANALECTA SALMANTICENSE o cosa así; mas no me resolví a proponer un cambio de título, ya que el que lleva es tan bonito, y que el propósito de publicar un volumen *anual* responde exactamente a su significación, mucho mejor que respondería en el sistema consagrado. Porque sucesos salmantinos por años podemos catalogar muy pocos hasta mediados del siglo XVI. Cabalmente esa cincuentena y las anteriores han de ser objeto de nuestra especial predilección, por lo mismo que hasta la fecha han sido particularmente preteridas.

«Estudiemos el quince, me decía poco ha Francisco Maldonado en uno de esos viajes largos, que hace brevísimos su sabrosa conversación; estudiemos las misteriosas incubaciones del quince, que aparecen en el diez y seis pletóricas de vida y necesitadas de expansión; en el quince está el germen fecundo».

Ya por entonces *omnium scientiarum Princeps Salmantica docet;* Salamanca, la Princesa de todas las Ciencias, dictaba sus fallos; ya su Universidad había sido declarada uno de los cuatro Estudios Generales del mundo cristiano; ya se había hecho oir en los Concilios Generales; ya había dado sus profesores y los daba a los herederos de la corona de Castilla; ya era el florón más preciado de la región leonesa y la capital intelectual de España.

En nuestro intento de que los ANALES SALMANTINOS respondan a una utilidad permanente hemos de procurar, desde luego, sembrarlos de documentos de primera mano y de alguna trascendencia y, además, corrernos todo lo que dé de sí la búsqueda erudita, hacia el nacimiento de nuestros Estudios, que fueron los que proporcionaron a Salamanca crédito inconfundible.

Eso deseamos sean los ANALES SALMANTINOS en el orden científico, en el orden artístico y en el literario. Si en ellos logramos archivar una gran parte de las noticias olvidadas y organizar otras de los seiscientos años de hegemonía salmantina, habremos logrado que la Diputación no se arrepienta del nombramiento de Cronista. A base de ofrecer documentos de primera mano y,

a poder ser, desconocidos, empezaremos nuestra colección con la mayor modestia, en la esperanza firme de ir subiendo en la aportación y de poder presentarnos dentro de unos años con el porte de las grandes publicaciones.

El primer volumen de una serie que promete ser numerosa, tiene algo de tanteo y de ensayo; es como el peristilo de una galería, pórtico más bien que obra final. El ojo experto debe advertir en él más que los encarecimientos de una Introducción aparatosa, la importancia que tendrá la serie después de unos cincuenta volúmenes por el estilo.

Nosotros esperamos confiados en que ese pragmático argumento servirá a la ilustre Diputación de Salamanca, no para admirar la obra literaria que ahora se empieza tal y como si estuviese concluída (que siempre sería endeble levantada por nuestras manos), sino para que amplíe indefinidamente el crédito de publicación, a fin de que podamos ofrecer cada año doble y triple y cuádruple material de estudio, para levantar augusto y triunfador desde el principio el edificio de sus glorias.

Lo de menos en su primera decisión, por laudable que sea, es el cometer al Cronista la publicación de un tomo de doscientas páginas anuales. Generalmente para este puesto, aquí como en todas partes, se busca a una persona machucha ya en achaques paleográficos, a una persona encanecida en la investigación; pero que por eso mismo suele hallarse en mejores disposiciones para aceptar provechosamente el papel de *mentor* de la sur-

gente y vigorosa juventud que para emprender de regreso, acompañándola, el camino ya empapado del sudor de una investigación minuciosa, pactando a cada lustro con la arterioesclerosis y todo su trágico cortejo, que medra fatalmente al socaire de la degradación de la materia.

Por ese motivo en el primer saludo al pleno de la Diputación Salmantina, indicó el que esto escribe la necesidad de aceptar en estos ANALES trabajos ajenos a la pluma del Cronista y en una cantidad ilimitada, y retribuídos en forma que exciten estímulo y hasta emulación.

A eso hay que ir, si queremos una labor trasformadora; a hacer del Cronista un Director de juventudes investigadoras, un experimentado amigo, que las oriente en la investigación, las empuje en la búsqueda, y que pueda proporcionar en los ANALES SALMANTINOS escaparate distinguido a los mágicos reconstructores del pasado más ideal que tuvo España, fraguado en la Atenas española.

Si la juventud estudiosa se reparte en la investigación histórica las eminencias formadas en Salamanca, los ANALES SALMANTINOS podrán ofrecer muy pronto al mundo una colección asombrosa de recias mentalidades resucitadas, que expliquen el por qué de los heroismos de la raza hispánica.

Cuando esto ocurra—y quiera Dios que sea pronto—se trocará el traje de labor de ANALES SALMANTINOS por otro dominguero con todas las insignias de cristianar.

Mientras tanto, sea la modestia su indumento en formato y en arreos de papel y de ilustraciones; mas siempre aceptando el imperativo categórico de que los documentos tengan originalidad y trascendencia.

Abren la serie los de Lope de Barrientos por una multitud de razones: él ha sido presentado constantemente como el primer profesor de la cátedra que alcanzó más fama en Salamanca, la cátedra de Prima de Teología; no porque fuera, como veremos luego, el primero cronológicamente, sino porque es el primero de quien conservamos obras y cuya celebridad fué resonante.

Barrientos fué sacado de la clase para ser profesor del heredero de la Corona, figurando en la Corte como el portavoz de la Ciencia española.

Barrientos, como tantos otros ilustres hijos de la Escuela Salmanticense, llegó por su sabiduría y merecimientos a puestos encumbrados del reino, tales como el de Confesor del Rey Don Juan II, Obispo (de Segovia, Avila y Cuenca y dimisionario de Santiago), Canciller Mayor de Castilla y Consejero del Monarca, tan consultado, que Amador de los Ríos se atreve a asegurar que *«apenas se cuenta un hecho memorable de aquella edad en que el Obispo Barrientos no interviniese»*.

De los Monumentes debidos, ya a su influjo, ya a sus donativos directos, quedan subsistentes algunos, que dan actualidad a su memoria, como luego veremos.

No menos se la dan sus escritos, así castellanos como latinos, que es menester publicar íntegramente, por-

que no es posible conocer sin ellos el estado de nuestra cultura en la primera mitad del quince, y porque nuestros historiadores y literatos tienen que acudir a los archivos en su busca o fiarse de leves e incompletas referencias. Lo más curioso de sus escritos en este volumen lo podrán estudiar nuestros lectores.

Barrientos intervino en la quema de libros de Villena, lo que ha dado lugar a un capítulo largo de la negra leyenda española, que es menester reducir a historia depurada.

Barrientos con su *Memoria contra los Cizañadores de la nación,* que en estos ANALES se publica, y por su simpatía con los conversos y con Don Alvaro de Luna, nos lleva al estudio de los *Estatutos de sangre,* al de las matanzas judáicas y al de las cortesanas intrigas y aun al de las más sabrosas contenciones de los poetas y juglares de aquella Corte, que había de reverdecer doscientos años adelante en el reinado mucho más conocido de Felipe IV.

Barrientos defendió con las armas la ciudad de Cuenca, atacada por navarros y aragoneses, cuando el Rey de Castilla la tenía desguarnecida, y como a la merced del férreo anciano, que regía sus destinos espirituales y cuidó de servir también los temporales.

Barrientos fué la trompa apocalíptica que hizo reteñir en los oídos del inconsciente y pusilánime Enrique IV el horóscopo espantoso de su reinado, que se cumplió al pie de la letra.

Por todos estos motivos, el profesor de Prima de Sa-

lamanca (objeto desde hace años de nuestras investigaciones) merece un estudio especialmente documentado, de tal suerte, que el lector tenga a mano las piezas mismas del proceso histórico y no haya menester embarcarse, como ha sucedido hasta ahora, en los textos apócrifos del *Centón Epistolar,* o en cualquier otra fantástica concepción de un personaje que no es necesario idealizar, porque está en contacto nuestro por sus fundaciones, que aún subsisten, y por sus escritos, que desde ahora estarán al alcance de todas las fortunas.

Barrientos puede considerarse salmantino no sólo por haber estudiado en Salamanca y haber sido profesor de su Universidad, sino porque entonces Medina pertenecía al Obispado de Salamanca y estaba muy lejos todavía la actual división de Provincias.

Aun en el caso de que Medina no hubiera estado en los siglos XIV y XV incorporada a Salamanca, en el orden intelectual las glorias salmantinas son las de sus alumnos y profesores, importando poco que por nacimiento fuesen vascos como Vitoria, conquenses como Melchor Cano y Luis de León, segovianos como Domingo Soto, toledanos como Covarrubias, granadinos como Francisco Suárez y Antonio Cáceres, aragoneses como Jerónimo Lanuza, valencianos como Diego Mas, gallegos como Antonio Sotomayor. Toda la intelectualidad española rendía a Salamanca el tributo de sus preclaros ingenios, los cuales allí se amasaban y fundían en el crisol de la común cultura patria.

Al pensar estos meses pasados en la glorificación del fundador del Derecho Internacional ¿quién iba a sostener que en Alava y no en Salamanca se estableciese la cátedra de Francisco de Vitoria? Y al aproximarse el cuarto centenario del nacimiento de Fray Luis de León ¿quién se apresta como Salamanca para celebrarlo?

En la redacción de los ANALES SALMANTINOS esta consideración será forzosamente una idea directriz; porque además de estar fundada en la más gloriosa realidad, no podemos olvidar nunca que el informe del ponente para otorgarnos la plaza de *Cronista de Salamanca* se apoyaba en nuestras obras sobre Fray Luis de León y sobre Fray Francisco de Vitoria, que no fueron naturales de Salamanca, ni siquiera de su Obispado, ni siquiera de la región leonesa (para quien esta Universidad se había primitivamente levantado); pero que eran glorias genuinamente salmantinas, por haber encontrado aquí el ambiente que necesitaban para brillar, la tierra donde esos gérmenes se desarrollaron, florecieron y fructificaron y el alzavoz que les dió a conocer por todo el mundo.

Salamanca no es para nosotros tan sólo la provincia de hoy con cien años de fecha, sino la capital espiritual de la región leonesa desde los tiempos de Alfonso IX, el centro de cultura peninsular más importante en toda la edad media y uno de los cuatro Estudios Generales de la Cristiandad durante varios siglos.

Dícese con frecuencia que el centralismo le quitó la

corona de la cabeza y que por él no pueden reverdecer de nuevo los troncos ya esqueléticos de sus afamados colegios.

Yo creo que Salamanca debe poner más miserias a la cuenta del derrotismo propio que a la del centralismo. Cuando se le fué a proponer el establecimiento de la ciudad universitaria sin gravamen para el Estado, no se atrevió a pedirlo, porque le parecía imposible el poderlo obtener...; y a las pocas semanas se otorgó una gran parte, sin pedirlo, a la Universidad de Madrid, con cargas para el presupuesto.

Salamanca lo que más necesita es la conciencia de sus valores tradicionales, que es menester presentar en una galerada de obras, que se cuenten por cientos. No creo exista otro medio de aventar para siempre ese derrotismo funesto, que hoy invade la Atenas española.

Desvanecidas esas nubes y vuelta la conciencia de los propios destinos, Salamanca reclamará sus inconfundibles derechos y nadie se los discutirá. Sin pedirlo ella, fué la comisión holandesa a depositar sus coronas en la tumba del gran Vitoria; sin pedirlo ella, se estableció este año la cátedra singularísima de Francisco de Vitoria a petición de una entidad en la que casi todos eran profesores o exprofesores de Valladolid. Quien menos cree hoy en su poder, en la eficacia de sus derechos es Salamanca misma. Si no le quedaran los monumentos de piedra dorada que llevan a embelesarse, a enhechizarse a tantos viajeros del ideal, temeríamos que llegara a dudar de su abolengo. Pero este pesimismo es

costra pasajera del siglo pasado que está para caer enteramente, que se está despiezando ante el retemblar que produce el toque de albricias de la nueva España, de la España que se levanta alimentada con el jugo vivificador de su pasado. De este pasado intelectual, más todavía que del artístico, Salamanca es un portentoso museo repleto de preciosidades y tentando sorpresas a los tenaces investigadores.

En los ANALES SALMANTINOS quisiéramos fuesen apareciendo los grandes orfebres del pensamiento y de la acción formados en sus inmortales escuelas. En los ANALES ha de quedar patente, como en un muestrario con auténtica, la acción de Salamanca en los antiguos Concilios ecuménicos, en las Cortes del Reino y en Juntas como la gloriosa de Caspe, en la doctrina de Derecho Internacional (que hoy investiga la salmantinísima sociedad Francisco de Vitoria) (1); en la labor colonial, que tiene su primer peldaño en Las Casas; en la organización de los colegios universitarios, que empiezan con el de Anaya Maldonado; en la de los conventos universitarios; en el desarrollo de la literatura nacional, dando preferencia en cada volumen a lo que las circunstancias aconsejen, más que a un orden de crono-

(1) Entre los trabajos que tiene encargados a sus socios figuran los referentes a Las Casas, Palacios Rubios, Matías de Paz, Domingo Soto, Navarro de Azpilcueta, Baltasar de Ayala, Diego de Cobarrubias, Domingo Báñez, Pedro de Ledesma, Pedro de Aragón, Francisco Suárez, Francisco de Araujo, todos ellos estudiantes o profesores salmantinos.

logía o de materias, que sería artificioso y perjudicial.

Pongamos por ejemplo: este año o según algunos el siguiente se celebra el nacimiento de Fray Luis de León, Príncipe de nuestros líricos y centro de la escuela poética salmantina; muchos escritores ofrecerán estudios importantes sobre un escritor tan celebrado. Buena ocasión para utilizar los hallazgos que vengan. Nosotros, que hemos tenido la suerte de encontrar bastantes poesías nuevas, desconocidas, del gran vate y de otros de la escuela poética salmantina, no podríamos perdonarnos el no engalanar los ANALES con ellas y con el recuento de las novísimas investigaciones. Para el año que viene la Sociedad Francisco de Vitoria ha acordado publicar las obras de Báñez, honrando también su Centenario. Hermosa ocasión para completar sus publicaciones con alguna novedad sobre el gran teólogo de la Gracia.

Nuestro plan no puede ser otro que el de presentar las glorias salmantinas trascendentes, prefiriendo las más antiguas y las más preteridas y aprovechando las coyunturas con que nos brinde la actualidad a que están sometidos los sucesos históricos, por muy alejados que nos parezcan. Casi nunca lo están tanto como nos figuramos. Por mucho que queramos presumir los que disfrutamos el momento presente, éste cabalga sobre un pasado recio que condiciona nuestra vida. *Los muertos mandan* dice un sabio aforismo, que es una fortuna sea verdadero, cuando se tiene un abolengo que rindió valores supremos. Y no hay que olvidar, tratando

de valores humanos, que lo supremo en una época tiene algo de supremo en todas. De todas podemos aprender, de todas hemos de recoger rasgos que enriquezcan el numerario de nuestra patria y que puedan contribuir a su mayor ennoblecimiento.

I.—Patria y estudios de Barrientos.

Nació Fray Lope de Barrientos en Medina del Campo, el año de 1382, hijo segundo de aquel bizarro caballero Don Pedro Gutierre de Barrientos, que siendo vasallo acostado del Infante Don Fernando, murió gloriosamente en la refriega de las Cuevas (1). «Le dió sangre noble, dice Barrio, el linaje de los Barrientos, uno de los siete principales que en aquella villa gozan de especiales preeminencias, por los servicios hechos a los Reyes».

La dominación que en Medina tenía Don Fernando el de Antequera, siendo Infante de Castilla, siguieron conservándola después del compromiso de Caspe, sus revoltosos hijos, los llamados por antonomasia *Infantes de Aragón,* que defendían como el más preciado patri-

(1) La historia de los Barrientos ofrece material para un largo capítulo, que no nos resolvemos a insertar aquí. El año del nacimiento de Fray Lope lo ponemos en firme, conforme lo traen Ayllón y Barrio. Se deduce, además, de la fecha precisa de su muerte, en 1469, si es que en ella contaba, como dicen, ochenta y siete años. El *Cronicón de Valladolid,* escrito por el Doctor Toledo, coloca su nacimiento el día postrero de Marzo de 1395; pero esa fecha no sólo contradice a la de los restantes historiadores, sino que nos obligaría, como veremos, a hacerle profesor de la Universidad de Salamanca a los veintiun años.

monio el dominio de aquella ciudad, la de las famosas ferias de Castilla, la del invencible castillo de la Mota, eje estratégico antaño de Valladolid, Salamanca y Segovia, alrededor de la cual se trenzaron las madejas de pasiones e intereses rotos sangrientamente en Olmedo. Es oportuno sugerir ligeramente esos sucesos, porque Barrientos intervino en ellos de un modo decisivo y no precisamente en favor sino en contra de los hijos de aquel esclarecido Príncipe de quien su padre fuera vasallo acostado y heróico defensor, y cuya mujer, la reina Doña Leonor, se retiró después de viuda al convento de Dominicas de Medina

En el de Dominicos, dedicado al Apóstol San Andrés, tomó el hábito y profesó nuestro biografiado, continuando su carrera eclesiástica en el convento de San Esteban de Salamanca, donde «estudió con mucho aprovechamiento la Filosofía y la Teología». Las obras que realizó más tarde en el convento de San Andrés son argumento convincente del amor que conservó a la casa que le recibió en la Orden Dominicana, que además estaba establecida en su patria chica, objeto especial, según veremos, de sus amorosos desvelos. No será aventurado el suponer que el ingreso en la Orden Dominicana tuvo lugar a fines del siglo XIV, de los quince a los diez y ocho años, y que los estudios de Filosofía y Teología se bienlograron en la primera quincena del siguiente siglo, empalmando los cursos de estudiante con los de profesor. Ayllón nos asegura que «tan rápidos fueron sus progresos, que en 1416 era catedrático de

Teología y lo fué hasta 1433». Ninguna dificultad encontramos en aceptar esa fecha de 1416 como principio de la función docente de Barrientos, siempre que en ese año no se le asigne ya la cátedra de Prima, que luego tuvo, pues a pesar de que así se afirmaba, hoy está averiguado que dicha cátedra ese año y aun el año siguiente la desempeñaba el religioso franciscano, *P. San Ramón* (1).

(1) Aunque algunos de los antiguos historiadores ya conocían las reformas del Cardenal Luna, que en 1381 estableció cátedra de Prima de Teología en la Universidad, se venía afirmando que no había tenido efectividad dicha institución, y se daba como primer profesor de Prima a Barrientos. Hasta Báñez en sus Comentarios a la *Secunda Secundae* (q. 1.°, art. 7, dub. 2) se mete a historiar el origen de dicha cátedra, dando por supuesto que había permanecido indotada hasta 1416. Las investigaciones hechas recientemente en los archivos de Aviñón por el P. Conrado Eubel hacen muy difícil la aceptación del antiguo cliché. Parece claro que tuvieron de hecho la cátedra de Prima antes que Barrientos los Dominicos Gonzalo de Alba, Juan de Villamagna y el Franciscano Lope de San Ramón, que parece la regentaba todavía en 1417. De Villamagna dice expresamente Benedicto XIII que «le concede la regencia de la cátedra de Prima que pedía y el acostumbrado salario y pensión—*post susceptum magisterii honorem in Studio Salmantino hora primae in cathedrae theologiae nuncupata regere desiderat, id concedit una cum facultate salarium et pensionem consuetam recipiendi (18 Martii, 1407)*.—Efímera debía ser la anterior institución, cuando el Papa Luna expide en Peñíscola en 1416 una Bula en la que ordena lo siguiente: *Auctoritate apostolica, ex certa scientia, tenore praesentium statuimus ac etiam ordinamus quod in praedicto Universitatis Studio sint quatuor cathedrae quibus de facultate cursus necesa-*

Fueron esos años primeros del siglo XV prolíficos para la vida de la Universidad de Salamanca, declarada ya en el siglo anterior una de las cuatro Universidades de la Cristiandad. Las reformas y ampliaciones realizadas por el Visitador Pontificio, Cardenal Luna, más tarde Pontífice de la fracción aviñonense; la ida de teólogos como González de Acebedo y Diego de Anaya y Juan de Torquemada al Concilio de Constanza; la intervención en el inmortal compromiso de Caspe de letrados como Juan Rodríguez de Salamanca, y el citado González de Acebedo; la venida a la ciudad del Tormes del Apóstol valenciano San Vicente Ferrer seguida de la conversión de la Sinagoga y de la fundación del gran colegio de Mercedarios de la Vera Cruz; la institución del Colegio Mayor de San Bartolomé, cuyos

rios faciendo, legatur, quorum una sit in scholis Universitatis ipsius ubi hora primae *in eadem legitur facultate, cujus regens existat cui cathedra ipsa secundum statuta Universitatis praedictae, ut aseritur, data fuit; et alia in scholis Universitatis ejusdem, ubi hora vesperarum etiam in facultate ipsa legitur, cujus Regens sit quem eadem Universitas, juxta statuta ipsius voluerit ordinare; aliaque in fratrum Praedicatorum, alia vero in fratrum Minorum Ordinum domibus Salmantice existant.* Quizás se llama a Barrientos *primer profesor de Prima de Teología,* porque en él empezó la designación juxta statuta Universitatis y no por designación pontificia, como acabamos de leer del P. Villamagna. Cuando se dice que los dominicos llevaron por oposición la cátedra de Prima siempre, excepto en tiempo de Pedro de Osma, se hace referencia a la designación por esta vía y no por la de nombramiento, que quizás terminó con esas disposiciones de la Bula benedictina de 1416».

prestigios se pueden hombrear con los de las mejores Universidades españolas; la construcción del Hospital del Estudio; las Cortes celebradas en Salamanca por el Rey Don Juan II con asistencia de Prelados, Magnates y Procuradores de villas y ciudades; las treinta y tres Constituciones básicas dadas a la Escuela por Martino V; la Bula Eugeniana, que fué como el Estatuto invariable, que luego un siglo después autorizó al Claustro para reformar con voluntad de las dos terceras partes de él, el Papa Paulo III en la época de mayor esplendor; todos estos sucesos trascendentalísimos, que sólo enumerar podemos, influyeron en la marcha de los Estudios, estimulaban a los maestros y discípulos en Salamanca y les prestaban fuera un crédito supremo.

De esa época de Barrientos, ya que no nos queden referencias históricas concretas, ni libros de Claustros, nos queda una obra hasta la fecha desconocida, pero que esperamos vea pronto la luz entre los documentos de antigüedad tomista (1), que ahora se preparan. Me refiero a la conservada en la Biblioteca Nacional en precioso códice con el título de *Clavis Sapientiae.* Es una especie de Nomenclator o Enciclopedia escolástica densa, precisa, algebráica y puesta por abecedario para

(1) Hemos sacado una fotocopia de todo el códice y está haciendo la transcripción el experto paleógrafo, P. Vicente Berecibar, iniciado en estudios medievalistas, que prepara una edición para la Biblioteca de Tomistas dirigida por el P. Urbano. Esta obra será, indudablemente, un instrumento básico para el estudio de nuestra cultura universitaria en el primer tercio del siglo xv.

mayor comodidad de los estudiosos. Es quizás la Enciclopedia más antigua dispuesta por orden de abecedario y desde luego es la obra más antigua que conservamos de carácter escolástico debida a la Universidad de Salamanca. En ella, toda abstracta y definitoria, no se hace la menor alusión a sucesos que pudieran aclarar el escenario histórico. Si por sólo esa obra, prensada y esquelética, juzgáramos a Fray Lope de Barrientos, no podríamos caer en la cuenta de las cualidades esencialmente prácticas desplegadas por él en su larga carrera de político y de Prelado.

En el tiempo de estancia de Barrientos en Salamanca era ya mucha la intervención de los Soberanos de Castilla y León en los negocios de la Universidad. Desde principios de siglo hasta 1432, encontramos cuarenta y dos documentos regios concediendo franquicias o gracias a la Universidad, diez y seis de Don Enrique III y veintiseis de Don Juan II. Los del primero son todos confirmación de privilegios anteriores; los de Don Juan II implican nuevas gracias en su mayoría. El Rey concede a la Universidad el derecho de poner Carnicerías sin impuestos, para el gasto de profesores y escolares; concede la misma gracia para los vinos; encarga a las autoridades civiles salmantinas que hagan respetar los fueros de la Escuela no metiendo en ella hombres armados, ni consintiendo que sean sus miembros molestados, ni que se vulneren sus treguas y seguros o se turben sus votaciones; reclama contra algunas concesiones excesivas otorgadas por el Pontífice Benedic-

to XIII (Pedro de Luna) y confirma a los oficiales y estudiantes el derecho de hidalguía con la especial gracia de no comparecer con los hidalgos ordinarios a los reales llamamientos; al aproximarse a fines de 1432 su viaje a la ciudad de Salamanca, ordena a sus aposentadores que no acomoden en las posadas del Maestrescuela, Rector, Consiliarios, Bachilleres, bedeles ni estudiantes a las personas de la Real comitiva.

En Marzo de 1412 hallamos una concesión, que merece especial análisis, no sólo por referirse a la reciente conversión de los judíos salmantinos, lograda por San Vicente Ferrer y por tener conexión íntima con la construcción del edificio, que aún subsiste, sino por haber sido atribuída a la recomendación de Fray Lope Barrientos. He aquí la regia concesión:

Don Juan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, e de León, de Toledo, de Gallisia, de Seuilla, de Córdoua, de Murçia, de Jahen, de Algarbe, de Algesira e Sennor de Viscaya e de Molina al retor e maestrescuela e dotores de la vniuersidat del estudio de Salamanca, salud e graçia: Sepades que vy vuestra petiçión que me enbiaste por la qual me enbiastes dezir en como en la dicha çibdat de Salamanca en la Rua Nueua estaua vna casa que dezían del Midras con vnas casas e corrales al derredor (sic) que fueran de los judíos de la aljama de los judíos de la dicha çibdat, e por quanto los judíos de la dicha çibdat eran tornados e conuertidos a la santa fé católica tanto que non avía en ella saluo muy pocos judíos, por ende que me pedíades por merçed que vos feciese merçed de la dicha casa del Midras con sus casas e corrales para faser en ella ospital para el dicho estudio para en que se acogiesen los pobres enfermos del dicho estudio, sabed que me plaze e porque entiendo que es serviçio de Dios e obra meritoria

e por faser bien e merçed al dicho retor, e maestrescuela, e dotores de la dicha vniuersidat del dicho estudio de Salamanca tengo por bien e es my merçed de vos dar e por esta mi carta vos doy la dicha casa del Midras con sus casas e corrales para el dicho estudio, e vos doy liçencia e poderío e abtoridat para que podades faser e fagades en ella el dicho ospital para en que se acojan los pobres enfermos del dicho estudio, e es mi merçed e mando que de aquí adelante el ospital que fuere fecho en la dicha casa que sea llamado e aya por nombre *el ospital de santo tomás de aquino,* e por esta mi dicha carta mando al conçejo e alcaldes e regidores e ofiçiales e omes buenos de la dicha çibdat que vos non perturben nin enbarguen de faser el dicho ospital en la dicha casa mas que vos defiendan e anparen en la tenençia e posesión del e de las dichas casas e corrales, e los vnos nin los otros non fagades ende al por alguna manera sopena de la mi merçed e de dies mill maravedis para la mi cámara a cada vno por quien fincar delo asy faser e conplir, e de mas por qual quier o quales quier por quien fincar de lo asy faser e conplir mando al ome que les esta mi carta mostrare que los emplase que parescan ante mi corte donde quier que yo sea del día que los enplasare fasta quinse dias primeros seguientes: so la dicha pena a cada vno a dezir por qual rasón non cunplen mi mandado e de como esta mi dicha carta les fuere mostrada e la conplieren mando sola dicha pena a qual quier escriuano público que para esto fuere llamado que de ende al que gela mostrare testimonio signado con su signo para que yo sepa en como se cumple mi mandado. Dada en la villa de Valladolid treynta dias de Março anno del nasçimiento de nuestro Senno Ihesu Christo de mill e quatroçientos e treze annos.—Yo Sancho Romero la fis escreuir por mandado de nuestra sennora la Reyna madre e tutora de nuestro sennor el Rey e regidora de sus regnos.—Yo la Reyna.—Sancius Episcopus palentinus.—Yo el Conde.—Registrada (1).

(1) Esperabé Arteaga, *Histor. de la Universidad de Salamanca,* t. 1.°, pág. 96-97.

Dadas las fechas del documento transcripto, no podemos aceptar la afirmación del Placentino, que atribuye la construcción del Hospital universitario a influjo de Barrientos, por estas palabras: «*Siendo maestro del dicho Príncipe y confesor del dicho Rey Don Juan su padre, a su instancia, concedió el Rey y hizo merced a la Universidad de Salamanca del Hospital de Escuelas, y ella, agradecida al Rey, señaló por patrón a San Juan Bautista, y agradecida asimismo al Maestro Fray Lope, puso la imagen de bulto de Santo Tomás de Aquino, que hoy se ve en la puerta del mismo hospital*» (1).

El año trece ni había nacido siquiera el Príncipe para que Barrientos fuese ya su maestro y tuviera el influjo que se le atribuye en esa fundación. Sólo se nos ocurre, para salvar la afirmación del P. Alonso Fernández, que esa obra, acordada en 1413 se empantanara, como tantas otras, y que el maestro salmantino, al verse en la Corte y con influencia, la empleara en provecho de la Universidad, sacando del atasco el entonces tan necesario y costoso Hospital del Estudio. El que se dedicara a Santo Tomás de Aquino, nada tiene de extraño para quien sepa que el Rey Don Juan era especial devoto suyo, por haber nacido en su fiesta y en una de las dependencias del Convento de Dominicos de Toro. El Rey celebraba la fiesta de Santo Tomás con rumbo, según consta en la copla CXVII de las Trezien-

(1) *Histor. de San Esteban,* t. 1.°, lib. II, cap. III.

tas de Mena por estas palabras: *E vemos al santo doctor, cuya fiesta—El nuestro buen Cesar jamas soleniça*... Sobre lo cual apostilla el Pinciano: «Significa al sancto doctor sancto Tomas de Aquino, cuya fiesta se celebraba en todo el reino, y principalmente la celebraba el rey don Juan, porque nació en su día». El poeta dá aquí al adverbio *jamás* la significación de *siempre*, como en la copla CCLXXV: «*I los claros hechos de Alonso primero—Aquel que a Segovia ganó de guerrero—Braga la Flavia, Ledesma y Zamora—E a Salamanca nos dio hasta agora—Astorga, Saldaña, Leon y Simancas—A Noya y Viseo, haciendo las francas—De moros con mano* jamás *vencedora*».

Del paso de Fray Lope por las Escuelas, quedó memoria en los muros de las nuevamente levantadas, desde el año de 1415 hasta el de 1433. Para memoria del fausto acontecimiente púsose en uno de los lienzos una larga inscripción que todavía se conservaba en parte en tiempos del primer historiador de la Universidad, Pedro Chacón, y que éste transcribe en su curiosa obra de este modo:

«Año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de 1433 se acabaron, y comenzáronse el año de 1415, y hízolas edificar Antón Ruiz de Segovia, doctor en Decretos e maestrescuela de Salamanca, Canciller por la autoridad apostólica de la Universidad del estudio; por alonso Rodríguez Carpintero, maestro de la dicha obra, siendo administrador Juan Fernández de Rágama, chantre de Badajoz, e Regente de las cátedras de las ciencias que se leen en las dichas escuelas, Diego González, doctor en leyes, e el dicho maestrescuela, e Juan González, e Pedro Martínez, e Juan

Rodríguez, doctores en Decretos... E Fernán Rodríguez e Arias Maldonado, doctores en leyes... e Fray Alvaro, e Fray Lope, e Juan González de Segovia, maestros en teología... e Juan fernández, e Gómez García, doctores en medicina, e otros leyentes, e la dicha capilla se edificó el año...»

De su paso por el Convento de San Esteban también nos conserva el P. Barrio una referencia curiosa tomada de una Información hecha en 1476, con motivo de la reforma de San Esteban, uno de cuyos interrogatorios es el siguiente:

«Item si conocieron a los M. R. PP. Señores Fr. Juan de Torquemada, Cardenal de San Sixto, y a Fr. Lope de Barrientos, Obispo de Cuenca, e Fr. Gonzalo, de Salamanca. 6.ª Iten si saben o creen que los susodichos Señores Padres fueron religiosos conventuales en la dicha casa e monasterio de San Esteban, e en ella moraron e dende salieron letrados, &. 7.ª Item si saben e creen e oyeron decir que en la dicha casa e monasterio se leen cada dia continuamente siete lecciones; es a saber, una de Teologia e seis de Gramatica e Lógica e Filosofía, de cada una dos liciones, e que cada dia se tienen conclusiones despues de comer. 8.ª Item si saben e creen, & que de los tales religiosos salgan algunos letrados e valientes en la ciencia, e se ven continuamente e parece por experiencia de la dicha casa e monasterio de San Esteban salir hombres letrados e grandes predicadores, e haber mancebos muy agudos e sotiles e estudiantes en todas las ciencias de Artes y Teología. 9.ª Item serán preguntados los tales testigos si vieron en algún tiempo la dicha casa de San Esteban mas concertada que agora, e los bienes de ella a mejor recabdo o tan bueno, e las horas e Divinos Oficios andar mas por orden, e los edificios mejor reparados, e si vieron a los religiosos della estar en otra forma e regla de vivir de la en que agora están, o si estuvieron siempre en esa mesma. 10.ª Item si saben e creen & que por causa de

lo susodicho e de la ciencia e predicaciones e de los letrados que han salido e salen de la dicha casa e su vida e conversacion, todos los religiosos della son mucho amados, honrados e queridos e tenidos en grande benevolencia e veneración de toda la dicha ciudad de Salamanca, caballeros e escuderos e pueblo menudo, e universalmense del estado eclesiastico e seglar (1).

De esta Información se deduce que el Cardenal Fray Juan de Torquemada, prez de las letras españolas, fué conventual de San Esteban y lo mismo el Obispo de Salamanca Fray Gonzalo, que tuvo el gusto de recibir en Salamanca a San Vicente Ferrer.

A Fray Gonzalo sucedió en la Sede Salmantina (1413) otro dominico llamado Fray Alonso de Cusanza, confesor del Rey Don Juan II, del que también lo fueron los insignes dominicos Fray Luis de Valladolid, el Beato Alvaro de Córdoba y Fray Juan de Villalón, que fué confesor del Rey y de la Reina.

Ante este número de dominicos metidos en asuntos de Corte, no podrá parecernos difícil la información que necesitase el Rey para elegir profesor de su hijo primogénito el Príncipe Don Enrique, aunque sus estancias en Salamanca en las Cortes de 1430 y en las de 1432 pudieron ofrecerle ocasión de tomar informes directos de los profesores universitarios para elegir entre ellos al que le pareciera más a propósito para la formación intelectual del heredero de la Corona, que en 1433 cumplía los ocho años.

Ese año empieza la vida de Barrientos a ser conoci-

(1) *Hist. San Esteban,* t. 2.°, pág. 490.

da en toda la nación, pues a toda ella llegaron los efectos de su intervención en los negocios de la Corte castellana, revuelta y enmarejada como pocas. A pesar del tesón con que sostenía Fray Lope sus designios y de la suerte con que generalmente los pudo resolver, de creer es que mil veces suspiraría por la calma de las Escuelas, en las que un buen profesor, con serlo, tiene resueltos casi todos los problemas que suelen ofrecérsele.

Al despedirnos de la cátedra de Prima de Teología, que él regentó con «las muestras dadas de erudición, prudencia y virtud», como escribe Monópoli, anotemos las cátedras que en la Universidad había desde los estatutos de Don Pedro de Luna: «seis de Cánones, cuatro de Leyes, tres de Teología, dos de Medicina, dos de Lógica, una de Astronomía, una de Música, una de Hebreo, una de Caldeo, una de Arabe, una de Retórica y dos de Gramática».

Pocas eran las veinticinco cátedras con que Barrientos se encontró en las Escuelas; pero éstas hubieron de aumentar con las Constituciones de Martino V y de Eugenio IV. Además, la labor complementaria de colegios, como San Esteban, que tenían diariamente siete cátedras y San Bartolomé, que no le iría en zaga, descargaba a la Universidad de un peso abrumador, sobre todo en las Humanidades y en la Teología.

La forma de dar grados, de hacer oposiciones, los temas de lecturas y todo el conjunto de la vida intelectual y administrativa de la Escuela no aparecen en los documentos regios ni pontificios; y los libros de Claustros primeros que nos restan, llevan la fecha de 1464.

II.—Cuatro años en la Corte del Rey Don Juan.

Un hombre tan pagado de letras como el Rey Don Juan no podía menos de dar importancia extraordinaria a la formación intelectual de su hijo. Antes de cumplir los cinco años le puso casa en Segovia, dándole por ayo a Don Pedro Fernández de Córdoba y a Diego de Valera, el futuro historiador, y más tarde, en 1434, a Fray Lope de Barrientos. Al morir en 1435 Fernández de Córdoba, fué nombrado en su lugar nada menos que Don Alvaro de Luna, que se hizo representar por su hermano Don Juan de Cerezuela, más tarde Arzobispo de Toledo y por Don Juan Pacheco, que ejerció siempre en el Príncipe una funesta influencia, influencia que fué también desastrosa para su encumbrador Don Alvaro de Luna.

Los profesores de Don Enrique se esmeraron, no sin éxito, en su aprovechamiento, pues consta que aprendió bien el latín (que es de suponer le enseñase Barrientos), hacía versos, tocaba el laud, cantaba primorosamente, era aficionadísimo a la agricultura (tanto que a él se deben los bosques de Balsaín y de el Pardo), a la caza, al trato personal sencillo y a los edificios magníficos, entre los que levantó algunos como San Jerónimo de Madrid y el Parral de Segovia. Era además espléndido y casi dilapidador de mercedes.

En lo que sus maestros sacaron poco de él fué en la afición a la guerra, que siempre temió, en la defensa de la dignidad propia y en la lealtad y respeto a su padre, al que desde pequeño empezó a jugar malas pasadas, confabulándose con sus enemigos. De esta suerte, teniendo algunas sobresalientes cualidades y habiendo llegado en algunos momentos a ser árbitro de los destinos de toda la Península, acabó de manera miserable, juguete de los ambiciosos, al principio; apocado ante los agravios, luego; siempre falto de piedad y de criterio y de simpatía. Las cualidades que culminaron en su hermana Isabel la Católica—piedad, autoridad, valor y simpatía—brillaban por su ausencia en el discípulo de Barrientos.

No sabemos los años que tuvo a su cargo la educación del Príncipe; pero desde luego, ya que admitamos que siguiese con ella siendo Obispo de Segovia, no parece posible atribuirle ese cargo al aceptar el cambio para la silla de Avila, huyendo cabalmente de la Corte por incompatibilidad con Don Juan Pacheco, que dominaba del todo en el ánimo del regio vástago. Aun cuando estuvo a servicio de la Corte desde 1434 hasta 1442, no todos esos ocho años fué profesor del heredero de la Corona, si tomamos al pie de la letra lo que nos dice en la Introducción al *Tratado del Caso y la Fortuna,* donde claramente insinúa que estuvo en la Corte primero dado a la formación del Príncipe y luego al Confesonario del Rey y a las cosas de su Consejo.

Su temperamento contrario al del Príncipe, su amis-

tad con Don Alvaro de Luna, su enemistad con Pacheco y su fidelidad al monarca Don Juan, que no tuvo mejor amigo que Barrientos, apartaban, sin poderlo remediar, al maestro del discípulo.

Fuera Barrientos profesor del Príncipe cuatro, seis u ocho años; le enseñara humanidades, religión o ambas cosas, a medida que el Príncipe crecía, disminuían las mutuas relaciones. Barrientos aparece en la Corte más como confesor del Rey Don Juan que como profesor del Príncipe, aunque las dos ocupaciones le embargasen algunos años.

En la serie interminable de desavenencias entre el Rey y el Príncipe heredero, siempre vemos a Barrientos de parte del soberano. No obstante esa predilección, Don Enrique confiaba en su maestro, pues durante las negociaciones espinosas de Medina del Campo, lo pidió como mediador.

Reinando ya Enrique IV permaneció Barrientos con el cargo de Canciller Mayor de Castilla; pero las relaciones entre maestro y discípulo no debieron ser íntimas y desde luego terminaron de un modo borrascoso, como era de esperar, dado el carácter tan diferente de ambos personajes. Las circunstancias eran tan apremiantes, que el Rey, dos veces ya a pique de ser preso por los Grandes, convocó a Consejo en Valladolid, encargando especialmente la asistencia al anciano Obispo de Cuenca, con quien parece había entablado relaciones cordiales antes de comenzar su reinado, como se puede deducir del hecho aplastante de ser Canciller Mayor de Cas-

tilla y del privilegio que concedió D. Enrique para aumentar los seis linajes nobles de Medina del Campo con el séptimo de los Barrientos, «por hacer bien y merced al señor don Lope de Barrientos, Obispo de Cuenca, Confesor de mi padre, de su Consejo e mi Canciller, por los muchos e buenos e leales e muy señalados servicios que facedes cada dia a Su Alteza e a mi, e porque de vos e de vuestro linaje haya perpetua memoria en la mi villa de Medina del Campo donde fue vuestro nascimiento...»

Poco hubo de durar la inteligencia entre maestro y discípulo, desde que éste subió al trono; porque era del todo diferente el concepto que tenían del poder y eran también distintos los arrestos del enérgico Canciller y los del cobarde Soberano. Esto se vió claro con ocasión de la Junta o Consejo celebrado con el objeto de tomar algunas medidas ante los desafueros de los Grandes. Escuchemos la *Crónica* de Castillo:

...«Reunió su Consejo en Valladolid para decidir el partido que debía tomar. A este Consejo asistieron, entre otros, D. Beltrán de la Cueva, Mendoza y Barrientos, que fué allí por mandato expreso del Rey. Barrientos, como más anciano—tenía a la sazón ochenta y dos años—tomó la palabra y expuso al Rey lo siguiente: ...«que su voto era que su Alteza no viniese con ellos a partido ninguno, salvo en todo caso dalles la batalla. E que sería sin dubda vencedor por cuatro razones: la primera porque sus enemigos eran traidores, y siempre Dios destruía la traición; la segunda porque sus desleales vasallos traían la falsedad, como mentirosos, e él la verdad e la justicia; la tercera porque él estaba rico e poderoso e con mucha gente, e sus enemigos pobres e desacompañados, aborre-

cidos de los pueblos e de los suyos menospresciados; la cuarta porque él iba contra ellos como Rey e Señor natural de todos ellos, y ellos venian como vasallos traidores desagradecidos; e que en los tales casos siempre ayudaba Dios a los Reyes como ungidos suyos. E por aquello su voto era que todavía les diese la batalla mediante la cual era muy cierta cosa que saldría vencedor y quedaría poderoso y temido para siempre e sus desleales enemigos destruídos sin reparo... E como el pelear y el rigor de las armas era muy ageno de la condicion del Rey e cosa muy aborrescida para su voluntad, un poco riguroso se volvió contra el Obispo e díxole: Los que no aveis de pelear ni poner las manos en las armas siempre haceis franqueza de las vidas agenas. Querríades vos, padre Obispo, que a todo trance diese la batalla, para que pereciesen las gentes de amas partes. Bien paresce que no son vuestros hijos los que han de entrar en la pelea, ni vos costaron mucho de criar. Sabed que de otra forma se ha de tomar este negocio, e no como vos deseis e lo votais. Estonces el Obispo, como era osado, respondiole con poca pasciencia e díxole: Ya he conoscido, Señor, e veo que vuestra Alteza no ha de reinar pacíficamente e quedar como Rey libertado; y pues que no quiere defender su honra, ni vengar sus injurias, no espereis reinar con gloriosa fama. De tanto, vos certifico, que dende agora quedareis por el mas abatido Rey que jamás ovo en España, e arrepentiros heis, Señor, cuando no aprovechare».

El leal servidor del Rey D. Juan no debía hablar de otra manera a su antiguo discípulo y actual Soberano, que muy pronto pasó por las humillaciones más deshonrosas que pueden imponerse a un Monarca, pues poco después fué destronado en estátua en Avila y obligado a firmar su propia deshonra en Guisando. Entonces sí que reteñirían en sus oídos las recriminaciones del maestro, del Prelado, del consejero y del anciano,

que habiendo defendido a Cuenca, como luego veremos, estaba muy lejos de merecer la respuesta que le dió Enrique IV. Ni siquiera quiso confundirle con ese argumento de la heróica defensa de Cuenca; porque le hacía más falta a Enrique IV entrever sus probables desdichas.

Volviendo al tiempo de las lecciones dadas al Príncipe heredero, a Barrientos pueden servirle de diploma aquellas palabras de Sitges: «Se crió Enrique en la Corte fastuosa y literaria de su padre, donde adquirió una gran cultura».

Confesor del Príncipe nunca leemos que lo fuera Barrientos, como de su padre. En un documento encontrado en el archivo de las monjas de Santo Domingo el Real de Madrid, del año de 1444, leemos que «paresció presente el honrado e sabio varón, el dr. fray Anton de San Martin, fraile profeso de la Orden de Predicadores, confesor de nuestro Príncipe de Castilla e Prior del Monasterio de las Dueñas de Santo Domingo el Real de la villa de Madrid, Procurador que se mostró de la muy magnífica señora doña Constanza, nieta del Rey don Pedro de buena memoria, Priora del dicho Monasterio, según parece por un instrumento...»

Maestro Barrientos del Príncipe y en Corte literaria, no sólo no podía sustraerse a ese movimiento de moda cultural, sino que era uno de los llamados a brillar en él y a dar una nota suprema de cultura, conforme al cargo que ostentaba y al que había tenido de profesor de Prima de Salamanca.

Una legión de trovadores y de discutidores insacia-

bles rodeaba la Corte del Rey D. Juan, trovador también él y no muy desmañado (1), secundado por su Condestable D. Alvaro de Luna y por el Marqués de Santillana, que era la primera autoridad en achaques poéticos. A su lado bullían los rimadores del Cancionero de Baena, entre ellos Miçer Francisco Imperial, precursor de Mena, *«al cual no llamaría yo,* dice Santillana, *decidor o trovador, mas poeta»*.

No tenemos el menor indicio de que Barrientos se inmiscuyese entre los trovadores, antes bien, el Prólogo al *Tratado del Caso y la Fortuna* nos indica que los miraba con prevención y que el precaver al Rey de los errores que los poetas envolvían en sus versos en aquel afán de poetizar las cuestiones más abstrusas, le movió particularmente a escribir aquel tratado.

Por ese motivo nos maravilla que el anotador del Cancionero, al tratar de la poesía que lleva el número 117, suscripta por Fray Lope, deje en suspenso si será su autor Fray Lope del Monte, religioso franciscano, que tiene otras poesías en el Cancionero, o Fray Lope de Me-

(1) La siguiente Canción, publicada varias veces en las Obras de Juan de Mena, da una idea de las facultades poéticas del Rey y de una espontaneidad, gracia y delicadeza que se echa de menos en la generalidad de las composiciones del Cancionero estiradas, científicas y antipoéticas: Amor yo nunca pensé—Aunque poderoso eras—Que podrías tener maneras—Para trastornar la fe—Fasta agora que lo se.—Pensaba que conocido—Te debía yo tener—Mas non podiera creher—Que eras tan mal sabido—Ni tampoco yo pensé—Aunque poderoso eras—Que podrías tener maneras—Para trastornar la fe—Fastagora que lo se.

dina, que es nuestro Barrientos. Además de que el Fray Lope del Monte era profesional de la rima, como puede verse en otros lugares del Cancionero (n.º 273, 324, 326, 328, 345, 347, 348, 349 y 350) y es natural que a él se le asigne la composición del n.º 117; ella contiene conceptos opuestos en la última octava a los que Barrientos trataba de inculcar que eran de paz entre cristianos viejos y conversos; aunque por otra parte las octavas sexta y novena digan muy bien con las ideas expuestas *Contra los zizañadores de la nación.* A nosotros el autor de la composición 117 nos parece el mismísimo de las 348 y 349, debidas, ciertamente, al poeta franciscano.

Más nos acercaremos a la realidad quepreocupaba a Barrientos si ofrecemos a nuestros lectores una composición sobre el *Caso y la Fortuna,* en la que él fué consultado como Maestro por el Rey mismo y como Maestro respondió; mas no *poético modo,* que de esta forma es Miçer Francisco Imperial quien pregunta y Fray Alonso de la Monja, dominico, quien responde en esta forma:

Este desir fiso Miçer Francisco Inperial commo en manera de pregunta e de resquesta contra el Maestro fray Alfonso de la Monja, de la Orden de San Pablo de Sevilla, pidiendole que le declarase qué cosa es la Fortuna.

Al poeta le preocupa mucho el cambio injusto que

da la fortuna a las cosas y personas del mundo, y se dirige a la Fortuna misma:

¡Oh fortuna! çedo prive
el rrodar de tu esphera;
aquel que regna e bive
e sobre natura ynpera,
la ordene otra manera
por do el mundo se yguale;
dando el bien a quien lo vale,
faga su palabra vera.

Pues que asy destribuyes
en el mundo los tus bienes,
non ordenas, mas destruyes;
tan sin razon das e tienes;
e tan velozmente vienes
que non ha vista que te vea
nin seso que se provea;
tan oculta te contienes.

Ca siempre veo que eres
discordante; a natura
poco valen sus poderes,
sus vertudes e cordura;
ca sy una criatura
por natura es abundante
e tu eres discordante,
ocupas su fermosura.

Cria un homne la natura
cual Canto o Hector troyano,
e tu curso syn mesura
fazlo pobre e aldeano,
por lo cual buelve la mano
del seso o de la espada,
a encogerse a la açada:
tal valor se pierde en vano.

Por contrario otro çria
a Sardanápalo egual,
e tu curso le enbía
a ser rico o ser Real.
Por en se menistran mal
los reinados o riquesas:
con tales desigualesas,
natura muy poco val.
. . . .
. . . .

Mas sy tu curso volvieses
en pos curso de natura,
e siempre tus dones dieses
segunt es la criatura,
rrodarías con mesura
e farías ser suficientes
todas las diversas gentes,
cada cual en su fechura.

E maguer que te alabe
e escuse en su estilo
Dante que tanto bien sabe,
segunt yo ley e vylo,
desátame aqueste filo,
sy yo obro a mas valer,
quien me priva de lo aver.
Responde con prueba e dilo.

El Maestro Fr. Alfonso de la Monja, tomando la voz de la Fortuna, responde *con este otro desir:*

En ditado apuesto, muy imperial,
denuestas, Francisco, a tan syn rrazon
a mi, la Fortuna, que en toda sason
muevo la rueda e non por egual,
trastorno los ejes e contra natura,
en que tu dises que a toda criatura
le fago enojo e yerro mortal.

De querella antigua e vieja quistion
fases demanda e pregunta nueva:
non es maravilla que a esto a ty mueva
dubda o espanto o otra entincion;
ca David e Boecio, aun Jeremías
tañieron tronpas a las orejas mías
con esta querella e aqueste sermón.

Sy sopiesses mi costumbre e propiedat,
E commo en çirculo so assentada,
Non ternies queja porque assosegada
Tu non me vees en una egualdat.
Ca esta fue syenpre la condiçion,
De mudar la rrueda en çerculaçion,
E tal será siempre la mi calidat.

Dises que contra natura sienpre muevo
Las cosas; non es rrazón verdadera,
Antes yo sygo el curso e manera
De la naturaleza, e yo de nuevo
Non fago cosa fuera de natura,
Antes guardo propiedat e mesura,
A todos en ssu guissa e segunt que devo.

El çielo es claro, a vezes escuro;
La mar es brava, despues amansada,
La tierra bien verde, despues desecada,
¿E por qué a tu sseso paresçe tan duro
Que mueva e trastorne assy a la mi rrueda?
¿Piensas tú que yo non faga nin pueda
Lo que natura fa de moto tan puro?

Non fago syn rrason nin contra derecho,
Nin ay cossa mala en mi señorio,
Aunque tu ssesso con grant desvario
Yerre judgando mi obra e mi fecho.
Ca yo tengo pesso e tengo valança,
E ssy tu poco sseso non lo alcança,
Calla, cuytado, e ponlo a tu pecho.

Ca sy algunt omme quiere bien obrar
E yo non le dexo con mi justiçia,
E ssi lo meresçe por la su maliçia,
Por ende un sseso deves tomar.
Daré de lo mio a quien yo quisyere,
A otro non nada, ssy assi lo fisiere,
Non mas que dezir, nin por qué rebtar.

San Pablo apostol con quanto sabia,
Non ssopo otra cossa aquí declarar,
E dedo en la boca pensó de cuydar
O altitudo Dey, grant sabiduria,
Son mucho *inconprehensibiliçia*
Los tus ssecretos e la tu judiçia,
Que entender ninguno non podría.

Suelto es tu filo, ssegunt que paresçe
Ruegote, amigo, que tomes mi sseso,
Dios es fortuna e él tiene el pesso,

E da a cada uno lo que le meresçe,
E ruegal' que te dé lo que a él le pluguiere,
Obra bien segunt la graçia que te diere,
Aquesto es cordura e lo al peresçe.

Si quisiéramos hallar ambiente salmantino en el Cancionero, tenemos a la mano un poeta del convento dominicano de Salamanca, metido en estas discusiones métricas que no ayudaban al ambiente poético más con la autorización que le prestaba el que los hombres de ciencia no tuviesen a menos cultivar el verso. Por cierto que el poeta que propone problemas al teólogo salmantino, Fray Pedro de Colunga, es nada menos que Alvarez Villasandino, el más profesional de los poetas de aquel tiempo, pues de la poesía vivía, aunque no fuese muy holgadamente.

Pregunta muy sotil e escura que fizo fray Pedro de Colunga, frayre de San Pablo, al dicho Alfonso Alvares de Villa Sandino:

Poeta eçelente, profundo, poetico
E clarificador de toda escureza,
Sseñor, yo vos rruego por vestra nobleza
Que me declaredes un verso rremico,
Dulçe, meliflo e lindo rretorico,
Una grant vissyon que fue demostrada
A una grant dueña seyendo preñada
E lo redugades en metro lyrico.
Ley por çierto en estoria aprovada,
Que estando assentada en su estrado en çinta,
Una grant vission escura, indistinta,
Con muy grant secreto le fue rrevelada,

Que avie de parir de aquesta vegada
Un perro chiquillo quen su boca ardia
Una candela quel mundo ençendia,
Assy como facha de fuego inflamada.

137

Respuesta que le dió el dicho Alfonso Alvares al dicho fray Pedro, en la cual le declaró muy sabiamente la su pregunta que le fizo de ssuso:

Ffylosofo fyrme e grant metafysico
En todos los cuentos de naturaleza,
Fundado en artes de grant sotileza,
Non entendades que sso tan çentifico
Que ossase fablar ningunt verbo autentico
A vestra quistion tan fuerte intrycada,
Mas esa tal dueña assy ocupada
Fue madre dun santo muy puro catholico.

Aquesta grant dueña de suso nonbrada
A Santo Domingo parió syn infynta,
Segunt que un doctor lo pone e lo pinta;
Aquella vissyon le fue apropyada,
Como por perro la grey es guardada
E por la candela que dél rreluzia
Los muchos sermones que sienpre fazia
Demuestran grant gente por él alunbrada.

El Coleccionador, Alfonso de Baena, llama *frayre de San Pablo* a Colunga, ya fuese porque muchas veces se llamaba así a los religiosos Predicadores que tenían consagrados muchos conventos a San Pablo, ya porque confundiera su convento de San Esteban de Salamanca

con los de Valladolid, Palencia, Burgos, Córdoba, Sevilla, etc.

Cualquiera que fuese la simpatía de Barrientos por los trovadores, aun en esos años de vida cortesana que precedieron a la composición del Cancionero de Baena y a su ida a Cuenca, no parece que él tuviera en ese movimiento más intervención que la de un espectador, que cultivaba el romance en prosa y harto más discretamente de lo que por entonces se acostumbraba. Al verso nada debe de su celebridad.

Tuvo ésta cambiantes increíbles en vida y en muerte, sobre todo de siglo y medio a esta parte, merced a un suceso de estos años de vida cortesana, suceso sencillísimo, pero que dió lugar a un capítulo de la *leyenda negra* y que es menester tratar por separado.

III.—Un capítulo de la Leyenda Negra o la quema de libros de Villena.

El año de 1434 fué en España llamado *del diluvio* y de *la peste;* porque ambas desgracias afligieron la Península de modo aterrador. Entre las víctimas de aquella mortandad se contó a fin de año a D. Enrique de Villena, que tenía fama bien cobrada de nigromántico y dado a las artes vitandas no menos que a la glotonería, como nos asegura Pérez de Guzmán; por lo cual y por su cobardía y ambición, aunque era hombre de extensa cultura, «estaba en pequeña reputación de los Reyes de su tiempo y en poca reverencia de los caballeros». El Rey D. Juan II, que tantos feos le dió, parece que le aborrecía particularmente, porque se prestó a los tratos ilícitos de su propia mujer con D. Enrique II, por unos menguados honores, que al cabo no logró conquistar del marido de Doña Catalina de Lancaster y que menos iba a obtener de la agraviada Reina durante su regencia, ni de su hijo el Príncipe y luego Rey D. Juan, resentidísimo naturalmente de Doña María de Albornoz y más resentido y extrañado de que su marido fuese cómplice de la propia deshonra.

Podría esta circunstancia hacer creer que la fama de nigromante que tenía Enrique de Villena ante el Rey

y las disposiciones que éste tomó, a su muerte, obedecían al enojo que sentía contra él; mas no es menester recurrir a las razones especiales de desamor entre ambos primos (1), supuesto que la fama de sus brujerías y locuras supersticiosas era general en el Reino y parece que se había iniciado ya en la cueva de San Cebrián de Salamanca, siendo todavía mozo el de Villena (2).

(1) Don Enrique de Villena era hijo de una hija natural de Don Enrique II el bastardo bisabuelo del Rey D. Juan II. La causa de que el Villena no tuviera influjo en la Corte fué esa y no la modestia que le atribuye Amador de los Ríos en su *Historia de Madrid*. Puede verse en el Sr. Cotarelo lo que Villena trabajó para ser algo importante en Castilla.

(2) La cueva de Salamanca, llamada comunmente de San Cebrián, ha sido objeto de muchas alusiones y ha dado ocasión a poetas y moralistas para lucir su erudición. Ercilla, Cervantes, Lope, Ruiz de Alarcón, Quevedo, Rojas, Zorrilla, M. Larra y E. Hartzenbusch entre aquéllos, y Ciruelo y del Río y Pérez Mesa entre éstos nos ofrecen caudal abundante para perdernos en conjeturas. Contentémonos con citar las palabras del último, que estudiaba en Salamanca en 1560: «De la Universidad de Salamanca finge el vulgo la cueva, que no sé por qué es llamada de Clemesin, en donde entraban debajo de tierra siete estudiantes a estudiar por siete años, aprendiendo el arte mágica de una cabeza de alambre, y al cabo de ellos se quedaba uno allá dentro, sin volver a verse más. Muéstrase la entrada de esta cueva a espaldas de la Iglesia Catedral, en sitio donde estuvo la parroquia de San Ciprián, la que se ve allí y está cerrada, y ha llegado a tanto su fama que muchos escritores han hecho mención de ella. Estudiando yo en Salamanca procuré averiguar la verdad, y hallé que el Maestro Francés, gran filósofo y catedrático antiguo de Salamanca, estaba en la opinión de que la invención de esta fábula fué en la

Andando el tiempo aumentó su afición a las artes vitandas «e non se deteniendo, según frase de Pérez de Guzmán, en las sciencias notables e catolicas, dejose correr a algunas viles o raeces artes de adivinar e interpretar sueños y estornudos y señales e otras tales, que ni a Principe Real, e menos a catolico cristiano, convenían».

Siendo tan mala la fama de Villena y de sus enseñanzas, al fenecer en Madrid, donde estaba también el Rey D. Juan, ordenó éste al profesor del Príncipe, Fray Lope de Barrientos, que quemase su Biblioteca para que no sirviese de fomento a la Nigromancia y artes afines. La Biblioteca no debía ser muy numerosa, pues el mismo CENTÓN EPISTOLARIO nos dice que se llevaron a Barrientos *dos carros de libros* y que «Fray Lope fizo quemar mas de cien».

La quema de estos libros, que nadie conoce ni puede citar, salvo el de *Raciel,* señalado por Barrientos mis-

manera siguiente: un cetre de la Iglesia de San Cipriano sabía mucho de las artes vedadas e prohibidas; enseñábalas a algunos estudiantes, y entre ellos a un hijo del marqués de Villena, y porque no le hallasen en aquella lectura y pasantía, metiase con los discípulos a enseñarles en una cueva o concavidad grande, que había detrás del altar mayor de dicha iglesia, logró sacar algunos discipulos bien diestros y entre ellos al referido don Enrique de Villena». El P. Feijóo nos ofrece una relación diferente y más circunstanciada, tomada, según dice, de un manuscrito antiquísimo. No lo sería tanto, cuando Feijóo supone que Villena andaba en aquellos enredos por el año de 1322, siendo verdad que nació en 1384. ¡Bueno estaba Feijóo para comprobaciones históricas!

mo, ha excitado las protestas más airadas, como si no hubiera libros a centenares que estarían mucho mejor quemados que no infestando el mundo. Barrientos estaba tan lejos de creer que había obrado como un ciego ejecutor de una orden draconiana, que más bien se disculpa de no haberla cumplido, por estas palabras del TRATADO DE LA ADIVINANZA:

«Este es aquel (libro) que despues de la muerte de don Enrique, tú, como Rey cristianísimo, mandaste a mi tu siervo que lo quemase a vueltas de otros muchos; lo cual yo puse en ejecucion en presencia de algunos tus servidores. En lo cual ansí mesmo paresció la gran devoción que tu Señoría siempre tuvo a la religion cristiana. E puesto a que esto fué e es de loar, pero [por] otro respeto, en alguna manera es bueno de guardar los dichos libros, tanto que estuviesen en guarda e en poder de buenas personas fiables, que no usasen dellos, salvo que los guardasen, a fin que en algún tiempo podría aprovechar a los sabios leer en los tales libros para defension de la fe e de la religion cristiana, e para confusion de los idólatras e nigromantes» (1).

(1) El Pinciano, comentando la copla CCXXXVIII de las Trezientas de Mena, escribe: «De algunos que mucho quisieron saber—Por vanas palabras de hembra mostradas—En cercos y fuertes de artes vedadas: Estando en la villa de Lerena oí a un hombre anciano y digno de creer que los de la villa del Condestable se aconsejaban con una maga que estaba en Valladolid; e los que seguían el partido de los Infantes se aconsejauan con un religioso frayle de la Mejorada, que es monesterio cabe la villa de Olmedo, el qual era gran nigromántico, e asi mesmo *con don Enrique de Villena*». El Pinciano escribe en tiempo de los Reyes Católicos, pues llama al Rey Don Juan de Aragon, «*padre del Rey Nuestro Señor*».

Como se vé Barrientos se disculpa ante el Rey de no haber cumplido al pie de la letra su mandato de quemar los libros nigrománticos de Villena, puesto que conservó algunos que, aunque de pura superstición, era bueno guardar en poder de personas fiables.

La Crónica del Rey D. Juan II dice expresamente que «*Fray Lope los miró e hizo quemar algunos, e los otros quedaron en su poder*» (Cap. VIII). Prueba palmaria de que hubo un escrutinio detenido y de que los quemados más bien fueron excepción. La culpa de los quemados, si alguna hubiera, era más bien del Rey; aunque bien disculpado está un Soberano que encomienda este oficio de escrutinio de libros «de malas artes» al profesor de Prima de Salamanca, que es, por otro lado, la persona más competente de que hay memoria en todo el siglo en materia de agüeros y adivinanzas.

¿Cuántos libros quemó Barrientos? Sólo sabemos que quemó *algunos,* como dice la Crónica, o *parte de ellos,* como afirma Mariana y el mismo Barrientos confiesa. Si el Centón Epistolario no fuese apócrifo, podríamos aceptar que hubiese quemado más de ciento; pero el no ser el Centón auténtico y la circunstancia de que en este particular hierbe en contradiciones, nos hace despreciar esta cifra, que desde luego parece crecida, sabiendo como sabemos que se salvaron nueve obras originales de Villena, algunas bien dignas del fuego y que también se salvó el *Raciel* o séase *la doctrina que un fijo de Adan recibió del Angel* Raciel, *custodio del paraiso,* sobre el arte mágica.

De los ciento cuarenta y seis autores citados en los nueve libros que nos quedan de Villena, no sabemos cuántos estarían en su Biblioteca ni cuántos quedarían en poder de Barrientos. De ninguno, ni siquiera del Teófilo (1), citado en el ARTE CISORIO, podemos asegurar que fuese el quemado, porque sería gratuíto el afirmarlo (2); y afirmarlo del grueso de la biblioteca, conte-

(1) Autor alemán que escribió la obra DIVERSARUM ARTIUM SCHEDULA, en la cual explica el modo de obtener el oro hispánico, mezclando: cobre rojo, polvos de basilisco, sangre humana y vinagre. Los basiliscos dice que se obtienen de huevos que ponen los gallos viejos bien alimentados, empollados por sapos.

(2) No sería, en cambio, arbitrario suponer que Barrientos quemó libros «de malas artes», supuesto que eso se le ordenó por el Rey y que él cumplió la orden «en presencia de algunos tus servidores». Las artes mágicas o malas artes que cultivaba Villena y sobre las que tendría libros, son cuarenta y las enumera él en las GLOSAS DE LA ENEIDA, por estas palabras:

«De mathematicas salieron nueve, que son: ydromancia, piromancia, geomancia, spatulmancia, fulguraria, ciromancia, tremularia, sonorírica y auspicium. De Prestigio salieron seys, que son: absconsoria, pulsoria, congregatoria, transformaria, pasionaria, ludybia. De Maleficio salieron dies, que son: mediaria, sopniaria, invocatoria, nigromancia, stricatoria, fíbrica, extaria, sortilegio, amatoria, vastatoria. De la Encantatione salieron tres, que son: Empérica, imprecatoria, ligatoria. De Nigromancia salieron cuatro, que son: atromancia, conomancia, pedoximancia, arnomancia. De Stricatoria salieron dos, que son: cursoria y fascinatoria. De Conomancia salió una, que es lithomancia». Quizás pudiéramos ofrecer un Indice de libros análogo al de Villena en el que conservamos de Pedro March, hechicero catalán del tiempo de Villena, cuyos libros todos fueron quemados sin protestas

niendo tantas obras de Santos Padres, sería el colmo.

Lo más lamentable en la quema de libros de Villena hubiera sido para nosotros la desaparición de libros castellanos, ya que los latinos los hacía venir de lejos y no es de presumir que fuesen ejemplares únicos embarcados en los códices de su Biblioteca. Desgraciadamente, Villena aun para asuntos literarios desdeñaba los libros escritos en romance, como puede verse en la siguiente nota con la que encabeza D. Emilio Cotarelo el estudio de la Biblioteca enriqueña, o séase los 146 autores citados por Villena en las nueve obras suyas que nos quedan:

«El catálogo que sigue está formado solamente por las obras que aparecen mencionadas en los escritos que hoy conocemos del señor de Iniesta, y se compone, en su casi totalidad, de autores no españoles o no castellanos, mejor dicho. Es de lamentar que Don Enrique no hubiese tenido ocasión de citar los autores que escribieron en el idioma nacional. En esto sus referencias son tan escasas, que, exceptuando las PARTIDAS y la CRÓNICA DEL REY SABIO, y el POEMA DE ALEJANDRO no testifica con ningún otro. Ni las demás obras de Alfonso X, como las TABLAS ASTRONÓMICAS (cosa extraña en quien alega a cada paso textos de astrónomos y astrólogos), ni las que se escribieron en tiempos de D. Sancho IV, ni las de D. Juan Manuel, ni las del Canciller Ayala, ni las poesías del

de la posteridad, sin duda porque los títulos se conservaron y dan idea de lo que los libros valdrían. Véanse algunos: Llibre del semiforas, lo qual doná lo Creador a Adam, Clavicula Salomonis, Oraciones de los siete Planetas, Los perfumes del Sol, De arte entomptica et ydaica, En qual manera se preparen esperiments de furts, *ad impetrandum quidquid volueris,* Per pedres contrafetes de cristall, Per fer venir dones, & & &.

arcipreste de Hita, ni los poemas antiguos, ni aquellas historias caballerescas que, venidas de allende el Pirineo, comenzaban a popularizarse en nuestra tierra, han merecido el más pequeño recuerdo del de Villena. Sólo puede explicarse este fenómeno por el desdén que D. Enrique manifestaba a todo lo que no fuese griego o romano, hebreo o árabe».

En cuanto al reparto que Barrientos hiciese de los libros de *malas artes* no entregados al fuego, nos encontramos con las mismas incertidumbres. Juan de Mena se queja del mal reparto, sin duda porque a él no le habían obsequiado con algunos interesantes ejemplares. Después de lamentar la muerte del que tenía por *inclito sabio,* lamenta la pérdida de sus libros y más que nada el mal reparto de ellos: *Perdió los tus libros, sin ser conocidos—I como en exequias te fueron ya luego—Unos metidos al ávido fuego—I otros sin orden no bien repartidos.*

Claro es que los libros *repartidos* no estaban *perdidos,* y que para arrojar unos al fuego y repartir los restantes, era elemental y obligado el conocerlos.

En el Centón Epistolario, que aunque apócrifo, está imitado con gran habilidad, se nota la misma preocupación de un nuevo reparto en el que toque algo al poeta Juan de Mena (1), que es natural se pereciese por unos cuantos ejemplares de libros raros y curiosos, como los que a otros se concedieron, al arbitrio de Fray Lope de Barrientos y sobre todo, al arbitrio del Rey.

(1) «Si vuestra Merced me manda una epístola para mostrar al Rey, para que yo pida a s. s. algunos libros de los de D. Enrique para vos, sacaremos de pena el ánima de Fr. Lope»...

El ilustre Comendador griego Fernán Núñez nos dice que la quema tuvo lugar en el patio de Santo Domingo el Real, donde por lo visto vivía Barrientos; y le defiende de la acusación de Mena, por la orden del Rey, que Barrientos no podía eludir. Esa misma disculpa le busca Mariana; y como consta el mandato en la dedicatoria de Barrientos al Rey, equivale a una demostración apodíctica (1) e indiscutible.

(1) Es algo incomprensible entender cómo habiendo sido tan bien enjuiciado este pleito de la quema por Fernán Núñez, se llegasen a soltar sobre él tales y tantas arbitrariedades. El Pinciano se fué a registrar los documentos intrínsecos, a leer las obras de Fray Lope; y en cambio los enciclopedistas, olvidando el camino de los documentos, que es el de la verdad, si se examinan imparcialmente, se dieron a inventar novelas e injurias, como si el honor de un profesor de Prima no mereciera la pena de pararse a pensar en los motivos de inutilizar lo que él más cultivaba y quería: los libros, siquiera fueran sospechosos. Oigamos a Fernán Núñez, apasionado de Mena y aun de D. Enrique de Villena:

«Este sabio cauallero don Enrique de Villena siendo de grande saber, según el autor arriba ha demostrado, dexó muchos libros de varias e diversas doctrinas: entre los quales dexó algunos del arte de la mágica, los quales fueron quemados en el monesterio de sancto Domingo el real de Madrid: no por sentencia de don Lope de Barrientos, como algunos falsamente piensan, sino por mandado del rei don Juan, y quemolos en el sobredicho lugar don Lope de Barrientos, obispo de Cuenca, frayle de la orden de los predicadores, maestro del principe don Enrique. Lo qual ser así como yo digo, demuestra el mesmo don Lope de Barrientos en un tratado *de las especies de adivinança,* que copiló por mandamiento del rei don Juan, y se le endereçó hablando desta manera: *El angel que guardaua el parayso terrenal, segun dizen de aquesta*

En realidad la disculpa es innecesaria donde no hay culpa; y mientras no sepamos qué libros quemó Barrientos, hemos de creer que se atuvo a lo que le mandó Juan II, que era quemar los de *malas artes,* en lo cual era laudable el que lo mandaba y el que lo obedecía; que no fué un instrumento ciego sino que *reservó no pocos libros en manos de personas fiables,* como curiosidad y aun como medio apologético. Parece un poco raro que Barrientos, al conservar algunas obras de Villena de malas artes, pensase que eso podía servir para la apología de la religión. Son las que nos quedan de Villena de tal naturaleza, que no parece puedan servir a la apología de la religión, sino por el contraste que hacen con ella, defendiendo doctrinas de todo en todo opuestas.

Que D. Enrique tenía fama de alquimista, nigromante y dado a brujerías de las más imponentes consta en la carta atribuída a los veinte sabios cordobeses en la CRÓNICA DE CALATRAVA de Rades, en el Comendador griego, en Mariana, por no decir en el mismo Mena.

sciencia reprouada de la mágica, demostró a un hijo de Adam esta arte Mágica, por la qual pudiese e supiese llamar los buenos ángeles, para bien hazer: los malos, para mal obrar: e de aquesta doctrina afirman que ouo nascimiento aquel libro que se llama RAZIEL, *por quanto es llamado así el angel... para confusión de los tales idólatras e nigrománticos.* En estas palabras demuestra don Lope de Barrientos auer él quemado los libros de la mágica de don Enrique de Villena, pero no por su sentencia sino por mandamiento del rei don Juan, el qual, según dizen, se arrepintió de auer los mandado quemar».

Lo que en el documento atribuído a los cordobeses se le cuelga es para poner en guardia a cualquiera y bastaba a justificar la prevención y medidas del Rey Don Juan, si no fuesen testimonios más fehacientes las obras que nos quedan de Villena. Abramos el libro del *Aojamiento* o del mal de ojo:

«Muchos filósofos y grandes letrados fablaron del ojo, donde se deriva *aojar,* que en latin decimos *facinare,* y por aojamiento *facinacion,* y pocos dieron la causa dello, y fueron menos las causas alcanzantes de sus remedios preventivos, cegativos e subsecutivos, si quier, curativos. Los mas empero concuerdan [en que] aquellos sean algunas ponzoñas tanto venenosas en su complexión y tan apartadas de la ebrasía, que por vista emponzoñan el aire, y los a quienes aquel aire tañe e lo reciben por atracción inspirativa... E la tal venenosidad de complexión, mas por vista de obra que por otra vía, por la sotileza del pus visibo que su impresión de mas lejos en el aire difunde. E tiene distintos grados, según la potencia del catador y la disposición del catado. E por esto mas en los niños pequeños tal acaesce daño mirados de mandada vista por abertura de sus poros y fervor y calidez de sangre abondosa, dispuesta a rescebir la impresión... El tal acto o recepción dicen *aojamiento* o fascinación. Desto mueren asaz personas y otros adolescen de manera que no saben de qué les viene y no les prestan las comunes medicinas sinon aquellas que para esto son especiales y propias, y cuidan mucho que las palabras dañan en esto mas que el catar; porque ven que si alguno mira a otro que le bien paresca e lo alaba de fermosso o donoso, luego paresce daño en él de ojo, si quier, de fascinación».

Para prevenir el mal de ojo nos explica Villena el uso de manezuelas, sartas de conchas, pedazos de espejo, libros pequeños, dineros agujereados, avellanas

llenas de azogue, etc., etc. Los remedios que pone para curar el mal de ojo son innumerables, así entre los antiguos como entre los modernos. Los antiguos, dice Villena, usaban:

«Bostezar en nombre del enfermo muchas veces fasta que le cruxían las barillas. Otros lo pesaban en balanza con un canto grande y lanzábanlo en el agua corriente, y aun lavábanle el pie derecho con agua de Runia y dábanla a beber a gallina que non oviese bevido, que era salud o señal de saluz, y si non la bebía era de muerte. E otros lo safumaban con hierba cur y con astrología redonda y con péñolas de abubillas y de lechuzas, y otros le habrían las sobrecejas con sebo de encebras untado; y algunas destas cosas han quedado en uso en este tiempo: e tal cosa non ha por bien la Iglesia catolica, e por ende usar non se debe por fieles y creyentes... En este tiempo buscaron remedio por las virtudes de las piedras y de las hierbas y de los miembros de los animales, así como poner fojas de alfabaca en las orejas y traer uñas de asno montés, que dicen *ónagro,* y sortijas de uña de asno doméstico, verga y colmillo de lobo y piedra diamante en el dedo y oler ysopo y lilium convalium, y traer lana de naquera en la mano»... «E los fisicos de agora saben desto poco, porque desdeñan la cura de tal enfermedad, diciendo que es obra de mujeres y tiénenla en poco. E por eso no alcanzan las diferencias y secretos dello, que se alcanzan parando en ello mientes. Empero todas estas cosas son en la filosofía y de la filosofía alcanzadas, a quien pertenece pescutrar, saber, investigar y dudar y solver las divinas y humanas cuestiones y penetrar los secretos dellas».

¡Y a este semi-hombre se le ha considerado en la Leyenda negra un genio de la Ciencia, y una víctima del supersticioso Barrientos, del «erudito sin pedante-

ría, filósofo serio, escritor correcto y hasta elegante a veces!», como llama a Fray Lope, Cotarelo.

En el Arte Cisoria muestra también Villena hasta dónde puede llegar la vulgaridad supersticiosa y estulta:

«Afuera destas cosas dichas, que se comen por vianda e mantenimiento e placer de sus sabores, se comen otras por melecina, así como la carne del ome para las quebraduras, e los huesos e la carne del perro por calzar los dientes, la carne del tasugo (del tejón) viejo por quitar el espanto e temor del corazón... la carne del abubilla para aguzar el entendimiento, la carne del caballo para facer ome esforzado, la carne de león para ser temido, la carne de la ensebra (cebra) para quitar la pereza» (Cap. III).

En el orden científico bien puede asegurarse que el mayor beneficio que nos hizo Villena fué dar ocasión con sus disparates y enormidades a que Barrientos escribiese sus hermosas, trasparentes y serenas obras, que a la vista están de cualquier lector imparcial.

A pesar de que con luz meridiana resplandece el excelso criterio de Barrientos y la obcecación supersticiosa de Villena, los enciclopedistas y sus secuaces han llegado a dar gato por liebre y nos presentan a Villena como un genio de la ciencia y a Barrientos como un ignorante, intransigente, supersticioso, ni más ni menos que si se tratase de urdir una suplantación personal. Es un caso parecido al de la glorificación de Ferrer frente a Maura, con la diferencia de que Ferrer había tenido una trágica muerte, y lo trágico de Villena ha-

bía sido la quema de algunos de sus libros, después de morir él, la quema de algunos de sus libros que no sabemos cuáles fueron sino que eran «*de malas artes*». Para que el cuento resulte interesante se callan lo de las «*malas artes*» y hasta las convierten en *ciencias,* de las cuales era Villena promotor, y otorgan a Barrientos el título de Inquisidor General, que es oficio apropiado para simbolizar la intolerancia.

Como considerandos no se toman las obras de ambos escritores, que ofrecerían un argumento intrínseco seguro, sino los versos de Mena y Santillana y sobre todo el CENTÓN EPISTOLARIO adobado un siglo y acaso dos después de los sucesos (1).

(1) Copiemos el texto del CENTÓN, pues aunque apócrifo y contradictorio, dió pie a no pocos escritores para desacreditar al profesor de Salamanca. Está tomado de la epístola 66 dirigida a Juan de Mena por el supuesto médico de Juan II, Cibdad Real: «No le bastó a D. Enrique de Villena su saber para no morirse, ni tampoco le bastó ser tío del Rey para no ser llamado por encantador. Ha venido al Rey el tanto de su muerte; e la conclusion que vos puedo dar será que asaz D. Enrique era sabio en lo que a otros cumplía, e nada supo en lo que le cumplía a él. Dos carretas son cargadas de los libros que dexó que al Rey le han traído, e porque diz que son mágicos e de artes non cumplideras de leer, el Rey mandó que a la posada de Fr. Lope de Barrientos fuesen llevados; e Fr. Lope que mas se cuida de andar del Príncipe que de ser revisor de nigromancias, fizo quemar mas de cien libros, que no los vió él mas que el Rey de Marroecos, ni mas los entiende que el Dean de Cibdá-Rodrigo; ca son muchos los que en este tiempo se fan dotos faciendo a otros nigromantes. Muchos otros libros de valía quedaron a Fr. Lope que no serán quemados ni tornados.

El P. Feijóo, después de aceptar la obra amañada como los propios evangelios, y de glosarla a su sabor,

Si vuestra merced me manda una epistola para mostrar al Rey, para que yo pida a S. S. algunos libros de los de D. Enrique para vos, sacaremos de pena el ánima de Fr. Lope, e el ánima de D. Enrique avrá gloria que no sea su heredero aquel que le ha metido en fama de brujo e nigromante».

Sobre esta carta y sobre el Centón en general, escribe el señor Cotarelo con su acostumbrado buen criterio: «Me he abstenido de citar este libro, cuya autenticidad pocos sostendrán hoy en serio, y que hay que negar después de leer lo que acerca de él escribieron en pro y en contra Mayans, Llaguno, Quintana, Ticknor, el Marqués de Pidal, Castro, Ríos, Rizzo. Puiggari y otros más brevemente, y, sobre todo, después del atento y detenido examen de las cartas mismas. No es éste el lugar de exponer largamente las mil razones que militan en pro de esta opinión; pero aun sin salir de esta misma epístola, y prescindiendo de lo infundado de la acusacion de ignorancia lanzada sobre Fr. Lope, por quien al mismo tiempo le escribe humilde y respetuosamente (cartas 84, 97 y 99 del Centón), y se declara médico suyo, contiene otros defectos y errores, imposibles de cometer por quien aparece siendo testigo presencial de los sucesos. Ningún *tanto,* es decir, ninguna noticia de la muerte de D. Enrique pudo venir al Rey, porque ambos se hallaban en Madrid cuando falleció aquél; las frases de que «el de Villena era sabio en lo que a otros cumplía e nada supo en lo que le cumplía a él» están copiadas textualmente de la Cronica del Rey D. Juan II (año XXVIII, cap. VIII); acusa a Fr. Lope de ser el autor de la fama de brujo dada a aquél, y en la epístola 8.ª, que se supone escrita a principios de 1427, esto es, muchos años antes de que Barrientos tuviese entrada en la Corte, habla el supuesto bachiller de esta fama de brujo, como vulgar y corriente entre toda clase de personas. Descuidos son éstos, que si fáciles de cometer por quien escribe dos siglos después de los sucesos con áni-

se levanta a más altos principios, declarándola innecesaria a la luz de estos proyectores:

«A un mero teólogo, escribe, lo mismo es ponerle un libro matemático en las manos, que el Alcorán escrito en arábigo a un rústico. En el siglo en que vivió Enrique de Villena apenas habría teólogo que abriendo un libro, donde hubiese algunas figuras geométricas, no las juzgase caracteres mágicos, y sin mas examen le entregase al fuego.

En efecto *(aqui viene la prueba inconcusa)*, esto ha sucedido algunas veces. Acuérdome haber leído en *La Mothe le Vayer*, que a principios del siglo pasado un francés llamado Genest, viendo un manuscrito, donde estaban explicados los elementos de Eucli-

mo de atraer la atención, imposibles de todo punto en autor coetáneo».

La famosa obra apócrifa llevaba la portada fingida en esta forma:

CENTON

EPISTOLARIO

Del Bachiller Fernan Gomez de
cibda Real Fisico del mui poderoso
e sublimado Rey Don Juan el se-
gundo deste nonbre.

Estas epistolas fueron escritas al mui poderoso Rei Don Juan el segundo e a otros grandes e prelados e Caualleros en que aĩ muchos casos e sucesos e motes e chistes que por estas epistolas son aclarados e dinos de se sauer.

Fue estanpado.

E correto por el protocolo del mesmo Bachiller Fernanperez Por Juan de Rei e a su costa en la cibda de Burgos el Anno MCBXCIX (1499).

Son 105 cartas (1425-1454).

des, por las figuras que tenía se figuró que era de Nigromancia y al momento echó a correr despavorido pensando que le acometian mil legiones de demonios; y fué tal el susto que murió de él.

Si en Francia en el siglo pasado sucedió esto ¿qué sería en España tres siglos ha? Asi juzgo harto verosimil que el Prelado a quien se cometió la inspeccion de la biblioteca de don Enrique iría abriendo y hojeando a bulto los libros, y todos aquellos donde viese figuras geométricas, sin mas examen, los iría condenando al fuego como magicos.

Pero ¿qué nos cansamos en discurrir salidas a tan leve dificultad? En aquel tiempo bastaba ver un libro no conocido, rotulado con título griego, para persuadirse un teólogo a que solo podía tratar de artes vedadas».

A pesar de que el razonamiento anterior es un rosario de desatinos, léalo el lector curioso, en la inteligencia de que asiste a la formación de un capítulo de la *Leyenda negra*, razón por la cual hemos tenido que conceder una extensión desmesurada a la inocente destrucción ante testigos abonados, de *algunos libros mágicos* de D. Enrique de Villena, primos hermanos de la Fascinación o Aojamiento y de otros que nos quedaron para muestra *en manos de personas fiables.*

Fiables eran los teólogos para títulos griegos y para algo más que títulos; y Barrientos en su *Clavis Sapientiae* nos descifra varias etimologías del griego, empezando por la del alpha y omega; fiables para entender la geometría, por escolásticos más que por nadie comentada. Los aplicados a Santo Tomás en sus comentarios a Aristóteles (de Metereología, de Coelo et Mundo y Phisicorum) pueden hallar todas esas figuras de

Euclides, que asustaron al imbécil Genest, citado por Feijóo (1).

Amador de los Ríos, que en la Literatura trata con respeto a Barrientos por haber hojeado sus obras, en la Historia de Madrid se deja llevar de la Leyenda negra y le compara con Omar, que incendió la magnífica Biblioteca de Alejandría, tranquilizado con este argumento: «Estos libros o dicen lo que el Corán y eso ya lo sabemos o están contra el Corán, y entonces es menester quemarlos».

Conciencia de historiador se necesita para comparar la inmensa Biblioteca de Alejandría con las dos carretas de libros, que según el exagerado Centón fueron llevados a Barrientos; para igualar a los documentos de la antigüedad más respetables unos cuantos libros de *malas artes* y para ocultar que aún de esos Barrientos reservó los que creyó convenientes, cumpliendo en lo demás un mandato del Soberano, lo que también se omite.

Cuando los escritos son de menos responsabilidad,

(1) «Según el Doctor Angelico, eran las Matemáticas un auxiliar poderoso para la ciencia natural, como lo demuestra en una brillante disertacion al comenzar el libro segundo de los Físicos (cap. II, lec. 3.ª) Amantisimo como el que mas de la claridad en las ideas, utilizó muchas veces la representacion gráfica y los procedimientos algebraicos para esclarecer sus razonamientos metafísicos: siempre que Aristóteles le da pie en el texto de sus libros, se explaya nuestro Angelico Maestro con verdadera delectacion y con un dominio pleno de la técnica en el desarrollo de los argumentos matemáticos y de los símbolos geométricos». *P. Urbano*, Enstein y Santo Tomás, cap. II, a. VI.

como los de Diccionarios hechos en comandita, la *Leyenda negra* toma tintes más fuertes: Veamos, por ejemplo, lo que nos dice de Barrientos el Diccionario Montaner, después de regalarle los cargos de profesor de Cánones e Inquisidor General:

«En este puesto *(de Inquisidor General, que hasta despues de mas de medio siglo no fué conocido en España)* fué donde el fanático dominico español logró tristísima celebridad. El fué quien impulsado por supersticiones inconcebibles *(se ve que lo toma por un Villena exactamente)* en personas de alguna ilustración y de mediana cultura, hizo quemar la mayor y más interesante parte *(ni un solo libro puede citarse en concreto, a no ser, si acaso el Raciel)* de la Biblioteca del famoso Marqués de Villena *(ni eso siquiera del Marquesado de Villena es cierto)*. Este acto digno de los llamados bárbaros, no lo perdonará la historia a Barrientos, cuyo nombre irá unido constantemente a este acto de intolerancia semisalvaje».

Lo que no puede perdonar la historia es la ignorancia de los que se ponen a escribirla, sin haberla estudiado, dispensándose de toda investigación y acudiendo, por ejemplo, para esclarecer hechos del siglo XV de la historia de España a un texto de *Mothe le Vayer*, y cuando más al apócrifo CENTON EPISTOLARIO, hasta el punto de presentarnos a Barrientos como un Villena y a Villena como un Barrientos.

Con la publicación de sus obras esa sustitución es imposible y el profesor de Prima de Salamanca quedará siempre en su trono de «*hombre superior, contrastando su buen juicio con la excesiva credulidad de D. Enrique*».

IV.—Barrientos gobernante y fundador.

La actuación de Barrientos como auxiliar en los gobiernos de los Reyes D. Juan y D. Enrique habrá de ser juzgada de diversas maneras, según el juicio que se forme de los personajes que con una influencia enorme y en encontrados bandos intervinieron en ambos reinados. En el primero la intervención de Barrientos sólo aparece cuando se anula D. Alvaro de Luna, de quien era partidario tan entusiasta, que ni siquiera provocó una ruptura el que estando ya indicado para ocupar las sillas de Santiago y Toledo, las proveyera el Condestable en miembros de su familia; aunque es posible que prefiriera estar en Cuenca, diócesis de más fácil gobierno, sobre todo para un anciano.

La fidelidad, la tenacidad y hasta una cierta astucia, que no acertamos a decir si en un Prelado es más reprensible que plausible, le acompañaron siempre. En sus fundaciones revela magnificencia rara y todo lleva un sello de personalidad que le hace inconfundible y demuestra tenía de Prelado para los asuntos prácticos la capacidad que demuestra como profesor para los teóricos.

Oigamos al P. Barrio, que enumera los hechos más importantes de su gobierno y contentémonos con esa

contribución histórica, ya que esta faceta de Barrientos interesa poco en nuestra Introducción:

«En este año de 1437, queriendo el Rey honrar la persona de su confesor, para que con mas autoridad pudiese servirle, le dió el Obispado de Segovia. Antes había querido darle el Arzobispado de Toledo, aunque la maña y valimiento de D. Alvaro de Luna hizo mudar de dictamen al Rey y se dió a un hermano suyo... El Rey no le queria apartar de su lado, y muriendo la Infanta Doña Catalina su hermana en Zaragoza en diez de octubre de 1439 le envió con D. Rodrigo de Luna, Prior de San Juan a dar el pésame a su cuñado el Infante D. Enrique. Quien se acordare de las pretensiones de este Infante y de su hermano D. Juan Rey de Navarra, en estos tiempos, juzgará qué hombres eran necesarios para que el Rey fiase este genero de legacias, aunque fuese en negocios de mera urbanidad... Fué gran parte para el asiento que se tomó este año por el verano con los Infantes de Aragón en Castro Nuño, restituyéndoles sus estados, o por lo menos, renta en cada año, para lo cual fué bien necesaria su prudencia y valor. Entró tambien en concordia que D. Alvaro saliese de la Corte. Todo era informes y achaques contra el Condestable y sus parciales. Contra nuestro Obispo, dice Colmenares (cap. 29, n.º 14), aunque amigo de los mas íntimos del Condestable, nadie habló, indicio manifiesto de que la amistad no profanaba las aras». «Mas el juzgando peligroso (prosigue el susodicho autor) andar entre tantos alborotos, y por mas peligroso faltar a su rebaño, pidió licencia al Rey, que sentía mucho su ausencia, para volver a su diocesis. Vino nuestro Obispo a la villa de Turégano, cámara suya donde en tres de mayo, en la Iglesia de S. Miguel, que estaba dentro del castillo, celebró Sínodo diocesano, concurriendo a él D. Fernando López Villaescusa y otros que allí refiere. En este Sínodo para remediar la ignorancia y estrago que en las costumbres había introducido el común desasosiego, presentó el Obispo un libro que para instruccion de sus clérigos había compuesto, con titulo

de *Instruccion Sinodal,* compendio muy docto en aquellos y cualesquiera siglos de todas las materias escolasticas y morales, el cual está manuscrito con este Sínodo en el archivo catedral». Por este tiempo el Principe D. Enrique, que se habia casado en Valladolid con Doña Blanca, infanta de Navarra, cuando debiera escarmentar en cabeza de su padre, admitió en su valimiento a un paje suyo llamado D. Juan Pacheco, hechura de D. Alvaro de Luna, aunque olvidado de esto, persuadió al Principe que dejada la Corte y pesada obediencia de su padre, se retirase a Segovia, ciudad que su padre le había dado en el principio de este año. Con que el Rey huyendo del humo, cayó en las llamas. Perseguido ahora de su hijo y mujer, confederados ambos con sus contrarios, conociendo cuanta falta le hacía el consejo y asistencia de nuestro Obispo, se determinó a llamarle a principio del año de 1441 a Turégano, donde siempre había estado, sin entrar en Segovia, por la enemistad ya declarada de D. Juan Pacheco con D. Alvaro. Acudió el Obispo a Avila, donde al presente estaba el Rey, que se consoló de verle, y le comunicó cuanto había pasado en su ausencia y el estado presente de las cosas. Aprobando el Obispo lo hecho (así lo dice la Crónica), se determinó que él y D. Alonso de Cartagena, Obispo de Burgos con otros dos seglares fuesen a requerir por escrito a la Reina, Infantes y demás confederados, los cuales estaban juntos en Arévalo; que las gentes de ambas partes se derramasen, y se nombrasen jueces que compusiesen las cosas... Por diligencias de nuestro Obispo, que deseoso de la paz, la solicitaba, se vieron él mismo y el Conde de Alba por parte del Rey, y D. Pedro Obispo de Palencia, por parte de la liga. Por mas de dos horas trataron de medios y sin mediar cosa alguna, se apartaron. No obstante esto, la Reina y el Príncipe pidieron al Rey les enviase a D. Lope Barrientos para tratar con él medios de concordia...

Nuestro Obispo por los principios del año de 1442, conocida la desaficion de su Principe y discipulo, escarmentando prudente en los desasosiegos de su antecesor D. Juan de Tordesillas, trató

permuta con el Cardenal Cervantes, presente Obispo de Avila. La nueva Iglesia no sacó a nuestro Obispo del servicio de los Reyes, y así este año concertó en Tordesillas a Rey y Principe, aunque no tuvo el efecto que deseaba, cediendo mas en provecho de D. Alvaro que en beneficio común. Las cosas llegaron a estado que el Rey D. Juan llegó a estar preso en Portillo; pero D. Fray Lope supo hablar de tal suerte a D. Juan Pacheco, como refiere Mariana (lib. 22, cap. 1.º), que le persuadió a que eran sus consejos saludables, y que el Príncipe no ganaba cosa alguna ayudando contra su padre a los aragoneses. y D. Juan Pacheco se persuadía a que era conveniente volver a su lugar a D. Alvaro. I efectivamente, D. Alvaro se volvió a componer con el Príncipe, y por industria de nuestro Obispo se compusieron tambien el Rey y el Arzobispo de Toledo D. Gutierre Gómez de Toledo, para que juntas las fuerzas pudiesen oponerse a D. Enrique de Aragón y al Rey de Navarra, que en el año de 1441 entró por el reino de Toledo y por tierra de Atienza, y se apoderó de Torrija y Alcalá de Henares.

Muriendo al año siguiente de 1445 el Arzobispo de Santiago D. Lope de Mendoza, se le dió este arzobispado. Negose a él, y dándose a D. Alvaro de Isorna, Obispo de Cuenca, nuestro Fray Lope fué trasladado de Avila a Cuenca. Antes de partirse a su Obispado ¿quién ignora la parte que tuvo en la batalla de Olmedo en que huyó el Rey de Navarra y fué herido de muerte D. Enrique de Aragón? Habíanse apoderado estos por fuerza de la villa de Olmedo. Para oponérseles y echarles del sitio, puso sus reales el Rey, acompañado del Príncipe, del Condestable D. Alvaro, D. Juan Pacheco, nuestro Obispo y otros, media legua de Olmedo, junto a los molinos que llaman de los Abades. Era nuestra gente inferior en número, y tuvo maña el Obispo Barrientos, como dice Mariana (lib. 22, cap. 2.º), para entretener a los contrarios, hasta que llegase el Maestre de Alcántara, con cuya venida reforzados los del Rey, quedaron en estado tan superior, que los aragoneses primero se dieron a partido y despues experimentaron la derrota que

a la larga describe Mariana en el lugar citado. Mostró mucho su valor en el año de 1449, cuando acometiendo los aragoneses, mandados por D. Alonso de Aragón, hijo del Rey de Navarra y llamados de Diego de Mendoza, alcaide de la fortaleza de Cuenca, no obstante que el sitio que ocupaba Mendoza era mas fuerte y dominaba toda la ciudad, le salieron mal sus intentos a causa de que el Obispo Barrientos (dice Mariana al lugar citado, cap. 9.º) defendio con gran esfuerzo la ciudad (1).

Muerto D. Alvaro de Luna, el Rey envió a llamar a D. Fray

(1) Véase lo que dice en sus Anales el eruditísimo Zurita: «A diez y ocho de hebrero (1449) entró el Rey de Navarra en Daroca y de allí envió al Conde de Medinaceli a Zaragoza bien acompañado de gente; y a cinco del mismo mes de hebrero D. Alonso, Maestre de Calatrava, hijo del Rey de Navarra y Gómez Manrique habian llegado a combatir la ciudad de Cuenca, siendo llevados, por lo que estaba tratado por Diego Hurtado de Mendoza, que tenía el castillo; e iban con el Maestre buenas compañías de gente de armas y ginetes y peones, ballesteros y lanceros; y fueron por capitanes desta gente D. Juan de Yxar, D. Pedro de Urrea, hermano de D. Lope Ximénez de Urrea, Ferrer de Lanuza, Justicia de Aragón, Juan de Bardaxi, Rodrigo de Rebolledo. Martín de Ansa, Juan Fernández de Heredia, Señor de Lisamón, D. Hernando de Rojas y D. Diego Gómez de Sandoval, hijos del Conde de Castro, Galacián Cerdán y Juan de Angulo. I diose muy recio combate; pero no se hubo con menos valor D. Lope de Barrientos, Obispo de aquella ciudad en su defensa que Diego Hurtado y aquellos capitanes en el combate; y volvieron sin hacer el efecto que se pensaban». La Cronica del Rey D. Juan II mas brevemente lo expone: «E como el Obispo supo que se combatía la Iglesia de San Pedro, fué allá a muy gran priesa con toda la gente que pudo; y de tal manera pelearon, que por la gracia de Dios la ciudad se defendió». Da tambien la noticia consoladora de que de los combatientes que dirigia el Obispo «no murieron mas que dos».

Lope y a Fray Gonzalo de Illescas Prior de Guadalupe, a Avila, adonde el Rey se fué desde Escalona. Hizoles gobernadores del reino, oficio que hicieron con grande satisfacción, reformando y componiendo lo que había destruído D. Alvaro de Luna. I en su última enfermedad, que fué, como insinuamos, este año de cincuenta y cuatro, a 20 de julio, les dejó a los dos, con Juan Padilla, por tutores del Infante D. Alonso su hijo; aunque despues los Grandes se apoderaron de él haciendo con esta prenda grandes extorsiones al nuevo Rey D. Enrique IV, en cuyo servicio permaneció mucho tiempo con el oficio de Canciller Mayor de Castilla, como dice Colmenares (cap. 29, n.º 20).

Estaba en el oficio de Canciller Mayor nuestro Fray Lope en este año de 1464; la desverguenza contra el Rey llegó a tal grado que los conjurados le escribieron desde Burgos una carta en la que entre otras cosas, le decían que la Princesa Doña Juana era adulterina, y que no debía ser jurada por heredera. Hallandose presente, cuando el Rey leyó la carta en Valladolid; y viendo que no intentaba tomar satisfaccion contra aquel desafuero, le procuró persuadir con gran instancia que se debía castigar con las armas aquel desacato. I como sus razones no moviesen al Rey, con libertad cristiana le protextó, como dice Mariana (lib. 23, cap. 7.º) que pues no quería seguir el consejo saludable que le daba, *vendria a ser el mas abatido y miserable Rey que hubiese tenido España y que se arrepentiría tarde y sin provecho*... Viendo nuestro D. Lope la poca operacion que en el Rey labraban sus discursos, se retiró a su Obispado, dedicándose solo a obras de piedad, pues ya había servido bastante a sus Reyes y era razón en estos ultimos tercios de su vida cuidar mas de su salud eterna».

Aunque esta terrible sentencia a su desgraciado discípulo fué la postrera (1) que de él conservamos, toda-

(1) De ese tiempo es su intervención con el nuevo Condestable para que no rompiera con el Rey de Castilla.

«Cuando el Rey don Enrique supo la partida del Condestable

vía prolongó su vida hasta el 20 de Mayo de 1469, en que falleció en Cuenca y de donde fueron sus restos trasladados al hospital que había fundado en Medina, conforme a una cláusula de su testamento. Tuvo, pues, ocasión de apreciar el cumplimiento de sus pronósticos con respecto al desventurado Enrique IV.

La intervención constante de Barrientos en la política del reinado de D. Juan, aun siendo solicitada por el Rey mismo, da a su figura un carácter sombrío de Prelado intrigante y mundano. La lealtad con que se puso siempre de parte de D. Juan II contra las exigencias de su propio amigo el omnipotente Condestable y contra las rebeldías de su discípulo el Príncipe heredero, D. Enrique, a quien habló con la mayor dureza, nos le presentan como modelo de hidalguía castellana.

don Miguel Lucas, a Aragon, pesole muy mucho, y como quiera que le envió muchos mensajeros para que volviese, prometiéndole cumplir con él, nunca lo quiso faser poniendo sus excusas e temiéndose de aquellos señores, antes era su voluntad de irse al Rey de Francia, fasta que por mandado del Rey, don Lope de Barrientos, Obispo de Cuenca, fué por él con grandes promesas e lo traxo; pero no quiso volver a la corte, salvo quedó asentado que él se fuese a Jaén, donde estaba desposado con la Condesa, señora de la casa de Torre y alli quería servir al Rey en la guerra de los moros fasta que hobiese de complir con él e fenchille aquel estado que se requería y le había prometido, pues le había fecho Condestable. Y luego fué a Jaén y velose con su esposa y desde allí fizo muchas cosas buenas en tierra de moros». *Repertorio de Príncipes,* por Pedro de Escavias, cap. CXLVII. Y aquí empezaron las hazañas guerreras llevadas a cabo en tiempos del Rey don Enrique IV, que terminaron con la toma de Gibraltar.

Esa misma explica el tesón con que refutó los estatutos de excepción contra los conversos y hasta el papel de guerrero que asumió en Cuenca defendiendo afortunada y tenazmente la ciudad contra el hijo del Rey de Navarra y los aragoneses que la querían arrebatar a Castilla; y sin haber perdido en la defensa más que dos combatientes. Es Barrientos un modelo representativo de Prelados de la edad media, tan pronto palaciegos como místicos, tan dados a hacer iglesias como a guerrear desde ellas, tan tesonudos para retirarse a un desierto como para monopolizar en una Corte; hombre en fin de educación sencilla y de carácter bravo, de ardiente fe y de ardientes pasiones.

Hombre de su talento y de su tesón puesto en los cargos eminentes que él tuvo, no era fácil pasase por el mundo sin dejar huella permanente de su paso. Recordemos algunas de sus fundaciones.

De no ser exacto que Barrientos obtuviese del Rey algunas casas para edificar el Hospital del Estudio de Salamanca o quizás sólo para ampliar la primitiva Fundación, empezada antes de ser él confesor del Rey, sería su primera obra y la que dejó más renombre y mejor se conserva la Fundación de la Peña de Francia, según aquellas palabras del P. Barrio:

«No se olvidó desta Universidad y así alcanzó del Rey unas casas para que en ellas se hiciese el hospital del Estudio. Impetró tambien para su Orden la milagrosa imagen de Nuestra Señora de la Peña de Francia en el año de 1436, siendo Provincial el Mro. Fr. Lope Delgado; y en virtud de la facultad que tenía del Rey,

dió poder al P. Mro. Fr. Juan de Villalón, confesor de la Reina, para que tomara la posesion, como lo hizo». El Monopolitano pormenoriza más: «Aunque es verdad, escribe, que el año de mil cuatro cientos y treinta y seis hizo el Rey Don Juan el segundo merced al Obispo Don Fr. Lope de Barrientos, su confesor y maestro del Príncipe Don Enrique su hijo, de darle aquella casa para su Orden con todas sus limosnas y pertenencias, con todo eso no se tomó la posesion hasta once de junio de 1437. El cual dia el P. Mro. Fr. Juan de Villalón. confesor de la Reina, por virtud de un poder que presentó el P. Mro. Fr. Lope de Barrientos, dado en Valladolid a seis de mayo de dicho año de 37, ante Alonso Martinez, escribano, tomó posesion de la dicha hermita, y puso por Vicario al P. Fr. Andrés de Cogollos, que fué después el primer Prior del Monasterio» (1).

La fundación del Rey D. Juan parece que abarca la Iglesia actual, que es de aquella época y la dificilísima calzada de puro cuarzo, todavía subsistente y que en nuestros días empieza a ser sustituída por una carretera todavía sin terminar.

Siendo Obispo de Segovia obsequió a los religiosos de su Orden con el convento de San Pedro de las Dueñas, a cinco leguas de la capital, como dice Monopoli. La diócesis de Segovia le debe también la restitución de propiedades a la mesa episcopal, el Sínodo de 1440 y la preciosa mitra que a la Catedral de Segovia dejó en su testamento.

En Avila no tenemos noticia de particulares Fundaciones efectuadas por él; no obstante que en la Crónica del Rey D. Juan II por Martínez de la Puente, año

(1) Hist..., parte III^{a}, lib. 2.°, cap. XXXIX.

de 1444, lib. IV, cap. VII, leemos: «Aquí en Burgos murió el Doctor Per Yañez, que era muy viejo; el qual y el Obispo de Avila gobernaban las cosas del Reino; mas con la muerte del Doctor, quedó la gobernación en el Obispo».

En Cuenca levantó el Hospital de San Sebastián, una capilla en las afueras de la ciudad y el retablo de la Catedral.

En Medina, su patria, levantó el claustro del convento de San Andrés, donde había profesado, hizo fabricar las sillas de coro y dejó varias mandas perpetuas a la Comunidad mencionada y al Cabildo de Medina para que perpetuamente se hiciesen sufragios por los Reyes, por sus padres y por él mismo; y fundó una cátedra perpetua de Moral, que debía explicar un religioso de San Andrés.

La Fundación más importante fué el Hospital de San Antonio de Medina del Campo, donde quiso ser enterrado y donde estableció una cátedra perpetua regida por los frailes de San Andrés. Lo dejó tan bien dotado, que al establecerse otro en el siglo XVI y pretender los metinenses incorporar al nuevo las rentas del Hospital de Barrientos, se opuso Felipe II con estas gravísimas palabras: «*Ese Hospital no os pide nada, ni vosotros se lo dais, y con lo que tiene os cura vuestros enfermos. Dejadle conservar la memoria de su Fundador, que la hay muy grande de sus graves y honrados servicios y buenas obras*».

Aún subsiste destinado a otros usos el lindo claustro

que levantó Barrientos y hasta la hermosa estátua suya que dió lugar en nuestros días a tantas pelamesas (1).

Fuera de esas fundaciones hechas con las dotaciones de sus Obispados y con las donaciones de los Reyes, intervino en otras muchas cosas con gran autoridad. En los dominicos de Castilla parece que tuvo autoridad de juez-reformador, según consta de un documento existente en el convento de Santo Domingo el Real de Madrid, entre los papeles referentes a la Priora del Monasterio D.ª Constanza de Castilla, nieta del Rey D. Pedro, que empieza así:

«Nos Don Lope de Barrientos, por la gracia de Dios Obispo de Cuenca e confesor de el muy alto e muy poderoso Señor el Rey de Castilla e de Leon, Oidor de la su Audiencia, e del su Consejo, *juez reformador dado e deputado por nuestro muy santo Padre Nicolao quinto, de toda la Orden de los frailes Predicadores en los reinos de Castilla,* segun se contiene en el poderío y Bula de dicho santo Padre... Por cuanto por parte de la muy ilustre devota religiosa doña Constanza, nieta del señor Rey Don Pedro, Priora del convento de Santo Domingo el Real de la villa de Madrid, nos fué pedido e suplicado que viésemos e aprobásemos e confirmásemos las exempciones, libertades, inmunidades y privilegios que a la dicha Priora y Monesterio y convento son otorgadas por los Maestros Generales, Vicarios e Perlados, Priores e Presidentes de la dícha Orden...»

(1) Aludimos a la venta de la estátua. que conocida a tiempo por el pueblo, dió lugar estos años de atrás a rescisión del contrato, devolución de la efigie y a los consiguientes comentarios apasionadísimos. pues se hizo del asunto un tablero político, ya que la estátua reclamada, de importancia histórica y artística indudables, había estado arrumbada y despreciada y mutilada, sin excitar protestas de nadie.

V.—Escritos de Barrientos.

I. La obra más antigua de nuestro biografiado se nos antoja que es la titulada **Clavis Sapientiae**, que aunque no lleva fecha en el códice que conservamos, que evidentemente es una copia de mediados del XV, todo induce a creer que es obra de un profesor en acto, que tiene al dedillo las minucias más escondidas de una *Enciclopedia escolástica;* o dicho más precisamente, de una *Enciclopedia filosófico-teológica,* al estilo de entonces, que era un tanto algebráico.

Se concibe con una memoria prodigiosa que esos pormenores puedan conservarse fuera de la clase en una vida reposada y de puro estudio; mas tampoco encontramos en la ajetreadísima de Barrientos cincunstancias propicias para una reproducción tan escolástica y de pura abstracción. Por eso tenemos por indudable que la escribió siendo todavía profesor, antes de entregarse al gobierno. Barrientos se desdobló completamente al dejar la clase, y aparece en toda su vida de Prelado como la encarnación de un espíritu práctico, político, diplomático, organizador, hasta guerrero. El desdoblamiento de su mentalidad de hombre teórico y de abstracciones, de fraile escolástico, en hombre de mundo y de realidades tangibles es un hecho, que aparece evi-

dente comparando esta obra con su vida después de salir de Salamanca.

El códice del **Clavis Sapientiae,** preciosamente conservado en la Biblioteca Nacional en letra del siglo XV, lo tenemos ya fotocopiado y en manos de hábil paleógrafo, que dedica a su interpretación un tiempo de que nosotros no podemos disponer. El publicar el códice parece un imperativo de cultura hispánica, ya que de esa época nada equivalente conservamos. El P. Urbano quiere enriquecer con el códice de Barrientos su *Biblioteca de Tomistas españoles*, y para ella se fotocopió el manuscrito.

II. **Tractado de Caso y Fortuna.**—Este tratado fué compuesto en dos épocas, según se consigna en la *Introducción.* La una entre el año de 1434 y el de 1437, consultado por el Rey de palabra, y la otra siendo ya Obispo de Cuenca, adonde el Rey le envió un criado rogándole le pusiera por escrito cuanto le había explicado anteriormente. El Obispo accede amablemente, alaba la estudiosidad de D. Juan II, tan propia de su cargo supremo, reconoce que estas materias conviene conservarlas por escrito, ya que no es fácil retenerlas en la memoria largo tiempo, recela que algunos poetas modernos hayan informado mal al Rey en este punto, por no conocerlo ellos y se presta a ofrecer al soberano una información tal que en caso de duda pueda resolver por sí mismo, sin necesidad de preguntar a nadie.

De este **Tractado** escrito con suma limpieza de discur-

so, con frase exacta y clara, se encuentra un códice completo en la Real Biblioteca, procedente del Colegio Mayor de Cuenca de la Universidad de Salamanca, y con letra del siglo xv. En la Biblioteca Nacional hay otro códice del xv, que también inserta este **Tractado,** pero está falto e incompleto, por lo cual nosotros, que de él habíamos sacado nuestra copia, habíamos renunciado a publicarla hasta que dimos con el códice salmantino en la Real Biblioteca. El pero que pone a este tratado Menéndez y Pelayo de que *no tiene bastante respeto al libre albedrío* (1) no hemos podido hallarlo en el texto; más bien creemos sea debido a alguna frase mal interpretada por el insigne polígrafo. Lo de atribuir a Barrientos *excesiva subjeción a Aristóteles* creo nació del encomio exagerado que hace del al principio, pues, por lo demás, en este tratado no le sigue los pasos ni le cita más que en ese capítulo, y al final, como cita después a Santo Tomás, a San Agustín, a San Gregorio y a Boecio; aunque a todos ellos algo de pasada y como por adorno. No es tratado erudito, sino más bien de síntesis, como verá el lector (2) en el texto (páginas 205-245).

(1) *Heterodox. Españ.*, lib. III, cap. VII.

(2) La descripción de los dos códices existentes en la Biblioteca Nacional está tan bien hecha por el Sr. Cotarelo, que nos ahorra el trabajo de hacerla nueva: «Nuestra Biblioteca Nacional posee un códice precioso que contiene las tres principales obras. Lleva la signatura S-10, y es un tomo en folio pequeño, letra del siglo xv, de 71 hojas actualmente, aunque según otra numeración

III. **Constituciones Signodales.**—En Mayo de 1440, siendo Obispo de Segovia, celebró en Turégano Sínodo Diocesano y redactó unas Sinodales interesantísimas, de las que se conserva copia auténtica en el riquísimo ar-

antigua, tenía 76. Falta el encabezado y primer preámbulo (excepto los seis últimos renglones) del primero de los tratados, que se titula *Del Caso y Fortuna,* y que llena las doce primeras hojas. El segundo tiene el rótulo: *Tractado del dormir y despertar y del soñar y de las adeuinanças y agüeros y profecía*... Concluye al folio 40 vuelto, y al 41 empieza el *Tractado del diuinar y de sus diversas especies del arte mágica.* Termina la obra y el códice al folio 71 vuelto de la numeración moderna. Encuadernado en tafilete y verde. En el Museo Británico hay otro códice (Eg. 1868, en 4.°, papel de 268 folios, letra del siglo xv), que contiene los tres tratados (Gayangos: Catálogo, I, pág. 10). En la misma Biblioteca Nacional de Madrid hay otro códice en 8.° (V-257), en el que al folio 16 empieza el *Libro del dormir y despertar,* en copia hecha en 1549, según en el mismo códice se dice. Ocupa hasta el folio 39, y a continuación principia el *Tratado de la Adivinanza y sus especies, que son las especies del arte mágica,* etc., de la misma letra, también con foliatura especial, terminando en la hoja 47. Este manuscrito encierra, además, otros opúsculos más modernos.

»Don Nicolás Antonio cita un códice que había pertenecido al historiador Colmenares, y después a don Cristobal de Zambrana... Además de las hojas que en los principios del códice S-10 de la Biblioteca Nacional han desaparecido, y que hoy no pueden suplirse, por ser el opúsculo del *Caso y Fortuna* el que falta precisamente en el manuscrito V-257, falta también una hoja entre las 55 y 56 (la 60 de la numeración antigua); pero ésta puede completarse con el V-257 (segunda parte, folio 24 y siguientes). En este folio cortado estaba el árbol de las 25 especies de adivinanzas, y acaso por estar bien dibujado lo arrancarían, pues el códice está muy bien escrito. aunque faltan las capitales que habían de ser iluminadas.

chivo de la Catedral, donde pudimos copiarlas en gran parte, gracias a la benevolencia del Excmo. Sr. Obispo D. Manuel Castro y a la del diligentísimo archivero Sr. Valverde, que están preparando la edición del Catálogo de códices, incunables y raros, que allí se guardan; por lo cual aún no podemos dar la Sig. nueva del códice que contiene las Sinodales, que para completar las anteriormente dictadas por otros Prelados, estableció Barrientos. He aquí el Indice de capítulos:

«De citatoribus et de eorum salario—De cursoribus et eorum salariis—De salariis testium—De como se deuen desmar lechones e ansarones—De los diesmos e de los moços e moças que entran a soldada—De los sobredichos moços que se declaren—De lo que dan a los segadores en ayuda—De los diesmos de los ynfieles—De los montones de pan—Fasta que tiempo han de tener los diesmos los terçeros—Que no saquen cosa alguna de los diesmos—Que el terçero non ponga a otro por sy—De los que fasen estatutos e ordenanças so los diesmos—De como se diesma la rruvia—De las sacristanías, como se deuen dar—De los que toman los bienes de las Iglesias e sus heredades—De los clerigos que se arman e andan a caballo—De los que disfaman a otros—De los que encastillan las yglesias e las torres dellas—De los que apremian los clerigos yr a sus juisios e les quebrantan sus libertades e priuillejos—De los que prenden a los clerigos en sus casas—De los clerigos que

En estos trabajos muéstrase Fr. Lope erudito sin pedantería, filósofo serio, escritor correcto y hasta elegante a veces».

Según hemos indicado, con el códice de la Real Biblioteca, que Cotarelo no conocía, pudimos completar el S-10 del *Caso y la Fortuna* y ofrecer íntegros los restantes, siguiendo el V-257. En las notas al primer tomo del Ticknor puede verse la descripción de un códice con las principales obras de Barrientos.

someten a sy e a los bienes e logares de la yglesia a los seglares—De los clerigos conyugados que son contra la yglesia—De los clerigos que non dan sacramentos a sus parrochanos quando e como deuen—De como se deuen partir los bienes del clerigo muerto e del sucesor—De los suelos de los montones del diesmo e de los que echan agua en los pies del orujo—De los alcaçeres e uvas e tinta e fruta que venden—De las sepulturas de los clerigos—Que non den el Corpus Christi al que non fuere confesado—Que non diga misa el clerigo sin resar maytines e prima—Que digan los clerigos ordenados las horas cada día—De los clerigos que confiese uno a otro quando quisieren celebrar—De la costumbre de la visitaçion del arçediano de Segovia—Quien debe auer armas vedadas e perdidas—De los pechos de los sacristanes e clerigos como se han de repartir—De los terçeros como han de presentar las tasimas e qué les han de dar por su trabajo por lo guardar e dar cuenta dello—De los que comen en las yglesias e fasen en ellas establos e otras cosas desonestas—De las cabsas matrimoniales e criminales e beneficiales e de sacrilegios e de testamentos e quién debe dellos conoçer—De los bienes de las yglesias que non sean enagenados sin licencia del Perlado—De los clerigos concubinarios».

La parte doctrinal y catequística se echa de menos en esta Sinodal, porque se ordenaba más bien a completar las anteriores, donde eso estaba extensamente consignado, según puede verse en la Introducción del Obispo, que es como sigue:

«Por quanto segund la diuersidad de los cuerpos de los omes, naturalmente son diuersas las voluntades dellos. E desque el primero Adan pecó por soberuia, todo ome es inclinado, dexada la justicia, ante al mal que al bien; por lo cual naçe cada dia discordias e malquerençias e otros muchos males entre los omes, por tanto es mucho neçesario que sean corregidos por la justicia, e

por evitar los escandalos e danos que se pueden seguir entre los fieles christianos. E por refrenarlos en buenas costumbres los Santos Padres ordenaron por los derechos, que todos los Obispos celebrasen Synodos en sus obispados con los cabildos de sus yglesias cathedrales e que fuesen llevados para los dichos Sygnodos clerigos religiosos de sus obispados; porque lo que non es corregido en especial, sea corregido en general por buenas ordenanças e estatutos, asy que los buenos biban en pas e los malos sean penados.

»Por ende nos don frey Lope de Barrientos, por la gracia de Dios e de la santa yglesia de Roma Obispo de Segovia, Oydor de la Audiençia de nuestro señor el Rey e del su Consejo e Chanciller Mayor del señor Principe don Enrique su fijo primogenito. Por guardar lo que los derechos mandan e ser obediente a los mandamientos de los Santos Padres. E por la reformacion de las buenas costumbres de nuestros subditos, de consejo del dean e cabildo de la nuestra yglesia, seyendo llamados los abades benditos de nuestro obispado e los religiosos e clereçia de la dicha cibdat e los arçiprestes e vicarios perpetuos e clerigos de nuestro obispado, celebramos esta santa Synodo en la dicha nuestra villa de Turuegano, dentro en la dicha nuestra yglesia de San Miguel, a servicio de Dios e de Santa María e pro de las yglesias de nuestro obispado e honra e salvacion de todos los nuestros subditos; como quier que los Obispos nuestros antecesores, en los Sygnodos que celebraron en sus tiempos, especialmente el Obispo don Pedro e el Obispo don Johan de Oterdesillas, de buenas memorias, que Dios perdone, ordenaron muchas santas e buenas cosas e ordenanças e constituciones a seruiçio de Dios e pro de las animas e de los cuerpos de sus subditos; las quales dichas constituciones de los dichos obispos nos confirmamos e queremos e mandamos que sean guardadas en todo aquello en que no fueren contrarias a estas nuestras dichas constituciones. Pero por otras algunas cosas que muy a menudo ocurren ansi sobre los diesmos e premeçias e maneras de desmar, como sobre otras muchas cosas de que a nos, segund el nuestro oficio pastoral pertenesçe de proveer, sobre las

quales el derecho, como en las dichas nuestras constituciones de los dichos nuestros antecesores non disponen. Por ende nos con consejo e acuerdo de los dichos Dean e cabildo de la dicha nuestra yglesia, e de los otros que estudieron e están en esta santa Syggnodo e con nos se ayuntaron, ordenamos e establecemos estas constituciones que siguen, las quales e cada una dellas queremos e mandamos que de aqui adelante sean guardadas so las penas en ellas contenidas».

La copia de que nos hemos servido, por no haber aparecido todavía el original de que habla Colmenares, fué mandada hacer por el Vicario General de la diócesis segoviana D. Pedro Jiménez de Préxamo, lugarteniente del Obispo D. Julián.

Aunque es curiosa esta ordenanza sinodal de Barrientos y en general no puede dudarse que refleja su espíritu, por tratarse de acuerdos tomados entre tantos y no saber si materialmente hizo él la redacción, no nos resolvemos a incluir este tratado con los otros, como si fuese una producción literaria suya. Puestos a conjeturar, lo más personal para un Prelado en unas Constituciones sinodales bien puede suponerse que es la *Introducción,* que acaban de ver nuestros lectores, y que, desde luego, es un botón de muestra (1).

(1) Códice en pergamino; siglo xv (copia de 1472).—Signatura antigua: 396. Sig. moderna sin hacer. Hojas: 30, sin foliación ni paginación. Letra entera de dos tamaños a página entera de 36-37 líneas cada una. Huecos para las capitales; calderones y títulos en tinta roja. Caja total: 310-220 mm. Caja escritura: 195-130 mm. Encuadernación en piel, color avellana, sobre tabla con preciosos dibujos mudéjares y cinco clavos dorados en cada cubierta; dos

IV. **Contra algunos cizañadores de la nación de los convertidos del pueblo de Israel.**—Esta Memoria o exposición, en defensa de los judíos convertidos, se debió escribir a raíz de los sucesos de Toledo contra los conversos, en los que fueron brazo e inspirador el conocidísimo ministro del Rey D. Juan Pedro Sarmiento y el Bachiller Marcos García de Macazambroz, alias, *el Bachiller Marquillos.* Este llevó su saña hacia los convertidos del judaismo al punto de atribuir a todos los crímenes de algunos y extenderlos a cuantos tenían sangre israelítica en las venas y a considerar cómplices al Obispo Barrientos, al Cardenal Torquemada, al Condestable D. Alvaro de Luna, al Rey mismo y al Sumo Pontífice *mal informado,* según decía en una de sus relaciones. La consecuencia de estas predicaciones fué la matanza de conversos en Toledo y el expolio de cuantos tenían algo (que parece era el móvil decisivo) y la situación

abrazaderas que terminan en broche de cobre. Tejuelo: 396: Rubricadas todas las páginas por los Notarios, que autorizan la copia.

Fol. 2.°, v—In dei nomine amen. Sepan quantos este publico ynstrumento vieren como en la villa de turegano martes tres dias del mes de mayo año del nacimiento de ntro Saluador ihu xpo de mill e quatrocientos e quarenta años... estando dentro en la yglia de Sant miguel que es en el castillo de la dicha villa de turuegano. El muy Reuerendo yn xpo padre don frey lope de barrientos por la gracia de dios e de la santa yglia de Roma obpo de Segouia oydor de la audiencia de nuestro Señor el Rey e del su consejo e chanciller mayor del Señor principe don enRique su fijo primogenito seyendo en el coro de la dicha yglia asentado en una silla y estando y presentes los honrados e discretos varones... & &.

cantonal en que la ciudad se colocó negando la obediencia al Rey abiertamente y reconociendo la autoridad del Príncipe (entonces mal entendido con su padre), y que a la postre, cuando entró en Toledo, no sin dificultades, hizo arrastrar al Bachiller instigador de los gravísimos sucesos.

La exposición de Barrientos parece redactada a raíz de los primeros chispazos y temiendo la conflagración en que se abrasó de allí a poco gran parte de la imperial ciudad, conflagración de la que no nos habla aún, tratando sólo de los «*deseadores de robos y muertes e despoblamientos de villas e ciudades e todo por aquellas bellacas e muy malas raices de la nuestra vida e codicia de los bienes desta vida,* denunciando a los que *non saben comer saluo de rapiña; ni en al pensar, saluo en robos; ni por al non saben ser cristianos, saluo por el mal decir, el mal obrar e mal uiuir*».

Barrientos se pasma de que se persiga a hombres cristianos sólo por descender de una raza de la que descendieron Cristo, su Madre Santísima, los Patriarcas, los Apóstoles e innumerables Mártires; hace ver con datos fehacientes que las familias más nobles de España, y hasta los mismos Soberanos tienen cruzamientos con familias judáicas; pone de manifiesto cómo las leyes civiles y eclesiásticas amparan los conversos, que muchos persiguen, no reparando en que por una parte piden a Dios su conversión y por otra la estorban, persiguiéndolos y queriéndolos convertir en parias.

Barrientos se gloría de tener también alguna san-

gre de la raza israelítica; y en la exposición, que va dirigida a un sobrino, le recuerda sus palabras, alegrándose de verse engalanado con las dos sangres, *como el arnés con el fornido jubón;* y después de hacer recuento de nobles y Prelados «fijos e nietos e trasvinietos e descendientes del israelítico linaje», dice irónicamente, acaso aludiendo al más poderoso de los perseguidores que tenían en Toledo, que era el Sarmiento: «*E mejor sería a los tales* (*favorizantes de Marquillos*) *cabar e arar e* sermentear *e trabajar en los semejantes trabajos, asi como sus padres e abuelos y linaje ficieron, que no poner su sacrílega y descomulgada boca en el linaje divino...*»

El pensamiento generoso de Barrientos, que *en abstracto* debía ser compartido por todos los católicos, en la práctica tropezó con dificultades insalvables procedentes en gran parte de la mezcla de los judíos con los conversos, que muchas veces volvían a judaizar, y a ser cómplices en aquellos sacrificios de niños y en los sacrilegios con las sagradas formas, que excitaban las matanzas, atizadas probablemente por la codicia; pero que no había otro medio de evitar que el excogitado por Torquemada, extrañándolos de la nación, medida ciertamente dura y discutida entre los mismos teólogos, pero que se consideró precisa para evitar aquellas horribles hecatombes. Aunque sea un poquito larga la cita, por tratarse de materia tan interesante y delicada, en la que Barrientos representa la defensa de los conversos más decidida y que ya no encontró otro abogado tan

ardiente, copiemos un fragmento del *Repertorio de Príncipes,* que no necesita comentarios:

«En el mes de marzo de 1473 años se levantó un ferrero en la cibdad de Cordoba y en tal manera indició y levantó toda la gente contra los conversos, diciendo que no vivían bien como católicos cristianos, no embargante, que el dicho ferrero fué preso por D. Alonso, señor de la casa de Aguilar, que a la sazón estaba en Córdoba y la gobernaba, y fué mandado enforcar; y levándolo a esecutar en él la sentencia, porque el pueblo se movió a quitallo y tomallo a la justicia que lo levaba, el mismo D. Alonso salió a caballo y lo mató por su mano con una lanza, no se pudo escusar que toda la comunidad y gran parte de los caballeros y escuderos y muy mucha gente de bergantes extranjeros se levantasen y levantaron con muy gran ímpetu y aceleramiento; y todos los conversos de aquella ciudad fueron totalmente robados y muchos dellos muertos y sus casas quemadas y derribadas, buscando tesoros y alcadijos. I de la cibdad saltó luego como centella de fuego en todos los lugares comarcanos, así como Montoro, Bujalance, y Cañete, y la Rambla y Baena y Alcaudete y Arjona y Porcuna, Andujar y Jaén, y en ella sobre querellos defender mataron con aquel ímpetu al Condestable D. Miguel Lucas, y en ese mismo peligro se vido y estuvo D. Alonso de Córdoba, y el Conde de Cabra en Baena, y Martín Alonso de Montemayor en Alcaudete con sus mismos vasallos, y quien gobernaba la ciudad de Andujar, y los clérigos por defender las Iglesias donde los que murieron se habían recogido, que las querian quebrantar para los sacar y matar. ¡Tan ensoberbecidos y encarnizados e inobedientes estaban las gentes contra esta generacion, diciendo que eran herejes! Lo cual debiera ser mas codicia de roballos que celo del servicio de Dios. En tal manera se iba encendiendo esto de lugar en lugar, que estuvo la cosa en gran peligro de cundir por todo el Reino, y muchos lugares recibieron gran daño, y lo recibieran mayor sino fueran recibidos y amparados en algunos alcázares y fortalezas». *Repertorio de Príncipes, por Pedro de Escavias.*

Por esa pendiente de absoluta ininteligencia vino pronto porque tenía que venir y no como medida religiosa sino como medida política, la expulsión de los judíos con plazo perentorio para la venta de sus bienes (1); vinieron luego los Estatutos de sangre, algo absurdos en realidad, pero exigidos por el pueblo (que entre paréntesis era el único que podía gloriarse de no tener comprobada sangre judáica, porque carecía de genealogías); y vino finalmente, con la ausencia de familias judáicas, la absoluta compenetración de linajes, repitiéndose esta historia desdichada en el acoplamiento de los moriscos.

Por todos estos motivos el trabajo apologético de Barrientos es un hito en la historia de nuestros trastornos del siglo XV, tan fecundo en sucesos superficialmente estudiados.

Digamos, finalmente, que el códice de la Universidad de Salamanca, donde se encuentra esa Memoria y otra de Marquillos y una más de un anónimo (que abundaba en los sentimientos de Fray Lope), es un códice del siglo XVII torpemente copiado y lleno de erratas; por lo cual su importancia es puramente histórica y no filológica ni siquiera literaria, ya que estos copistas de montón no sólo desfloran la morfología de las palabras sino que se atreven a modificar las mismas frases. Véase el texto, páginas 181-204.

(1) Muchos se trasladaron a Portugal, cuyos Reyes pasaron entonces por más humanos que los nuestros, hasta que la horrible matanza de judíos verificada en Lisboa en 1506 hizo cambiar los juicios de los hombres.

V. **Tractados del dormir e despertar e soñar e profecía e agüeros e adivinanzas.**—Estos seis trataditos van entre sí ligados, figuran en los mismos códices y los escribió Barrientos de un tirón, al ser requerido por el Rey que los deseaba, complacido del que estaba leyendo del *Caso y la Fortuna*. El último tratado, el de la Adivinanza, se encuentra solo en la Biblioteca del Escorial, con este título: *Tractado de la diuinança e sus espeçies, que son las espeçies de la arte magica, por mandamiento del muy esclarecido e muy poderoso a christianissimo Rey don Iuan. Copilado por su omil fechura Obispo de Cuenca, Fr. Lope de Barrientos* (*Sig. h-II-13*). Estos seis tratados, que pueden reducirse a dos—Tratado del Dormir y Tratado de la Adivinanza—ocupan en el fondo de este volumen desde la página 1 hasta la 86 el primero, y desde ésta hasta la 180 el segundo. El alto criterio de estas disertaciones y la necesidad de estirpar las supersticiones reinantes acerca de estos temas justifica el que un Prelado dedicase su tiempo a escribirlas, máxime siendo requerido para ello por el Soberano, que no acababa de entregarse a los problemas gravísimos del gobierno, que la Providencia le había confiado. Era en esto tan desidioso que casi podemos tener por ventura la privanza absorbente del Condestable D. Alvaro de Luna, causa de tantas disensiones y de constantes críticas. Con razón el autor de las *Generaciones y Semblanzas*, termina amarga y despectivamente la del monarca literato: «¡I aun despues de muerto su Condestable, sobre el qual vivió poco mas de un

año, le rigió y gobernó D. Lope de Barrientos Obispo de Cuenca e Fray Gonzalo de Illescas Prior de Guadalupe; e aun algunos hombres bajos y de poco valer!»

VI y VII. Escribió también un tratado sobre el Sacrilegio, comentando a Graciano que cita Nicolás Antonio y un Indice de la Suma de San Antonino, que cita Colmenares; de ninguna de estas obras hemos visto ejemplares.

VI.—Fuentes.

MANUSCRITOS

Archivos.—*Los manuscritos de las Bibliotecas Real, Nacional, de la Universidad Salmantina, de la Catedral de Segovia, del convento de Santo Domingo el Real nos ofrecieron la base documental para esta obra, particularmente para los códices, que forman su fondo.*

IMPRESOS

Amador de los Ríos.—En la Introducción a las Obras de D. Iñigo López de Mendoza (1852) y en la Literatura (1861) estudia docta y documentalmente así a Barrientos como a su contemporáneo y amigo Santillana, al que retrata de cuerpo entero con sus afanes guerreros, sus preocupaciones literarias, sus pujos de hombre científico y hasta sus habilidades de intrigante y ambicioso magnate; pero en la historia de Madrid (1862) se olvida en cuanto a Barrientos, de los textos citados y nos brinda una paginita de la Enciclopedia, que no queremos omitir, permitiéndonos ponerle unos paréntesis: «Otro de los acontecimientos ocurridos en Madrid, 1434 fué la muerte del célebre marqués de Villena (*nunca D. Enrique de Villena llegó a Marqués de Villena*)

D. Enrique de Aragón, cuya fama se ha trasmitido hasta nuestros días precisamente en el concepto que más pudiera perjudicarle. Consagrado toda su vida a los estudios literarios con el mismo ardor que a los filosóficos y a los de las ciencias exactas (*en los fragmentos por nosotros publicados puede el lector advertir sus preocupaciones*) llegó a reunir una selecta colección de libros pertenecientes a materias no sólo recónditas sino vedadas en aquella época, como la física (*por lo visto estaban prohibidas las obras de Santo Tomás y de Alberto Magno*), la química, la astrología, y otras de secretos y procedimientos naturales, que se creían entonces inspirados por artes diabólicas y revelaciones pactadas con el infierno. No fué menester más para que se hiciese un escrutinio de los libros y papeles que dejaba el difunto, comunicándose al efecto al Obispo de Cuenca D. Lope de Barrientos (*como han visto los lectores el año de 1434 estaba lejos de ser Obispo de Cuenca ni de ninguna parte Fr. Lope*), confesor del Rey, maestro del Príncipe D. Enrique, fraile dominico, que había sido y hombre de gran manejo y autoridad en la Corte (*a la cual acababa de llegar el Profesor de Prima de Salamanca, que por eso y no por otra cosa sería nombrado escrutador de los libros aquellos*). Este o por lisonjear la credulidad del vulgo o por arrogarse una facultad de que tanto abusaron después sus correligionarios (*o por obedecer,* mejor dicho, *el mandato del Rey*) mandó quemar más de cien volúmenes (*así consta nada menos que en el Centón Epistolario*), en el convento de

Santo Domingo; con lo cual si no puso a salvo su ilustración, dió por lo menos pruebas de un celo semejante al que la tradición atribuye al bárbaro Omar, incendiario de la Biblioteca de Alejandría (*tanto da quemar unos cuantas libros de artes nefandas que quemar la inmensa Biblioteca egipcia*). I no porque el bueno del marqués se hubiese hecho en vida temible ni odioso a nadie (*sobre todo el Rey le tenía enorme simpatía por el uso que hizo de su mujer*); era tío del Rey, y sin embargo figuró poco tiempo en las armas y en la política; priváronle del Maestrazgo de Calatrava que había tenido (*todo ello por simpatía*) y se retiró a sus estados, donde se mantuvo harto pobre y oscuramente». *Historia de Madrid,* Primera parte, cap. XIII, 1862.

En cambio de estas noticias de D. Amador, que sólo pueden servir para hilaridad de los lectores, es muy útil para la comprensión de la historia de Barrientos su *Historia Social, Política y Religiosa de los Judíos en España y Portugal. Tres vols. en 4.°, Madrid, 1875-1876.*

Arte Cisoria o tratado del arte de cortar con el cuchillo, que escribió D. Enrique de Aragón. Madrid, 1766.

Cancionero de Baena.—Edición del Sr. Marqués de Pidal. Madrid, 1851. Este Cancionero es como una selva abundosa de las preocupaciones ligeras del siglo XV y aun de fines del XIV. Puede decirse que vale más como monumento histórico que como monumento literario.

Chacón (Pedro).—Hist. de la Universidad de Salamanca. Edición del Semanario erudito.

Colección de Documentos inéditos para la Hist. de España. El tomo XIII publica el Cronicón de Valladolid, donde se habla del nacimiento de Barrientos, señalándolo trece años después de lo ordinario.

Cotarelo y Mori.—D. Enrique de Villena, su vida y sus obras (Madrid, 1896). Esta obra dedicada a Menéndez Pelayo y escrita con gran copia de datos es la primera propiamente documentada sobre Villena.

Crónica de D. Alvaro de Luna.—Consultamos la edición de D. José Miguel de Flores, Madrid, 1784, seguida de interesantísimos apéndices. Aunque esta Crónica es una apología calurosa y hasta clamorosa del Condestable, «del mejor caballero e mayor señor sin corona que ovo en su tiempo», no hay descripción más viva de los sucesos del Rey D. Juan, que la Crónica del decapitado Maestre.

Diego Enriquez del Castillo.—Crónica del Rey D. Enrique el cuarto de este nombre. Aprovechada, aunque desordenada relación de sucesos y no tan hostil, ni mucho menos como las restantes de Palencia, de Valera y de la generalidad de historiadores del tiempo de los Reyes Católicos, que tenían entablado una especie de pugilato para cantar himnos a los Reyes Católicos, cuyo trono estaba levantado sobre las astillas de la desventurada Beltraneja y por lo tanto, sobre el honor de D. Enrique IV. En honor de Isabel la Católica se pue-

de decir que ella hubiera sido Reina de Castilla y León antes de morir su hermano Enrique IV, si no se hubiera negado tenazmente a aceptar la corona; y que fué reconocida Princesa heredera por el mismo Monarca en los Toros de Guisando.

Escavias.—Repertorio de Príncipes, el cual fizo y acopló P° de descavias criado del muy alto y excelente Principe el muy poderoso Rey y señor nuestro don Enrique el cuarto... Mss. del Escorial (X-ij-l).

Esperabé y Arteaga.—Hist. de la Universidad de Salamanca (1914-17). No nos explicamos cómo faltan en esta Historia, que es más bien una colección de documentos, los más fundamentales de la Escuela, como son las Constituciones de Eugenio IV y de Martino V.

Feijoo.—Apología de algunos personajes, núm. IX. Feijoo, que a pesar de su gran talento escribió cosas tan ligeras, quizás no largó una página tan vulgar y desatinada como la que copiamos en el texto. Cabalmente Barrientos era el debelador de las supersticiones, el escritor sereno, y Villena el reverso de la medalla...

Fernán Pérez de Guzmán.—Crónica del Rey D. Juan II. Sea lo que quiera del autor, es lo más autorizado sobre el reinado de D. Juan II. Nos hemos servido de la edición de Valencia de 1779. Pérez de Guzmán es autor de las *Generaciones y Semblanzas,* compuestas a mediados del XV, preciosa serie de memorias de una espontaneidad y gracia que las pone por encima de toda la pro-

sa de la época. Hemos consultado la edición de 1790, que va junto con el apócrifo *Centón Epistolario*.

Historiadores de San Esteban de Salamanca.—Los tres tomos publicados por el P. Justo Cuervo con mucho esmero contienen documentos importantes para la historia de Barrientos. Omitimos citar otros historiadores de la Orden, por no aumentar unas notas bibliográficas que se caen de su peso.

Hurtado-Palencia.—Literatura española. En el capítulo XXIV se trata extensamente del autor del *Centón Epistolario*, dando por supuesto que ni existió siquiera el tal Cibdad Real, ni el impresor Juan Rey.

Juan de Mena.—Labyrintho. En esta obra, varias veces impresa, se exaltan los méritos de Villena y se lamentan la quema y el mal reparto de los libros. Por supuesto que eso supone que hubo examen y selección; pero a pesar de que expresamente lo advierte el Comendador Hernán Núñez y que alega el mandato del Rey y que el acto fué público y a la vista de muchos, se fué formando la bola y siguió el lagrimeo por unos libros que nadie conoce ni cita y que a juzgar por los conservados, debían ser sencillamente absurdos y groseros.

Konrad Eubel.—Ord. Min. Die Avignonische obedidienz der Mendikanten Orden, Panderbon, 1900.

Luanco.—La Alquimia en España, t. I.

Mariana.—Historia de España.

Martínez de la Puente.—Crónica del Rey D. Juan II (edición de Madrid, 1678), En el libro IV trata particu-

larmente de Barrientos, a quien llama «*hombre robusto, valeroso y mal sufrido*», en el cap. XVIII. En ese mismo capítulo refiere la entrada de D. Enrique en Toledo, acompañado de Barrientos y las andanzas de Sarmiento, a quien habló el Obispo de Cuenca con gran dureza, pero librándolo de la muerte.

Mayans.—Orígenes de la lengua española, edición de 1873.

Menéndez y Pelayo.—Hist. de las ideas estéticas, volumen II y Heterodox. Españoles, t. I, lib. III, cap. VIII. El hombre más curioso para examinar libros, no lamenta la pérdida de los de Villena, al ver la monstruosidad de los que nos quedaron.

Nicolás Antonio.—Biblioteca Vetus.

Pulgar.—Claros Varones.

Rades y Andrada.—Crónica de Calatrava Es útil para conocer lo que se arrastró Villena por unos inconquistados honores.

Revista Contemporánea.—En el tomo IV (año de 1876) se publica el Libro del Aojamiento o Fascinología.

Rizo.—Historia de la muy noble y muy leal ciudad de Cuenca. Madrid, 1629.

Rodríguez y Fernández.—Historia de Medina del Campo. Trae muy abundantes noticias de la patria chica de Barrientos, de su familia y de sus fundaciones y trae lo más importante de Ayllón, tomado del trabajo inédito, *Hijos ilustres de Medina.*

Sitges.—Enrique IV y la Excelente Señora. Madrid, 1912.

Tratado de las Tercerías, publicado por Sitges en la obra anterior.

Ticknor.—Hist. de la Literatura española, primera época.

Villar y Macías.—Historia de Salamanca (tres tomos). Es el último y más completo de los historiadores de Salamanca y trae curiosas noticias sobre la *Cueva de San Cebrián*. (Lib. IV, cap. IX y Apen. XIV).

Zurita.—Anales de Aragón. Tiene especial interés lo que nos cuenta de la defensa de Cuenca que hizo Barrientos contra la brillante falanje de guerreros aragoneses y navarros (tomo III, año de 1449).

[Dedicatoria y división de la obra]

Rey cristianísimo, Príncipe de gran poder: después que la tu hechura humil, indigno e inutil Obispo de Cuenca te envió copilado el **Tratado de la Fortuna,** le enviaste a mandar que copilase un **Tratado de sueños e de los agüeros; qué cosas son, e cuáles son sus causas.** Para declaración de las cuales cosas es conveniente e complidero saber **qué cosa es dormir e despertar,** e ansí mesmo **qué cosa es adivinanza e profecía;** por cuanto por estas cuatro maneras fingen e presumen los hombres querer saber las cosas advenideras.

E por tanto, cumpliendo tu Real mandamiento, puse luego en orden la obra de ordenar e copilar la dicha razón en el siguiente tratado, el cual se repartirá en tres partes:

En la primera parte se trata qué cosa es

dormir, e cuáles sean sus causas; e esta primera parte será casi por preámbulo, por conoscer perfectamente qué cosa son los sueños; porque sin este presupuesto o preámbulo no se podría saber.

En la segunda se dirá qué cosa es soñar, e cuáles son sus causas, e cómo hay algunos sueños no ser verdaderos, e cómo otros sueños son verdaderos. En esta parte se dirá cómo se causan las visiones que parescen a los hombres, ansí dormidos como velando; e cómo por la mayor parte todas son ilusiones e apariciones de la fantasía, hablando naturalmente, o de los malos espíritus, hablando teologalmente.

En la tercera parte se tratará brevemente qué cosa es profecía e agüeros, e adivinanza; qué diferencia e qué conveniencia es entre sueños e profecía, e divinanza e agüeros.

Por cuanto, según dicho es, por todas estas maneras presumen los hombres e se trabajan por saber las cosas advenideras; e aquesta tercera parte se pone aquí cuasi incidental-

mente, por causa de saber la diferencia que hay entre estas cuatro cosas. Ansi mesmo para saber si es posible o imposible saber las cosas advenideras por algunas destas cuatro diferencias o maneras susodichas. E en fin de todo esto se porná un capítulo por el cual quien bien lo notare conoscerá e sabrá cuáles cosas advenideras se pueden saber e cuáles son imposibles de saber antes que vengan.

Porque cuando algún astrólogo fablare ante su Señoría algunas cosas advenideras, sepas si es posible de saber; ca algunas cosas dicen ellos que los Angeles, en cuanto Angeles, no las pueden saber.

Cuanto a la prosecución de la primera parte, siguiendo la doctrina e determinación de Aristóteles, necesario es aquí presuponer seis preámbulos o prosupuestos, con los cuales paresce clara la presente materia al que bien quisiere especular. El primer prosupuesto es que el principio e morada del calor natural es en el corazón, e de allí envía sus influencias a todos los miembros.

El segundo prosupuesto es que todo animal tiene celebro, o alguna cosa proporcionable o equivalente a celebro, según paresce por experiencia; e ansi lo determina Aristóteles. Ca puesto que algunos animales paresca no tener cabezas o celebros, empero tienen alguna cosa equivalente a celebro, e ansí mesmo, cabeza: ansi como las ostras e conchas e otros animales semejantes.

El tercer prosupuesto es que todo celebro de cualquier animal es hijo de su naturaleza e complixión, según Aristóteles; e aquesta es general conclusión de todos los físicos e discretos; [e] ansí lo conoscen por experiencia.

El cuarto prosupuesto es que la cosa fría tiene propiedad de engrosar e cuajar los vapores calientes e húmedos, según lo determina Aristóteles.

El quinto prosupuesto es que la operación del caliente e húmedo es necesario que levante los vapores, los cuales vulgarmente llaman fumos; ansi lo determina el Filósofo, e ansí mesmo lo vemos por la experiencia, que

poniendo al fuego las cosas húmedas con el calor del fuego se levantan luego los vapores e suben arriba: ansi como poniendo en el fuego la leña verde, con la operación del calor, luego el fumo, que dél sale, sube arriba.

El sexto prosupuesto es que la digestión de la vianda que se hace en el cuerpo del animal, siempre se hace mediante el calor; según determina Avicena, e ansi mesmo se conosce por experiencia.

Con estos seis prosupuestos se puede ligeramente saber e conoscer la causa del dormir. Para lo cual primeramente es de saber **qué cosa es dormir.**

CAPÍTULO PRIMERO

QUÉ COSA ES DORMIR, E CUÁLES SON SUS CAUSAS

Decimos que dormir es atamiento o encogimiento de las virtudes sensitivas, por causa de los vapores engrosados e cuajados por la frialdad del celebro. Quiere decir, que las virtudes sensitivas (esto es, los sentidos corporales), que se encogen e se atan cuando las virtudes animales no pueden pasar al celebro, por cuanto después quel manjar es rescibido en el primer logar de la digestión, que es el estómago, donde se celebra la primera digestión mediante su calor propio, e el calor natural, según se dijo en el cuarto prosupuesto. En la cual digestión es necesario que se levanten e suban del estómago los vapores, cuando llegan cerca del celebro calientes e húmedos, según se dijo en el cuarto prosupuesto. Los cuales vapores, cuando llegan cerca del celebro, con la frialdad dél espesan e se cuajan, según se dijo en el tercero prosupuesto. Los cuales vapores ansi engrosa-

dos e cuajados, cierran los poros por do los espíritus animales habían de pasar; por tal manera que no pueden comunicar e influir su virtud al celebro, ni facen en él sus impresiones acostumbradas; e entonces los espíritus animales, no hallando via por do pasar, recógense al corazón, que es sujeto e morada donde salieron, por tal manera que no pueden comunicar e influir su virtud a los sentidos, los cuales, por falta de aquella virtud, se encierran de tal manera que no pueden ejercitar sus oficios e operaciones: e aquesto se llama *dormir*.

Cuando los sentidos están asi encogidos e ansi atados no usan de sus oficios, por la dicha causa; e ansi paresce la declaración de la definición, de la cual resulta que dormir es recogimiento del seso común a su principio e morada, que es el calor natural.

E el principio e sujeto del calor natural es el corazón; e según esto claramente paresce que dormir es propiamente cuando el calor natural se encoge e se retrae al corazón, que es su principio e su morada. E la causa porque el calor natural se retrae al corazón es porque cuando, queriendo subir a la cabeza, falla cerradas las vias por donde acostumbra pasar, las cuales vias se cierran con los vapores que suben del estómago a la ca-

beza, los cuales vapores por su humedad e friura son contrarios al calor natural, el cual queriendo subir halla cerradas las vias con los dichos vapores frios e húmedos, que son sus contrarios; e encontrando a su contrario y fuyendo dél, vuelve a su morada, que es el corazón. E por consiguiente se vuelven con él los espíritus animales, por cuanto su morada e principio es el calor natural. E cuando se recogen al corazón los espíritus animales facen encoger las cuerdas, e de allí se causa el bostezar antes del dormir; por cuanto aquel encogimiento de las cuerdas face abrir la boca. Según que por experiencia vemos que en las ciudades donde se celebra solemnemente la fiesta del Corpus Christi acostumbran a facer por artificio unas grandes bestias que llaman *gomias*, e cuando les quieren facer abrir la boca encogen e aprietan unas cuerdas, que para ello tienen artificialmente dispuestas.

Por esta vía se causa bostezar antes de dormir.

E ansi como el bostezar es causa del encogimiento de las cuerdas, ansi el esperezarse causa extendimiento dellas. Por tanto, acabado el dormir, suben los espíritus animales e extiéndense las cuerdas; de allí se causa el esperezar.

E quel dormir se cause desta manera claramente paresce por nueve señales siguientes:

La primera es que al comienzo del dormir las párpebras de los ojos se cierran, e la cabeza se abaja. E la causa es porque los espíritus animales no pueden administrar su virtud a los sentidos e a los instrumentos de los cinco sentidos, digo cinco sesos, por cuanto los vapores sobredichos tienen opiladas e cerradas las vias por donde acostumbran pasar los espíritus animales.

La segunda señal es que el vino e los manjares calientes muy presto procuran e causan el dormir, por causa de los muchos vapores que dellos se levantan.

La tercera señal es que la leche de las vacas e de los otros animales, aunque no es caliente, causa dormir muy pesado e muy luengo. E la causa es por cuanto los vapores de la leche son muy ligeros de cuajar, según paresce por experiencia que la leche se cuaja muy presto. Por lo cual se face della manteca e el queso.

La cuarta señal es que las dormideras e las amapolas, e las otras cosas semejantes muy presto traen e causan el dormir; por cuanto las tales cosas con muy poca operación de calor luego se resuelven en fumos e vapores.

La quinta señal es que en la litargia (1) e en la oplicia, que son apostemas del celebro, se causa el dor-

(1) Litargia=letargia, letargo, enagenamiento.

mir muy pesado, por cuanto atraen muchos vapores, según lo determinan los doctores de la Física.

La sexta señal es que los que tienen las cabezas gruesas son muy dormidores, por cuanto tienen el celebro grueso e frío; e el tal celebro engruesa mucho los vapores que se levantan del estómago.

La séptima señal es que los niños chiquitos duermen mucho; lo cual se causa del calor de la niñez que levanta los vapores, e la su complixión húmeda, que es causa de vaporar. E otro si, lo causa la leche de las madres con que se crían, los vapores; de la cual son muy ligeros de cuajar, como dicho es.

La octava señal es que los hombres sanguíneos e flemáticos más duermen que los coléricos e melancólicos: los sanguíneos por razón del calor que es causa eficiente del vapor, e por razón de la humedad que es materia del vapor, e por ser la sangre húmeda; por tanto los sanguíneos son mucho dormidores. E ansi mesmo los flemáticos duermen mucho, por cuanto la humedad del flemático muy ligeramente cuaja de la frialdad del celebro.

La nona señal e postrimera es que [a] los hombres que mucho han trabajado corporalmente luego les viene gran sueño. E la causa es por cuanto el movimiento corporal es causa del calor, e el calor es causa de levantar los vapores al celebro, donde

se cuajan, e allí se causa el dormir, como dicho es.

Otras nueve señales e razones se podrían traer a este propósito, las cuales se dejan, así por evitar prolijidad, como por bastar estas para declaración de nuestro intento.

E ansi paresce, por las razones susodichas, que todos los animales duermen a las de veces, porque todos tienen celebro o alguna cosa proporcionable a celebro, según dijimos en el segundo prosupuesto. Ca puesto que a nosotros paresca que algunos animales no duermen ansi como los peces, esto causa la brevedad de su dormir, en tanto que es oculto a nuestros sentidos. La semejanza del levantamiento de los vapores e del espesamiento e cuajamiento dellos podemos conoscer por lo que Aristóteles determina, donde dice que por las operaciones del calor se levantan destas partes bajas vapores, los cuales llegando a la media región del aire, que es la más fría, con la frialdad della se engruesan e cuajan aquellos vapores, e de allí se cuaja la nieve e piedra, e caen en estas regiones bajas. E ansi en nuestro propósito, el celebro es semejante a la región fría del aire, e cuando allí suben los vapores necesario es que con la frialdad del celebro aquellos vapores se espesen e cuajen; e por consiguiente se siga

luego el dormir; porque no pueden los espíritus animales administrar su virtud a los sentidos, por cuanto con aquellos vapores cuajados están cerradas las vias por donde los espíritus animales habían de pasar para administrar su virtud.

E aquesto es cuanto a la declaración desta primera parte, que fué saber cuál es la causa del dormir.

QUÉ COSA ES DESPERTAR, E CUÁLES SON SUS CAUSAS

Pues habemos declarado cuál es la causa del dormir, agora nos queda saber cuál es la causa del despertar.

E para declaración de lo cual, es a saber, como el dormir se cause de la espesura e levantamiento de los vapores, conviene quel despertar se cause de la disolución o derramamiento de aquellos mesmos vapores, por cuanto las cosas contrarias tienen las causas contrarias, según dice Aristóteles.

Para lo cual es de notar que estos dichos vapores algunas veces se disuelven naturalmente, e algunas por violencia. Naturalmente se disuelven cuando el animal se despierta sin ningún movimiento que le sea fecho de parte de fuera, lo cual se causa desta manera: cuando natura digiere el manjar en el estómago, aparta lo puro e limpio de lo impuro e sucio, enviándolo a los intestinos; e lo puro e limpio envíalo al segundo lugar de la digestión, que es el hígado, donde natura en la

segunda digestión engenda cuatro humores, conviene a saber: *sangre*, *flema*, *cólera* e *melancolía*.

La sangre envía por todo el cuerpo para nutrimiento de los miembros, la cual sangre pasa por los dichos vapores cuajados e mediante su calor disuélvense con el calor de la sangre que pasa, según lo determina Aristóteles. Pero es más aquí de notar que no solamente la sangre disuelve aquellos vapores calientes e sotiles cuando pasan por aquellos mesmos logares.

Otras veces se disuelven los dichos vapores por violencia, ansi como cuando el animal despierta por alguna violencia que le facen meneándole e moviéndole de un logar a otro, o dándoles voces, o echándoles algunas cosas frías o calientes, o por otras maneras semejantes.

Mas aquí podría decir alguno, dudando, ¿en qué maneras las voces o sonidos pueden disolver aquellos vapores cuajados? A lo cual, dejando algunas respuestas frívolas que algunos dijeron, por evitar prolijidad, es de responder que el sonido o voz, que se face, llega a la oreja del que duerme en tal manera quel sonido oído rescibe aquella voz, por lo cual el animal dormiente face algún movimiento por el cual movimiento se disuelven los vapores sobredichos. Pero contra esta razón se puede replicar diciendo que lo contrario

desto se muestra por la definición del dormir, en la cual se dice quel dormir es atamiento de los sentidos, e por consiguiente no puede el animal dormiente oir ni sentir aquella voz o sonido; porque si oyere no se podría decir que los sentidos están atados, según se dice en la definición del dormir.

A lo cual se debe responder que no en todo dormir están de tal manera los sentidos atados que no puedan oir la gran voz o algún sonido o movimiento grande, aunque no sientan los pequeños sonidos o movimientos. E más es de responder, que el tal sentimiento que siente el sentido, cuando el animal duerme, no es perfecto sentimiento, ni face perfecto juicio, según son los sentimientos que siente el animal cuando no duerme.

E esto es porque los dichos vapores tienen cerradas las vías a los espíritus animales, según de suso se dijo.

E cuando se arguye diciendo que el dormir es atamiento de los sentidos, es de responder que es verdad por respecto de los pequeños movimientos o sonidos, pero no por respecto de los grandes sonidos o movimientos, los cuales el animal siente e con ellos despierta. E aquesta es la respuesta verdadera, no embargante que por el dor-

mir, e muy pesados los sentidos, están atados de tal manera, que por pequeño sonido o pequeño movimiento no pueden despertar, sino por grande, según que por experiencia vemos en aquellos que toman algún brevaje medicinal, ansí como simientes de jusciano, e de otras simientes.

E ansí mesmo paresce esto por experiencia en aquellos que tienen pasión de litargia o de aploplejía, los cuales no pueden despertar por ningún sonido o movimiento que les fagan.

E ansí paresce por las razones susodichas qué son las causas del dormir, e ansí mesmo del despertar.

E ansí es fin de la primera parte.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS SUEÑOS E SOÑAR

En la segunda parte dijimos que declararíamos cuáles son las causas del soñar; e ansi mesmo dónde se causan las operaciones e visiones que a los hombres parescen que se les representan, a las veces dormiendo, a las veces velando.

Empero para saber las causas de los sueños es necesario primeramente saber algunos prosupuestos necesarios a nuestro propósito, para entender lo que deseamos saber.

El primer prosupuesto es que las virtudes e potencias sensitivas son cinco, que son los cinco sesos, o cinco potencias exteriores, conviene a saber: el *ver*, el *oler*, el *oir*, el *gustar*, el *tocar*, o *palpar*.

El segundo prosupuesto es que ansi como hay cinco potencias exteriores, ansi hay otras cinco interiores en esta manera:

En el celebro, que está en la parte delantera de la cabeza, están dos potencias, conviene a saber: el *seso común* e la *imaginativa*. E el oficio del

seso común es rescibir de todos los cinco sentidos exteriores las figuras que cada uno dellos representa, ansi como de la vista los colores, e de la auditiva los sones, e de la odorativa los olores, e del gusto los sabores, e del tacto el palpable. Llámase seso común a todos los cinco sentidos, porque de todos rescibe sus representaciones, aunque mas espiritualmente que no se lo representan ellos. E puesto que la operación del seso común se muestra en la parte delantera del celebro, pero, según opinión razonable e aprobada de algunos filósofos, su principio e morada es en el calor natural e de allí envía su virtud a la parte delantera del celebro para rescibir las presentaciones e imágenes de los cinco sentidos ya dichos.

El oficio de la imaginativa es rescibir del seso común las imágenes e figuras de las cosas, según quel seso común las rescibe ansi de la imaginativa, conservarlas e retenerlas.

E llámase imaginativa por cuanto rescibe e conserva las imágenes e figuras de las cosas que se le representan al seso común. E en el celebro que está en la parte trasera de la cabeza están otras dos potencias, que son la *estimativa* e la *memorativa.*

El oficio de la estimativa no es rescibir las figuras e imágenes de las cosas según las rescibe la

imaginativa, más solamente las intenciones dellas, ansi como rescibir e conoscer el amor que es entre el cordero e la oveja, e la enemistad que es entre el pollo e el milano, e entre el lobo e el carnero. E aquesta tienen los animales brutos en lugar del ánima intelectiva, e sin esta no se podrían conservar ni sabrían seguir las cosas provechosas, e fuir las dañosas. E en esta parte trasera del celebro está la potencia, el oficio de la cual es rescibir e retener las intenciones que rescibe de la estimativa. Ca ansi como la imaginativa rescibe e conserva las especies e figuras que rescibe del seso común, ansi la memorativa rescibe e retiene las intenciones que rescibe de la estimativa, salvo que las rescibe mas espiritualmente que no la imaginativa; por cuanto la imaginativa rescibe las imágenes e figuras de las cosas, e la memorativa rescibe e retiene solamente las intenciones, como dicho es.

La quinta potencia es la *fantasía*, la cual está e face sus operaciones en la cámara e parte del celebro que está en medio de la cabeza.

E puesto que todas las otras potencias sobredichas, ansi exteriores como las interiores, sean pasibles, como todas sean rescibidoras, ésta sola es activa, porque siempre obra e nunca rescibe de las otras.

El oficio desta potencia es componer e dividir, que es ayuntar e apartar, conviene a saber, componer una figura ansi como componer e apartar la figura del hombre con figura de caballo, o apartar de la figura del hombre la cabeza o los brazos o otra parte alguna; e algunas veces falsamente.

Cuando compone o aparta según las cosas son realmente, obra verdaderamente; e cuando por el contrario, entonce juzga e obra falsamente.

Fué puesta en la cámara del celebro que está en medio de la cabeza por cuanto su oficio es obrar componiendo, e dividiendo entre las figuras e imágenes que están en la memorativa; e por esto fué puesta en medio dellas, porque mejor pudiese alcanzar de la una e de la otra. E la propiedad e condición desta potencia es nunca estar queda, dormiendo ni velando. E puesto que las otras potencias cesan, ésta nunca cesa, e si no se siente su operación velando, esto es por la ocupación de las operaciones de la potencia intelectiva, e por ocupación de los cinco sentidos exteriores. E si algunas veces no se siente dormiendo, esto es por ser el dormir muy intenso e pesado; pero ella nunca cesa de obrar de dia ni de noche.

E para cumplido conoscimiento destas potencias bien se requería un largo tratado; pero esto

basta para saber e conoscer, sin lo que dicho habemos, las causas de los sueños, los cuales no se podrían conoscer sin lo que dicho habemos destas potencias; ca de otra manera no face a nuestro propósito.

El tercer prosupuesto es que las virtudes sensitivas exteriores, que son los cinco sesos, pierden las figuras e las semejanzas de las cosas en ausencia dellas, esto es, cuando las cosas no son presentes a los sentidos o potencias sensitivas, ansi como la vista no ve las cosas sino cuando son presentes, e ansi de las otras potencias. Pero la potencia memorativa tiene virtud de conoscer e conservar las semejanzas e figuras de las cosas, ansi en ausencia como en presencia. E por tanto en la oscuridad podemos juzgar de los colores, e en el silencio de los sonidos.

El cuarto prosupuesto es que las dichas semejanzas son imágenes de las cosas: de donde ansi como las imágenes pintadas en la pared representan a los que las miran las cosas de quien son imágenes e imaginadas, ansi como la imagen del hombre representa a los hombres, e la imagen del león a los leones, ansi de las otras especies; ansi las semejanzas de las cosas e figuras impresas en las virtudes sobredichas representan al ánima las cosas de quien son figuradas. E por tanto los

filósofos algunas veces las llaman *imágenes,* e a veces *ídolos*, e otras veces *simulacros*, e a las veces *especies*, e otras veces *intenciones*, e a las veces *semejanzas*, e otras *fantasías.*

E aquestas cosas prosupuestas e notadas, ligeramente, se podrá conoscer e saber la causa de los sueños. E para mayor instrucción e declaración de nuestro intento es necesario saber la definición del sueño, el cual se define ansi:

Sueño es aparición que se face dormiendo por causa de las imágenes de las cosas conservadas en la memoria o retentiva. Quiere decir, que sueño es visión o aparecimiento, el cual dormiendo se causa de las imágenes, de las que sentimos cuando velamos. Las cuales figuras e imágenes se retienen e conservan en la memoria por cuanto, según dijimos en el capítulo del dormir, cuando el hombre duerme enajénanse los sentidos, e átanse, como dicho es, por tal manera que no puede rescibir impresiones de las cosas sensuales, que son de la parte de fuera; e entonce la fantasía ofresce a los sesos las figuras e imágenes de las cosas conservadas e retenidas en la memoria, por tal manera que sensiblemente paresce que ve e siente propiamente las cosas cuyas son aquellas imágenes e figuras.

E por tanto cuando la semejanza e figura es

cosa negra, la visión e aparición paresce negra; e ansi mesmo en el audito si la semejanza es de tono triste o alegre, tal paresce que la oye en la aparición que siente durmiendo. E ansi se puede explicar de las imágenes de los otros tres sentidos conservadas en la memoria. De lo cual claramente paresce que por las tales impresiones fechas durmiendo en las potencias e virtudes sensitivas de las semejanzas de las cosas sensuales conservadas en la memoria e imaginativa se causan e facen las operaciones e visiones que parescen durmiendo, las cuales parescen a las cosas que vemos velando, cuando están en nuestra presencia. E aquestas apariciones son las que llamamos sueños; e la causa dellos en general es la susodicha.

¿Cuál es la causa de los sueños?

Declarada en general la causa de los sueños, para mayor e mas especial conoscimiento es de notar que generalmente dos son las causas principales de los sueños. La primera es de parte de dentro. La segunda de parte de fuera.

La causa de parte de dentro es en dos maneras: la una es un conoscimiento intelectual o espiritual, cuando durmiendo ocurre o se representa a la fantasía del hombre algunas cosas en que se ocupó su entendimiento, cuando estaba despierto. La otra causa, de parte de dentro, procede de la

disposición del cuerpo, según claramente paresce en los enfermos; lo cual los físicos discretos juzgan en las dolencias e se guían en sus curas por algunos sueños de los enfermos; por cuanto si los enfermos sueñan cosas bermejas por allí juzgan que la dolencia es de materia de sangre; e si los pacientes sueñan cosas blancas, por allí juzgan que procede de parte de flema, que es semejante al agua; la cual enfermedad es fiebre cotidiana, no continua, mas con algunos intervalos. Si por aventura los enfermos sueñan cosas livianas, o que vuelan o semejantes, entonces juzgan los físicos que la enfermedad procede de cólera, porque ésta es ligera, e causa de terciana aguda. E si por ventura el enfermo sueña cosas negras e tenebrosas, ansi como si el paciente sueña que ve espíritus negros e otras cosas semejantes, luego el físico juzga que la tal dolencia procede de materia melancólica o de cólera adusta, por cuanto cada una destas es negra; e la tal fiebre es cuartana.

La causa de los sueños de parte de fuera es ansi mesmo en dos maneras. La una es corporal, ansi como cuando durmiendo se mueve la fantasía de la impresión de los cuerpos celestiales; esto es, cuando ocurren a la fantasía algunas cosas conforme al movimiento de los cielos.

La segunda causa de parte de fuera es espiri-

tual, esto es, cuando Nuestro Señor por mediación e ministerio de los espíritus buenos revela a los hombres en sueños algunas cosas advenideras, según se averigua por aquella autoridad que está escrita en la Sagrada Escritura: *qui fuerit inter vos propheta Domini in visione apparebo ei*: quiere decir: si entre vosotros alguno fuere profeta del sueño, yo le aparesceré en visión. De lo cual ansí mesmo se muestra: *audite somnum meum quod vidi, dixit Joseph fratribus suis.*

A las veces ansi mesmo acaescen los sueños juntamente por ilusión, e otras juntamente por pensamiento o revelación: *somnium et visiones capitis tui*, etc.

Para lo cual es necesario juicio e consejo de gran sabio, que sepa juzgar e discernir de qué parte proceden los sueños tales.

Ansi mesmo por operación de los malos espíritus; algunas veces aparescen algunas fantasías a los hombres durmiendo que con los dichos espíritus tienen algunas connivencias e tratos ilícitos; en las cuales fantasías les revelan algunas cosas advenideras, según lo determina mas largamente Santo Tomás.

Aquesto facen los malos espíritus en tres maneras, o en algunas dellas hablando teologalmente:

Primeramente, por cuanto pueden hacer en las

imágenes o figuras que están retenidas e conservadas en la memoria o imaginativa, ocurren e se representan a los órganos o instrumentos de los cinco sesos exteriores por tal manera que siente de fuera las cosas como si fuesen presentes, según que en los sueños paresce por experiencia.

La segunda manera, porque pueden alterar los órganos e instrumentos de los sentidos, por tal manera que se engañen en el sentir, según que el gusto se engaña algunas veces de la pujanza de la cólera, por tal via que todas las cosas le parescen amargas.

La tercera manera es que puede obrar algún objeto visible de alguna materia, ansi como cuando toman cuerpos de aire, e puédenlos representar a los sentidos. Según que por virtud e propiedad de un fumo natural las vigas de casa parescen sierpes e otras cosas semejantes, según que más largo lo determina Santo Tomás.

DE CUÁNTAS MANERAS ACAESCEN LOS SUEÑOS

Después que habemos declarado qué son las causas de los sueños, para mas perfecto conoscimiento desta materia, conviene agora decir en cuántas maneras acaescen los sueños.

E puesto que haya muchas maneras de soñar, según que por extenso lo escribe Valerio Máximo, pero porque muchas dellas acaescieron en tiempo de los gentiles, e no son convenientes a la religión cristiana; ansí mesmo porque todas se pueden comprender en dos especies, por tanto, dejadas todas las otras, solamente diremos aquí destas dos especies de sueños.

La Primera es cuando, durmiendo, se representan a la fantasía las imágenes e figuras de las cosas informadas, distintas e confusas por tal manera que no se pueden discernir e determinar las imágenes e figuras de las tales cosas. E aquesto se face por el gran movimiento de los grandes vapores subientes, como dicho es; según que por experiencia vemos, que cuando el hombre mira en

un bacín de agua cuando está queda, puede el hombre ver e conoscer su imagen determinadamente. Pero si en aquella agua se face algún gran movimiento, no podrá ende discernir e conoscer determinadamente su imagen e figura por esta via, según dijimos de suso, e ansí mesmo se dirá adelante en la respuesta e declaración de las dudas. E en tales sueños como estos no se puede facer juicio que cierto sea, salvo dudoso.—Por lo cual muchos de los antiguos se engañaron en la declaración e interpretación de los tales sueños, *en tanto que, según dice Platón, algunos soñaron prolongamiento de su vida, e murieron luego.*

La segunda manera de soñar es cuando la luz con que se representan las imágenes e figuras de las cosas es clara e distinta, tanto que con ella se ven clara e distintamente las imágenes e semejanzas de las cosas advenideras abiertamente, ansi como si las viésemos estando velando. E por esta tal manera de soñar se facen ciertos e verdaderos juicios de las cosas secretas e advenideras; e tales sueños se dicen propiamente *profecía divina*. E por tanto, dice un filósofo, que es sciencia divinal, cuando alguno sueña las cosas no es figura, salvo como realmente acaescen las cosas; lo cual espiritualmente se puede conoscer e entender por dos ejemplos siguientes.

El primer ejemplo es de un sabio gentil que se dice Tulio. Onde dice e da testimonio que dos compañeros e familiares amigos de Grecia caminaron de consuno, e llegaron a una ciudad; e el uno dellos fué a posar a casa de un su amigo, e el otro se fué a casa de un tal común. E aquel que fué a casa de su amigo vió en sueños aquella noche cómo el otro su compañero e amigo le rogaba que le ayudase, que no podía escapar de ser degollado. E luego con este sueño se levantó de la cama, como espantado, e comenzó de preguntar por la posada del dicho compañero, e después tornó en sí reputando aquel sueño *de vanidad*, e tornose a la cama a dormir. E como fuese dormido, luego le tornó a aparescer aquel mesmo sueño e le aparesció el dicho compañero, rogándole que le ayudase con mayor instancia, e por la amistad que entre entrambos había que le quisiera ayudar. E no curando del dicho sueño tornose a dormir ansí como de primero. E luego tercera vez le aparesció el dicho su compañero con gran querella, notificándole cómo era degollado; e pues que en la vida no le había querido ayudar, que le quisiese vengar en la muerte, e que fuese a aquel *ostal* (1) donde posaba, e que delante de la puerta en un muladar hallaría el su cuerpo llagado e convertido

(1) ostal=(hospital), mesón, posada común, casa de huéspedes.

en estiercol. Por lo cual se levantó luego muy espantado e fuese al juez de aquella ciudad, e llamando por justicia llevó consigo al dicho juez al *ostal*, e fallaron que todo el fecho había pasado verdaderamente como lo había soñado. Por lo cual el juez fizo luego matar al *ostalero*, por cuanto por él fué luego confesado cómo había perpetrado el dicho delito e homicidio. Esto mesmo cuenta Valerio Máximo.

El segundo ejemplo cuenta Alberto Magno de si mesmo, diciendo ansí: Yo soñé que estaba sobre una ribera de un rio, donde estaba un molino edificado. E ví en sueño como un niño caía en el agua, e que llegando a la rueda del molino le quebrantaba e mataba. E después de despierto, estando contando este sueño a unos compañeros, llegó la madre de aquel niño con gran lloro e grandes voces contando cómo su hijo era muerto; e yo nunca había conoscido ni visto la madre ni el fijo.

De las cuales cosas resulta e se concluye que tal sueño es divinal, por el cual se revelan las cosas ocultas advenideras. Esto determina Alberto Magno; e pone trece maneras con las cuales las imágenes e figuras de las cosas mueven a la fantasía del que duerme; del cual movimiento e manera proceden los dichos sueños. E de aquestas trece

maneras puse aquí las dos sobredichas, por cuanto estas solamente eran necesarias a nuestro propósito.

Después que habemos declarado qué cosa es sueño e cuáles son las causas del soñar, e en cuántas maneras acaescen los sueños, agora conviene para mayor declaración de todo lo sobredicho mover algunas quistiones o dubdas con sus respuestas, e *asoluciones*, las cuales en algunos pasos serán difíceles e duras de entender, si las cosas susodichas no fuesen bien entendidas e retenidas en la memoria.

1.—La primera quistión es por qué algunas veces soñamos, e otras veces no.

2.—La segunda quistión es, en qué tiempo sueñan los hombres más, e cuándo sueñan menos.

3.—La tercera, cuáles son los hombres que sueñan más, e cuáles menos.

4.—La cuarta, por qué algunos sueños se olvidan, e otros se recuerdan.

5.—La quinta, por qué a las veces [soñamos] cosas que nunca vimos ni oimos.

6.—La sexta, por qué a las veces soñamos cosas adversas e apartadas, que no concuerdan las unas con las otras.

7.—La séptima, si son sueños las alteraciones e

argumentaciones que facen los hombres cuando duermen.

8.—La octava, cuál es la causa por qué algunos durmiendo sueñan e se levantan a fin de obrar lo que sueñan.

9.—La nona, cómo pueden las potencias sensitivas rescibir las imágenes e figuras que están en la imaginativa e en la memorativa, pues que las dichas potencias están entonce encogidas e atadas, como dicho habemos.—

10.—La décima, sí sueñan los animales ansi como los hombres.

11.—La undécima, sí viene los sueños por revelaciones a los hombres, o si proceden de las causas naturales.

12.—La duodécima, sí acaesce pecar en los sueños.

13.—La trecena, si los sueños son causas de las cosas advenideras.

14.—La décima cuarta, sí los sueños son señales demostrativas de las cosas advenideras contingentes, que proceden de la voluntad.

15.—La décima quinta, sí es lícito juzgar e adivinar por los sueños.

16.—La décima sexta, en qué manera se podrá saber e conoscer cuáles sueños son verdaderos, e cuáles falsos.

Respuesta de la primera quistión.

La razón por qué durmiendo algunas veces soñamos e otras veces, aunque dormimos, no soñamos es esta: por cuanto los vapores que suben a la cabeza están en tan gran movimiento que no se pueden por ellos multiplicar las semejanzas e figuras de las cosas sensibles, según que por experiencia vemos algunas veces, despiertos o velando, que algunos vapores o nieblas se interponen entre la vista e cosas sensibles. Los cuales vapores son a las veces en tanto grado e movimiento que las cosas visibles del todo desaparecen. E resulta desto un corolario, que las virtudes sensitivas tienen órganos extrínsecos, pues padecen e resciben las figuras de las cosas que están en la memoria, esto es, por cuanto todo recibir naturalmente muestra e trae pasión. E ansí lo confiesa e afirma el Comentador (1).

Respuesta e solución de la segunda quistión, conviene a saber, en qué tiempos los hombres sueñan más, e cuándo menos.

Para respuesta e solución desta segunda quistión es de notar que hay algunos hombres que nunca sueñan en toda su vida, e otros hay que

(1) Averroes.

siempre sueñan, cuando duermen, e otros hay que nunca sueñan en la mocedad, e sueñan en la vejez.

Lo cual los filósofos prueban por semejanza e por razón.

Pruébanlo por semejanza de aquellos que duermen en acabando de comer, a los cuales tarde o nunca les acaesce este sueño; porque entonce suben los vapores muy gruesos por tal manera que no se pueden definir e discerner las imágenes e figuras, ansi como las cosas visibles no se pueden ver con la niebla muy espesa.

Pruébanlo ansi mesmo por la razón natural; e según que a algunos niños no acaesce soñar por cuanto hay en ellos gran vaporación de vapores que suben a la cabeza. E a todos los que esto acaesce no les aparescen fantasías o fantasmas, ni sueñan, por cuanto las fantasmas e imágenes quietan e rematan con la grande espesura de los tales vapores húmedos. E por esta razón aquellos que están muy embebidos en sueño pesado no pueden soñar, por cuanto los vapores espesos e mezclados continuan a subir a la cabeza; los cuales tornan eso mesmo a descender. Por el cual subir e descender de los vapores espesos, la fantasía no puede ver ni discernir las figuras e imágenes de las fantasmas figuradas en la imaginativa, según que vemos por experiencia. Como cuando ante nues-

tros ojos se representan algunas cosas de parte de fuera, e después entre nos e las tales cosas se interponen algunos vapores espesos, ansi como de niebla e de grandes vientos e torbellinos remátanse de nuestra vista las figuras e imágenes de aquellas cosas, por tal manera que no las podemos ver e discernir.

La razón porque algunos sueñan en la vejez e no en la mocedad, esto se causa por algun movimiento e pasión que se face cerca de la edad, por cuanto los viejos se mudan por calor e humedad; e por ende no es inconveniente que se mude el accidente de los sueños, e les parescan las figuras e imágenes de las cosas de fuera.

Respuesta e solución de la tercera quistión, conviene a saber, cuáles son los hombres que sueñan más e cuáles menos.

Respondiendo a esta tercera quistión decimos que tres condiciones de hombres sueñan más que otros, conviene a saber, los sañudos, los melancólicos e los vengativos. Los sañudos por cuanto por causa de su ira e de la saña no son libres para ejercer sus propios actos e operaciones; e por tanto ocúpanse cerca de las operaciones extrañas e accidentales, las cuales disciernen mejor que las propias por la dicha causa.

Por el contrario, los varones nobles e prudentes, como no están atados ni turbados con ira ni con saña, están libres para entender en sus virtudes e virtuosas operaciones, conviene a saber, en ciencia e en virtudes e otras cosas honestas. Aquestos tales pocas veces sueñan, salvo por la manera que se dice en el capítulo, donde se fabla *en cuántas maneras acaescen los sueños.*

Lo cual digo que *los amigos son prontos para soñar de sus amigos e conoscentes;* la razón e causas desto es que cuando son buenos amigos e tienen siempre continuo cuidado del bien e mal que pueda acaescer a sus amigos, especialmente cuando están apartados e a longa distancia, entonce piensan más en el bien de sus amigos, e temen mas dellos. E con el grande amor que tienen con sus amigos e conoscentes, no solamente despiertos, mas durmiendo les ocurren comunes pensamientos e visiones dellos e de sus fechos e negocios. E por la dicha causa los sueños de los amigos son más profundos que los sueños de los extraños. E la causa desto es por cuanto estos tales no pueden bien dormir, por lo cual cuasi siempre están durmiendo e fantasiando. Por tanto les acaesce soñar más que otros, aunque sus sueños no son verdaderos.

E todo esto determina Aristóteles, e ansí mesmo

Alberto Magno en el comento que fizo sobre el dicho libro.

Respuesta e absolución de la cuarta demanda: cuál es la causa por qué algunos sueños se olvidan, e otros se recuerdan.

Respondiendo a esta cuarta pregunta decimos que la causa de que los sueños se olviden es la muchedumbre de los vapores que suben al cerebro; e gran movimiento que facen subiendo e descendiendo, según lo podemos conoscer por la semejanza que habemos dicho cuando el hombre pone su cara sobre un bacín de agua: si el agua está queda, vemos claramente su figura; pero si en el agua se face movimiento grande, no podrá distinguir e discernir en ella la figura, e ansi en nuestro propósito. Cuando se face algun movimiento de vapores e fumedades, que en durmiendo suben al celebro, entonce o del todo cesa el soñar, o si algun sueño acaesce se olvida, según que se quita la imagen e figura del que se mira en el agua, si se face algun movimiento en ella.

Respuesta e absolución de la quinta demanda, conviene a saber, por qué a las veces soñamos cosas que nunca vimos ni oimos.

Algunas veces soñamos cosas que nunca las vi-

mos ni las oimos; e la razón e causa desto es que aunque no hayamos visto lo que soñamos, empero habremos visto sus partes, o algunos de sus principios.

E ansi como si soñamos que vemos *quimeras*, esto es, algun animal corporal compuesto de muchos animales, como que tuviesen cabeza de hombre, e el medio cuerpo de león, e el otro medio de caballo; el cual animal puesto que nunca fué en el mundo, empero por haber visto sus partes en otros animales, de aquellas partes la fantasía face muchas veces las tales composiciones e divisiones falsas; por cuanto las otras potencias están adormidas e atadas, e la fantasía entonce ha lugar de fantasiar semejantes cosas (porque nunca fueron tal visión ni serán), porque no están las otras potencias despiertas ni dispuestas para la guiar o refrenar. E por tanto no es de maravillar de se mejantes sueños.

Respuesta de la sexta demanda, conviene a saber, por qué a las veces soñamos cosas diversas e apartadas, que no conciertan la una con la otra.

Algunas veces soñamos cosas diversas que no conciertan la una con la otra, en tal manera que algunas veces soñamos que vemos hombres e súpito soñamos que vemos caballos, e ansi semejan-

te de otra figura que no concierta la una con la otra. A lo cual respondemos e decimos que la causa desto es en el movimiento del fumo e vapores que suben a la cabeza por cuanto estos vapores se entreponen en la memoria e virtudes sensitivas, e a las veces se mueven mucho de una parte a otra; por lo cual rescibe figuras diversas mudándose de figura de hombre en figura de león, e caballo e de otra cualesquier figura. Por la cual mudación se causa la diversidad de las imaginaciones e figuras que parescen durmiendo. Según que por experiencia vemos muchas veces en la mudanza de las nubes, que a las veces nos paresce una nube de una figura, e luego súpito nos paresce de otra figura, e luego se muda en otra; lo cual se causa del movimiento que se face en la región del aire, según que se causa en el vapor que se levanta en la cabeza, como dicho es.

Respuesta de la séptima demanda, conviene a saber, si son sueños las alteraciones e argumentaciones que facen los hombres cuando duermen.

Respondiendo a la séptima quistión decimos que la mayor parte, en los varones discretos e bien regidos, no son sueños, mas verdaderos entendimientos; por cuanto a las veces el entendimiento humano mejor discurre e mayores cosas falla e

entiende cuando el hombre duerme que cuando vela. E ansi mesmo la potencia e virtud estimativa e fantasía entonce mejor face e produce sus actos e operaciones cuando los sesos o sentidos exteriores están encogidos, que no cuando están sueltos. E la causa desto es por cuanto, despierto e velando están los sentidos exteriores ocupados, lo cual empacha mucho las operaciones de la fantasía e imaginativa. Por lo cual muchos hombres cuando quieren imaginar e entender en cosas altas se ponen en lugares oscuros e apartados, porque los sentidos exteriores no sientan cosas exteriores en que se puedan ocupar.

Respuesta de la octava quistión, conviene a saber, cuál es la causa por qué algunos sueñan durmiendo, e se levantan a fin de obrar lo que sueñan.

Respondiendo a esta octava quistión, decimos que por experiencia se halla que algunos se levantan durmiendo, e facen tales actos e obran tales obras e cosas como si estuviesen despiertos, en tanto que algunas veces andan dando golpes por las paredes, e otras veces fieren a los hombres, e aún hállase haberlos muerto. E aquesto se causa e procede de la potencia que llamamos fantasía, por cuanto, según dicho habemos, mas suel-

tamente face sus operaciones durmiendo que velando el hombre; en tanto grado que algunas veces son fallados andar de lugar en lugar aquellos que fueron e son ciegos de su nascimiento, e fascen otros semejantes movimientos e operaciones. Lo cual procede de la fortuna de la fantasía.

Empero decimos que estos tales no facen aquellos actos e movimientos por via e orden cierta, ansi como los que están despiertos, según que por experiencia se falla que muchos de los tales, queriendo ferir a otros, andan feriendo las paredes, e los postes e lechos donde duermen.

De lo cual paresce en los tales actos no haber certividad. E si alguna vez acertasen no se ha de atribuir aquello sino a acaso e fortuna, según mas largamente paresce en el tratado que copilamos de la fortuna.

Esto mesmo se debe decir de los que fueron e son ciegos de su nascimiento.

Empero es aquí de saber que aquellos que durmiendo se levantan e andan la casa e por las montañas, algunas veces van a lugares remotos con propósito de hacer algún mal o bien, según que por experiencia se falló haber acaescido en algunas provincias, especialmente en el Reino de Ingalaterra.

E la causa de esto no procede de principio intrínseco, según en los otros sueños, mas ante, fablando teologalmente, procede de los espíritus malignos, a los cuales es dado poder para afligir e fatigar a los malos, que cumplan durmiendo aquellas cosas que despiertos desean cumplir e acabar. E porque, según dice el Comentador e ansi mesmo Aristóteles, *cuales cosas queremos, tales cosas hablamos, e tales cosas soñamos.*

Respuesta de la nona quistión, conviene a saber, cómo pueden las potencias sensitivas rescibir las imágenes e figuras que están en la imaginativa, e en la memorativa, pues que las dichas potencias están entonce encogidas e atadas, como dicho habemos.

Respondiendo a la novena quistión, decimos que verdad es que al tiempo que el hombre duerme las potencias sensitivas están encogidas e atadas, según dijimos en el capítulo del dormir. Por este encogimiento e atamiento se entiende para que no puedan rescibir imágenes ni figuras de parte de fuera; pero tambien las pueden rescibir de parte de dentro, conviene a saber, las imágenes e figuras que están conservadas en la memoria, e en la imaginativa, en las cuales entonce la

fantasía face sus operaciones, aunque no rescibió imágenes ni figuras de la parte de fuera.

Respuesta de la decena quistión, conviene a saber, si sueñan las animalías ansi como los hombres.

Respondiendo a la decena quistión decimos que por experiencia vemos que las animalías sueñan, pero sus sueños no pueden ser tan ciertos como los sueños de los hombres, por dos razones. La primera porque puesto que tengan las potencias exteriores que tienen los hombres, que son el seso común e la imaginativa, e la estimativa e la memoria, e la fantasía, pero no tienen estas potencias tan perfectamente como los hombres, puesto que por virtud dellas sueñan, lo que sueñan, según la perfección dellas. Pero porque su perfección no es igual a la perfección de las potencias sensitivas que tienen los hombres, por tanto los sueños de los animales no tienen ánima intelectiva, la cual es muchas veces causa de la certividad de los sueños, por cuanto ella rescibe influencias de la inteligencia agente. Las cuales inteligencias en alguna manera reverberan e traspasan del ánima sensitiva, lo cual se puede entender por esta semejanza. Poniendo dos beriles en sendos pies, el uno cerca del otro, o dos espejos que estén muy bien secalados de

ambas partes, se fallará por experiencia que las figuras que se dibujen en el uno ansi mesmo en el otro que está cerca de él: ansi por semejanza las influencias que vienen del angel al ánima intelectiva recuden después a las potencias sensitivas. E por estas causas los sueños de los hombres son mas ciertos que los sueños de las animalías por la razón susodicha.

Respuesta de la quistión oncena, conviene a saber, si vienen los sueños a los hombres por revelación divinal, o si proceden de las causas naturales.

Respondiendo a la quistión oncena decimos, no embargante que alguno de los epicúreos afirmaron que los sueños solamente procedían de los principios (e esto es de Dios), e no de las causas naturales, pero la verdad es que no todos los sueños son revelaciones divinales. Lo cual claramente se muestra por cuatro razones:

La primera, porque, según dijimos respondiendo a la quistión pasada, los animales sueñan por cuanto tienen ánima sensitiva. E cierto es que a los animales no les vienen revelaciones divinales. Por lo cual paresce que no proceden todos los sueños de principios divinos.

La segunda razón es por cuanto, según paresce

de las antedichas razones, la esencia sabida e los dichos sueños de las cosas advenideras es natural por revelación divina, ect.

La tercera razón, por cuanto los hombres, aunque sean viciosos e de mala vida, no dejan por eso de soñar, e a estos tales no les envía Dios semejantes revelaciones.

La cuarta razón, por cuanto aquellos sueñan mucho que tienen complixiones para formar muchas imágenes e figuras, como son sañudos e melancólicos, según de suso declaramos, respondiendo a la quistión tercera.

Por lo cual paresce que no todos los sueños son revelaciones divinales; mas por la mayor parte proceden de causas naturales. Ansí lo determina el Filósofo, e ansí mesmo Alberto Magno, en el Comento que fizo sobre el dicho libro.

Respuesta a la quistión duodécima, conviene a saber, si acaesce pecar en los sueños.

Respondiendo a esta quistión decimos que no interviene pecado en los sueños; lo cual se muestra por esta razón, por cuanto en el pecado se requiere libertad de voluntad, la cual no se dice estar libre, salvo cuando paresce el juicio de la razón, el cual juicio en los sueños no está libre, por cuanto este juicio depende de las otras potencias,

digo de las operaciones de las otras potencias sensitivas, las cuales en el sueño están encogidas e atadas, como dicho habemos. E como todo pensamiento de nuestro entendimiento tiene principio e nascimiento de los sentidos e sesos corporales, los cuales entonce están atados, por tanto el juicio de la razón no puede ser cierto e derecho. Por consiguiente tampoco la libertad de la voluntad.

De lo cual resulta que en los sueños no podemos pecar ni tampoco merescer.

Empero es aquí de notar que en los sueños puede acaescer señal de pecado e de merescimiento; por cuanto muchas veces son causa de los sueños las imágenes buenas o malas que los hombres piensan imaginar estando despiertos. Onde señal e causa de merescimiento es cuando acaesce a los hombres algunos sueños los cuales se causan de los buenos pensamientos e imaginaciones en que los hombres contemplan estando despiertos. Lo cual se confirma por San Agustín, a los doce capítulos sobre el Génesis, onde dice que es señal de merescimiento cuando los sueños proceden de la afición e deseo en que el ánima se ocupa estando velando.

Ansí mesmo se prueba esto por Salomón, el cual durmiendo fizo petición a Nuestro Señor e impetró la Sabiduría. Sobre el cual paso, dice San

Agustín, que Salomón servía e aplacía a Nuestro Señor, por lo cual merescía remuneración; no la meresció en el sueño sino por el buen deseo que primeramente tenía. Ansí mesmo es esta determinación de Santo Tomás.

Ansi mesmo es determinación de Pedro de Tarantasia, en la sobredicha distinción, onde determina que en el sueño no puede haber pecado, salvo afición o señal de pecado, que se causa de los torpes pensamientos que proceden, estando despierto.

Onde aquí es de notar que los torpes pensamientos solamente se disce por ser de cosas torpes e deshonestas. Porque aunque destos tales pensamientos algunos pueden ser buenos, ansi como cuando el sabio piensa en algunas cosas torpes para las leer o predicar o disputar, pero propiamente se dice torpe pensamiento cuando contiene en si torpedad o deshonestidad, si en tal pensamiento interviene delectación, o consentimiento de la voluntad.

E por tanto la polución que acaesce durmiendo e en sueño, si procede de flaqueza natural, o de algún desordenamiento de comer o beber no empacha Comunión, e celebrar a los sacerdotes, si necesario les fuere de celebrar; empero empacha si el tal sueño depende de los torpes e deshones-

4

tos pensamientos, que pensó estando despierto e velando; por cuanto esto es más de aborrescer que lo primero, que depende de alguna desordenanza, por cuanto es dificil tener siempre regla cierta en el comer e en el beber, como lo determina Santo Tomás.

Si por aventura alguno quisiera arguir contra esto diciendo que en el sueño bien pueden los hombres merescer e ansi mesmo pecar, por cuanto el que duerme algunas veces consiente, e según esto cuando consiente e condesciende en el dicho sueño peca, ansi mesmo meresce cuando no consiente en los torpes sueños; e a esto se puede responder que verdad es que los que duermen, que algunas veces consienten en los torpes sueños, e algunas veces no consienten. Empero porque el juicio de la razón durmiendo no está libre, lo cual paresce por cuanto en los tales sueños siempre viene falsía en alguna manera, por cuanto durmiendo no están los sentidos del todo libres, ni por consiguiente el uso del libre albedrío por agora consienta, agora no consienta, cuanto en si ni peca ni meresce, por consentir en los torpes sueños.

Esta es determinación de Santo Tomás.

Respuesta a la quistión tercia décima, conviene a a saber, si los sueños son causas e señales de las cosas advenideras.

Respondiendo a esta quistión, según determina el Filósofo, que los sueños algunas veces son causa e algunas veces señales de las cosas advenideras, e algunas veces acaescen por caso e fortuna, digo lo primero, que algunas veces son causa de las cosas advenideras, esto es cuando el hombre se mueve a facer alguna cosa, e no la face por causa de los sueños que le acaescen entonce. Decimos que el sueño es causa de facer cosas o de no las facer, por cuanto causa se dice aquello donde algún efecto o operación se sigue, ansi como decimos interpónese la Luna entre la tierra e nuestra vista; aquella interposición es causa del *clipse* de la Luna. E ansí mesmo cuando se interpone la Luna entre el Sol e nuestra vista, aquella interposición de la Luna es causa del *clipse* del Sol.

E ansi mesmo el podrescimiento de los humores es causa de la fiebre.

Por esta manera en nuestro propósito, algunas veces los sueños son causa de las cosas advenideras. Ansi como un hombre que soñó que se afogaba en el río, si el día siguiente hubiese de caminar, ante rodeara grande espacio que pasar el

vado; por tal manera quel sueño fué causa de no pasar el vado.

E por esta manera paresce claro lo que decimos, que muchas veces los sueños son causa de las cosas advenideras.

Lo segundo decimos que algunas veces los sueños son señales de las cosas advenideras, aunque no sean causa dellas. Ca señal se dice aquello que significa alguna cosa, aunque no sea causa della; ansi como decimos la espesura o amargura de la lengua es señal de la fiebre. E ansi mesmo soñar que traga fiel amarga es señal que la fiebre le verná bien presto, por cuanto estas señales proceden de la disposición del cuerpo, e pujamiento de los humores. E por esta via se halla que los sueños muchas veces son señales de algunos accidentes que acaescen en los cuerpos de los hombres, lo cual Galeno prueba por este ejemplo. Dice que él vió un hombre que soñó que le lanzaban en el vientre pez ardiendo, e que se quemaba en aquel fuego de la pez; e aquesto era por cuanto tenía en el vientre mucha cólera adusta, negra e encendida; e como se levantó del sueño lanzóla de sí e luego fué libre. E dice Galeno que esto le acaesció muchas veces por experiencia. E aún se paresce por lo susodicho que algunas veces los sueños son causa de algunas señales de cosas advenideras.

Lo tercero se dice que los sueños, algunas veces, no son causa ni señales de las cosas advenideras, salvo que vienen por caso e fortuna. Ansi como acaesce que caminando Pedro, que se eclipsase el Sol; el caminar de Pedro no es causa del eclipse del Sol, ni el eclipse del Sol es causa del caminar de Pedro, salvo que ocurrieron por caso e fortuna, según que más largo declaramos en el TRATADO DEL CASO E DE LA FORTUNA.

Ansí en nuestro propósito; e acaesce que alguno sueña que se ve en alguna gran batalla, e después le acaesce que de fecho se halla en alguna pelea; le acaesce por algún accidente o por caso o por fortuna.

Por tanto no es de afirmar que algún sueño fuese causa ni señal de aquella pelea, salvo que vino por caso e por fortuna. Palabras son formales del Filósofo; e ansí lo determina Santo Tomás, e ansi mesmo lo determina Alberto Magno, en el tercero *De somno et vigilia.*

Respuesta de la quistión cuatorcena, conviene a saber, si los sueños son señales demostrativas de las cosas advenideras contingentes, que proceden de la voluntad.

A esta quistión se debe responder que algunos sueños antiguamente fueron señales demostrativas

de las cosas contingentes advenideras, según que se lee en la Sagrada Escritura del sueño del Rey Faraón; e del sueño de Nabucodonosor; e del sueño de Joseph, e de otros muchos.

Empero los sueños que en estos tiempos acaescen no debemos entender e creer que son señales de las cosas advenideras, no embargante que algunos de los sabios antiguos afirman que muchos sueños son señales de las cosas contigentes advenideras, especialmente el Comentador en el comento que fizo sobre el libro *De sensu sensato* dice que no hay hombre que alguna vez que no le venga algún sueño que sea señal demostrativa de algun bien o mal advenidero; e los tales sueños como estos no proceden de la naturaleza del hombre, según que vienen los sueños sobredichos, mas antes proceden por revelación de alguna inteligencia, según que lo dice e determina el Comentador en el dicho libro. Por cuanto Nuestro Señor muchas veces, mediante la inteligencia agente, revela a los buenos e a los malos aquellas cosas que les han de acaescer. De los cuales sueños hay algunos hombres interpretadores e declaradores, para lo cual son naturalmente dispuestos, según lo determina el dicho Comentador.

Los cuales hombres tienen muy sotil la potencia e virtud de la fantasía para comparar e apropiar

los sueños a las cosas advenideras, según la semejanza e diferencia dellas. Tal fué Joseph, el cual interpretó el sueño a Faraón, la cual interpretación paresció e se mostró verdadera por experiencia.

Respuesta de la quistión quincena, conviene a saber, si es cosa lícita juzgar e divinar por los sueños.

Respondiendo a esta quistión, prenosticar e decir por los sueños las cosas advenideras acaesce de cuatro maneras:

La primera por razón natural, e por esta vía se pueden conoscer e saber todas las cosas advenideras que están en potencia en sus causas, e conveniente cosa es decirlas. E aquesto propiamente no se llama divinación, según que adelante diremos en el capítulo *del divinar.*

Lo segundo acaesce saber e decir las cosas advenideras por la disposición e complixión corporal, como facen los físicos, según que de suso dijimos.

Lo tercero acaesce saber las cosas advenideras por revelación de Dios, mediante alguna inteligencia que vulgarmente se llama Angel, según que se lee de Joseph e de Daniel, los cuales por revelación divinal veían cosas e señales de las cosas ad-

venideras, denunciábanlas e disponiánlas al pueblo.

Empero ni por eso se debe dar fé a los sueños, salvo si por tal certividad fueren certificados que eran revelaciones divinales; ca Jopeph ni Daniel no ponían esperanza en los sueños, salvo exponían a los otros aquello que les era revelado, según paresce.

Lo cuarto paresce pronosticar e decir las cosas advenideras por ilusión e revelación de los espíritus malignos, teniendo fecho con ellos ciertos contratos e connivencias; e de aquí no se debe esperar, salvo mentira; e la tal divinanza no es lícita, mas es perniciosa, e por esto es defendida (1).

Ansí mesmo es defendida en el Deuteronomio: *no sea entre vosotros alguno que guarde los sueños*, conviene a saber, teniendo contra los malos espíritus esperanza en los sueños.

Todo esto es determinación de Santo Tomás.

(1) defendida=prohibida.

Respuesta de la quistión décima sexta, digo última, conviene a saber, cuáles sueños son verdaderos e cuáles son falsos. E de aquí resulta en cuántas e cuáles maneras son los sueños engañosos.—E aqueste capítulo es mucho de notar por cuanto es cuasi suma de toda esta materia, la cual será entendida por èl que este capítulo entendiere e notare.

Respondiendo a esta quistión postrera, primeramente es a saber quel sueño verdadero se podrá conoscer en esta manera: que comunmente viene cerca de la mañana, después de celebrada la digestión, cuando los vapores della están ya delgados e sotiles en tal manera que no empachan tanto a las potencias de facer sus operaciones.

Otro si, el sueño verdadero no viene sobre las cosas pensadas despierto.

E eso mesmo, el sueño verdadero no viene a los hombres *bobos*, salvo a los hombres de buen juicio e bien regidos, e no gargantones ni borrachos.

Ansí mesmo, el sueño verdadero no viene cuando el cuerpo está indispuesto por pujanza de algun humor.

Otro si, en el sueño verdadero, el que le sueña queda muy penoso e espantado de tal sueño; de lo cual no acaesce cosa en el sueño mentiroso.

Esto es lo que se falla para conoscer cuándo los sueños son verdaderos.

Agora queda saber por cuáles e cuántas maneras se conoscerán cuándo son falsos e engañosos.

Cerca de lo cual decimos que la causa del engaño que acaesce en los sueños una es, conviene a saber, *tomando la semejanza de la cosa por la cosa propia;* e esto se causa por cuanto el ánima no juzga con una mesma potencia la realidad de la cosa juzgada con la razón, e la semejanza de la cosa juzgada con la fantasía o con la imaginativa. E por tanto estas potencias juzgando por si solamente las mas veces se engañan. E entonce juzgan verdaderamente cuando en su juicio interviene la razón. lo cual se podrá entender e conoscer claramente por estos ejemplos siguientes:

El primer ejemplo es que nosotros vemos, juzgando con el seso de la vista, quel Sol no es mayor que *un pero;* mas interviniendo la razón del sabio en este juicio conosce e entiende quel Sol es mayor que toda la tierra. E este engaño de la vista se causa por la gran distancia que es entre el Sol e nuestra vista. Pero como la razón especialmente del sabio sea potencia muy alta e de gran virtud, aunque la gran distancia del Sol sea tan grande, puede conoscer e conosce quel Sol es mayor que toda la tierra.

El segundo ejemplo es, que nos vemos muchas veces que la tierra se mueve cuando nuestra vista

se mueve a otra cosa; del cual movimiento causado en la vista se causa e paresce a nosotros que la tierra se mueve. Ansi como alguno pasando algun río, del movimiento del agua causa movimiento en la vista, e del movimiento de la vista se causa que le paresce que la tierra se mueve e anda alrededor; de lo cual se falla alguno haber peligrado, especialmente aquellos que tienen el celebro flaco.

E ansi mesmo paresce esto a los que están en el navío que se mueve presurosamente; del cual movimiento del navío se causa movimiento en la vista, del cual movimiento causado en la vista se causa que paresce al que va en el navío que se mueve toda la tierra. Pero juzgando por la razón en los tales movimientos conosceremos que aquel juicio de la vista es falso, que la tierra no es movible. E aquesta falsedad se causó en la vista por el primer movimiento que en ella se face del agua corriente, o del navío. Ansi desta manera se causan los engaños en los sueños, especialmente por una causa primera e principal, e después por otras tres causas segundas e menos principales.

La causa primera e principal, donde se causa el engaño de los sueños, es por cuanto durmiendo, cuando los sueños acaescen, está atado el juicio de la razón. Ansi mesmo los propios sentidos, según

que de suso decimos; por lo cual estando suelta la fantasía e no teniendo razón que la guíe, juzga que afirma las semejanzas de las cosas ser realmente, e permanesce engaño fasta que después, peleando e interviniendo el juicio de la razón que está ya suelto, conosce la verdad de lo que ya es, e mas especialmente si el juicio es de varón sabio e discreto. Ca si es varón liviano e indiscreto muchas veces permanesce en el engaño del sueño pensado.

La causa por qué durmiendo es atado el juicio de la razón, según de suso dijimos, es por cuanto durmiendo el vapor húmedo sube a la cabeza, e cierra el poro por donde las imágenes e figuras de las cosas acostumbran pasar al uso de la razón; e entonce, estando suelta la fantasía, toma las imágenes e figuras de las cosas [se toman] por las cosas propias; e aquesto acaesce comunmente en los locos. E por esto juzgan e afirman las cosas que les ocurren a la fantasía por cosas propias e verdaderas, ansí como si de fecho en el ser tuvieran realidad.

La segunda causa es que de las causas menos principales viene pasión que acontece al ánima, ansi como temor e amor. E todo junto causado en el ánima del soñante; e aquesta pasión de temor e amor trae e representa a la fantasía la forma de

aquella cosa que teme, o ama, o desea. Según dice Catón, *que lo que cada uno ama o desea, aquello ve en sueños.* E de aquí nasce que aquel que soñando ve lo que desea, se alegra mucho en el tal sueño e siente gran delectación. E ansí mesmo, aquel que en los sueños ve lo que teme, siente dello gran pavor e miedo e espanto.

La tercera causa, menos principal, es la semejanza del humor que reina en el cuerpo del que sueña, la cual semejanza se paresce a lo que sueña. Ansi como cuando reina en alguno la flema, que desciende de la cabeza a los dientes, sueña entonce la persona que siempre bebe. E ansi mesmo el colérico sueña que está siempre en fuego. E por esta vía se puede exemplificar por los otros humores, según que de suso lo pusimos por extenso.

La cuarta causa, e menos principal, es la confusión e oscuridad del vapor que sube al celebro, por el movimiento presuroso que face. El cual movimiento es causa que no se puedan bien discernir e distinguir las figuras e imágenes de las cosas, según que de suso pusimos del que se mira en el agua que está queda, cómo puede bien ver su figura, la cual no puede bien discernir e distinguir cuando en el agua se hace algun movimiento grande.

Ansi que paresce destas cosas susodichas que

cuatro son las causas del engaño de los sueños:

La primera e principal, el atamiento de la razón.

La segunda, la pasión que acaesce al ánima, de temor e amor.

La tercera es la disposición del cuerpo.

La cuarta, la confusión e espesura de los vapores que suben al celebro.

Estas cosas susodichas dice e determina Alberto Magno en el Comento que fizo *De somno et vigilia.* Las cuales bien consideradas e entendidas ningún varón dircreto puede dar fé, ni poner esperanza en las visiones que parescen durmiendo por ensueños, ni tampoco en las que parescen velando; por cuanto las que parescen en sueños son engañosas por las causas susodichas, e las que parescen velando o estando despiertos comunmente se causan por alguna ilusión o enfermedad que viene en alguna o algunas de las potencias interiores, por la cual la fantasía queda suelta, e la otra potencia o potencias por estar apasionadas e enfermas no la pueden resistir e guiar. E por tanto face sus juicios falsos, los cuales juicios tornan a representar al seso común, e el seso común los representa a la vista e a los otros sentidos; en tal manera, que [a] aquellos que tienen aquellas virtudes o potencias por tal vía dañadas les paresce que vienen aquellas falsas visiones que representan a la fan-

tasía. E puesto que las tales visiones o apariciones, según verdad, no tienen ser real, pero ellos cren que tienen ser, e ansí lo creen e afirman; e quien bien quisiere e supiere mirar a las tales personas luego conoscerá en ellas que padescen alguna pasión en las dichas potencias.

E de aquí se causa por la mayor parte que algunos enfermos, cuando están en el artículo de la muerte, como se les van dañando las dichas potencias, dicen e afirman que ven visiones e diversas maneras de cosas; e aunque las menos veces, estas visiones les acaesce por parte de temor o amor, como dicho es, por cuanto la fantasía les representa aquellas cosas que mucho temen o mucho aman.

E por esto algunos dicen que ven entonce algunos malos espíritus, porque los temen; e otros dicen que ven algunos Santos e Santas, porque los aman e tienen devoción en ellos.

Esto es fablando naturalmente; empero ni por esto nos es de negar en el tal artículo que no hayan aparescido e aparezcan a los enfermos algunas visiones por ministerio de Nuestro Señor, según los méritos o deméritos de los que están en el tal artículo. E ansi mesmo a los que están sanos; pero esto acaesce muy raro.

E por tanto, cuando alguna persona dice e afir-

ma que ve las tales visiones, agora esté enferma, agora en posesión de sanidad, los discretos luego deben aquí usar de juicio natural; conviene a saber, que las tales visiones e apariciones son operaciones de la fantasía, tanto que sea visto e examinado por los sabios muy perfectos que sepan dexaminar e conoscer de qué parte vienen las tales visiones. Ca si perfectos sabios lo dexaminan, luego conoscerán si las tales visiones proceden e dependen de las causas susodichas, o por via milagrosa. Pero fasta ser fecho el dicho examen, no por cada un letrado, salvo por sabio perfecto, como dicho es, no se deben aprobar por ninguna manera. Ca no en vano canta la Iglesia de cada dia un himno: *Procul recedant somnia, et noctium phantasmata*. Ansi mesmo, otro himno donde dice: *Phantasmata noctis decidant*. No las llama aquí visiones, salvo fantasmas, que quiere decir *operaciones de la fantasía*. E notablemente fueron aquellos himnos ordenados que se digan en Completas, por cuanto estas fantasmas acaescen mas de noche que de día, por cuanto a las personas temerosas les paresce que ven aquellos que temen, por cuanto ansi como lo temen ansi lo representa la fantasía al seso común, e el seso común lo representa a la vista, e a los otros sesos particulares.

E de aquí procede, por la mayor parte, que muchas personas que ven *airones* e *duendes* e *trasgos;* lo cual es burla e de ningun fundamento de existencia, ni tampoco de parescencia de parte de fuera. Ca puesto que algunas cosas parescen a la vista e no son aquello que el vulgo juzga, ansí como las señales del fuego que parescen en las alturas del aire, quel vulgo llama estrellas o cometas corrientes, o saltando, o estantes; puesto que no sean estrellas, ni lo quel vulgo afirma, pero tienen ser real e son de parte de fuera. E otras cosas hay que se representan a la vista e no tienen ser real, salvo cuanto paresce a nuestra vista, pero no es ansí, como el cerco que paresce en el Sol e en la Luna. El cual cerco no está allí ni tiene ser real, salvo cuanto paresce a nuestra vista; según que a las veces paresce este cerco en la candela cuando arde, no embargante que no está allí tal cerco, salvo parescencia sola que representa a nuestra vista. Lo cual se causa del medio, que es el aire, de la luz. E puesto que las tales cosas no tengan ser real, pero en ellas tienen alguna causa que emanara del cuerpo celestial refulgente, e del medio que es el aire.

Mas las visiones e apariciones susodichas no tienen ser real, como las señales que se muestran en el altura del aire, ni la aparescencia de parte de

fuera, como el cerco del Sol e de la Luna e de la candela; mas solamente tienen el ser que se causa de parte de dentro por las operaciones fantásticas.

Si no fuera por la gran prolijidad que, dije, se requería, bien se podría mostrar por muchas razones claras e manifiestas, que son casi entendimientos primos, que todas las cosas o las mas destas visiones o apariciones son frívolas e no hay en ellas ninguna cosa, salvo la aparición dellas que se representa a la fantasía.

Por tanto, dejando esto para otro lugar, por cuanto esto basta agora para nuestro intento, humilmente suplico a tu Alteza que no des fé ni lugar a las tales cosas, fasta ser fecho examen por parte de aquel que lo sepa facer, como dicho es; e fecho el tal examen, si fuere fallado ser miraculosas las tales visiones, entonce es de dar toda fé, e poner devoción en las tales cosas e favorescer, según fuere el caso. Ca ante de tal examen, cosa deshonesta e vergonzante es dar fé, e poner devoción en las tales cosas, si por ventura emanan de las operaciones de la fantasía por la manera susodicha.

E porque las personas que se trabajan por saber las tales cosas advenideras no solamente por examen, presumen de saber e juzgar por las tales visiones e apariciones de los sueños, mas ansi mes-

mo se presumen e trabajan de las saber por via de adivinanza, e de agüeros, e de profecía.

Por cuanto estas tres especies e los sueños son cuatro, e todas tienden e son a un fin, conviene a saber, para saber juzgar las cosas advenideras; por causa desta conveniencia que tienen, que son todas a un fin, por tanto, evidentalmente es cosa conveniente poner aquí un capítulo en que se declare qué cosa es profecía, e adivinar, e agüeros, e en qué concuerdan e en qué diversan.

E puesto que para perfecta declaración destas materias se requiera alguna prolijidad; pero, según nuestro intento, bastará lo que aquí se dirá.

CAPITULO TERCERO

DECLARACION [DE] QUÉ COSAS SON PROFECÍAS, E AGÜERO, E ADIVINAR

Ya se dijo en el capítulo pasado cómo estas cuatro cosas, o especies, que son sueño, profecía, adivinanza e agüero todas concuerdan en fín; por cuanto el fin destas cuatro cosas son para saber las cosas advenideras.

Por tanto, en muchos libros donde algunos doctores fablan destas cuatro cosas o especies de saber no se falla en ellos las causas e razones naturales donde proceden, salvo en un libro que Aristóteles fizo de la FILOSOFÍA NATURAL, onde propiamente se trata esta materia, parte en el texto e parte en la glosa del *Comento*. Del cual dice el comentador Abensuir que estas cuatro materias del saber todas concuerdan en el fin, como dicho es. Por lo cual Aristóteles, no fablando ansi expresamente en las otras tres como fabló en los sueños, e la causa, según dice el dicho comentador, es

porque todas tienen un fín; e ansi mesmo porque las otras se usan pocas veces e en pocos lugares, e de pocas gentes; e los sueños son muy comunes e en todos los tiempos.

E dice que la diferencia entre estas es una, según el vulgo, pero otra es, según la verdad.

El vulgo afirma que los sueños proceden de lo que los hombres han pensado estando despiertos; e esto no es ansí siempre verdad; ca muchas veces vienen los sueños sobre cosas no fabladas ni pensadas, según paresce por la solución destas cosas pasadas.

Eso mesmo, el vulgo cree que la adivinanza viene de parte de los malos espíritus, e que la profecía viene de parte de Dios.

E ansi mesmo cree el vulgo que los agüeros vienen de parte de caso e fortuna ministrado por Dios.

Pero la verdad, la diferencia que hay entre estas cosas es esta, conviene a saber; que los sueños vienen e proceden de las causas de suso, e por extenso dichas.

Profecía, según determinación de los Doctores católicos, viene de buena parte, conviene a saber, cuando a Nuestro Señor place revelar algunas cosas advenideras mediante alguna persona que para esto se escoge. E puesto que esto tal se diga

adivinación, no es pecado, pues viene por permisión e ministerio de Nuestro Señor.

Pero las otras especies de divinar, que son presumir e saber fablar las cosas advenideras, todas son pecado mortal, salvo si los juicios de las tres cosas se facen en tales cosas que tienen causas naturales determinadas, según diremos en el postrimero capítulo, donde fablaremos de las cosas advenideras que se pueden saber antes que vengan.

Agüero propiamente se llama en latín *augurium,* el cual se deriva del garico o del gorjear de las aves; por cuanto los que usan de agüeros lo toman del gorgear o canto de las aves, señal de bien o de mal, según los juicios de los agoreros.

Otros dicen que agorear quiere decir ,
por cuanto los que usan de agüeros tambien se guían por los tiempos, como por señales de las aves e de otras animalías, e ansi mesmo por las señales que en si mesmos acaescen.

E para mayor conoscimiento dello es de saber que los agüeros principalmente, los que dellos usan, los guardan e acatan en tres maneras:

La una en lo que acaesce en ellos mesmos, ansi como cuando estornudan o estropiezan, o en otras cosas semejantes.

La otra manera los acatan en los tiempos para

facer lo que quieren, para lo cual dicen que unos dias son convenientes e otros aciagos.

La tercera manera los acatan los que esto usan de agüeros mirando e acatando los encuentros que se les representan ansi de hombres como de aves, como de animalías, e los cantos e vueltas dellos, e cuanto a las señales que en ellos acaescen, ansi mesmo en tropezar e estornudar.

Cualquiera que de las tales cosas face juicio e toma señal de agüero, bien muestra que no tiene sano juicio de hombre; ca el estornudar tiene sus causas onde procede, conviene a saber, por causa de algun humor causado en el cuerpo humano. E el que deja de juzgar por las causas naturales, e juzga por antojo, bien se muestra ser falto de juicio.

Eso mesmo, si alguno sale para ir a librar algun negocio e entropieza en el camino, del camino no debe aquí ser juzgado otro agüero, salvo que no mira por donde va, e lleva los pies bajos, e topa en alguna piedra; e a estas causas debe ser atribuido el tropezar e no a otro agüero.

Cuanto toca a la observación de los tiempos, cual los agoreros guardan para facer sus fechos, esta observación en una manera no es pecado, antes es premisa, ansí como no sangrar ni purgar en la conjunción de la Luna. E ansí mesmo guar-

dan tiempos para plantar e engerir árboles, sembrar semillas e cortar madera. Tales observaciones como estas son permitidas e no es pecado guardar los tales tiempos para las cosas semejantes; por cuanto hay razones e causas naturales, por las cuales experimentalmente parescen que traen gran pro e conveniencia, no por cosa que toque al tiempo en cuanto tiempo, salvo por causa de las influencias e operaciones de los cuerpos celestiales que obran en los tales tiempos. Ca el tiempo, en cuanto tiempo, es cosa homogénea, e tal es una parte cual es la otra, e cual es la parte tal es el todo, e en cuanto tiempo; ca tambien es tiempo un dia como otro, e tambien es tiempo una hora como un año; lo cual es claro e conoscido a los que saben qué cosa es tiempo.

En lo cual alargaría un tanto, salvo porque esta materia del tiempo a los que no tienen principios es tan dura de entender; pero basta a nuestro propósito.

Cuando a la tercera manera de los agüeros, conviene a saber, que guardan en el encuentro de los animales, e en el sonido e canto de las aves, es mucho de maravillar de los hombres, a quien Nuestro Señor dió juicio e razón e consideración, cómo el encuentro de los animales e canto de las aves acaesce por acaso e fortuna, e quiérenlo ellos

aplicar a las causas naturales; e facen juicios necesarios en las causas que no tienen principios, ni causas determinadas.

Salvo que salió alguno de casa estornudando quebrantósele una pierna, o acaesció otro desastre alguno, e de allí face juicio universal que cualquiera que saliere de su casa estornudando se le quebrantará la pierna, o le recrescerá otro desastre alguno.

E ansí mesmo, si alguno va a facer algún fecho, o encuentra algún animal, o ve que le paresce contrario, según la vanidad de su pensamiento, e después continuando su camino le acaesce algún desastre, de allí face juicio universal que cada vez le ha de acaescer algún desastre.

E de esta parte se levantaron las tales vanidades e abusiones. Lo cual todo nasce e se causa por falta de juicio; ca el hombre que fuere razonable juzgará que los tales animales e aves naturalmente andan por el camino a buscar sus mantenimientos; e pasando el hombre encontrolas por acaso o ventura, e si después le conteció algun desastre no lo debe atribuir al encuentro de los animales, ni de las aves; ni deben ansí mesmo facer juicio universal de aquel encuentro singular. Ca el que tal juicio face no es hombre, ni debe ser llamado hombre, salvo si le llaman por nombre equívoco. Ca el

hombre no es hombre por otra cosa sino por la razón; e por cuanto aquel que deja la razón e face tales juicios vanos, que no se pueden fundar por razón, este tal no debe ser llamado hombre, sino por la manera susodicha.

Por tanto el mayor color sobre que se fundan los agoreros es que saliendo de casa, cuando van a facer algún fecho, van a facer oración a Nuestro Señor que les muestre alguna señal por donde sigan su viaje; e rogar a Nuestro Señor que los conserve e los guíe, bueno es; pero creer que Nuestro Señor luego les envía señal e mensajero, ora lobo, ora perro, ora cordero, ora corneja, o otra cualquier cosa, esto es vanidad, e no tiene fundamento en razón natural ni en escritura, sino en la vana e falsa opinión; la cual no tiene otro fundamento sino del rito de los gentiles, por cuanto los tales agüeros e observaciones son mucho reprobados e defendidos a los fieles cristianos, e defendidos en la ley, según más largamente determina Santo Tomás. E ansi mesmo lo determina Pedro de Tarantasia, sobre el cuarto de las Sentencias, e ansi mesmo Alejandro de Ales.

Del adivinar.—Agora queda de saber qué cosa es *adivinar*. E por cuanto este nombre es general ansí a los juicios de los sueños como a la profecía, e agüeros, e a las otras artes supersticiosas,

por las cuales los hombres se trabajan e presumen de saber las cosas advenideras; por tanto sería necesario alargar algún tanto la materia en esta parte, de lo cual, según la materia, se seguiría gran prolijidad.

Pero si todavía a tu Alteza pluguiere que se copile un tratado de todas las especies del divinar, donde entran todas las artes mágicas e supersticiosas, facerse ha según tu Señoría lo enviare a mandar.

E para la presente especulación baste saber *qué cosa es divinar;* lo cual determina claramente San Agustín donde dice que, divinar es usurpar la presciencia de las cosas advenideras, la sabiduría de las cuales pertenesce solamente a Nuestro Señor Dios. E por cuanto la tal sabiduría pertenesce a la Divinidad, por tanto los que desta usan se llaman adivinos, porque quieren usurpar lo que a la Divinidad pertenesce. E por tanto siempre es pecado mortal, salvo en dos maneras. La una cuando las cosas advenideras se dicen por espíritu de profecía, pues lo tal viene por permisión de Nuestro Señor e por su ministerio. La otra, cuando algunos dicen juicio en otras cosas que tienen causas naturales determinadas, por donde se pueden saber e juzgar ante que vengan; ansi como los *clipses* del Sol e de la Luna, e las

otras cosas semejantes, según que más por extenso determina Santo Tomás, e Alejandro de Ales, e Pedro de Tarantasia, en los libros susodichos.

De lo cual todo resulta que trabajar por saber las cosas advenideras es pecado mortal, salvo habiendo respecto a lo que viene por ministerio divino, e a lo que procede e depende de las causas naturales determinadas.

Empero por cuanto muchos fingen e se entremeten a fablar e juzgar de las cosas advenideras, afirmando que lo saben naturalmente, e lo juzgan por causas naturales determinadas, porque tu Señoría conozca e entienda si fablan verdad, e no hayan causa de pervertir tu alto entendimiento, e alterar tu voluntad, por tanto engeriré aquí, en fin deste tratado, un capítulo muy preciado e muy deseado, el cual si le tuvieres siempre presto en tu memoria, por él podrás saber e juzgar si dicen verdad o mentira en lo que fablaren de las cosas advenideras.

CAPITULO FINAL

CUÁLES COSAS ADVENIDERAS SE PUEDEN SABER, E CUÁLES SON IMPOSIBLES DE SER SABIDAS ANTE QUE VENGAN

El conoscimiento e sabiduría de las cosas advenideras se puede considerar en dos maneras. *La primera, considerando las cosas en sí mesmas*, no habiendo respecto a las causas. E por esta vía no se pueden saber ni de los hombres ni de los Ángeles. E la causa desto es por cuanto las cosas advenideras, en cuanto futuras o advenideras, aún no tienen ser en sí mesmas; e aquella cosa que no tiene ser conocido, sólo Dios Nuestro Señor conoce las cosas advenideras en sí mesmas, en cuanto futuras e advenideras. Lo cual se puede probar en tres maneras, fablando teologalmente; conviene a saber: por la autoridad, e por razón e por semejanza.

Primeramente se prueba por autoridad: *Scit ea antequam fiant;* que quiere decir: Nuestro Señor sabe las cosas ante que sean. E ansi mesmo San

Pablo dice: *vocat ea quae non sunt, sicut ea quae sunt;* quiere decir: Nuestro Señor nombra las cosas que no son ansí como las que son.

Lo segundo se prueba esto por razones en esta manera. Como el entendimiento de Nuestro Señor sea e es eterno, entiende e conosce todas las cosas no por respecto de pretérito ni de futuro, salvo según que todas las cosas principalmente son presentes e se representan a su eternal entendimiento; en tal manera quel entendimiento divino conosce e entiende e acata todas las cosas ansí como presentes; por cuanto las ve en su eternidad, la cual siempre es e todas las cosas comprende; e entendiéndose a sí mesmo, ve e entiende e conosce todas las cosas. Donde paresce claramente lo que probar queríamos.

Terceramente se prueba esto mesmo por tal semejanza: Ansi como si uno estando en una torre tan alta que juntamente ve a todos los que pasan por el camino, no considerando ni habiendo respecto que los unos han pasado e los otros están por pasar, cuanto al que los mira desde la torre; aunque por respecto de los que pasan algunos sean pasados e otros estén por pasar; e los que debajo de la torre están no ven, salvo los que pasan cerca della, e por tanto juzga que unos son pasados e otros por pasar; pero el que está en la to-

rre alta todos los ve e son a él presentes, e lo sabe e conosce según que son; ansi mesmo, aquella es propia señal de Divinidad, según lo dice un Profeta: *Anunciate quae ventura sunt et sciemus quod dii estis vos:* decidnos las cosas advenideras e por aquí sabremos que sois dioses.

La segunda manera; se pueden considerar e saber las cosas advenideras en sus causas. Cerca de lo cual es de notar que conoscer las cosas advenideras en sus causas no es otra cosa sino conoscer la inclinación que tienen las causas para producir aquellos efectos e operaciones, según conoscemos en los árboles cuando están dispuestos a producir sus frutos. E las cosas advenideras vienen en sus causas en tres maneras:

Primeramente, algunas de las cosas advenideras vienen en manera de sus causas siempre e necesariamente, por cuanto las tales cosas están determinadas en sus causas; e por tanto pueden ser sabidas e conoscidas en sus causas. E ansi mesmo podemos saber quel Sol necesariamente nascerá mañana, por cuanto está ansi determinado en sus causas.

La segunda manera por donde se pueden saber algunas de las cosas advenideras que proceden e emanan de sus causas no siempre, como las susodichas, salvo muchas veces. Aquestas tales no se

pueden saber por causas determinadas, salvo por conjeturas, conviene a saber, por algunas señales; según que los físicos conoscen la sanidad de los enfermos. Por ende conoscer e saber las cosas advenideras, que son determinadas en sus causas, que les acaescen e vienen siempre, o por la mayor parte, según dicho es, esto tal no es pecado; por cuanto el tal saber no es sino por via natural. Porque juzgar que del huevo saldrá el pollo no es sino por vía natural; e juzgar esto no es pecado, por cuanto sabemos quel pollo está en sus causas determinadas, las cuales son el huevo, e el calor de la gallina. Por ende no acaesce pecar en tal caso; salvo cuando facemos juicio de las cosas advenideras que no tienen causas determinadas.

Otra tercera manera es de querer saber las cosas advenideras, aquellas que propiamente no tienen causas determinadas; e aquestas tales solamente las sabe Nuestro Señor Dios, e aquellos a quien él las quiere revelar. E los que se trabajan por saber las tales cosas usurpan la sabiduría que solamente pertenesce a la Divinidad, e por tanto el vulgo los llama *adivinos*, por cuanto presumen de saber las cosas que a solo Dios pertenescen, ansi como aquellas que solamente proceden de la voluntad.

Ca todo varón discreto puede entender, si es

posible, por via natural e saber lo que procede de la voluntad del Santo Padre o de cualquier Rey o Príncipe, o otra cualquier persona; o si le fará bien o mal, o si será con ellos prosperado o no. E otras cosas semejantes, las cuales como no tengan causas algunas determinadas para se poder saber, salvo la voluntad sola, la cual no saben ni pueden saber sino solo Dios, el cual la conosce e inclina donde le place.

Por tanto, los que de tales cosas facen juicio determinado no solamente no deben ser creidos, mas deben ser penados, según en los Derechos e en las Leyes del Reino se contiene; por cuanto presumen usurpar la presciencia que a solo Dios Nuestro Señor pertenesce.

E los que semejantes cosas facen engañan a los simples haciéndoles entender que por sus nascimientos se pueden saber algunas cosas.

E no se niega que sabidos verdaderamente los nascimientos se pueden saber algunas cosas remotas, las cuales bastan ni pueden bastar para que por ellas pueda alguno facer juicios determinados de cosas que procedan de la voluntad de los hombres.

Porque pongamos por caso que conozcamos las causas intrínsecas e extrínsecas de una ropa, las cuales son cuatro, conviene a saber: *material*, *for-*

mal, *eficiente* e *final*.--La material es el paño; la formal es la forma o figura de la dicha ropa; la eficiente es el sastre; la final es el vestir.

Puesto que estas causas sean sabidas, ni por eso se sigue que por ellas se sabrá quién vestirá aquella ropa. Ca bien puede ser que algún señor mande facer aquella ropa para dar a los suyos, o para dar a los pobres, puesto que determinase en su voluntad, o no determinase a quien daría aquella ropa o ropas, no podemos por las dichas cuatro causas conoscer e saber a quién dará cada ropa, o quién la vestirá, por cuanto esto procede solamente de la voluntad del señor que las mandó facer.

Por este ejemplo se podrá conoscer cómo es imposible saber las cosas advenideras que proceden de la voluntad. E pues estas causas no bastan, mucho menos pude bastar lo que muchos burladores facen entender a los ignorantes, conviene a saber, que con *puntos* e *quistiones*, o por *astrología* les dirán lo que les ha de acaescer en cualquier fechos particulares advenideros que proceden de la voluntad.

Estas cosas en este capítulo contenidas determina Santo Tomás en tres libros: primeramente, en el segundo de LAS SENTENCIAS; ansi mesmo en la PRIMERA PARTE, en la quistión sesenta y siete, en

el artículo primero; ansi mesmo lo determina en las quistiones que se llaman De malo, en la tercera quistión.

Por ende, Rey cristianísimo, este capítulo debe estar siempre pronto en tu memoria; por el cual, bien entendido, podrás aceptar o desechar las cosas advenideras cuando fuesen fabladas a tu Señoría; la cual si en algunas cosas deste tratado dudare, preguntándolo a sabio perfecto, soy cierto que te las fará entender por palabra viva. Ca por ser la materia de tan alta especulación, no puede por escritura ser más declarada.

E señaladamente dije que se debe preguntar a sabio perfecto; ca no siendo tal, podría, por no lo entender, que en declaración reprendiese lo que es de loar, o lo declarase en tal seso que no ficiese al propósito.

E ansi es fín deste tratado.

DEO GRATIAS

FR. LOPE DE BARRIENTOS

TRATADO DE LA ADIVINANZA

PRÓLOGO DEL AUTOR

A tí, cristianísimo Príncipe, de gran poder: Por cuanto en el tratado de los sueños, que por mandamiento de tu Alteza copilé, se face mención de la adivinanza, y no se pusieron en él las especies del adivinar y divinanzas; por lo cual tu Señoría me envió a mandar que dellos te copilase otro tratado. En lo cual, como dije en el primer caso de fortuna, se muestra bien tu virtuosa condición y real deseo en querer saber lo que a todo Rey y Príncipe pertenesce saber; ca non sabiendo non podrías por tí juzgar y determinar en los tales casos de arte mágica, cuando ante tu Alteza fuesen denunciados. Y por esta causa todos los Príncipes y Perlados deben saber todas las especies y maneras de arte mágica, porque no les acaezca lo que soy cierto que a otros acaesció, que fué condenar los inocentes y absolver los reos.

Por ende, poniendo en ejecución tu Real mandamiento, acordé de partir este tratado en seis partes.

En la primera se dirá si es posible o imposible que haya divinanza o arte mágica.

En la segunda se determina dónde hubo dependencia o nascimiento esta arte.

En la tercera se declara qué cosa es divinanza.

En la cuarta se determina en qué manera pecan los que della usan.

En la quinta diremos cuántas son las especies de divinanza.

En la sexta se moverán y soltarán dudas y quistiones que pueden ocurrir cerca del divinar y sus especies.

PRIMERA PARTE DEL TRATADO

Si hay divinanza o no.

Cuanto a la prosecución de la primera parte, es a saber que entre los sabios de los filósofos e teólogos hay gran diversidad sobre esta razón; por cuanto los filósofos afirman y creen que la divinanza y todas las otras artes mágicas o supersticiosas son imposibles. E por la manera que lo escriben y lo determinan los santos doctores aprobados por la Santa Iglesia, los teólogos afírmanlo, en alguna manera, por posible, y aún algunos actos por necesario.

E según esto, esta parte se partirá en tres capítulos: en el primero pornemos las razones naturales por donde los filósofos prueban ser imposible la adivinanza y las otras artes mágicas por la [misma] manera ser imposibles. En el segundo, en que se prueba que los espíritus pueden tomar cuerpos, e andar, e oir, e responder. En el terce-

ro pornemos la conclusión e concordanza determinada por los Doctores católicos.

E esta primera parte es materia muy árdua e de alta especulación; tal que era mejor decirse por palabra viva que non por escritura, por cuanto hay en ella algunos pasos que por escritura serían dificultosos do entender, especialmente a los que no saben los principios de las sciencias.— Pero considerando la excelencia de tú alto juicio y ansí mesmo conosciendo que no faltarán a tu Alteza sabios que te declaren [las dudas] que ocurrieren, porné aquí las más palpables razones que podré, e cesaré de porner otras de tanta importancia que no sufren escritura en romance; porque a los ignorantes no recrescan dende mayores dubdas por las no poder entender. Ca del tu alto y claro juicio e entendimiento cierto soy que te serán claramente manifiestas y notorias, dellas por tí, y dellas con poca ayuda de sabios principiados. Pero resérvalo por la causa sobredicha e por ser la escritura en romance; la cual viniendo como verná a noticia de algunos ignorantes, podrían errar, como dicho es. E por cuanto todo lo que escribo e escribiere es mi deseo que sea entendido, cuanto posible fuere, a los leyentes, por tanto uso e entiendo usar el mas plano estilo que pudiere. E puesto que el alto estilo se sufra en

las materias bajas, pero ne es conveniente en las materias de alta especulación; ca de otra guisa el trabajo sería doblado, lo uno para entender el estilo de la escritura y lo otro para entender la altura de la especulación. Protestando en todo lo dicho y lo que diré siempre estar a la corrección de la Santa Madre Iglesia, *fide catholica siempre salva.*

CAPITULO PRIMERO

DE LAS RAZONES POR DÓNDE PRUEBAN LOS FILÓSOFOS QUE NO ES POSIBLE HABER ADIVINANZA NI SUS ESPECIES.

En este primer capítulo se debe considerar que todas las especies de adivinanzas y arte mágica se comprenden generalmente en tres, y de aquestas dependen las otras, las cuales todas se facen o con expresa invocación de los espíritus malignos, o por contratos tácitos, según adelante se dirá. E salvando la astrología, en alguna manera todas tres se prueban por razones naturales ser imposibles, e después se dirá en qué manera son posibles.

Primeramente probaremos ser imposible la adivinanza y las otras especies de arte mágica; por cuanto si de verdad fuese que los espíritus malignos oyesen o respondiesen e veniesen, cuando fuesen llamados o con ellos se ficiese algún con-

trato tácito o expreso, seguiríase ya que los espíritus malignos oyesen e fablasen e viesen e sintiesen como los otros animales; e por consiguiente, seguiríase ya que tuviesen cuerpos, lo cual es todo imposible.

Por ende desque hayamos probado que los malignos espíritus no oyen a los hombres, ni ven ni fablan con ellos, ni menos pueden de los hombres ser oidos ni vistos, ni pueden responder a nuestras demandas, ni tienen cuerpos ni los pueden tomar, dende resultará que son imposibles las especies del arte mágica.

Y primeramente probaremos que no tienen cuerpos ni los pueden tomar o rescibir, y por consiguiente que no pueden ver ni oir ni fablar. Y pruébase en esta manera; ca a los que dijeron y afirmaron que los espíritus malignos pueden tomar cuerpos podémosles demandar si en aquella incorporación resciben mutación alguna o no. E si dijeren que no resciben mutación, salvo que se están por la forma e manera que estaban antes de la incorporación, según esto seguirse ha que los espíritus malignos no se incorporan, pues en ellos no hay mutanza y todavía se están en el ser primero. E según esto, tanto suena decir aquel espíritu maligno se incorpora como si dijéremos que la nada se incorpora; conviene a saber, que antes

de aquella incorporación no tenía ser aquel cuerpo y después tomó ser; e no quel espíritu rescibiese el cuerpo ni el cuerpo al espíritu.

Si por ventura dijeren que cuando el espíritu se incorpora rescibe alguna mutación, desto se seguiría quel espíritu fuese cuerpo; por cuanto toda cosa que rescibe mutación es cuerpo, lo cual es claro a cualquiera que algo sabe en la sciencia natural, e ansí se prueba e determina. De lo cual paresce que los espíritus no pueden tomar cuerpo.

Item, esto mesmo se prueba por esta mesma razón; por cuanto diciendo e afirmando quel espíritu se incorpora, necesariamente habemos de otorgar uno de tres inconvenientes: el primero que aquel mesmo espíritu se torna o se convierte en cuerpo; el segundo, que aquel espíritu se infunde en cuerpo por manera quel espíritu, que antes está separado de cuerpo, [se une a él], ansí como la potencia vegetativa y sensitiva; el tercero, conosceremos quel espíritu que de antes no era potencia en aquel cuerpo ni con él fué después potencia con aquel cuerpo, según y por la manera que es la inteligencia en el cuerpo celeste. Si por ventura dijeren quel espíritu se convirtió e tornó cuerpo, esto es del todo imposible; porque no pueden las cosas tornarse de unas en otras si son sim-

ples, salvo si son compuestas de materia, tanto que la materia dellas sea una; e mucho más es esto imposible en las cosas que no son materia, ni forma en materia, según son espíritus.

E si por ventura la mesma inteligencia no se tornó cuerpo, salvo que se tornó potencia infundida en el cuerpo, ansí como el ánima vegetativa e la sensitiva; esto ansí mesmo es imposible, por cuanto potencia en cuerpo se divide e parte cuando se parte el cuerpo en que está, según se prueba; ca la cosa que tiene ser indivisible no se puede infundir en cuerpo divisible, ca si ansí fuese, tornarse ha divisible lo que es indivisible. Esto es imposible, ca de otra manera una se tornaría otra cosa. Verbi gratia, si posible fuese que la blancura por si mesma tuviese ser sin sujeto, e de su naturaleza e propiedad fuese indivisible, no sería posible infundirse e extenderse en cuerpo, salvo queriendo confesar que una cosa se puede tornar otra; lo cual es imposible, salvo por la manera susodicha.

E si por ventura dijeren lo tercero, conviene a saber, que la incorporación del espíritu es otra cosa, salvo que de antes el espíritu no era potencia con cuerpo e después fué potencia con cuerpo; e que tiene tal respecto con aquel espíritu como tienen las inteligencias con los cuerpos celestes

dello se seguirían muchas falsedades. La primera que aquel cuerpo con el cual es potencia no puede fablar ni oir ni ver ni sentir con otro sentido alguno, por cuanto el tal sentir no pertenece por si [a] algún espíritu o inteliencia. Ca si posible fuese que el ánima intelectiva estuviese por sí en el cuerpo del hombre sin la sensitiva e sin la vegetativa, no podría el hombre moverse por sí, ni oir ni tener otro sentido alguno, por cuanto la causa desto es la sensitiva, que es la potencia en cuerpo; la inteligencia no puede ser causa de semejantes actos; e sería aquel cuerpo con quien se incorpora la inteligencia. Tal hombre es el cuerpo celeste que ni oye ni vee ni siente ni se mueve *motu recto*. Y la segunda falsedad que se seguiría de lo susodicho es por cuanto aquel cuerpo con el cual el espíritu toma liga e conjunción para que sea forma con él e no en él, es cuerpo compuesto o simple.

E si por ventura dijeren que es simple no puede ser, salvo uno de los cuatro elementos e uno de los cuerpos celestes; porque no hay más cuerpos simples. E si fuese alguno destos no podría tener ojos, pies, manos, boca, lengua e los otros miembros orgánicos; por cuanto los sobredichos cuerpos simples son cuerpos homogéneos e no tienen ni pueden tener miembros heterogéneos; ni

es cosa que aún la fantasía lo puede pensar, naturalmente fablando.

E si por ventura dijeren que aquel cuerpo, con quien toma liga o conjunción el espíritu, es compuesto conviene que sea o cuerpo de minera o cuerpo de planta o cuerpo de animal o cuerpo de hombre.

E si fuese cuerpo de minera, sería inmovible según son las mineras; e por consiguiente, no podría andar ni sentir; e por consiguiente, no se podría mover aquel cuerpo que tomasen los espíritus malignos; o se seguiría dende que fuese animal movible e inmovible todo junto, lo cual es imposible.

E aqueste mesmo inconveniente se seguiría si dijésemos que fuese cuerpo vegetativo.

E si por ventura dijeren que es cuerpo de animal ansí como de león, o de caballo, o de otro cualesquier animal, esto es imposible por cuanto dende se seguiría que fuese racional e irracional todo junto.

E si por ventura dijeren que aquel cuerpo que toma el espíritu es cuerpo de hombre, esto ansí mesmo es imposible. E si tal cosa fuese, no podría ser tan sotil que entrase por lugares estrechos e travesase súpito distancias, cuanto mas volar, según algunos dicen que vuelan; ca todo aquesto es imposible a los cuerpos de hombres; ca de otra

guisa seguirse ha que fuese hombre e ave; y racionales, todo junto, y inracionales. Digo *todo junto*, lo cual es imposible.

Otro sí, aquellos cuerpos en que se incorporan o en que se muestran los espíritus malignos, o se engendran en aquel tiempo de la incorporación o eran y tenían ser antes de la incorporación. Si entonces se engendra, o se engendra de algo o de nada; e esto es falso, según se prueba, ca fablando naturalmente, *de la nada no se puede facer algo.* E si por ventura dijeren que aquellos cuerpos se engendran de algo, o aquel algo de que se engendran es alguno de los cuerpos que agora son, o es la materia primera. Si dijeren que se engendran de la materia primera, conviene que sea uno de los cuatro elementos o de los compuestos dellos, ca no puede ser otro, según que de suyo es claro. Lo cual todo es imposible, por las razones susodichas; ca si los tales cuerpos fuesen de aire o de fuego o de alguno de los otros cuatro elementos simples, no ternían miembros orgánicos heterogéneos que oirían y fablarían como dicho es; e ni tampoco pueden tomar cuerpos, e otro si ser compuestos de elementos, por los inconvenientes susodichos.

Otro si, les es de preguntar si despnés que del tal espíritu desaparesce aquel cuerpo que había

tomado, o queda algo o se torna nada. No pueden decir que se torna nada; ca según dicho habemos, naturalmente fablando, *imposible es lo que es algo tornarse nada*, ansí como es imposible la nada tornarse algo.

E si dijeren que los tales cuerpos quedan e permanescen, les será necesario otorgar que los tales cuerpos tengan lugar. Entonce se debe demandar dónde es el lugar de los tales cuerpos; porque será en el cielo o en el lugar de los elementos. Pero doquier que estuviere, necesario es que sea de la naturaleza del lugar donde estuviere, ca el lugar significa la naturaleza de la cosa que está en el lugar. E como los cuerpos celestes no sean generables ni corruptibles, según esto los tales cuerpos de los espíritus malignos, pues son generables, imposible es que estén en los cielos.

E si por ventura dijeren que los tales cuerpos no tienen lugar en el cielo, salvo debajo de la Luna e lugar de los elementos, esto es ansí mesmo imposible, por cuanto todas las cosas que están en este lugar son generables e corruptibles. E como no puede ser generable e corruptible, salvo lo que es compuesto, seguirse hía dende que aquellos cuerpos [son] de diversas cosas, lo cual es imposible ansí por la opinión de los físicos como por la conclusión de los teólogos.

E si por ventura dijeren que no son compuestos, salvo que fuesen de algún elemento simple ansí como de aire o de fuego o de los otros elementos, esto ansí mesmo es imposible, según dijimos de suso, por cuanto todos los cuerpos simples son homogéneos, e no puede naturalmente un cuerpo simple tener miembros heterogéneos. De lo cual se seguiría que si fuesen de algún elemento simple los tales cuerpos que toman los espíritus, que no tendrían pies, ni manos, ni oirían, ni fablarían, etc.

Por estas razones e por otras muchas que se podrían decir paresce ser imposible que los espíritus puedan tomar cuerpos, ni oir, ni fablar, ni responder, aunque sean llamados por los nigromantes. Según lo cual paresce que todas las artes mágicas no tienen ser real alguno, salvo solamente en la fantasía de los que fingen saber las cosas advenideras.

Agora queda de probar lo contrario de todo esto para que más claramente paresca la verdad, la cual probanza no se podría facer por razones naturales, pero facerse ha por testimonios de la Santa Escritura e autoridades, ansí del Testamento Viejo como del Nuevo.

CAPITULO SEGUNDO

EN QUE SE PRUEBA QUE LOS ESPÍRITUS PUEDEN TOMAR CUERPO E ANDAR, E OIR E RESPONDER.

Primeramente se prueba que los espíritus toman cuerpos, según se prueba por el espíritu maligno que aparesció a Eva y le fabló y respondió. De lo cual paresce claro que el espíritu maligno tomó cuerpo e fabló e respondió; e por consiquiente que puede tomar cuerpo para venir e fablar e responder, cuando fueren llamados de las magias.

Item, esto mesmo se prueba por el espíritu maligno que tentó a Job, al cual preguntó Nuestro Señor que *de dónde venía;* e respondió que había cercado toda la tierra. El cual cercar e andar, e fablar no puede facer, salvo cosa que tenga cuerpo, según es claro a cualquiera que tenga principio de sciencia. De lo cual resulta que los espíritus malignos pueden tomar e toman cuerpos.

Item, ansí mesmo se prueba esto en el Testamento Nuevo por el Evangelista, onde dice que el espíritu maligno aparesció a Nuestro Señor en el desierto cuando le fabló; según lo cual paresce claro quel espíritu maligno aparescería e fablaría, lo cual no pudiera facer si no tomara cuerpo.

Item, esto mesmo se prueba por dos ángeles que aparescieron en el sepulcro de Nuestro Señor *in albis sedentes.*

Otro si, se prueba en la vida de San Martín donde se dice que estando San Martín en el artículo de la muerte le aparesció el espíritu maligno; e como el glorioso santo lo viese, le dijo: *¿qué faces ahí? Cuenta, bestia, que no hallarás en mí cosa que me empache de ir a la gloria.* De lo cual paresce claro que aquel espíritu maligno tomó cuerpo para aparescer a San Martín; ca de otra guisa no le pudiera ver.

Item, esto mesmo se prueba en la vida de San Bernardo, donde se lee que estando apasionado de dolencia mortal le aparesció Satán con otros muchos espíritus de su familia, e comenzaron a decir muchas cosas contra el glorioso santo por le traer en desesperación. El cual sin temor ninguno le respondió, diciendo: *yo conosco que no soy digno de alcanzar el reino de los cielos por mis merecimientos, pero el mi Salvador le posee por todos*

derechos, conviene a saber, por herencia del Padre e por mérito de su Pasión; e él es contento con uno destos derechos; yo me tengo por bienaventurado de lo alcanzar por el otro derecho. Como esto oyó Satán e los otros espíritus de su familia, con gran confusión desparescieron. El cual aparescer e desparescer no podrían facer sin tomar cuerpos como dicho es.

E de aquí paresce claramente probado nuestro intento, conviene a saber, que los espirítus malignos pueden tomar cuerpos por la manera que adelante se dirá. E ansí mesmo se prueba lo susodicho por algunas cosas contenidas en la vida de San Antón, e por otras muchas escrituras auténticas ansí del Testamento viejo como del Nuevo, como por las vidas e miraglos de muchos santos canonizados se podría probar esto; lo cual se deja, ansí por evitar prolijidad, como porque esto basta para nuestro propósito.

E según estas autoridades e testimonios de la Santa Escritura paresce claramente que los espíritus malignos toman cuerpos e paresce e se oyen, e fablan e responden; lo cual todo paresce contrario a lo que suso se probó, por cuanto por las razones susodichas se probó que los espíritus malignos no pueden tomar cuerpos, ni oir, ni fablar, ni responder; e por estas autoridades e testimo-

nios auténticos de la Sagrada Escritura se prueba lo contrario, conviene a saber, que los espíritus malignos pueden tomar cuerpos, e parescer e desparescer.

E si las unas razones e las otras todas fuesen verdaderas, según por ellas paresce, parescería la verdad repugnar e contradecir a la verdad, lo cual es imposible; como no hay cosa que repugne e contradiga a si mesma en un mesmo acto e por un respecto, según paresce contradecirse la verdad en esta parte. Para lo cual nos queda agora que declarar cómo se entiende esta incorporación de los espíritus malignos; por tal manera que paresca la intención de las unas razones e de las otras, e quede la verdad en su fuerza e vigor, según determinación de San Buenaventura.

CAPITULO TERCERO

EN EL CUAL SE CONCUERDAN TODAS LAS RAZONES E AUTORIDADES SUSODICHAS.

Si esta quistión se hubiese de determinar filosofalmente lijera sería de determinar, por cuanto los espíritus malignos ni tienen cuerpos ni los pueden tomar naturalmente, según se ha probado por las razones naturales antedichas; pero miraglosamente, por premisión e ministerio de Nuestro Señor, pueden tomar e toman cuerpos, según se probó por los testimonios e autoridades sobredichas de la Santa Escritura; e no los tienen de suyo ni los pueden tomar según más largamente se determina en el Decreto, donde en fin concluye e dice: *Si quis ergo credit aliquam creaturam aut in melius aut in pejus mutari, aut in aliam speciem transformari nisi ab ipso Creatore per quem facta sunt omnia (texte Joanne: omnia per ipsum facta sunt), procul dubio est infidelis et pejus pagano*. Quiere decir: cualesquier que creyere que

criatura alguna puede trasmudarse en mejor o peor, o trasformarse en otra especie, salvo por Nuestro Criador, por el cual todas las cosas son fechas, según testimonio de San Juan, el que tal creyere es infiel e peor que pagano.

E para mayor entendimiento desta materia decimos que puesto que naturalmente los entendimientos humanos no alcanzasen ni bastasen para entender la materia *cómo los espíritus toman los cuerpos*, pero teologalmente hablando esto [no] es imposible ni difícil al poder de Nuestro Señor facer de aire los tales cuerpos, pues crió de nada todas las cosas. E si algunos quisieren contra esto argüir, diciendo que lo contrario se prueba por San Agustín, donde definiendo los espíritus malignos, dice ansí: *daemones sunt genere animales, animo passivi, corpore et duratione aeterni;* que quiere decir que los espíritus malignos son del género de los animales, e son pasivos los cuerpos que tienen de aire, e son perpetuos en duración.

Según lo cual paresce que los espíritus malignos tienen cuerpos de suyo, e no es a ellos premisión divina necesaria para los tomar. A esto se debe responder que no fabló allí San Agustín de sí mesmo, según su opinión; fabló según la opinión de Apuleyo, poniendo las formales palabras de Apuleyo. Por ende, confirmando lo susodicho,

concluyo con Damasceno que dice: *Diabolus est substantia sine corpore...* que quiere decir: el espíritu maligno es sustancia sin cuerpo, al cual no puede empachar cosa alguna; pero algunas veces toma cuerpo en el cual pueda ser visto de los mortales, que son los hombres.

E si alguno contra esto quisiere argüir, diciendo, que si verdad fuese que tomasen cuerpos, seguirse hía que los cuerpos meresciesen gualardón o pena, según los actos que con ellos e en ellos obrasen (según que los cuerpos de los hombres merescen pena o gloria, según las obras que con ellos e en ellos facen las ánimas); a esto se debe responder que no vale este argumento, por cuanto los espíritus malignos no se incorporan con los cuerpos, según se incorporan las ánimas, conformando sus cuerpos propios, e dándoles ser como forma sustancial; salvo que toman aquellos cuerpos para ser vistos e ejercer algunas operaciones con ellos ansí como instrumento; a quien no se reprende ni loa, salvo al oficial, el cual es reprendido e loado e galardonado según las obras que face.

E así es de decir en nuestro propósito que los cuerpos que toman los espíritus malignos, como dicho es, son instrumentos para ejercer en ellos aquellas operaciones a que son diputados. E por tanto los tales cuerpos no rescibirán gloria ni

pena por las tales operaciones, según que los instrumentos de los oficiales no resciben pena ni galardón, salvo los oficiales.

Pero es aquí de notar mucho que los cuerpos que resciben los espíritus malignos, ni tampoco los que resciben los buenos espíritus no son verdaderos cuerpos de aquella especie que se muestran, según que lo determina Egidio, e ansí mesmo lo determinó San Agustín. Ansí es de notar que ansí los ángeles buenos e malos en el tomar de los tales cuerpos facen tres cosas: la primera forman aquellos cuerpos; la segunda represéntanse en ellos a la vista de las gentes; la tercera, en principio o en fin de su vista, causan miedo o espanto en aquellos a quien [se] representan, según se escribe por San Lucas, que estando Zacarías, padre de San Juan, a la diestra del altar, le aparesció el Ángel; e luego Zacarías se turbó, e el Ángel le consoló diciendo: *no temas, Zacarías*, etc.

Ansí mesmo pone Tulio que Scipión el africano, que era muerto, le aparesció en forma más espantable que lo hubiese conoscido. Súpito cayó en tierra espantado; al cual dijo Scipión: *esfuérzate e no temas, e nota las cosas que te diré.* Esto es en prueba que causan espanto en principio, cuando aparescen.

E ansí mesmo se prueba que a las veces causan

aquel espanto en fin de su vista, según se escribe en el libro de Tobías, que cuando se quería partir el Ángel, que había acompañado al fijo de Tobías, dijo: *paz sea con vos; no temais;* e súpito desapareció; e ellos, espantados, cayeron en tierra; e ansí estuvieron por espacio de tres horas. E nunca se lee haber aparescido ángel bueno o malo que del tal aparescimiento no se siga algún espanto o admiración; e aquesto, como dice San Jerónimo, en la vida de San Antón, común es ansí a los ángeles buenos como a los malos; pero hay esta diferencia que los buenos ángeles confortan a los que visitan e se sienten turbados, e los malos ángeles acresciéntanles espanto, según lo requiere al cuento a que viene.

Ansí lo determina Jacobo de Vorágine, escribiendo la vida de San Juan Bautista, donde dice que los buenos ángeles confortan con buenas y benignas palabras a los que sienten espantados de su visión; e los malos ángeles acrescientan mayor espanto a los que sienten conturbados de su visión.

Otro si es de notar que ansí los ángeles buenos como a los malos toman los dichos cuerpos de aire; el cual cuerpo para la tal operación se expresa e forma en la manera del cuerpo que tal espíritu ha de tomar; pero hay esta diferencia que los bue-

nos espíritus toman cuerpos de aire más alto e limpio, e los malos del más bajo e fediondo. Ansí lo determina Egidio, e ansí mesmo San Isidoro.

E ansí paresce ya claro e determinado, según testimonios e autoridades de la Sagrada Escritura, cómo los espíritus malignos toman cuerpos de aire en la manera susodicha. E ansí se debe responder e soltar las dichas razones e argumentos, según paresce claro que las primeras razones probaban e procedían por vía natural que los espíritus no tienen ni pueden tomar cuerpos. Pero lo contrario debemos creer e tener según la experiencia e según la determinación de la Santa Escritura, por manera que dicho habemos cerca desta materia se requerían declarar algunas cosas árduas e muy notables, las cuales no son para escribir en romance, que más son para enseñar por palabra viva que no por escritura, por cuanto son tales que con pocas palabras se podrían declarar; pero por causa de lo susodicho, porque no quede esta parte falta, se puede aquí demandar a qué fin toman estos cuerpos ansí los ángeles buenos e malos.

CAPITULO CUARTO

de la primera parte.

QUÉ FIN Y POR QUÉ CAUSAS TOMAN CUERPOS ANSÍ LOS ÁNGELES BUENOS COMO LOS MALOS.

Para entender y conoscer la causa porque los espíritus toman cuerpos, es a saber, que ansí como las sustancias intelectuales, que son los ángeles, no pueden por sí ver las cosas sensuales; e ansí las sensuales, como son los hombres, no pueden ansí ver en propia esencia las cosas intelectuales, que son primeramente Nuestro Señor, e después los ángeles e las ánimas apartadas de los cuerpos; como son las ánimas de los difuntos. Estas tales inteligencias no pueden naturalmente ser vistas por la vista corporal e sensitiva de los hombres; e la causa es porque los ojos de los hombres son instrumentos corporales, e por tanto no pueden ver sino cosas corporales e materiales. E como Nuestro Señor, ni los ángeles, ni las ánimas separadas no sean cosas materiales ni corporales, por

tanto no pueden ser vistas de la vista corporal de los hombres según que más claramente se declarará en el libro *De anima*, en el libro *De sensu et sensatu*, y en la *Sciencia de la prespetiva*, a los cuales me remito en esta parte.

Por ende fué conveniente e útil que por misterio e permisión divinal para algunas cosas misteriosas los ángeles ansí buenos como malos algunas veces tomasen cuerpos, como dicho es, para que pudiesen ser vistos de los hombres, para que pudiesen ejercer con aquellos cuerpos las operaciones a que son destinados e diputados según lo determina San Agustín onde dice, que los ángeles tomaron cuerpos e aparescieron a Abrahám e fueron vistos de toda la familia, e ansí mesmo parescieron a Loth e a los vecinos de Sodoma e Gomorra en figura de dos mancebos; e ansí mesmo aparesció e fué visto de muchos el ángel que acompañó al fijo de Tobías. Los cuales cuerpos no toman para sí ni por sí, salvo por nosotros para que los podamos oir e ver en aquella forma, pues no pueden ser vistos en su propia esencia.

E cuanto toca e atañe a si los ángeles buenos o malos [pueden ser vistos] no requiere más larga prueba, por cuanto la experiencia nos lo muestra e la Santa Escritura lo prueba por muchos testimonios e autoridades, e esto nos basta par nuestro

intento, que fué saber a qué fin los espíritus toman cuerpos. El cual fin, como dicho es, es por causa que los podamos ver e oir e entender; e ansí paresce declarado de las razones susodichas, como los espíritus no tienen cuerpos propios, ni los pueden tomar, salvo por divinal permisión; e ansí mesmo es declarado de qué manera toman aquellos cuerpos, e por qué fin.

De lo cual paresce que los malos espíritus, por divinal permisión, pueden tomar cuerpos e figuras diversas para nos tentar e ejercer aquellas operaciones e visiones que les son premisas. De lo cual todo resulta que pues los espíritus malignos pueden tomar cuerpos, que pueden parescer a los mágicos e nigromantes, e los pueden llamar e fablar e oír sus respuestas, por la manera que adelante diremos.

E aquesto baste para la primera parte, que era saber si era posible haber adivinanza e las otras especies de arte mágica; lo cual paresce posible, pues que los espíritus malignos pueden tomar cuerpos, e oir, e responder, como dicho es.

Agora hay que proceder a la segunda perte, conviene a saber, dónde hubo dependencia el arte mágica.

SEGUNDA PARTE PRINCIPAL

Dónde hubo dependencia e nascimiento el arte mágica.

Cerca del nascimiento e dependencia del arte mágica hay diversas y varias opiniones: pero por evitar prolijidad no porné aquí más de aquellas que más afirman los doctores desta sciencia reprobada. Los cuales tienen e creen que este arte mágica hubo nascimiento e dependencia de un fijo de Adán, el cual afirman que lo aprendió del Ángel que guardaba el paraíso terrenal; e después de aquel fijo de Adán procedió a los otros descendientes fasta el día de hoy, en gran pestilencia e ensuciamiento del linaje humanal.

Lo cual dice que acaesció en esta manera: que después que Adán conosció su vejez e la brevedad de la su vida, envió uno de sus hijos al paraíso terrenal para que demandase al Ángel alguna

cosa cerca del árbol de la vida, para que comiendo de aquello, se parase su flaqueza e impotencia. E yendo el fijo al ángel, según le había mandado Adán, dióle el ángel un ramo del árbol de la vida, el cual plantó Adán, según ellos dicen; e cresció tanto, que después se fizo la Cruz del, en que Nuestro Salvador fué crucificado. E además desto, dicen, los autores desta sciencia reprobada, que el dicho ángel enseñó al fijo de Adán esta arte mágica por la cual pudiese e supiese llamar los buenos ángeles para bien saber e los malos para mal obrar; e de aquesta doctrina afirman que hubo nascimiento este libro *Raciel*, por cuanto llaman ansí al ángel guardador del paraíso que este arte enseñó al fijo de Adán.

Pero algunos otros de los dichos autores desta sciencia dicen que no es aquel ángel guardador el que enseñó al fijo de Adán, salvo otro espíritu que encontró al dicho Adán cuando volvía del paraíso terrenal, el cual dicen que dió este libro al fijo de Adán, e después de allí se multiplicó por todo el mundo.

Este es aquel que, después de la muerte de don Enrique, tú, como Rey cristianísimo, mandaste a mí tu siervo que lo quemase a vueltas de otros muchos; lo cual yo puse en ejecución en presencia de algunos tus servidores. En lo cual ansí mesmo

paresció la gran devoción que tu Señoría siempre tuvo a la religión cristiana.

E puesto a que esto fué e es de loar, pero [por] otro respecto, en alguna manera, es bueno de guardar los dichos libros, tanto que estuviesen en guarda e en poder de buenas personas, fiables que no usasen de ellos, salvo que los guardasen, a fin que en algún tiempo podrían aprovechar a los sabios leer en los tales libros para defensión de la fé e de la religión cristiana, e para confusión de los idólatras e nigromantes. E puesto que los otros libros de esta arte no tengan eficacia, ni sean fundados sobre razones naturales, pero aqueste libro *Raciel* afirman los autores desta sciencia que es fundado sobre razones naturales, e fúndanlo en esta manera; diciendo que en cada una de las esferas naturales hay inteligencias o ángeles diversos diputados a diversos oficios e operaciones, según que en la tierra hay diversos oficios e oficiales diputados, dellos en Corte, dellos en las ciudades e villas e lugares, en los cuales oficios ellos tienen jurisdicción sobre otros, según la diversidad e condición de los dichos oficios. E por esta vía, e muy más perfectamente afirman los dichos autores que hay estos oficios e dignidades en las esferas celestiales.

E de aquí fundan e afirman que cualesquiera

que conosciere e supiere conoscer los nombres de los dichos ángles, e los oficios e dignidades a que son diputados, e los supiere llamar por sus nombres en cierta forma, que vernán, e responderán, e revelarán los secretos e cosas advenideras a los que ansí los supieren llamar por sus nombres e oficios. E de aquí concluyen este libro e la sciencia en él contenida ser fundada sobre razones naturales. El cual fundamento es falso e de ninguna eficacia; ca puesto que ansí los filósofos como los teólogos todos concuerdan que entre los ángeles hay diversos oficios e dignidades, pero de esto no se sigue que los ángeles sepan las cosas advenideras, ni ansí mesmo que por fuerza hayan de venir cuando los llamaren los nigromantes.

E por estas dos razones siguientes paresce la tal imaginación ser frívola e de ninguna eficacia: la primera porque los Ángeles no saben por causas determinadas las cosas que proceden de la voluntad de los hombres e por tanto no las pueden revelar determinadamente a los tales nigromantes; la segunda porque los espíritus no pueden dellos ser constreñidos para que vengan cada vez que los llamen. Ca si los Ángeles buenos e malos pudiesen ser constreñidos esto sería ante por los varones virtuosos, que no por los tales criminosos nigromantes. E pues los hombres virtuosos no

tienen de sí mesmos tal poder para constreñir a los Ángeles buenos e malos, mucho menos lo ternán los criminosos nigromantes.

Esto paresce claro cuando Nuestro Señor envió a los Apóstoles a predicar por todo el mundo, a los cuales según el Evangelio: *Dedit eis potestatem super omnia daemonia et ut languores curarent.* De lo cual paresce que ellos no tenían tal poder de suyo, ca si de suyo lo tuvieran no era necesario de gelo dar.

Ansí mesmo paresce en la vida de algunos Santos que Nuestro Señor les dió poder sobre ellos, según que más largamente se contiene en el libro que fizo Jacobo de Vorágine de las *Vidas de los Santos.*

De lo cual resulta que esta arte mágica e aquel libro *Raciel* susodicho no tienen fundamento ni eficacia alguna, pues por ella no pueden los Ángeles ser constreñidos a venir, cuando fueren llamados, ni pueden revelar las cosas advenideras que proceden de la voluntad de los hombres, pues no las saben por causas determinadas, según adelante más largamente se dirá.

E si por ventura algunas veces vienen a los llamamientos de los tales nigromantes, esto no es porque ellos sean constreñidos, salvo que por las grandes maldades y pecados de nosotros, Nuestro

Señor permite que se muestren constreñidos e vengan para nos engañar; pero no se excusa por esto el gran pecado de idolatría que los tales nigromantes cometen con sahumerios e invocaciones que facen para llamar los dichos espíritus.

E puesto que en el dicho libro *Raciel* se contienen muchas oraciones devotas, pero están mezcladas con otras muchas cosas sacrílegas e reprobadas en la Sagrada Escritura. Este libro es más multiplicado en las partes de España que en las otras partes del mundo.

La causa desto rehuso de escribir por guardar la honestidad que en este caso se requiere. Como quiera que sea, por conclusión determinada debemos creer que el Ángel bueno no enseñaría la tal arte, ni diese tal libro al fijo de Adán; ca no es de creer quel Ángel bueno enseñase arte tan reprobada para cometer tan grandes males como en ella se cometen; salvo que algunos hombres malos invencionaron las tales ficciones para se mostrar divinos o sabidores de las cosas advenideras, el saber de las cuales sólo a Dios Nuestro Señor pertenesce.

E si por ventura algunos Ángeles intervinieron en la invención desta sciencia reprobada, estos serían espíritus malignos; lo cual es más razonable de creer por cuanto los tales actos e operacio-

nes reprobadas desta sciencia a tales como ellos pertenescen e no a los buenos Ángeles, por cuanto son limpios de tales cosas sacrílegas, e no podría dellos proceder sino sciencia e doctrina limpia, según ellos son.

E lo que dicho habemos deste libro *Raciel*, que es sin fundamemto e de ninguna eficacia, eso mesmo decimos de todos los otros libros e tratados del arte mágica: e ansí de los *Libros de los experimentos*, como del libro que se llama *Clavícula de Salomón*, como del libro que se llama del *arte notoria*. Ca pues el dicho libro *Raciel*, según ellos afirman, es de mayor eficacia que todos los otros, por cuanto, según ellos dicen, es fundado sobre las razones susodichas, mucho de menor eficacia serán los otros, que no tienen fundamento alguno sobre razones naturales, e menos sobre razón teologal.

Por tanto no es de creer que los unos libros ni los otros procediesen de Ángel bueno, según ellos afirman, salvo de los espíritus malignos e de los hombres perversos, como dicho es.

E aquesto es lo que se puede fablar e honestamente escribir de la dependencia de esta sciencia sacrílega e reprobada. E ansí es fin de la segunda parte principal.

TERCERA PARTE PRINCIPAL

Qué cosa es divinanza.

Según determinación de San Agustín, en el libro de doctrina cristiana, divinanza es usurpación del saber e conoscer las cosas advenideras causada de alguna pestífera compañía entre malos hombres e espíritus malignos.

Quiere decir, que como la sciencia e sabiduría de las cosas advenideras solamente pertenesce a Nuestro Señor, que aquellos que se trabajan e presumen de saber las cosas advenideras por algunas de las artes mágicas o adivinatorias, estos tales usurpan e quieren usurpar la sabiduría que a la divinidad pertenesce, e por eso son llamados *divinos*, no porque lo sean, salvo porque presumen usurpar la sabiduría que a la divinidad pertenesce. Onde para mayor declaración e porque esta parte no quede falta es necesario poner aquí

el capítulo que pusimos en fín del tratado de los sueños, para saber cuáles de las cosas advenideras pueden saber los hombres, e cuáles pertenescen sólo saber a Nuestro Señor, porque de aquí resulten cuáles cosas se trabajan de saber los magios, por las cuales se llaman divinos, como dicho es.

Para lo cual es a saber que las cosas advenideras se pueden considerar en dos maneras, la primera considerando las cosas en sí mesmas, no habiendo respecto a sus causas; e por esta vía no se pueden saber de los hombres ni de los Ángeles. E la causa desto es por cuanto las cosas advenideras aún no tienen ser en sí mesmas, e aquella cosa que no tiene ser no puede ser conoscida; e sólo Nuestro Señor Dios conosce las cosas advenideras en sí mesmas en cuanto futuras e advenideras. Lo cual se puede probar en tres maneras, fablando teologalmente, conviene a saber, por autoridad, por razón e por semejanza.

Primeramente se prueba por autoridad: *Scit antequam fiant;* quiere decir, que Nuestro Señor ve las cosas antes que sean. E ansí mesmo San Pablo: *Vocat ea quae non sunt, sicut ea quae sunt;* quiere decir: Nuestro Señor nombra las cosas que no son, ansí como las que son.

Lo segundo se prueba esto por razón en esta

manera: Como el entendimiento de Nuestro Señor sea eterno e entiende e conosce todas las cosas no por respecto de pretérito ni futuro, salvo según que las cosas principalmente son presentes e se representan a su eternal entendimiento, en la manera quel entendimiento divino conosce e entiende, e ca todas las cosas [le son] ansí como presentes, por cuanto las ve en su eternal, la cual siempre es e todas las cosas comprende e entendiéndose a sí mesmo vee e entiende e conosce todas las cosas. Donde paresce claramente lo que probar queríamos.

Terceramente se prueba esto por tal semejanza: que los oficiales tienen en su ánima formas de las cosas; quiero decir, que los oficiales e artífices en la mente tienen formadas todas las cosas que pertenescen a su arte, e por tanto las saben ante que las fagan; ansí como el carpintero ante que faga la casa la tiene figurada en su mente, ca de otra manera no la podría fabricar e facer. E aún después de fecha, puesto que se queme e se pierda en otra cualquier manera siempre queda forma de la casa en la mente del artífice.

Ansí en nuestro propósito, Nuestro Señor, que es Criador e Facedor de todas las cosas, las sabe e conosce ante que las faga. E puesto que algunas dellas se pierdan e corrompan

siempre queda la sabiduría dellas en su intelecto eternal.

Ansí mesmo se puede esto entender por otra tal semejanza, considerando que alguno esté en una torre tan alta que juntamente vea a todos que pasan por el camino, no considerando ni habiendo respecto que los unos han pasado e los otros están por pasar, cuanto al que los mira de la torre, aunque por respecto de los que pasan algunos sean pasados e otros estén por pasar. E los que debajo de la torre están no ven, salvo los que pasan cerca dellos, e por tanto juzgan que unos son pasados e otros por pasar. Pero el que está en la torre alta todos los ve e son a él presentes, e los sabe e conosce según que son en sí mesmos.

E aquesta es propia señal de Divinidad, según lo dice el Profeta: *Anunciate quae ventura sunt in futurum, et sciemus quia dii estis vos*; quiere decir: decidnos las cosas advenideras, e por aquí sabremos que sois dioses.

La segunda manera, se puede considerar e saber las cosas advenideras *en sus causas*. Cerca de lo cual es de notar que conoscer las cosas advenideras en sus causas no es otra cosa salvo conoscer las inclinaciones que tienen las causas para producir aquellos efectos e operaciones, según que

conoscemos en los árboles cuando están dispuestos a producir sus frutos.

E las cosas advenideras vienen e emanan de sus causas en tres maneras: Primeramente, algunas de las cosas advenideras vienen e emanan de sus causas siempre e necesariamente, por cuanto las tales cosas están determinadas en sus causas; e por tanto pueden ser sabidas e conoscidas en sus causas, ansí como podemos saber quel Sol nascerá mañana por cuanto está ansí determinado en sus causas.

La segunda manera por donde se pueden saber algunas cosas advenideras, que proceden e emanan de las causas naturales, digo de sus causas no siempre como las susodichas, salvo muchas veces e aquestas tales no se pueden saber por certividad e causas determinadas, salvo por conjeturas, conviene a saber, por algunas señales, según que los físicos conoscen la sanidad de los enfermos. Por ende querer conoscer e saber las cosas advenideras determinadas en sus causas, las cuales acaescen e vienen siempre, o por la mayor parte, según dicho es, esto tal no es pecado, por cuanto el tal saber no es salvo (1) por la vía natural; ca juzgar que del huevo saldrá pollo no es pecado facer

(1) Salvo = sinó.

tal juicio, por cuanto sabemos que el pollo está en sus causas determinadas, las cuales causas son el huevo, e el calor de la gallina. Por ende no acaesce pecar en tal caso, salvo cuando facemos juicio de las cosas advenideras que no tienen causas determinadas.

Otra tercera manera es de querer saber las cosas advenideras; aquellas propiamente [que] no tienen causas determinadas; e aquestas tales solamente las sabe Nuestro Señor Dios e aquellos a quien Él las quiere revelar. Y los que se trabajan por saber las tales cosas quieren usurpar la sabiduría que solamente pertenesce a la Divinidad. E por tanto el vulgo los llama *adivinos*, por cuanto presumen saber las cosas que a sólo Dios pertenescen, ansí como aquellas que solamente proceden de la voluntad. Ca todo discreto puede entender, si es posible, por vía natural saber lo que procederá de la voluntad del Santo Padre, o de cualquier Rey o Príncipe o de otra cualquier persona, o si le farán bien o mal, o si será con ellos prosperado o no, e otras cosas semejantes... Las cuales como no tengan causas algunas determinadas para se poder saber, salvo la voluntad solo, no [las] saben ni pueden saber sino solo Dios, el cual las conosce e inclina a donde le place.

Por tanto los que de tales cosas facen juicio de-

terminado no solamente no deben ser creídos, mas deben ser penados según en los derechos e en las Leyes deste Reino se contiene, por cuanto presumen usurpar la presciencia que a solo Dios Nuestro Señor pertenesce; e los que semejantes cosas facen engañan a los simples faciéndoles entender que por sus nascimientos se pueden saber algunas cosas. E no se niega que, sabidos verdaderamente los nascimientos, bien se puede saber e conoscer algunas cosas remotas; las cuales no bastan para que por ellas pueda alguno facer juicios determinados de las cosas que proceden de la voluntad de los hombres.

Pongamos por caso que conozcamos las causas intrínsecas e extrínsecas de una ropa, las cuales son cuatro, conviene a saber: material formal, eficiente e final. La material es el paño, la formal es la forma o figura de la dicha ropa, la eficiente es el sastre, la final es el vestir. Puesto que estas causas sean sabidas, ni por eso se sigue que por ellas se pueda saber quien se vestirá aquella ropa; ca bien puede ser que algún señor mande facer ropas para dar a sus criados o para dar a pobres, puesto que determinase en su voluntad o no determinase a quien daría cada ropa no podemos por las dichas cuatro causas conoscer e saber a quien dará cada ropa, e quien la vestirá, por cuan-

to esto procede solamente de la voluntad del señor que las mandó facer.

E por este ejemplo se podrá conoscer cómo es imposible las cosas advenideras saber, que proceden de la volundad. E pues estas causas no bastan, mucho menos puede bastar lo que muchos burladores facen entender a los ignorantes; conviene a saber, que con puntos y quistiones o por astrología les dirán lo que les ha de acaescer en cualesquier fechos particulares advenideros, que proceden de la voluntad.

Estas cosas en este capítulo contenidas determina Santo Tomás en tres libros; primeramente en el segundo de las *Sentencias;* ansí mesmo en la *Primera parte;* ansí mesmo en las *quistiones* que se llaman *de Malo*, en la tercera quistión.

Cristo con todos.

CUARTA PARTE DESTE TRATADO:

Si es pecado usar la divinanza, e las otras especies mágicas

Determinado e declarado cómo hay divinanza, e dónde procedió, e qué cosa es divinanza, agora en esta cuarta parte diremos en qué manera pecan aquellos que usan el divinar, e las otras especies del arte mágica.

Cerca de lo cual es de notar que *divinar* siempre es pecado mortal. Lo cual se prueba por cuatro razones, conviene a saber: primeramente, por razón del modo no debido que los mágicos y divinos tienen en tal caso. Lo segundo, por razón de la ayuda que los adivinos procuran, conviene a saber, de los espíritus malignos. Lo tercero, por razón del contrato que con ellos facen. Lo cuarto, por razón del mandamiento que en tal caso se quebranta.

Primeramente, digo que divinar es pecado mortal por razón del modo que en tal caso tienen los adivinos en esta manera: que cualquier que por manera no debida trabaja por saber las cosas y usurpar el secreto de las cosas advenideras, que a solo Dios pertenescen, este tal peca mortalmente. E pues esto facen los adivinos, síguese que pecan mortalmente. Pruébase en esta manera: por cuanto adivino, según San Isidoro, quiere decir *casi lleno de divinidad*, no porque lo sea, salvo porque los adivinos finjen e se muestran llenos de Divinidad; esto es que se facen ser dioses, pues quieren usurpar el secreto de las cosas ocultas e advenideras, la sabiduría de las cuales a solo Dios pertenesce.

Onde para mayor conoscimiento desto es de saber que por tres maneras se pueden saber las cosas advenideras: primeramente por razón o razones naturales, e aqueste tal saber no se dice ni es divinar, según dijimos en el capítulo pasado.

Lo segundo se pueden saber las cosas advenideras por revelación de Nuestro Señor, e aqueste tal saber no es divinar, por cuanto en este caso no se usurpa lo que pertenesce a la Divinidad, antes es rescibir humilmente aquello que de parte de la Divinidad le es denunciado para que lo revele.

Lo tercero, se pueden saber las cosas advenideras por enseñanza e medianería del demonio; conviene a saber, usurpando el saber que a solo Dios pertenesce, según que adelante diremos más por extenso.

Todas estas cosas susodichas son palabras e determinaciones de Santo Tomás.

Segundo, dijimos quel divinar es pecado mortal, por causa e razón de la ayuda que usan los adivinos en tal caso; conviene a saber, la ayuda de los espíritus malignos. Lo cual se prueba en esta manera.

Cualquiera que rescibe o procura la ayuda de los espíritus malignos para saber las cosas advenideras, este tal peca mortalmente, pues como toda divinanza procede de parte de los malignos espíritus o por ser expresamente llamados para las tales no debidas operaciones, o porque ellos se ingeren para engañar o aplicar los hombres a vanidades e errores; de lo cual resulta en cualquier de estas maneras que pecan mortalmente cualquiera que en tal caso procura e usa de la ayuda de los espíritus malignos.

Terceramente, digo que cualquiera que face con los malos espíritus contrato tácito o expreso este tal peca mortalmente. E pues esto facen los adivinos ofresciéndoles sacrificios, o procurando

e rescibiendo expresamente su ayuda, síguese desto que los tales pecan mortalmente.

Onde aquí es de notar que una cosa es preguntar algunas cosas a los malignos espíritus, e otra cosa es llamarlos, por cuanto quieren saber algunas cosas de los malignos espíritus, o de grado o por violencia, e constriñimiento en alguna manera exprimiso, a fin de algún provecho. Especialmente cuando por virtud de Nuestro Señor son compelidos para que digan verdad de algunas cosas según [dice] San Mateo, que Nuestro Señor preguntó a un espíritu cual era su nombre, e respondió que su nombre era *Legión.* Esto se permite facer a fin que manifiesten algunas cosas que son a gloria de Nuestro Señor, e acrescentamiento de la religión cristiana e confusión de los malos. Por esta manera e semejante fin, como dicho es, no es prohibido de lo preguntar.

Otra manera es llamarlos expresamente para saber de ellos algunas cosas ocultas advenideras, lo cual nunca es lícito ni primiso por ningún provecho temporal o corporal que pueda ser comparado al peligro e detrimento [que] nasce e procede [de] inquirir e querer saber las cosas ocultas e advenideras por invocación expresa de los espíritus malignos.

Lo cuarto diré que divinar es pecado mortal

por causa del quebrantamiento del precepto que en tal caso se traspasa. E pruébase desta manera: Cualquier que va contra el mandamiento divino, peca mortalmente; e pues aquesto facen los mágicos e adivinos, síguese que pecan mortalmente como vayan contra el precepto divino. Esto se prueba por aquello que se escribe en la Sagrada Escritura: *Nec sit maleficus, nec incantator nec qui pithones consulat nec adivinos.* E por mostrar la graveza deste pecado se puso en el Decreto la pena de los que tal crimen cometen.

Todo lo susodicho en esta cuarta parte es determinación de Santo Tomás.

QUINTA PARTE PRINCIPAL DESTE TRATADO

De las diversas especies e maneras de divinar

Lo quinto e principal dijimos que declararíamos la diversidad de las maneras cómo este crimen se comete, esto es, que diríamos las especies del divinar o divinanza.

Las cuales especies ansí principales son veinticinco. Por lo cual esta tercera parte se debía partir en veinticinco capítulos, según el número de las especies del divinar, salvo porque es necesario comprenderse algunas en los capítulos de las otras, por cuanto es algún tanto difícil conoscer cómo estas especies dependen unas de otras.

Por ende para mayor conoscimiento paréscenos ser conveniente ordenar este árbol siguiente, por el cual quien bien quisiere mirar conoscerá cómo todas las especies del arte mágica nascen e de-

penden deste nombre *divinanza*, el cual es género de todas ellas.

Del cual, primeramente, dependen tres especies principales, que son: la primera cuando los malos espíritus se llaman por expresa invocación; la segunda especie se face sin expresa invocación, por sola consideración de la disposición de alguna cosa; la tercera se face sin expresa invocación, e por propia operación, para que se nos manifieste alguna cosa oculta.

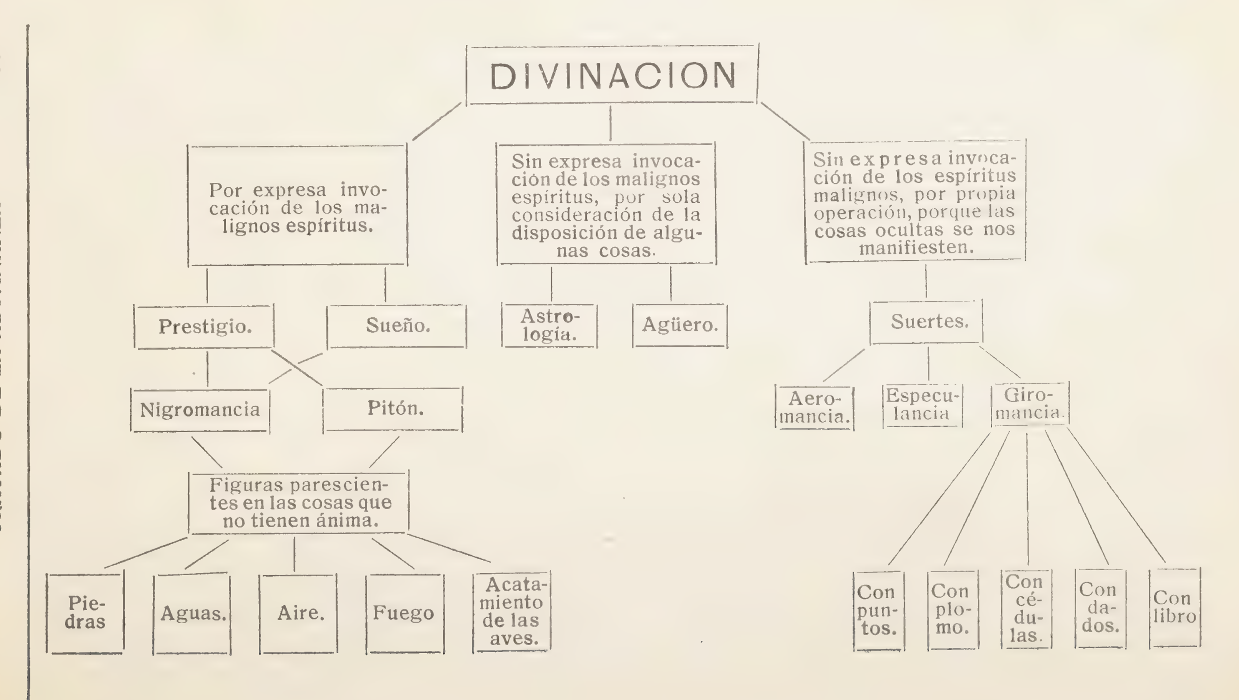
De la primera especie dependen otras cinco especies; conviene a saber, *prestigio*, *pitón*, *sueño*, *figuras parescientes en las cosas que no tienen ánima*. Desta quinta especie nascen e dependen otras cinco especies; conviene a saber, *geomancia,* que se face en piedra resplandeciente o en fierro acicalado o en semejantes cosas; la segunda *hidromancia*, que se face en el agua; la tercera *aerimancia*, que se face en el aire; la cuarta *piromancia*, que se face en el fuego; la quinta *avispicios* o *auspicium,* que se face en acatamiento de las aves.

De la segunda especie y principal nascen e dependen dos especies; conviene a saber, la primera *astrología;* la segunda, *agüero.*

De la tercera especie principal nascen otras que se llaman *de las suertes*, e destas nascen otras tres; conviene a saber, *aeromancia*; *especulancia; giro-*

mancia, y de esta tercera especie y postrimera nascen otras cinco: la primera que se face *con puntos;* la segunda que se face *con plomo;* la tercera *con cédulas;* la cuarta *con dados*; la quinta *con libro*, según que ejemplarmente todo esto se muestra en este árbol siguiente, e se trata más largamente en los capítulos que adelante se dirán destas dichas especies. En lo cual se declaran todas las especies, según determinación de Santo Tomás.

Todas las especies del arte mágica dependen del nombre *adivinanza*, y son estas 25.


DIVINACION
Por expresa invocación de los malignos espíritus.
Sin expresa invocación de los malignos espíritus, por sola consideración de la disposición de algunas cosas.
Sin expresa invocación de los espíritus malignos, por propia operación, porque las cosas ocultas se nos manifiesten.
Prestigio.
Sueño.
Astrología.
Agüero.
Suertes.
Nigromancia
Pitón.
Aeromancia.
Especulancia
Giromancia.
Figuras parescientes en las cosas que no tienen ánima.
Piedras
Aguas.
Aire.
Fuego
Acatamiento de las aves.
Con puntos.
Con plomo.
Con cédulas.
Con dados.
Con libro

CAPITULO PRIMERO

DE LA PRIMERA ESPECIE DE DIVINAR

Pues que habemos dicho e declarado las cuatro partes principales susodichas, agora en esta parte diremos cuántas y cuáles son las especies del divinar, las cuales, según paresce por el dicho árbol son veinticinco.

La primera especie es que se face y comete *por expresa invocación de los malignos espíritus,* la cual pertenesce a los nigrománticos, e llámase *prestigium*, que quiere decir cerramiento, por cuanto entonce se cierran los ojos de los nigrománticos, por tal manera que no pueden conoscer las ilusiones diabólicas, que los malignos espíritus usan en los tales actos.

E por cuanto, si mas plática desta especie e de las otras aquí se pusiesen, podría traer daño, porque sería dar causa de error a los ignorantes, que no lo entendiesen ni lo tomasen en el verdadero sentido, según se debe entender (el cual error soy

cierto que no acaescerá a tu Señoría según la afición e devoción que tú tienes a la religión cristiana); pero por cuanto este tratado podría venir a noticia de otros muchos, por tanto no cumple en este mucho alargar. E asaz basta a tu Alteza saber en general las especies e manera destos maleficios, para [que] cuando ante tu Alteza fuese denunciado semejante crimen, sepas conoscer de qué especie es, e sepas juzgar lo que en tal caso se requiere, condenando al culpado e absolviendo al ignocente, e no por el contrario, según algunas veces se ha fecho, como dijimos en el prólogo deste tratado.

Pero lo que sin recelo susodicho aquí se puede saber e demandar es si pueden los espíritus malignos ser llamados e constreñidos por los hombres para que vengan a sus llamamientos e respondan a lo que les fuere preguntado. Lo cual si bien se mirare fué asaz declarado por extenso en la parte principal deste tratado, y por tanto no es necesario replicarlo en este capítulo.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA SEGUNDA ESPECIE DE DIVINANZA

La segunda especie de divinar o divinanza se llama divinación por *sueños;* de la cual largamente fablamos en el tratado de los sueños, que por mandamiento de tu Señoría copilé, e por ser materia tan prolija no se pone en este capítulo por cuanto es tambien declarado en el dicho tratado, al cual en esta parte me remito.

CAPITULO TERCERO

DE LA TERCERA ESPECIE O MANERA DE DIVINAR

La tercera especie o manera de divinar se llama *nigromancia*, por la cual con algunas palabras de encantamiento e con alguna sangre que ende se pone paresce que resucitan los muertos e responden a las cosas que les son preguntadas.

Este vocablo *nigromancia* es nombre griego, por cuanto *nigro* en griego, en nuestra lengua latina quiere decir *muerto*, e *mancia* quiere decir *divinanza:* ansí que suenan tanto como si dijéremos divinanza que se face con los muertos e por los muertos.

E para mayor conoscimiento desto conviene saber, que conveniente cosa es demandar aquí, si es posible que los muertos resuciten con los encantamientos e respondan a las quistiones que les fueren demandadas. Lo cual, entendida la primera parte deste tratado, se conoscerá claramente cómo los tales mágicos e divinos no tienen poder para

constreñir a los espíritus malignos e menos para resucitar los muertos con sus encantamientos; e no es esto cosa que ninguno debe creer, salvo si del todo perdiese el sentido. Ca si los nigrománticos tal poder tuviesen de resucitar los muertos y constreñir a los espíritus malignos, mayor poder ternían que los muertos glorificados los cuales si algunas veces obraron esto fué por especial permisión y poder de Nuestro Señor y no en su propia virtud, según que de suso se probó que Nuestro Señor Jesucristo dió poder a los Apóstoles cuando los envió a predicar por el mundo.

E si por ventura alguno quiere arguir contra esto, diciendo que lo contrario se prueba por algunos actos que están escritos en la Santa Escritura y aprobados, a esto y a tales cosas se debe responder, según determinación de los santos Doctores, que aquellas cosas no eran verdaderas, ante eran fantásticas e fantasías e ilusiones diabólicas permitidas por Nuestro Señor por mal e daño de los perpetradores de tales maleficios, según se declaró en la primera parte principal, especialmente por aquello que estaba escrito en el primer libro de los Reyes, onde dice que el Rey Saul fué a consultar con pitonisa e le dijo que resucitase a Samuel; la cual le resucitó según allí se cuenta, e respondió a las demandas que Saul le fizo, etc.

E así mesmo se lee de otras semejantes cosas en la Sagrada Escritura. E a esto e a otras semejantes cosas se debe responder que los muertos no pueden por los hombres vivos ser resucitados e compelidos a responder a las tales demandas de las cosas advenideras, ni sabrían responder a ellas, según dicho habemos.

Ansí mesmo se dirá adelante que si alguna vez parecen responder, esto es por divinal permisión, por alguna causa misterial.

E cuanto a lo dicho que la pitonisa resucitase a Samuel, e respondió a las demandas que le fizo Saul, a esto responde San Agustín a Simpliciano diciendo ansí: Non est absurdum credere aliqua dispensatione et non dominante arte magica, etc.

CAPITULO CUARTO

DE LA CUARTA ESPECIE O MANERA DE DIVINAR

La cuarta especie o manera de divinar se face *con hombres vivos,* según que la tercera, antes dicha, se face con los muertos, e dice aquesta divinanza o adivinación que se face por *pitón;* e hubo nascimiento e dependencia de aquel Pitón que se llama maestro de la divinanza, según lo pone el Doctor San Isidoro.

Pero no debe ninguno escribir ni creer que los hombres vivos puedan ser compelidos, ni sepan responder a las tales demandas de las cosas advenideras. E si alguna vez responden esto es por divinal permisión, por alguna causa material, e aun entonce será otro espíritu el que fabla e no hombre vivo ni muerto, según se dijo en el capítulo próximo pasado.

CAPITULO QUINTO

DE LA QUINTA ESPECIE DE DIVINAR

La quinta especie de divinar, según determinación de Santo Tomás, se face por *algunas figuras o señales que parescen a las cosas que no tienen ánima:* especialmente parescen cinco especies, según la diversidad de cinco cosas en que se objeta. De las cuales la primera se face en *fierro o piedra resplandeciente*, e aquesta se llama *geromancia*,

La segunda se obra e cata en *agua*, e aquesta se llama *hidromancia*, por cuanto se deriva deste vocablo *hydor*, que en lengua griega quiere decir tanto como *agua* en nuestra lengua.

La tercera se obra e cata en el *aire*, e aquesta se llama *aerimancia*, el cual nombre se compone de *aire* e de *mancia*, que quiere decir divinanza fecha en el aire.

La cuarta se obra e cata en el *fuego*, e aquesta se llama *piromancia*, como fuego.

La quinta se obra e cata en las *entrañas* de los

animales sacrificados en las aras de los espíritus malignos, e por tanto se llama esta especie *avispiritud*, por cuanto se catan en las entrañas de las animalías sacrificadas en las aras de los espíritus malignos.

E porque estas cinco especies dependen de la quinta especie susodicha no conviene facer principal capítulo de cada una dellas; ca asaz basta lo dicho para saber lo que cumple según nuestro intento. Ni conviene más dilatar para probar la falsía e engaño destas especies de *geomancia;* ca asaz es flaco entendimiento el que entiende e cree que mirando en la piedra o en el fierro o en el aire, o en las otras cosas susodichas, puede por allí saber e juzgar de las cosas ocultas advenideras.

CAPITULO SEXTO

DE LA SEGUNDA ESPECIE PRINCIPAL; LA CUAL ES DOCENA, HABIENDO RESPECTO A LAS ESPECIES MENOS PRINCIPALES ANTEDICHAS.

La segunda especie principal, de suso nombrada, dijimos que era sin expresa invocación de los malignos espíritus; la cual, según determinación de Santo Tomás, se face por sola consideración de la disposición de algunas cosas. E aquesta tiene dos especies o maneras:

La primera especie, por sola consideración del *sitio* o *movimiento de las estrellas;* la cual es por respecto de las trece susodichas. E aquesta especie o manera pertenesce a los astrólogos, según lo determina Santo Tomás en el libro susodicho, onde dice que si alguno usa de la sciencia o consideración de las estrellas a fin de saber las cosas advenideras, que naturalmente se causan del movimiento de los cuerpos celestes; tal divinación

como esta no es ilícita ni supersticiosa, ante es premisa.

Pero si alguno usare de tal consideración a fin de saber las obras de los hombres e las cosas que han de acaescer, aquesto procede de malo e falso propósito, e aquesta tal divinanza es ilícita por cuanto en aquesta tal interviene operación diabólica para envolver la voluntad de los hombres en vanidades e falsedades. Ca puesto que los tales no tengan poder sobre los espíritus malignos, por cuanto ellos no son sujetos al movimiento de los cielos, empero, siendo llamados, algunas veces vienen por uno de los dos fines: o pòrque saben e conoscen la disposición de los cielos e que la virtud de aquella constelación ayudará a producir aquel efecto deseado que los hombres procuran, e creen que viene por operación de los espíritus malignos, o vienen a fin de acostumbrar e inducir a los hombres a pecado de idolatría, porque adoren e honren algunas cosas, o estrellas en lugar de divinidad o magestad. Y de aquí salió el ritu de la idolatría, según lo determina Santo Tomás en el segundo de las Sentencias.

La segunda especie o manera que procede de la susodicha, la cual es cuatorcena, por respecto de las otras especies susodichas, se causa del *movimiento de las voces de las aves e otras cuales-*

quier animalías, o por estruendo de hombres. E aqueste tal se llama *agüero*, e derívase este nombre del garlito o gragear de las aves. Onde es a saber que estos agüeros se causan a las veces en las orejas, conviene a saber, cuanto a las voces e canto de las aves e animalías.

Onde es aquí de notar que aquestos instintos naturales de las aves e animalías se causan en ellos por tres maneras, conviene a saber, o del movimiento del cielo, o por parte de Dios, o por parte de los malignos espíritus.

Primeramente digo que aquellos movimientos o instintos naturales de aves e animalías se causan del movimiento del cielo, por cuanto los cuerpos celestiales tienen virtud de influir e imprimir a las tales aves e animalías. Por ende, si alguno considerare los tales movimientos e instintos naturales, cómo vienen e acaescen a las aves e animalías por influencia e impresión de los cuerpos celestiales, no pecaría quien tales juicios supiese hacer. Como si alguno juzgase que llovería en breve, porque la corneja gragea a menudo, e porque el asno sacude las orejas; quien esto tal supiese discernir e juzgar, no erraría ni se podría decir divinar, pues se puede alcanzar por principios naturales.

Pero los agüeros, según dijimos en el tratado de los sueños, no juzgan por sciencia, salvo por an-

tojo e voluntad e opinión reprobada; e por lo tanto pecan gravemente, según se contiene por extenso en el dicho tratado de los sueños.

Lo segundo dije que las aves e animalías, a las veces, resciben de parte de Dios algunos instintos como naturales, según que rescibió la palomina que descendía sobre Nuestro Señor e Salvador; e ansí como la ballena tragó a Jonás e después lo alanzó. Pero aquesto acaesce raro e en cosas señaladas de gran misterio; e por tanto no se debe desto tal facer juicio general; e cuando algun juicio se ficiere, en tal caso debe ser fecho por persona muy discreta e de alta sciencia, e no por la vía que lo acostumbran facer los agoreros.

E lo tercero dije que las aves e animalías rescibían a las veces estos instintos de parte de los espíritus malignos los cuales usan destas operaciones de los animales brutos por meter a los hombres en vanas e falsas opiniones; las cuales se les siguen por la parte de los espíritus malignos en querer saber las cosas advenideras por los movimientos e operaciones de las aves e animalías. E aquesta especie de adivinación se llama *agüero*, que quiere decir *juicio que se face sobre las voces e movimientos de las aves e animalías.*

Todas estas cosas aquí dichas son sentencias e determinaciones de Santo Tomás.

Tercera especie principal, que es quince por respecto de las otras especies menos principales.

La tercera especie principal, por respecto de las otras especies menos principales, es la quince. Aquesta se face *sin expresa invocación de los espíritus malignos*, por sola consideración de algunas cosas que nascen o acaescen de algunos actos que los hombres facen para saber las cosas ocultas advenideras. E esto es cuando los hombres echan alguna manera de suerte para inquirir e saber algunas cosas advenideras: e aquesta especie se llama divinanza por suertes.

Aquesta divinanza de suertes algunas veces se llama *divisoria*, e esto es cuando se lanzan las suertes para dar a cada parte lo que le conviene. Otras veces se llama *consultoria*, esto es cuando se lanzan las suertes para saber lo que se debe hacer: otras veces se llama *divinatoria*, esto es cuando se lanzan las suertes para saber algunas cosas ocultas advenideras. E aquesta contiene tres especies o maneras: la primera especie que depende desta, la cual es diez y seis por respecto de las susodichas, se llama *ciromancia;* quiere decir divinanza fecha en la mano, por cuanto los que desto usan presumen y se trabajan en saber las cosas secretas e advenideras por las rayas o líneas que están en la

mano, e derívase de un vocablo griego, *ciros*, el cual en nuestra lengua quiere decir mano, e *mancia*, que quiere decir *divinanza que se face en la mano.*

La segunda especie, que depende de la susodicha, se llama *especulancia*, por cuanto esta se face e cata en las espaldas, esto es en algunas figuras que se fallan en las espaldas de algunas animalías.

La tercera especie, que depende de la susodicha, la cual es diez y siete por respecto de las susodichas, se llama *geomancia*, diversa de la susodicha, e aquesta se face en cinco maneras:

La primera se face por *lanzamiento de puntos con péñola*, e *por consideración de las figuras que dellos proceden.*

La segunda manera se face por consideraciones de algunas figuras que proceden de *plomo derretido lanzado en el agua.*

La tercera manera se face con algunas *cédulas escritas o no escritas en lugar secreto*, considerando cuál cédula viene a cada uno. Ansí mesmo se face esto con *pajas* que no sean iguales para ver quien rescibe la mayor o la menor, fasciendo juicios sobre ello.

La cuarta manera se face echando los *dados* e mirando los puntos que lanza cada dado.

La quinta manera se face tomando un *libro* el

cual tiene en cada foja un filo, e están en cada foja escritas diversas maneras de suertes; e aquel que quiere saber lo que le ha de acaescer pone aquel libro delante e sin deliberación alguna traba de algunos de aquellos filos e abre el libro, e por lo que está escrito en aquella foja face juicio en las cosas secretas advenideras que quiere saber.

E todas estas cinco maneras se llaman e tienen nombres de suertes; ansi lo determina Santo Tomás. E contando estas cinco maneras con las especies susodichas serían veinticinco especies dichas de divinanza, ansí principales como menos principales.

E otras maneras supersticiosas o mágicas hay que no se ponen aquí, por cuanto se reducen a las susodichas; ansí como son los *carateles* e *figuras*, e las *ligaduras* que atan al cuello o en otro miembro alguno, e ansí mesmo cuando van andando dos amigos juntos e se interpone entre ellos alguna piedra, o algún niño pequeño.

Ansí mesmo cuando alguno se calza e estornuda tórnase a la cama, e eso mesmo tórnase a casa, si comenzando camino estropieza. Todas estas cosas e otras semejantes son especies supersticiosas, según que mas por extenso se pone en el tercero; pero todas se pueden reducir e incluir so las especies susonombradas.

Aquestas especies o maneras de divinanzas pusimos en este tratado en la manera susodicha no curando dilatar en la plática dellas por no dar causa de pecar a los ignorantes que en este libro leyeren.

Ansí mesmo, porque lo susodicho basta para nuestro propósito e intento, el cual fué copilar todas las maneras mágicas o supersticiosas que se llaman especie de divinanza; e por tanto cerca dellas podrían ocurrir a los oyentes algunas dubdas tocantes a la premisión o prohibición de las especies antedichas, por tanto conveniente cosa es mover aquí algunas quistiones o demandas en que se aclaren e absuelvan brevemente las dubdas que ocurrieren en la presente materia.

La primera quistión es, sí es cosa lícita divinar e juzgar por el juicio de las estrellas.

La segunda si es pecado usar de las cosas naturales para salud de los cuerpos humanos.

La tercera si las señales o carateles se pueden mezclar en las cosas naturales para producir algunos efectos.

La cuarta si es lícita la divinanza que se face llamando los espíritus malignos.

La quinta si es lícito juzgar por agüeros.

La sexta si es cosa lícita mirar e observar algunas señales para conoscer algunas cosas advenide-

ras contingentes, ansí como enfermedades o sanidades, según que algunas veces lo guardan los físicos.

La septena quistión es si es lícito guardar algunos tiempos para obrar lo que queremos facer.

La octava quistión si es pecado e cosa ilícita inquirir e querer saber las cosas fortunadas e tomadas, e aquesto acatando en astro labio e en el juicio de las estrellas.

La nona si cogiendo las hierbas para algunas enfermedades, es lícito decir algunas oraciones e poner algunas escrituras sobre los hombres e animalías.

La decena si es lícita cosa colgar al cuello las palabras divinas de la Santa Escritura.

La oncena si es cosa lícita traer las reliquias de los Santos o tenerlas en otra cualquier manera.

La docena si es cosa lícita encantar las serpientes e a las otras animalías.

La trecena si es cosa lícita encantar los niños e los enfermos.

La cuatorcena si es pecado procurar o saber algunas cosas de los espíritus malignos.

La quincena si es cosa lícita el juicio del fierro ardiente o de agua ferviendo que facen tomar [para] algunos delitos ocultos.

La 16 si es cosa lícita usar de las observaciones del arte notoria para saber e alcanzar sciencia.

La 17 si es cosa lícita usar de las imágenes que los astrólogos facen.

La 18 si es lícito a los clérigos desnudar los altares e cubrir las imágenes de luto, o quitar las lámparas e luminarias acostumbradas por causa de dolor, por algunas violencias fechas a la Iglesia.

La 19 quistión es, qué cosa es esto que se face que hay algunas mujeres que se llaman brujas, las cuales creen e dicen que andan de noche con Diana, diosa de los paganos, con muchas y numerables mujeres cabalgando en bestias y andando e pasando por muchas tierras, que pueden aprovechar e dañar a las criaturas.

Respuesta e solución de la primera dubda e quistión; que es: si es cosa lícita divinar e juzgar por el juicio de las estrellas.

A esta quistión se debe responder, según determinación de Santo Tomás, que los cuerpos celestiales no son causas de dos efectos, los cuales [ocurren en] cosas sujetas sustancialmente al movimiento de los cuerpos. La primera cosa es el efecto o cosa que viene por accidente agora sea en los fechos humanos, agora sea en las cosas naturales. Ansí se prueba en el libro de la Metafísica,

onde se prueba que la cosa que es por accidente no tiene causa especialmente natural, ansí como cayendo la piedra, se face terremoto; e cabando el hombre, falla tesoros. Lo segundo, decimos que los cuerpos celestiales no son actos que proceden de la voluntad, empero disponiendo pueden los cuerpos celestiales inclinar a los hombres a los tales actos, en cuanto imprimen e influyen en los cuerpos humanos.

Empero de aquesto tal no se sigue necesidad a la voluntad e libre albedrío. Por ende si en estas dos cosas quiere alguno determinar por el juicio de las estrellas; conviene a saber, para conoscer las cosas que acaescen por caso de fortuna e las cosas que proceden de la voluntad e libre albedrío de los hombres, éste tal procede de una falsa opinión en la cual se mezcla e ayunta la operación de los espíritus malignos; e por tanto es ilícito e reprobado. Empero usar del juicio de las estrellas para conoscer las cosas advenideras que se causan del movimiento de los cuerpos celestiales, ansí como lluvias e sequedades e otras cosas semejantes que tienen causas naturales, esto tal no es ilícito ni pecado, según que mas largamente declaramos en el tratado *De caso e fortuna.*

Respuesta de la segunda quistión; si es pecado usar de las cosas naturales para salud de los cuerpos.

A esta quistión decimos que usar de las cosas naturales para las pasiones naturales, digo corporales, por las cuales tienen alguna virtud no es esto cosa ilícita ni supersticiosa, con tanto que no mezclen ni ajunten señales ni carateles o nombres no conocidos; las cuales cosas no tienen virtud ni eficacia alguna para producir de sí los tales efectos de sanidad.

E por tanto si la tal mezcla se ficiese, demás de no ser verdad sería cosa ilícita e supersticiosa. Ansi lo dermina Tanto Tomás.

Respuesta de la quistión tercera: si las señales o carateles se pueden mezclar con las cosas naturales para producir algunos efectos.

A esta quistión se debe responder que no se debe facer tal mixtión, porque las tales señales e figuras e carateles naturalmente no tienen eficacia alguna, por cuanto las tales figuras no pueden ni son principio de ninguna operación natural; e si algunos efectos e operaciones parescen tener, aquello tal procede de las ilusiones de los espíritus malignos; e por tanto no se debe usar de tales

señales e figuras; ca el tal uso es cosa ilícita e supersticiosa, según lo determina Santo Tomás.

Respuesta de la cuarta demanda: si es cosa lícita la divinación que se face, llamando los espíritus malignos.

A esta se debe responder, según determinación de Sto. Tomás, que no es lícito, ante es grave pecado, por dos razones. La primera, por cuanto con la invocación de los malignos espíritus se face con ellos expreso contrato, lo cual es cosa ilícita e reprobada. E por tanto contra estos tales escribe Isaías: *dixistis, pepegimus fedus cum morte et cum inferno fecimus pactum;* quiere decir; vosotros dijisteis: *hicimos contrato con la muerte, e ansí mesmo con el infierno.*

Onde facer contrato con la muerte es facer contrato con los espíritus malignos, de lo cual se sigue la muerte del ánima, e por consiguiente, se sigue el contrato con el infierno, onde los tales serán deputados para siempre jamás.

La segunda razón es por el peligro que donde se sigue, por cuanto los espíritus malignos entienden siempre en sus repuestas la damnación e perdición de los hombres; e puesto que algunas veces digan verdad, esto facen por acostumbrar los

hombres para que los crean e den fé fasta que los traigan a caso de perdición.

E por tanto Atanasio, exponiendo aquello de San Lucas, dice que Nuestro Señor increpó al espíritu maligno do le dijo: *Obmutesce.*

Onde dice la Glosa que, puesto que el espíritu maligno fablase verdad, Nuestro Señor le increpó e le mandó callar, porque no mezclase alguna falsía en la verdad, e porque no acostumbrase los hombres para que le oyesen e diesen fé fasta que los trajese a perdición. E por tanto ninguno los debe llamar ni procurar sus respuestas; ca grave pecado es dejar los consejos e doctrinas de la Santa Escritura divina e buscar la doctrina diabólica.

E si por ventura alguno contra esto quisiera arguir de aquello que se escribe en la Sagrada Escritura, onde dice que Saúl fué a tomar consejo de la pitonisa, a esto se debe responder aquello que sobre este paso responde San Agustín, según dijimos en el capítulo pasado, de la tercera especie de divinanza.

Respuesta de la quinta quistión: si es lícito juzgar por agüeros.

A esta quistión se debe responder, según determinación de Santo Tomás, que del movimiento e

canto de las aves no se pueden conoscer las cosas advenideras por tal conoscimiento que sea por causas; mas la operación de los animales brutos es un instinto a manera de natura, el cual procede de dos causas. La una causa procede del movimiento de los cuerpos celestiales, e por esta manera no es inconveniente que las operaciones de las animalías e aves sean señales de las cosas advenideras, en cuanto son conformes a la disposición del aire e de los cuerpos celestes; de la cual disposición acaescen algunas cosas advenideras. Pero aquí conviene guardar dos cosas; la primera que aquesta consideración e juicios no se extienden, salvo a conoscer las cosas advenideras que se causan de la disposición e movimientos del aire e de los cuerpos celestiales; e lo segundo que no se extiendan los tales juicios sino a las cosas que pertenescen a las aves e animalías, las cuales alcanzan de los cuerpos celestiales un conoscimiento natural que es necesario para su mantenimiento e conservación de su vida; e fasta en esto se pueden tomar juicios de los movimientos de las aves e animalías e cantos de las aves.

Por otra manera, este instinto de las aves e animalías procede de causa espiritual, ansí como de Nuestro Señor, según paresce de la paloma que descendió sobre Nuestro Señor e Salvador, e en

el cuervo que dió de comer al profeta Elías, e en la ballena que tragó a Jonás. E procede el tal instinto de los espíritus malignos, los cuales a las veces usan de las operaciones de las aves e animalías para meter las ánimas en algunas vanidades e opiniones falsas; e en tal caso no sería lícito el tal juicio. E cuanto a lo que se escribe de Joseph que no habría un semejante en la sciencia de los agüeros; esto se debe entender, según lo determina San Agustín, cuanto a la opinión que dél tenía el pueblo, e no porque la tal arte sea premisa ni oprobada.

Respuesta de la sexta quistión: sí es cosa lícita mirar e observar algunas señales para conoscer algunas cosas advenideras contingentes, ansí como enfermedades o sanidades, según que algunas veces guardan los físicos.

A esta quistión se debe responder que considerando las señales de las cosas advenideras pos sus causas determinadas, las cuales claramente se muestran por las tales señales e causas, esto tal no es cosa ilícita; ansí como si el siervo, considerando al señor airado, no es cosa ilícita que tome los azotes.

E ansí mesmo temer el daño que puede venir a los niños de aquellos que tienen dañado el instru-

mento de la vista, por tal manera que puedan enojar e por ende temer el tal daño, no es cosa ilícita. Ansí lo determina Santo Tomás en el libro e quistión susodicho, no embargante que algunos tienen opinión que no se puede causar el tal daño de ojo; la cual opinión se les causa por no haber perfecto conoscimiento de los principios naturales; ca el tal daño puede venir e acaescer naturalmente muchas veces. E por tanto conosciendo las causas e señales del tal daño, no es cosa ilícita observar las tales señales por desviar el tal daño.

Por esta vía así mesmo, en algunas señales se conoscen las causas de sanidad o enfermedad e de la vida e de la muerte; en lo cual lícitamente se puede facer juicios por las dichas causas e señales.

Ansí lo determina Santo Tomás.

Respuesta de la séptima quistión: si es lícito observar algunos tiempos, para [saber] lo que quieren facer.

Respondiendo a esta quistión decimos que algunas cosas son que vienen por curso natural, e otras cosas vienen por curso voluntario. Por ende observar los tiempos para facer las cosas que se causan por complisión natural de los elementos e de los tiempos, esto no es pecado. Por tanto los físicos, curando de las pasiones corporales para

las medicinas curativas o purgativas, consideran e observan los movimientos de los cuerpos celestiales e por esto no pecan, por cuanto los cuerpos e los miembros se mueven según los movimientos de los cuerpos celestes. Pero en aquellas cosas que son voluntarias e sujetas a la voluntad e libre albedrío de los hombres es pecado facer tales observaciones de tiempos; onde para mayor conoscimiento desta razón es a saber que la observación de los tiempos es en tres maneras. Una manera es ilícita e supersticiosa e esta es guardando los advenimientos de las cosas que son sujetas a la voluntad e libre albedrío de los hombres, ansí como comenzando algunos fechos humanos so cierto e señalado signo del cielo; e los que tales observaciones facen son reprendidos por un Profeta que dice: *estén e ayunten tus agoreras, que contaban los años e los días e los meses.* La segunda observación es de providencia; conviene a saber, guardando la calidad del tiempo para haber abundancia de los frutos temporales, e evitar las indigencias e carestías; e aquesto tal ni se loa ni se reprende.

Otra observación de tiempo es piedad e devoción; esto es, cuando los buenos cristianos quieren guardar las fiestas para loar a Nuestro Señor e facer obras de caridad especialmente por conos-

cimiento de algunos beneficios en tales días rescibidos; e por eso dice el Apóstol: *aliquid iudicat inter diem et diem.*

Ansí lo determina Pedro de Tarantasia.

Respuesta a la octava quistión: si es pecado o cosa ilícita inquirir e querer saber las cosas furtadas e tomadas, acatando en el astro labio o en juicio de las estrellas.

A esta quistión se debe responder que inquirir e querer saber aquellas cosas que propiamente siguen a curso de las estrellas e cuerpos celestiales, ansí como querer saber si fará calor o frialdad, o lluvias o sequedades, esto tal no es pecado. Pero juzgar de aquellas cosas que son sujetas a la voluntad e al libre albedrío de los hombres, e no son sujetas a la ley e curso de las estrellas, esto tal es grave pecado, por cuanto en las tales cosas comunmente interviene invocación de los espíritus malignos expresa o tácitamente.

Ansí lo determina Alejandro de Ales.

Respuesta de la nona quistión: si cogiendo las hierbas para algunas enfermedades es lícito decir algunas oraciones, e poner algunas escrituras sobre los hombres e animalías.

A esta quistión decimos que no se deben decir ni poner otras devociones sino solamente el Cre-

do, e el Pater Noster; e si otras cosas supersticiosas se ponen o dicen grave pecado es, según que por extenso se determina en el Decreto, onde se lee de un clérigo que apartándose en un lugar secreto no con intención de facer invocación a los malignos espíritus, salvo con propósito de usar de astro labio e inquirir un furto que se fizo en una Iglesia, en lo cual puesto que su intención e celo era bueno, pero grave pecado cometió por la razón susodicha. Ansí lo determina Santo Tomás.

Por tanto en los tales actos no se deben facer otras oraciones ni escrituras, salvo las susodichas.

Por experiencia se falla de muchas personas entre otras devociones, haber mezclado otras cosas ilícitas. Por tanto, en tales casos no cumple so color de devoción exceder de lo que está en los Derechos establecido e determinado.

Respuesta de la decena quistión; conviene a saber: si es cosa ilícita colgar al cuello las palabras divinas de la Santa Escritura.

A esto decimos que en este caso hemos de catar e guardar cuatro cosas. La primera, qué cosa es aquella que se escribe e se cuelga al cuello; ca si es para demandar ayuda o facer invocación a los espíritus malignos, esto tal manifiesto paresce que es ilícito e supersticioso.

La segunda, es de mirar e guardar si las tales escrituras contienen en sí algunos nombres no sabidos ni conoscidos, so los cuales podría estar encubierta alguna cosa ilícita. Por tanto no es cosa premisa, ante es cosa ilícita e defendida en los Derechos que ninguno sea osado de traer nóminas ni otras escrituras que en sí contengan algunos nombres no conoscidos.

Lo tercero, es de mirar e guardar que la tal escritura, que no contenga en si alguna cosa de falsedad; ca de la tal escritura no se podría esperar buenos efectos de Nuestro Señor, como El no sea testigo de falsedad.

Lo cuarto, es de guardar que en las palabras divinas no se mezclen algunas cosas vanas e ilícitas ansí como figuras e carateles, sino solamente la señal de la Cruz. Ansí lo determina Santo Tomás.

Pero es de creer que aprovecharía más oirlo en la Iglesia que no traerlo al cuello; porque si esto no aprovecha, menos aprovechará traerlo al cuello. Ca mucho es de mayor eficacia lo que entra por las orejas que lo que está colgado del cuello, por cuanto lo que entra por las orejas e por los otros sentidos va al ánima, e lo que está colgado del cuello no es tan sentido instrumento, onde el ánima puede rescibir juicio de las cosas que están colgadas en él.

Ansí mesmo es de creer que tener el Evangelio e las otras palabras divinas en el entendimiento es de mayor eficacia que no tener las letras e figuras colgadas al cuello.

Empero guardando las cuatro condiciones susodichas no es cosa ilícita traer las tales escrituras colgadas al cuello.

Respuesta de la oncena quistión: que es si es cosa lícita traer las reliquias de los Santos, o tenerlas en otra cualquier manera.

A esta demanda decimos que una mesma razón es de las reliquias de los Santos, e del Evangelio e de las palabras divinas. Por cuanto si las tales cosas se traen por *fiucia* de los Santos cuyas son, esto tal es lícito; pero es de acatar que no se ayunten con ello alguna otra cosa de vanidad, ansí como creer que aprovecha mas la caja en que anda ser cuadrada, o redonda o triangular: e para la reverencia de Nuestro Señor no aprovecha mas la una figura que la otra. E por tanto creer lo contrario cosa ilícita es e supersticiosa. Ansí lo determinó Santo Tomás.

Respuesta de la docena quistión: si es cosa lícita encantar las serpientes e otras animalías.

A esto se debe responder que si en semejantes

encantaciones se hubiere respecto e consideración solamente a las palabras sacras e la virtud divina, no será cosa ilícita. Pero los que usan de tales encantamientos guardan algunas observaciones e vienen en efecto sus observaciones, especialmente en las serpientes, por cuanto la serpiente fué el primer instrumento diabólico para engañar al hombre.

Ansí lo determina Santo Tomás.

Respuesta de la trecena quistión: si es cosa ilícita encantar los niños e los enfermos.

A esto se debe responder, según determinación de Santo Tomás, que si en los tales actos no se face ni se manda facer o decir cosa alguna supersticiosa sino lícitamente, lícitas oraciones e conjuraciones, ansí como conjurando en la Cruz e Pasión de Nuestro Señor, o por otras cosas tales, no pecan los que lo facen, salvo si lo ficiesen después que les fué defendido por la Iglesia. Por cuanto las tales cosas son de defender, porque muchas veces se mezclan en tales actos algunas cosas supersticiosas; salvo si los tales se ficieren por personas discretas e devotas, que ficieren oraciones devotas sobre las ropas o cintas, salvo poniendo la mano sobre los enfermos, como dice el Evan-

gelio. Ansí lo determina Santo Tomás en el libro susodicho.

Respuesta de la catorcena quistión: si es pecado procurar saber algunas cosas de los espíritus malignos.

A esta quistión decimos que es cosa ilícita e grave pecado por dos maneras. La primera, porque no embargante que procurar de lo alcanzar el saber de sí sea bueno, empero procurar de lo alcanzar por manera no debida; conviene a saber, con ayuda de los espíritus malignos, esto no es lícito ni bueno. E aqueste es el fin del arte notoria, según adelante diré en la quistión diez y seis. La segunda razón es porque procurar de saber las cosas advenideras mediante los espíritus malignos es grave pecado; lo primero porque los espíritus malignos no saben determinadamente las cosas advenideras; lo segundo por la compañía que en tal caso con ellos se trata.

Ansí lo determina Santo Tomás.

Respuesta de la quincena quistión: si es cosa lícita [la prueba] de fierro ardiente o de agua firviente que facen tomar algunos por experimentar saber la certividad de algunos delictos ocultos.

A esta quistión decimos que es cosa ilícita e gra-

ve pecado por tres razones. La primera porque la tal cosa se face a fin de saber e juzgar las cosas ocultas, las cuales solamente son reservadas al juicio divino.

La segunda razón es que en los tales casos se espera milagro, lo cual es tentar a Dios.

La tercera razón es por ser reprobado e defendido en el Derecho.

Ansí lo determina Santo Tomás en el libro susodicho.

Respuesta de la diez y seis sena quistión: si es cosa lícita usar de las observaciones del arte notoria para saber a alcanzar sciencia.

A esta quistión se debe responder que el *Arte notoria* es ilícita, e ansí mesmo es de ninguna eficacia.

Primeramente, digo que el arte notoria es ilícita por cuanto en ella se usan de algunas cosas que en cuanto tales no tienen virtud de causar sciencia alguna; ansí como mirando algunas figuras e señales e palabras de las cuales el Arte notoria no usa ansí como de causas, ni como señales por Dios ni por la Iglesia ordenadas, según que son las palabras sacramentales, e no son tales las señales del arte notoria; mas ante son tales que pertenescen a los contratos que facen con los espíri-

tus malignos los que usan desta arte notoria. E por tanto esta arte del todo es reprobada e debe ser evitada de los fieles cristianos ansí como las otras artes ilícitas e supersticiosas que dicho habemos.

Lo segundo diré que esta arte notoria es vana e de ninguna eficacia para alcanzar sciencia, lo cual se muestra e confirma por esta razón: la sciencia, se alcanza o por maña, que es al hombre natural, o por infusión divinal; pero nunca se alcanza por operación de espíritus malignos. Digo que se alcanza por manera que es al hombre natural; conviene a saber, fallándola de sí mesmo o aprendiéndola de otro. Ansí mesmo digo que se alcanza por infusión divinal, según que se escribe por San Lucas: *ego dabo vobis os et sapientia.*

Lo cuarto, la sciencia no la alcanza ninguno por el Arte notoria, salvo por gracia o don divinal, según lo escribe el Apostol: *aliis datur sermo sapientiae et scientiae*, ect... *haec auten omnia operatur unus atque idem spiritus, dividens singulis prout vult.*

Dije ansí mesmo que nunca la sciencia se alcanza por operación de los espíritus malignos, por cuanto no pertenesce a ellos alumbrar nuestros entendimientos.

Ansí lo determina todo esto Santo Tomás.

Por tanto no debe ninguno presumir e trabajar de alcanzar sciencias por tal arte sacrílega e reprobada; ca otras buenas maneras hay por donde se puede alcalzar mucha sciencia; ni poner fé ni esperanza en cosa tan vana e de ninguna eficacia.

Respuesta de la décima séptima quistión: si es cosa lícita usar de las imágenes que facen los astrólogos.

A esta quistión decimos que no es lícito ni premiso usar de las tales imágenes porque no tienen efecto, salvo por operación de los espíritus malignos. Señal de aquesto es porque siempre han por necesario escribir otras algunas figuras o carateles en las tales imágenes, las cuales naturalmente no pueden obrar cosa alguna ni tienen eficacia para producir lo que quieren. E por tanto o se facen ende tratos tácitos con los espíritus malignos o les facem expresas invocaciones.

Ansí lo determina Santo Tomás.

Respuesta de la quistión décima octava: si es lícito a los clérigos desnudar los altares, e cubrir las imágenes de luto, e quitar las lámparas e luminarias acostumbradas por causa de dolor por algunas violencias fechas a la Iglesia.

A esta quistión se debe responder que no es

lícito, ante es prohibido, de «Derecho» *Ut si quicumque*, etc.

E si el que lo tal ficiere no se purgare e ficiere penitencia debe ser depuesto, salvo si lo ficiere rescelando algunas contaminaciones de las cosas sacras, o alguna subersión de la fe; e en tal caso mas se muestra humildad que engaño, según se determina en el dicho capítulo «*quicumque*».

Ansí mesmo en el dicho capítulo es defendido que ningún sacerdote sea osado de celebrar la Misa de difuntos por vivos que mal quiere, porque mueran más breve, ni fagan cama en medio de la Iglesia e oficio de finados porque los tales mueran aina. E si algunos sacerdotes ficieren el contrario e pudieren ser detenidos debe ser depuesto el sacerdote que tal ficiere. E si algún lego a tal cosa lo incitare, ambos deben ser depuestos a facer penitencia en cárcel perpetua.

Ansí lo determina el dicho capítulo «*quicumque*».

Respuesta de la quistión décima nona: qué cosa es esto que dicen, que hay unas mujeres que se llaman brujas, las cuales creen e dicen que andan de noche con Diana, diosa de los paganos, con muchas innumerables mujeres cabalgando en bestias, e andando, e pasando por muchas tierras e lugares e que pueden dañar a las criaturas e aprovechar.

A esto se debe responder lo que sobre esta razón determina Raimundo; que las tales semejantes cosas son operaciones de los espíritus malignos, los cuales representan aquellas fantasías a la fantasía de los hombres e de las mujeres. O que los espíritus malignos, fablando teologalmente, se transforman en diversas especies e figuras, se representan e engañan a las ánimas que tienen cautivas. Ni debe ninguno [admitir] tan gran vanidad que crea acaescer estas cosas corporalmente, salvo en sueños o por operación de la fantasía. E cualquier que lo creyere es infiel e peor que pagano, según que esto e otras cosas semejantes determinan.

E fablando naturalmente todo hombre que seso o juicio tenga debe considerar si aquellas brujas, que dicen andar por lugares innumerables e entrar en las casas por los resquicios, o dejan los

cuerpos en los tales actos, o los llevan consigo. No es de decir que los dejan; ca imposible es según los teólogos e filósofos que el ánima deje el cuerpo cuando quisiera.

E si dicen que llevan consigo los cuerpos, esto es ansí mesmo imposible; porque todo cuerpo tiene tres dimensiones que son: luengo, ancho e rondo, las cuales tan grandes como son tan gran espacio e lugar han menester e han necesario para entrar e pasar; según lo cual, imposible es que puedan entrar por los resquicios o agujeros de las casas.

E decir que se tornan ánsares e entran a chupar los niños, esta es mayor vanidad: *decir que hombre o mujer pueda dejar las formas de su especie e tomar formas de otras especies cualesquiera.* Por tanto es de creer e afirmar que son operaciones de la fantasía; e que las tales personas tienen dañada alguna potencia de las interiores, según dijimos en el tratado de los sueños; por tal manera que la fantasía anda sin freno, suelta, faciendo las tales operaciones. E creer lo contrario no viene sino por falta de juicio, no considerando las razones susodichas.

Por tanto las mujeres deben poner buen recaudo en sus criaturas, e si mueren por mala guarda no se excusen por las brujas que entraren a las

matar por los resquicios; ca decir e afirmar tal vanidad sería afirmar que tenían cuerpos glorificados para entrar, como entró Nuestro Señor a los discípulos, *januis clausis.*

DEDICATORIA AL REY D. JUAN EL SEGUNDO

Muy poderoso Rey: Tan gran deseo tengo, si facer lo puediere, de irradicar del pueblo las tales abusiones que no quería en esta vida otra bienaventuranza sino poderlo facer.

Por ende, pues mi poder es tan flaco e el tuyo tan alto e tan soberano, más mérito alcanzarás en destruir las tales vanidades que en cuantos ayunos farás en toda tu vida.

Bien creo que algunos tienen e afirman lo contrario; los cuales soy cierto que no lo osarían afirmar donde sabios e discretos hubiese; ca las razones susodichas son tales que bien miradas no tienen solución.

Deo gratias

Síguese lo que escriuió el Muy Rdo. e magnífico don Lope de Barrientos, Obispo de Cuenca, Chanciller mayor del Rey n.º Sr. e del su Consejo. Contra algunos zizañadores de la nación de los conuertidos del pueblo de Israel.

Muchas veces he leido de aquel malo Amán, en tiempo del Rey Asuero, ensayar e cometer contra aquella judáica nación infinitas persecuciones, y de todas redundarles grandes bienes. Mas cuando sus arcas [estaban] llenas de sus obras, ¡ued qué termino ficieron por él con ser (1), como era, segundo Rey Asuero, su condestable y gobernador de los sus reinos! Mas por ser reuoluedor y escandalizador de judíos y prouocador de la cruel espada y muerte dellos, mostró Dios sus marauillas contra él, bien asi como aquel Dios que [se] refiere a su palabra e uerdad, onde diz: *non quiero en ellos al; por cautiuos los juzgué, fasta que a mi se conuiertan de su pecado.*

Mas este malo Hamán por pasar aquestos términos suciamente fué abiltado (sic), y injuriosamente fué sentenciado de quien primero lo amaba, caido

(1) Texto=cual.

de la su alteza, y en una muy alta forca enforcado. ¡Oh muy santísimo Dios, qué tumbo tan grande dió la rueda de la fortuna, todo en sola una noche de diez horas! Y [una doncella] de la judaica [nación], tan sonseida (sic) e cativa, tomada Reina tan grande, llamada Hester, en la cual en este tiempo hubo el Rey Asuero a un muy honrado fijo llamado Darío, que después fué muy gran Rey e poderoso e puso (1) a muy muchos de aquellos hebreos en muy honrados oficios, (2), de los cuales fasta hoy por el respecto diuino no carecieron. Pues quien estas cosas sintió, ¡Oh Dios bueno! ¿qué espera sino al diablo que lo ciegue, como agora cegó a Marquillos, un segundo acusador, nuevo Amán, fuera de buen consejo e razón? Quiso aquella mesma muerte por aquellos mismos casos, e mas graues ¡guai del guai de su ánima! Hamán persiguió a judíos, y él persigue cristianos, no solamente en su tierra mas en las tierras agenas. Por cuya causa fueron muchos muertos, fechos robos, e grandes destruimientos, e fué Dios mucho airado e destruido por él.

Ca bien como los humanos que algun tanto en estado son fallados, dando gracias y fauores a los nueuos señores por quien ellos son seruidos, no

(1) Texto: firo.
(2) Están cambiadas varias palabras.

solamente por respecto de sus espesas mercedes, les pesa malamente con aquellos que por tal caso les fieren y aun tornan contra ello. ¿Pues qué será, Dios eterno, que aquellos que no solamente a los suyos uenidos a su seruicio, y a los que uenir esperan, más aun contra la fe van (1) e contra los mandamiento s, sin (2) temor del grande facedor y redentor de nosotros? Y ¿qué dirán los que quedan o esperan a la santa fe uenir, uiendo cómo son tan maltratados los que a nuestra fé uinieron, e los que de ellos descienden? Ciertamente que los tales, que a la fé no son uenidos, dejarán la conuersión e no uernán, e quedarán blasfemando e diciendo, según que cada dia lo facen.

Y no solamente aquellos, mas aun algunos de los que son ya uenidos con tal desesperación blasfemarán e dirán que hicieron muy mal en uenir a la fé nuestra. Porque yo vos lo quiero decir; porque son muy mucho mas perseguidos que los que no son uenidos a la fé. Y bien ¡tal y así Dios me ayude! yo no dudo que algunos, y especialmente de aquellos que poco entienden y saben, pasan por sus uoluntades de se ir en otros reinos e partidas. E no sólo en otras partes, mas aun dejarán la fé, pues que por ella no pueden

(1) Texto=poco haciendo van contra.
(2) Texto=y temor.

punto valer ni aun bien se defender de los maluados; lo cual cuánto sea en deshonra de mi Dios e su fé, a todos es notorio ¡Cómo (1) a un preuaricador e público dañador, de baja sangre pastoril, prouado de mal uiuir e disfamado, de cien mil crímenes tocado, fué dada la Santa Fé (2), como se dió! Pienso que en destruimiento de una generación tropezaría otra (3), e así se acabaría el mundo.

Mas; en el Rey puso lenguas e lenguajes muy maluados. Y ¿para qué me detengo? que a Dios quiso desfacer de la verga (sic) [de] Apóstoles, profetas y otros muy santos Padres (4).

Pero no fué toda culpa del maluado, mas de sus mal conuertidos y adherentes, fauorables a sus obras. Y él (5) como todo facía cuanto el corazón le daua y con todo se salía, ha creido quitar oficios, sembrando grandes zizañas contra los (6) ya conuertidos e contra sus uenideros descendientes asi de la santa iglesia [de Toledo] como de pueblos y villas, diciendo así: que los que dellos uenían no deuían haber oficios, ni honrras, ni

(1) Texto==y temor.

(2) Le fué dado el poder del Santo Oficio.

(3) Texto=Que no solamente pienso etc.

(4) Quiere decir que quiso privar a Dios de sus profetas, de sus apóstoles y de muchos santos, desde el momento en que estos eran de sangre judáica y que Marquillos perseguía y suponía precitos a los de esa raza.

(5) Texto=3 en.

(6) Texto=ellos ya etc.

dignidades, ni rentas, ni beneficios; fundándose por cierta ley, diciendo ser canonicada e fecho della decreto. Lo cual es muy gran blasfemia contra Dios e su fé santa, seyendo mucho mal falsamente entendido por aquellos que por el tan mal Bachiller eran instruidos.

Porque dice el Arcediano y otros muchos doctores muy famosos disponerse en este decreto, según otro que comienza *plerique;* e que ambos los decretos se entienden e fablan de aquellos que, después de ser conuertidos, se tornan a lo primero; peró no (1) de aquellos tales que en la fé primera nacieron. Ni Dios me dé tal creencia en aquel que yo bien quisiese (?); ca sería gran herejía si tal fuese, e no lo consentiría la santa Theulugía ni los santos doctores della, nin las santas autoridades de la ley escripta ni de la santa ley de gracia e apostólica e canónica; ca todos quedarían en bacío.

E guardarse hía en aquesto muy poco el honor a Ntro. Señor Jesucristo, si por uenir a la fé los que son de aquella línea de su santa Humanidad, quedasen infamados y deshechados y sin honras ni beneficios. ¡Qué tan grande error sería en la fé nuestra, si lo tal así pasase, como si dijesen

(1) Aquí cambia la tinta y el texto material empieza *casi eles pero no,* etc.

que por el conocimiento della lo causase! Como si hubiesen en ello hecho un muy grande maleficio, por infames quedasen! E que [pereciese] el santo bautismo e eficacia de él, el cual hace al baptizado *nueuo home*, e laua e quita del todo la culpa e pecado. Ca [perecería], si en aquella culpa quedase evacuado e non ouiese fecho ni obrado en aquel baptismo todo su efecto, quedando en él cualquier mancilla o defecto, lo cual sería herejía notoria, e de directo contra el c. *Habita de rescriptis*, que fué fecho despues del decreto que decía el dicho hereje y maluado Marquillos.

El cual capítulo dice expresamente que ninguno non deue ser desdeñado, nin repulso para haber honra nin dignidad por hauer sido judío ni moro. E sobre aquel paso dicen los doctores todos que no solamente no deuen ser desdeñados, mas que deuen ser fauorecidos; lo cual bien concuerda con la palabra del Apostol donde dice: *judeo primum et graeco*. Sobre lo cual concluyo; eso mesmo dicen las leyes de las Partidas ordenadas por el Rey don Al.° el Sabio, por las cuales nos habemos de regir; e así mesmo por leyes del reino acordadas en Cortes. E por ese mismo modo el dicho Rey lo mandó en otras siguientes que fizo en Alcalá de Henares. E aun el Rey N. S. don Juan, que agora es, lo tiene por sus ordenamientos e le-

yes. E aun por se mas conocer de aquesto fué determinado en una cuestión ante el Rey don Henrique, padre del dicho Rey nuestro Señor, en tiempo del Arzobispo de Toledo don Pedro Tenorio, (?) de buena memoria, cuando sobre los pasados robos e primeras alteraciones fué en las sus Cortes fablado e determinado, a requerimiento de muchos peruersos Hamanes, contra la sobredicha nación conuertida. Sobre lo cual mandó pasar sus cartas e preuilegios por él firmados e refrendados. E asi mesmo del dicho Arzobispo e del doctor Puiañez, que Dios haya, todos e todo sellado con el su sello Real de plomo; e después por el dicho Rey nuestro Señor, confirmado por sus cartas e preuilegios, sellado con el su sello de plomo. Lo cual el decreto pontifical del Sto. Padre todo lo confirmó y aprouó por su Bulla Apostólica. Lo cual todo, Dios nunca consentirá sea desfecho, nin desprobado por lo que es y por la gran substancia e bien que en ello consiste, e después por ser acabado y autorizado por tales e tan auténticas personas Reales e eclesiásticas e apostólicas.

Eso mesmo por ser, como serán uistas y examinadas por otros semejantes señores ansi en sangre como en dignidades. Por caso de lo cual no querrán ser en cosas tan abominables e odiosas contra Dios e contra sus mismas ánimas e estados y

dignidades. De lo cual yo leí, señor sobrino, un Breue fecho e inuitado por el Pontífice y Sto. Padre al Sr. Príncipe don Henrique, certificando sobre ser inuiado al Rey nuestor Señor sobre aquestos mouimientos leuantados por esta forma, siguiendo contra los ya dichos nouelos cristianos; del cual allá entre los confundidos perdido para siempre le farán saber en los centros infernales, onde es.

Eso mesmo leí [en] el decretal *Quantum de rescriptis*, e [en] los decretos de Basilea, e [en] las leyes de las Partidas; e fallé que (1) quieren ser guardado e platicado e acostumbrado todos estos tiempos en estos reinos e en toda la iglesia de Dios.

[Esto es] todo lo por mi sobredicho; conuiene saber; todo aquel nueuo uiniente a la santa fe nuestra [ha de] ser mas honrado, requerido y acatado, reuestido de los oficios asi comunes como eclesiásticos, tanto cuanto en ellos se fallare dispuesto e temprado. Pues (2) no podemos negar en esta parte la tempranza e disposición de muchos dellos, así en los reuerendos católicos estados como en los de los Reales. E que si esto así no hubuiera seido, [no fuera] prosperada la santa fé nuestra, ni la santa iglesia de Dios es (3) notorio

(1) Siguen cuatro palabras que no hacen sentido.
(2) Texto=Pues como no etc.
(3) Texto=antes está, etc.

a los entendidos, pero para los rústicos uiles bástales [saber fueron deste linaje] después de la Humanidad de Nuestro Señor e de la bienauenturada Virgen e Madre suya, Padres, Profetas e Patriarcas, Apóstoles e Mártires e otros santos coronados e muy notorios a los uiuientos.

Vengamos agora al bienauenturado padre de gloriosa uida llamado Eustasio, que era hijo de un judío llamado Judá de Belem, el cual reciuió corona de martirio por la santa fé que está sepultado a los pies de San Pedro Príncipe de los Apóstoles, según que lo testifica la Corónica martiniana.

Ni aún fuera fecho arzobispo de Toledo el buen home don Julián Pomerio que era conuerso e hijo de un judío de la ciudad de Toledo. E aun en su Corónica el Arz. don Rodrigo dél recuenta una muy gran suma de loores e tantos bienes cuantos de un santo sabio se pueden decir. E este don Julián fizo e compuso muchos libros e notables tratados en la santa iglesia de Dios. E desto hace especial mención la santa iglesia, según de otros santos e singulares doctores, y tambien el grande y aprouado Maestro de las Sentencias en el 4, aprouando lo que escriuió en el *Libro de los pronósticos* sobre el fuego del purgatorio. E deste singularmente fabla S. Remigio en la glosa que fizo de

las palabras de S. Pablo sobre aquel paso que dice *quel Apostol fué arrebatado hasta el tercero cielo;* ca de una parte pone la opinión deste y de la otra de S. Augustín. Pues este en aquel tiempo que Marquillos decía, o después del fué fecho Arzobispo de Toledo; pues después [si ha] habido e [h]a en España o en otras partes traslados desta generación de Israel, todos lo sauen. E aun en nuestro tiempo fué [un] Obispo de Barcelona, el cual era limosnero del Papa Benedicto, al cual yo uí e fablé con él en Morella, puede hauer treinta y seis años, el cual era desta generación, natural de Valencia.

Mas yo no sé, señor Sobrino, para qué en esto me detengo, pues quizá según vuestro sotil ingenio formedes de aquesto tanto que lo mio no uos uenga nueuo; [me detuve] por si la herejía del diablo Marquillos e de aqueste inico doloso maldiciente hubiese lugar. Que yo no puedo entender cómo se puedan compadecer estas cosas, ca de una parte digan los derechos canónicos y ciuiles, allende de la santa Theulugía e de los santos doctores della, que los que están fuera de la fé, mayormente los judíos, nos son de conuidar e atraer a ella por falagos, ruegos e beneficios e por otras maneras, de buena mansa e graciosa enseñanza para los ganar e facer hijos de Dios; e que los cristianos los deuan ayudar e socorrer e honrar e tratar

fraternal e caritatiuamente con todo amor, sin hauer departimiento nin distinción alguna de los antiguos a los nueuos, antes en algunas cosas los deuen fauorecer y facer aun uentaja mas que a otros fasta que sean plantados e radicados en la Sta. fé, según se face a los nouicios en la religión.

Con todo lo cual bien concuerda el decreto fecho en el Concilio de Basilea, siendo entonces congregado por Bula e autoridad del Sr. Papa Eugenio, y aun siendo ya incorporados en el Concilio los embajadores del Rey nuestro Señor. El trasunto de lo cual yo tengo. Pero seyendo todas estas cosas así, e caso que ninguna dellas hubiese, la razón natural bastaría para fundamento desto.

E cuando yo pienso en mi *qué razón hay para poder llamar* conuersos *aquellos que son hijos de nietos de conuertidos*, quedo muy espantado; porque aquellos que nacieron cristianos no sauen cosa alguna de los judáicos usos, son en si tan diuersos como nos. E aun este nombre *conuerso* en las historias escolásticas solamente se decía por los gentiles, do nos procedemos, cuando se uenían a la fé; ca no se decía por los judios; porque aquellos en su casa y en su ley se estaban, e no les era necesario otra cosa, saluo baptizarse e creer que Nuestro Señor Jesucristo era el Mesías prometido en la ley e en los profetas. Mas, como dice S. Jeróni-

mo, esto tenían ellos por muy lijero de facer por su misma ley, la cual no uino a desatar Ntro. Señor, mas a la cumplir.

Mas el propio trabajo era con los gentiles que se habían de conuertir de mal a bien, e de la su muy grande infidelidad a la nuestra santa fé; e por aquella tan grande diferencia los llama el Maestro de las Sentencias *conuersos*, casi como del todo fuera de nuestra santa fé; los cuales *por gran conuersión* habian de ser cristianos.

E yo no sé cómo se aplicaría a guardar lo que pertenece a nuestra santa fé el nobel conuerso mayormente del pueblo de la gentilidad, nin los que dellos descienden; nin cómo guardarán las fiestas de N. Señor, que es nuestra cabeza, uiniendo la su santa Humanidad de aquel linaje, nin de la Virgen nuestra Señora su Madre nin de los santos Apóstoles y Mártires que fueron de aquesta mesma sangre, de los cuales dice la Sta. Escriptura: *Constitues eos principes super omnem terram.* En las vigilias de aquestos ayunamos e de los otros muy pocos; porque los de aquel linaje fueron fundamento de la iglesia de Dios e de nuestra santa fé, cuyas sentencias e dichos se leen mas que de otros de cada día en la santa iglesia suya. Ca en los dichos y palabras destos somos baptizados, somos casados, e aun encomendados de aquestos a la otra eterna

uida; a estos nos confesamos cada dia, e por la autoridad suya D. m. nos absueluen los pecados los perlados de la santa iglesia y ministros della. Finalmente, en nuestro nacer, uiuir, casar e morir siempre con ellos e nunca dellos salimos, si cristianos queremos ser.

E que esto fagamos de una parte, e de la otra maltratemos su linaje y sangre e los robemos e injuriemos e maltratemos, orando la santa iglesia cada dia e mes e año que los traya a su santa fé, no sé cuáles oidos cristianos uirtuosos e honestos lo pueden oir, cuanto mas consentir o autorizar; ni sé cómo el nueuamente baptizado ni los de aquel descendientes puedan abastar para una hora en la nuestra santa fé permanecer, ní con cual uoluntad puedan o quieran facer lo que todo buen cristiano es tenido, ueyendose maltratado y denostado por aquel mismo aduenimiento, como si fuese un hereje. ¡Oh cuáles oidos católicos pueden oir que por alguno se conuertir e tornar cristiano haya merecido tan mal nombre!

Ni han fecho pecado, porque tengan pena e injuria e ofensa de Dios, e en contumacia de su fé deuan padescer; mayormente que la Sta. Escritura dice en diuersos lugares que «todos honren a los que uienen a la ley de Escritura» que era cimiento de la nuestra; cuánto mas se deue guardar e los

tratar como humanos, e les den parte en todos sus heredamientos asi humanos como diuinos, e en todas las otras cosas, asi como a si mesmos. E si esto se deuía de facer e facía en la ley de Escrituras, que era cimiento de la nuestra, ¿cuánto mas se deue guardar e facer en la ley de gracia, que es esa mesma uerdad profetizada e prometida? E acerca desto pueden con uerdad decir (no niego) que en todas partes hay de bueno y de comunal e malo, e que doquiera quel infiel fuere fallado deue ser amonestado según las leyes del reino, que los derechos comunes o el derecho del Santo Padre e aun los decretos de Basilea lo piden; e no queriéndose enmendar ques razón e justicia, guardándose aquella orden decretal e del derecho, quel tal sea punido e castigado cruelmente.

E aun pongo por conclusión que si aquel tal descendiere del linaje de Israel que deue ser mas grauemente punido que otro, que a sabiendas yerra, auiendo mas noticia de la ley y de los profetas que otro. Eso mesmo fabla el Apostol donde dice: *judeo primum et graeco*, asi en las honras e bienes como en las penas. Pero non dice que haya leuantamientos nin escándalos de unos a otros, autorizando maldicientes, enredadores, deseadores de robos y muertes e despoblamiento de uillas e de ciudades, e todo para aquellas bellacas e muy ma-

las raices de la nuestra uida e codicia de los bienes desta uida, como si el mundo se diese mas a los unos que a los otros, o estuuiesen los unos presos e los otros sueltos. Pero bien creo ser uerdad que están presos en las cadenas infernales aquellos que de al no saben comer saluo de rapiña; ni en al non sauen pensar, saluo en robos; ni por al non sauen ser cristianos, saluo por el mal decir, el mal obrar e mal uiuir. Ni aun por eso han de padescer los justos con los pecadores, como dice el Patriarca Abrahám a Dios sobre el fecho de Sodoma y Gomorra y el Profeta Moisem, cuando los del pueblo ficieron el becerro (1).

E despues que se comenzó la iglesia de Dios, cien mil cuentos de cristianos de la generación de los gentiles se han tornado moros. Caen, no por la fé dellos; mas con ira y menosprecio de la nuestra santa fé, tornan con lanzas contra ella. E aun muchos de aquellos tales con poco mayor partido se tornan despues a nuestra santa fé, así jugando consigo, como face la lanzadera del tejedor, no curando de sus almas. Los juegos (2) de aquellos tales e semejantes de aquellos, o son facer alborotos e llamar a otros marranos, justificando a sí mismos.

E aun en los nuestros tiempos un hermano del

(1) Siguen cinco líneas sin importancia y que parecen fuera de lugar.

(2) Hay errata evidente en el códice, que dice: *mas pero bien de aquellos,* etc

Obispo de Zamora se tornó moro; y en Vizcaya se leuantaron asaz heréticos condenados, e non fueron menos los que se leuantaron en Praga e en aquellas partidas de Bohemia. Pero por esto non mataremos nin robaremos al Obispo de Zamora, porque su hermano quebró e fizo partido de sí; nin a todos los uiscainos, porque algunos dellos se han fecho grandes herejes; nin aun destruiremos a todas las otras partidas, porque los bohemios dejaron la nuestra fé; nin aun otro sí mataremos nin robaremos a los andaluces, porque cada dia muchos dellos se uan a Granada con sus fijos y mujeres e dellas solteras, e se tornan moros o uueluen contra la fé; ca en las gentes siempre hubo de buenos e de malos. Y asi acaeció entre un Emperador y un fijo suyo el uno ser católico y el otro hereje.

E porque enseñen que muchas ueces acaece de cada dia, como ya fué en tiempo de Arrio e de Sabelio e de otros muchos herejes. Por eso los Papas e los Emperadores e los Reyes establecieron muchas leyes decretales e decretos contra la opinión de los tales; e basta que aquellos se guarden. E si en Castilla se leuantare alguna herejía, non se seguirá por aquesto que sean en ella todos los castellanos. E bastar debería a nos lo que Dios por su mesma boca dijo: *anima quae peccauerit ipsa*

morietur. E si la ley de Dios nin los derechos non quieren por el padre que el fijo sea punido, nin la mujer por el marido, mucho menos lo deuen ser los otros que non tienen que facer en ello, aunque se diga que todos dependen de un pueblo; ca nos así dependemos.

E cierto es que la iglesia de Dios es fecha y ajuntada de dos pueblos, el uno de Israel y el otro gentil. E despues que se comenzó todavía de tiempo en tiempo, agora de los unos agora de los otros, siempre se conuirtieron e conuertirán hasta la fin del mundo. Y de todo esto fizo y face nuestro Señor un pueblo por la su santa Pasión, e por todos padesció; e tanto ha que anda esta conserua por el mundo que ya no sabes de dónde uiene cada uno. Y como dice S. Isidro en las Etimologías; *todos los judios de España en tiempo de un Rey de los godos*, (lo cual ha bien ya setecientos años) *eran cristianos.* Aquesto en su Crónica se recuenta por una de las grandes cosas que fueron en el mundo fechas. Pues los que destos descienden ¿quién sabe cuáles son en nuestros tiempos?

En nuestros tiempos fué el Reverendo don Pablo, antes Obispo de Burgos, de buena memoria, Chanciller mayor del Reino e de su Consejo; e sus fijos e nietos e uisnietos resobrinos e los

otros todos de su linaje, maguer conuertidos del judáico pueblo, son ya hoy en los linajes de los Manriques, Mendozas e Rojas, Sarabias, Pimenteles, Lujanes, Solis e Miranda e Osorios, Saucedos e otros solares. E algunos dellos son visnietos de Hurtado de Mendoza, mayordomo mayor del Rey e del mariscal Diego Fernandez de Cordoua, e sobrinos de los mayores del Reino. E aun, finalmente, Juan Sánchez de Seuilla, que era natural de Seuilla y del pueblo de Israel, e su contador mayor del Rey, e sus nietos, uisnietos, e tresuisnietos son hoy los de Araujo e los de Porres e de Valdes e de otros solares. E muchos menos habrán memoria dello de aqui a cien años.

¿E qué cuidado tiene ya J.º Manuel de Alando porque es nieto de Francisco Fernandez Marmolejo, contador que fué del Rey don Alonso, el cual uenía de la israelítica gente, del cual ansi mesmo están hoy en Seuilla muchos regidores e caballeros della? E así mismo los nietos e uisnietos de Diego Sanchez de Valladolid, contador mayor que era de aquella judáica nación? Pero agora los que del descienden, los unos son de Santisteban e los otros de Monzón, otros Mondizón, Montizón e Bernaldez e de otros solares e linajes. E los nietos de Alonso Albarez, contador, ansí mesmo, algunos dellos son de Sandoual e de los Carrillos e otros de

Ceruantes, e otros de Alarcón, e otros Coellos, e asi de otros linajes y solares. E los nietos del doctor Franco los unos son de Auellaneda e los otros de Cuellar e los otros de Peñalosa. E algunos de los nietos del Relator son de Peñalosa e de Barrionueuo e de Sotomayor e Mendoza, que descienden de Juan Hurtado de Mendoza el uiejo, mayordomo mayor del Rey.

E ansi podría inchir muchas resmas de papel de otros muchos; pues a mas alto no es necesario recontar los fijos, e nietos, e uisnietos e tresuisnietos del noble caballero e de grande autoridad el Almirante don Alonso Henriquez, que de la una parte desciende del Rey don Alonso e del Rey don Henrique el uiejo, e de otros así, iguales a los sobre dichos. De Rabi Salomón y de don Isaque su hijo, vecinos de la uilla de Valladolid, descienden los Mendozas e Ayalas e Guzmanes. E asi mismo de los mas nobles de Toledo e de Cordoua; e ya casi de los solares todos de Castilla o por la mayor parte dellos son de la israelítica nación. E aun dejo de contar muy muchos dellos en esta generación: onde son los Manriques por el Rey don Henrique el uiejo e los de Luna e de Puertocarrero e de Rojas e de Osorio e de Herrera e de los Quiñones e de los Touares, Pimenteles, e de la casa de Aguilar e de los Mendozas e Manriques e de los

Stúñigas e de otros muy grandes e prouados linajes. E aun ya hay de ellos infieles, fijos de Reyes e fijos de infantes, e nietos e uisnietos de Reyes.

Pues esto non lo podrán tirar los uiles maldicientes, enrredadores de pueblos, poco temientes de Dios e de sus santos Euangelios e dotrinas. Ni desdirán que los fijos del Rey de Navarra no sean nietos del Almirante don Alonso Henriquez, e él fijo del infante don Henrique. E asi mesmo el conde don Juan de Luna e los otros fijos del Maestre e Condestable de Castilla e de otros muy grandes del Reino; así como los fijos de don Henrique, que son Reales de ambas partes; ca de parte de su padre son nietos de aquel buen caballero don Alonso Henriquez e tresuisnietos del Maestre don Fadrique, fijo del Rey don Alonso, e hermano del Rey don Henrique el uiejo, e de la otra parte son tresuisnietos del dicho don Henrique el uiejo e de don Juan Alonso conde de Niebla el uiejo, e sobrinos del Duque de Medina, conde de Niebla, hijos de su hermana.

E non sólo estos que me uinieron a la memoria, por ser de linaje Real conseruados en el israelítico, todos de altos linajes, caballeros e de los mayores e mas principales del Reino; de los cuales allende de la caballería e de la nobleza e de haber entre ellos condes e ricos homes e otros grandes

señores; mas aun deste mismo linaje haber habido Arzobispos y Obispos e otros Perlados e uarones e eclesiásticos, religiosos, que fueron e son hoy día. Conosco aun otros hoy uiuos de muchos linajes en Castilla, fijos e nietos e trasuisnietos e descendientes del israelítico linage, asi legos como clérigos, asi de nobles linages caualleros como ciudadanos, a los cuales todos no se face poca injuria de las palabras e obras de Marquillos; e no solamente de Marquillos mas de los fauorizantes de Marquillos. De los cuales muchas ponzoñas e maldiciones proceden así contra Dios como contra toda tempranza e uirtud. E mejor sería a los tales cabar, arar e sarmentar e trabajar en los semejantes trabajos, así como sus padres y abuelos y linajes ficieron, que no poner su sacrílega y descomulgada boca en el linaje diuino queriendo injuriar a si mismos e ensuciarse con la inuidia y codicia, cuidando injuriar no solamente los buenos mas los de la diuina sangre procedientes. E no solamente a nuestra Señora María Santísima, mas la santa Humanidad y hijo suyo, Apóstoles e santos e santas de la corte celestial; e asi mismo en tanta ignominia y uilipendio e en contumelia de tantos e tan grandes señores e señoras, perlados, caballeros que hoy son en la santa iglesia de Dios, condes, condesas, doctores, oidores, oficiales del Rey

nuestro Señor y de su Consejo, Maestros, religiosos, fidalgos e otras muchas notables personas.

E sobre todo lo que mas grave y peor es: querer a sabiendas dogmatizar tan grande error contra nuestra santa fé, cuando en esto no solo se face injuria a los de casa, mas a los de todas las Españas e aun de todo el munno. Ca cierto es que hoy uiuen caballeros nietos del Rey don Carlos de Navarra, de la una parte e de la otra; de su madre puros israelitas, israelíticos, e de la de su padre nietos de muy grandes e muy altos caballeros; e asi hay otros semejantes en Aragón e en otras partes.

Ca el Rey Darío no se tenía por deshonrado por ser hijo de la Reina Ester, que era del judáico linage; e otros muchos e muy grandes señores que sería mucho largo de escriuir.

Pero que me paresce, señor sobrino, que no hay fin en esta materia, nin papel que bastase a la descripción suya. Ca de uno solo Adán se finchió todo este mundo. Pues de muchos y tan nobles uarones e de tantos tiempos acá como de los judios fueron conuertidos a nuestro Señor Jesucristo ¿quién podría discernir sus tan grandísimas sumas?

Ni aun nos, los de Barrientos, no nos ouimos nin habemos por contentos e honrados con aquella parte que por uestro respecto e por respecto de

los otros parientes nuestros les auemos; ca muy muchas veces, si se nos mienbra, hubimos yo y vos aquesta plática, cuando me respondistes uos que a tales sentíades uos aquestas ambas sangres e generaciones, como el arnés con el fornido jubón, como que con ambas a dos os falláuades, siempre muy bien armado de corazón e de discreción, que son dos muy buenas cosas, necesarias una a otra.

Pues dando agora fin, porque el tiempo lo requiere, ninguno otro home puede ser aquel que en aquestas uiles obras su tiempo quisiere perder, saluo aquel o aquellos que nacen en los montes e son a si mismos montesinos, asi como las níspolas en las servas, que primero son podridas que maduras. E pues si uirtud ninguna es fallada en la fruta, ciertamente los de aquella comedores usarán muy a menudo de aquellas tales vilezas.

En respecto de lo cual mandamos hacer pesquisa, e por ella tanto es fecho que cuido que, Dios mediante, poco mas o poco menos alcanzamos a la cepa adonde la codicia uil, la inuidia y la maldad arraigan malas raices e lanzan muy uiles fojas, torpes e enconadas flores de adelferas fidiendas, e muy odiosos e muy maliciosos frutos de los ramos e tronco. E tal fiamos en el Dios nuestro. Ordena en sacrificio las figuras de S. Juan por su

prestanza nascido (?), e porque los tales poluos ablanden las sequedades de las ásperas gargantas, salvaginas enemigas de sus almas y del Dios que los crió e los ha de desfacer; e será castigo a él, e a los otros será exemplo, e buena nota si cristianos ser deseamos, e acabar en la su paz e a la su palabra, e buen exemplo.



TRATADO DE CASO Y FORTUNA

PROHEMIO

Rey Christianísimo, Príncipe de grant poder: En el tienpo que la tu humill fechura e seruidor indigno e inutil Obispo de Cuenca residía en la dotrina e criança del tu muy ínclito e amado fijo, e despues en tu seruicio en el tu alto Consejo, le fué preguntado por tu Señoría algunas veces *qué cosa era Fortuna;* [a] lo qual él te ovo respondido por palabra lo que a esta demanda se requería.

E por la memoria de los onbres ser ábile (1), e asy mesmo por los grandes e arduos fechos en que tu Alteza está inplicado paresçe seer que te vino en olvido la dicha respuesta; tanto que de nueuo tu Señoría tornó a preguntar e querer saber la absolución de la dicha demanda.

E por cuanto en esta absoluçión se contienen algunas razones las quales sería difícile de retener luengo tienpo, de lo qual reçresçería la oluidança pasada e el retorno a preguntar; e asy mesmo podría acaesçer non fallar toda ora nin en todo lugar personas que sepan responder e dar razon bastante para entender la dicha dubda.

(1) ábile=ligera, pasagera, movediza.

E por quanto agora nueuamente, de un mes a esta parte, con un seruidor de tu Señoría, [me lo demandaste, lo escribo] por conplir tu soberano mandamiento e perpetuar por escritura el tu alto e muy noble deseo de querer saber. En lo qual se muestra la tu Real condición; porque a los Reyes e Principes pertenesçe saber mas altas cosas e mas nobles que a otra persona alguna, testante Vegecio: *non decet quemquam plurima et meliora scire quam Principem, cujus doctrina omnibus debet prodesse subjectis.*

E puesto que algunos de los poetas modernos te hayan algún tanto informado en estas materias, podría ser non lo saber ellos, e por consiguiente, non lo poder declarar perfectamente, por no aver leydo nin oydo la alta materia filosofal en los libros originales, donde estas materias están fundadas por principios naturales. E puesto que las leyesen, non aviendo perfecto conocimiento de los dichos principios, no podrían satisfacer de razón a tu Alteza, por las razones ant dichas.

E asy mesmo porque quando te ocurrieren las dichas dubdas non te sea mas neçesario preguntar, saluo estudiarlo por ti mesmo e enseñarlo a los que son çerca de tu Magestad; porque de tí se pueda deçir aquello que se deçía del Rey Salomón: *Beati viri tui et beati servi tui, qui stant coram te*

semper et audium sapientiam tuam. (3 Reg. cap X).

Por tanto la dicha tu humill fechura deliberó ordenar un breve tratado para certificaçión de la dicha demanda, el qual se partirá en tres partes:

En la primera se tratará: *si es verdad que ay Caso e Fortuna* (I).

En la segunda: *qué cosa es Caso e Fortuna.*

En la terçera se mouerán e soltarán algunas dubdas e demandas asy naturales como theologales, que se podrían fazer cerca del Caso e Fortuna.

Enpero para mayor conoçimiento destas cosas es nesçesario primeramente anteponer e saber dos preánbulos: el primero, *quántas e quáles son las cabsas naturales sustançiales*; el segundo, *qué diferencia es entre Caso e Fortuna.*

(1) Ponemos las palabras Caso y Fortuna con letra mayuscula, por ser el titulo del tratado y porque saliendo tantísimas veces en él, parece más apropósito para fijar la atención del lector. Fuera de esto y de la acentuación y puntuación (modernizada por imperativos de comodidad) puede el lector tener el texto por una reprodución paleográfica tanto del códice de la Real Biblioteca en los primeros párrafos como del códice viejo de la Biblioteca Nacional en lo restante. Claro es que no teniendo el códice delante para la corrección de pruebas, hay necesidad de resolver sin él las dudas a que dé lugar la copia, que yo mismo hice, ayudado uno de los días por el P. Alberto Colunga.

PREANBULO PRIMERO:

DE LAS CUATRO CABSAS NATURALES

Quanto a lo primero dezimos que las causas naturales sòn quatro; conviene a saber: *materia*, *forma*, *agente* e *fin*. Estas quatro concurren asy en las cosas naturales como en las artificiales; ca non puede ser cosa natural nin artifiçial en que non aya: materia de que se faga, e obrador que la faga, e la forma o figura que da el obrador que la façe, e fin por que se faze.

Enxenplo de las cosas naturales: en la generaçion del pollo, en la qual el hueuo es la materia de que se engendra, e la gallina es la cabsa agente, e la forma es la figura del pollo, e el fin es sacar a acto el pollo, que estaua en el hueuo en potençia.

Enxenplo de las cosas artificiales: en la arte de la argentería, la plata es la materia, e el platero es el agente, la forma es la figura que da el platero a las obras de su ofiçio, e la cabsa final es aquella para que se façe cada cosa de aquel oficio e los otros oficios artificiales.

Así se puede exenplificar en las otras cosas na-

turales e en todos los otros oficios artificiales. E puesto que para perfecto conosçimiento destas quatro cosas se requería mayor prolixidad, pero esto abasta para el propósito de lo que saber queremos (1).

(1) Hasta aquí está tomado del códice de la Biblioteca Real por faltar en el códice de la Nacional, del que se tomó lo que sigue.

PREANBULO SEGUNDO

QUÈ DIFERENÇIA ES ENTRE CASO E FORTUNA

Por quanto los philósophos tractan juntamente del Caso e Fortuna podrá alguno imaginar que el Caso e Fortuna es todo una cosa sin diferencia alguna, por tanto es conveniente poner e declarar la diferencia e conveniencia que ay entre Caso y Fortuna.

Para conoscimiento de lo qual es de saber, según dice Aristóteles en el segundo libro de los Phísicos, que Fortuna propiamente se dice la que acaesce al animal racional, que es el hombre, por quanto obra por fín e con voluntad que tiene libre albedrío e ha conoscimiento e entiende la buena fortuna quando le acaesce. E por tanto los hombres solamente pueden e deben desir *bien fortunados* o mal fortunados o bien auenturados o mal auenturados; e de aquí se puede notar, fablando por sciencia e dejando de fablar en la bienaventurança de la gloria eternal. E fablando solamente en la presente bienaventurança, que vulgarmente usamos, non se atribuye grant excellençia o perfección quando llamamos a alguno bienaventurado e bien afortunado, pues que aquella bienaven-

turança e fortuna non la ganó por si mismo saluo que le vino por asçidente e por acaesçimiento. E por ende quando quisiéremos atribuir a alguno grant excellençia e perfecçión mas lo honramos llamándole virtuoso que non bien auenturado, specialmente si por auctos virtuosos alcançó la dignidat e perfecçión que tiene; pero si le vino e acaesçió por Caso e Fortuna llamarse ha fortunado e non virtuoso, e si primero non lo era o lo adquirió después. Pero en las dignidades eclesiásticas mayor perfecçión es quando por Caso e Fortuna; quiero dezir, por sola voluntad de Dios es alguno escogido e promouido, que non quando él procura e obra por aquel fin.

Et quando así viene por Caso e Fortuna, e el tal es scientífico e virtuoso, estonce se puede llamar bien auenturado así él como los que ouieren de estar a su gobernasçión e regimiento. Ca si tal non quesiese (?) decirse hía afortunado o auenturado pero non *bien auenturado;* así como si patrón de una nao fuese por Caso e Fortuna escogido un ome que non sopiese nada de regir e gobernar navío, este tal se dirá fortunado o venturado, pero no *bien afortunado;* ca mas propiamente se debe llamar *mal fortunado* él e los que obieren de estar a su gobernación, pues por su falta e incapacidad van él e ellos todos dispuestos a peligro e

perdiçión. Et non menos mal auenturado es el que lo promovió, por seer causa de tanto mal e damno; lo qual solamente pertenesçe o se atribuye a los ombres por la razón dicha.

Pero el Caso propiamente pertenesçe a los animales non racionales, que son los animales brutos, por quanto non obran con voluntad ni tienen libre albedrío nin han conosçimiento de la buena e mala fortuna que les uiene. E por tanto lo que acaesçe a los animales brutos propiamente se dice *Caso*. E así mesmo lo que acaesçe a los niños, e a las cosas que non tienen ánima. Ca los niños nin las cosas que non tienen ánima nos obran nin han tal conosçimiento para que se les pudiese aplicar el nombre de Fortuna, nin pueden ser llamados bien fortunados o bien auenturados, saluo (1) si les fuese dicho por semejança; como dixo un philósopho que *las piedras que se ponían en los altares eran bien auenturadas*. E asy mesmo las piedras [de] que se façían las imágenes, por quanto eran de muchos adoradas; mas esto non les conviene nin pertenesçe propiamente, saluo por manera de semejança. Pero es aquí de notar que toda Fortuna se puede decir e es Caso; pero non todo Caso es Fortuna, por la razón sosodicha. E porque este nombre Caso es como género, e este

(1) saluo=si no.

nombre Fortuna es como su especie, asi como *animal* es género e *ombre* es su especie. E decimos que *todo ombre es animal;* pero non decimos que *todo animal es ombre.* Por esta vía desimos que toda Fortuna es Caso, pero non decimos que todo Caso es Fortuna; por quanto estos nombres se relativan como género e especie, segunt dicho es. E asi paresçe claramente la diferençia que es entre el Caso e la Fortuna. Resulta asi mesmo de lo susodicho al que bien quisiere especular, qué [es] Caso e Fortuna e ventura e acaesçimiento. E por açidente que todos estos nombres (1) tienen un significado, guardando la diferençia que es entre el Caso e Fortuna. Et aquella mesma diferençia que ay entre Caso e Fortuna, esa mesma diferençia ay entre Fortuna e acaesçimiento e açidente, non fasiendo diferençia alguna entre Fortuna e ventura. E sabidos estos dos preámbulos, serán grande ayuda para entender las cosas que adelante se dirán. E la orden de sçiençia bien requería que aqueste preámbulo segundo se pusiera adelante, despues que fuera prouado que ay Caso e Fortuna; pero prepúsose en este logar, porque mejor se pudiesen entender las cosas que adelante se dirán.

(1) Texto: «que tienen».

Si ay Caso e Fortuna

Prosiguiendo nuestro intento, començando de la primera parte, es primero de ver e especular *si ay Caso e Fortuna*. E a fablar en las cosas ante de saber si las ay, tal fabla sería vana e sin fundamento.

E porque la fabla sea sustançial e fructífera en esta materia, conviene primeramente especular sy ay Caso e Fortuna. Cerca de lo qual non paresçe que los philósophos non fablasen cosa alguna nin fisieron en sus libros mençión del Caso e Fortuna. Et todas las cosas que acaesçían por Caso e Fortuna aplicaban a las causas naturales o artificiales. Pero despues destos vinieron otros philósophos e dixieron, al contrario de los primeros; conviene a saber, que auía Caso e Fortuna, e que eran diuersas de las causas naturales e artificiales; pero non pudieron perfectamente conosçer qué cosa fuesen Caso e Fortuna. E por tanto, quando les preguntaban qué cosa era, respondían que era una cosa diuinal, la essençia de la qual era muy oculta.

Pero despues que vino Aristótiles, príncipe de los philósophos, auiendo desto perfecto conosçi-

miento, segunt ouo de todas las cosas naturales, reprendía así a los primeros como a los segundos, diçiendo que *bien paresçe claramente que ay Caso e Fortuna*, pues muchas de las cosas así naturales como artificiales non se pueden apropiar nin pertenesçen a las causas naturales, nin se pueden aplicar saluo al Caso e Fortuna, que non se pueden atribuir a las causas naturales.

Esto es claro e notorio a qualquier que algo sabe en la sçiençia natural, lo qual si aquí se ouiese de prouar sería impertinente a la primera especulaçión. E así mesmo sería difícile de entender a los que non son algunt tanto introductos en lo philosophía, lo qual podría seer causa que non estudiasen nin sopiesen las cosas útiles e misteriales que adelante se dirán. Pero aclararse ha por enxenplos e razones conuenientes a los que non son tanto introductos en la sçiençia natural.

Exenplificando primeramente a las causas naturales en que acaesçe el Caso e Fortuna: *Andando Pedro camino, cayó piedra e descalabrolo*. Aquí non podemos deçir saluo que el descender e el caher de la piedra abaxo que fué natural, así como sobir la piedra arriba sería contranatural. Pero non diremos que la descalabradura de Pedro fué natural saluo por asçidente e por Caso e Fortuna, por quanto desçendiendo la piedra abaxo, segunt

su naturaleza, acaesçió que Pedro pasó por caso fortuito e descalabrole; non porque la naturaleza de la piedra fuese de descalabrar a Pedro; mas acaesçió que cayendo la piedra naturalmente, descalabró a Pedro, que pasaua por asçidente.

Enxenplo en las cosas artificiales: *Pedro iba a casa, sin otro propósito alguno, e encontró a Rodrigo, que era su enemigo, e matolo.* Aquí non diremos que esto fué por causa natural; nin diremos que fué por voluntad de Dios, que quiso que encontrase Pedro a Rodrigo e lo matase; mas diremos que aquella muerte fué por topamiento e por Caso e Fortuna. E si por causa natural fuese, cada vez que Pedro fuese a casa, encontraría a Rodrigo e lo fallara e lo mataría, Pero si Pedro fuera camino con propósito de buscar a Rodrigo e lo fallara e lo matara, non diríamos que tal caso fué por topamiento o Caso e Fortuna. Mas diríamos que Pedro con deliberado propósito e voluntad salió a buscar a Rodrigo e lo mató. E asi podemos desir e exenplificar de las otras cosas naturales e artificiales. Por donde paresçe claramente que ay Caso e Fortuna, pues es diuerso de las otras causas e non ay otra causa a quien se puede aplicar.

Respondiendo a la razón de los primeros philósophos, los quales non fiçieron mençión del Caso e Fortuna; mas deçian que era alguna cosa diuina

encubierta a nosotros; e esto dice Aristótiles que non es razón bastante, por non saber los antiguos qué cosa era Caso e Fortuna. Ca la esperiençia e complexidat del tiempo causa muchas veçes que unos sepan en un tiempo lo que en otro non podieron otros alcançar. E por esta manera non es inconveniente que los postrimeros sepan e conoscan algunas cosas que non conoscieron los primeros. Lo qual prueua Aristótiles diçiendo que, puesto que los primeros non alcançaron nin conosçieron qué cosa es Caso e Fortuna, pero despues dellos, cerca del tiempo de Aristótiles, vino Demócrito e otros philósophos e nombraron el Caso e Fortuna, e le aplicaron muchas cosas de las que acaesçian, puesto que ellos creyan verdat en creer que avía Caso e Fortuna. E la causa desto era que las cosas que ellos non podían saber nin alcançar, aplicáuanlas al Caso e Fortuna, porque dellas non sabían dar otra razón. Por lo qual Aristótiles reprehendió a Demócrito philósopho, que aplicaua las cosas celestiales al Caso e Fortuna. E mas reprehendió a este que a otros philósophos, que aplicauan las cosas generales e corruptibles al Caso e Fortuna; ca aun en estas non es de marauillar que algunos imaginasen que acaesçian por Caso e Fortuna. Pero es de maravillar cómo ningunt entendimiento humano podía aplicar a

Caso e Fortuna las cosas que por un thenor o por una manera vienen siempre.

Pero como quier que sea, aunque al (1) dellos non resçibamos, bástanos saber que ellos conosçían e confesauan auer Caso e Fortuna. Por donde se funda nuestro intento que era saber *si ay Caso e Fortuna*; e que *es diuerso de las otras causas*. En lo qual se cunple nuestra primera especulación.

(1) al=otra cosa.

Que cosa el Caso e Fortuna

Presupuesto que aya Caso e Fortuna agora deuemos especular e saber qué cosa es Caso e Fortuna. E para declaración de lo qual es a saber que Caso e Fortuna es quando alguno fase alguna cosa por un fin e por asçidente sale de allí otro fin no pensado; así como cabando Pedro, a fin de abrir cimiento para fundar una casa, falló thesoro, sin fin ni propósito de fallar thesoro. En esto el fin de Pedro non era sinon abrir çimiento para la casa; pero salió dende otro fin no pensado, que fué el fallar thesoro; el qual fin acaesçió por Caso e Fortuna, pues vino non deliberado nin pensado.

E para mayor declaración desta materia es de notar que las cosas que se fasen, algunas se fasen siempre de una manera, así como nascer ombre e caballo de macho e fembra, e subir el fuego, e descender la piedra; otras non se fasen siempre de una manera, pero fásense por la mayor parte, así como façer frío en el mes de enero, e calor en el mes de julio. Ay otras cosas que non se facen siempre nin por la mayor parte, sinon pocas veçes, e aquestas acaesçen en dos maneras. Ca unas se façen pocas veces, pero fácense por alguna causa final, e aquestas son las que se facen por alguna

arte o oficio artificial; e así mesmo las que se fasen por natura. Ca el artificial siempre obra por algún fin. Et así mesmo la naturaleza; ca nunca obra cosa alguna en vano. E ay otras que acaesçen pocas veces e non se fasen por ningunt fin, así como quando alguno está enbebido en algún pensamiento e arranca alguna pedrezuela o escarba el diente o rodea la çinta e otras cosas semejantes, que non se facen por ningúnt fin, nin las mira el que las façe. Todas las cosas que se fasen, por alguna destas maneras son.

Agora es aquí de especular a qual destas maneras se debe atribuir el Caso e la Fortuna. E non podemos decir que [a] las cosas que siempre fueron e son e serán, nin tampoco las que se facen por la mayor parte, se pueda aplicar el Caso e Fortuna; ca amanesçer e anocheçer e engendrarse ome de macho e de fembra, e façer frío en el mes de enero non podemos decir que se faga por Caso e Fortuna. Así mesmo las cosas que acaesçen pocas veces e non se facen por algúnt fin, así como rascar el diente con el dedo e rodear la çinta, non se fasen semejantes cosas por Caso e Fortuna. Ca de las tales cosas non proçede cosa alguna para que digamos que la tal cosa fuese por Caso e Fortuna.

Por tanto non quita que el Caso e Fortuna se

pueda aplicar saluo a las cosas que acaesçen pocas veces, que [se] facen por algúnt fin, diciendo: *Pedro salió de casa e iba a la iglesia con propósito e fin de oyr misa, e falló en el campo un joyel;* el aquel fallar del joyel fué por asçidente e por Caso e Fortuna. Ca el fin de Pedro non era sinon de oyr misa en la iglesia, pero el fallar del joyel fué Caso e Fortuna, ca él non salía de casa a fín de fallar el joyel. Así que la salida de casa fué la causa, e el fallar del joyel fué el causado. Pero el fallar del joyel fué por Caso e Fortuna, por dos razones. La primera porque Pedro non salía de casa con propósito o fin de fallar el joyel, saluo a fin de oyr misa. La segunda porque fallar Pedro el joyel saliendo de su casa le acaesce pocas veces, en tal manera que, puesto que saliese Pedro de su casa dies veces al dia e cada ves que saliese o las mas veces fallase joyel, si él non saliere a fin de fallar el joyel, todavía diríamos que aquel fallar del joyel fué acidental e por Caso e Fortuna. De lo qual ressulta que aquel açidente e acaesçimiento non es de las cosas substançiales de suso nombradas. E asi mesmo resulta que aquellas dos opiniones de los philósophos antiguos çerca del Caso e Fortuna anbas eran verdaderas en alguna manera e anbas eran falsas por otra manera, por dos respectos; por quanto los que dixieron que en

aquellas cosas acaesçían por alguna de las causas sustançiales, verdat dixieron; ca en aquellas cosas intervinía la causa agente, que es una de las quatro causas sustançiales; pero de otra parte e por otro respecto erraron, por quanto non dixieron la manera cómo acaesçía. Ca puesto que el Caso e Fortuna sea por una de las causas sustançiales, la qual es la causa agente; pero esto fué e es açidentalmente, segunt paresçe por los enxenplos susodichos.

Otro si aquellos que dicieron que el Caso e Fortuna era diuerso de las quatro causas naturales, verdat dixieron, por quanto el Caso e Fortuna non es causa sustançial; pero de otra parte non dixieron verdat, por quanto lo dixieron absolutamente. Ca puesto que Caso e Fortuna non sea alguna de las quatro causas naturales sustançialmente, pero es una dellas açidentalmente.

Pero aquí es de notar que quando decimos que el Caso e Fortuna es açidental, esto se dize porque acaesçe pocas veçes, mas non se entiende a la intinción que en algunos logares se dice que en la sciencia natural [hay] causa açidental. Así como quando decimos: *el gramático fiso el arca*, entiéndese aquí, el gramático es causa açidental; porque non fiso en el arca poco nin mucho. Ca bien se fisiera el arca sin que fuera el carpentero gramá-

tico, como non syendo gramático; más dicese aquí el gramático causa açidental, por quanto accidentalmente acaesçió al carpentero seer gramático; pero el carpentero es el que fiso el arca sustançialmente.

Mas quando diximos arriba que salir Pedro de su casa fué causa açidental para fallar el joyel, non es por esta manera, ca non pudiera fallar el joyel en el camino sinon saliera de casa. Por ende la salida de casa fué neçesaria para fallar el joyel. Pero decimos que la salida de casa para fallar el joyel es açidental e por Caso e Fortuna; porque acaesció pocas veces salir de casa e fallar joyel. Eso mesmo se dize açidental e por Caso e Fortuna; porque non salía Pedro de casa a fin de fallar el joyel, saluo por ir a la iglesia a oyr misa o a faser otro acto alguno. Ca las cosas que acaesçen por Caso e Fortuna dependen de su causa acidentalmente e non sustancialmente.

Otrosí las causas del Caso e Fortuna non son perfectas nin determinadas; por tal manera que ninguno, por grant sabio que sea, non podrá saber lo que dellas proçede ante que acaezcan; porque qualquier cosa que se ha de alcanzar ante que venga, se ha de saber por causas perfectas e determinadas, segúnt sabemos que ha de anoschecer e que será eclipse a tantos dias del mes; pero si

oviésemos de saber que Pedro fallará mañana un joyel, auíamos de saber las causas por donde saldrá Pedro de casa, e [que] aquellas causas fuesen tan necesarias que fagan salir a Pedro de casa. Así mesmo sería neçesario saber las causas neçesarias que farán yr a Pedro por el camino donde está el joyel. Así mesmo sería neçesario saber las causas neçesarias por donde el joyel estará en aquel logar e non en otro. Las quales causas todas susodichas non son neçesarias mas ante son imposibles poderse saber, por quanto las tales causas son infinitas e non determinadas; e las cosas infinitas que non se pueden alcançar nin conprenhender, non pueden seer sabidas nin conosçidas conplidamente de ningúnt sabio por mucho perfecto que sea. Por tanto imposible es que las tales cosas sean sabidas antes que sean, segunt que claramente paresçe a qualquier de sano juicio.

Por ende, tornando a nuestro propósito, decimos que el Caso e Fortuna es una de las quatro causas naturales; conviene a saber, la causa agente, saluo que acaesçe açidentalmente. E por ser la causa açidental e non perfecta nin determinada para que della salga el causado, por tanto ningúnt varón discreto non se debe consolar nin fiar en ello, diziendo que non cura de trabajar para buscar lo que le cunple. E mañana o otro día fa-

llará tal cosa por donde alcançe lo que ouiere menester.

Así que segúnt lo susodicho tenemos aquí dos cosas; conviene a saber, el acaesçimiento, e lo que fué por acaesçimiento. El acaesçimiento fué la salida de casa, e lo que fué por acaesçimiento, es el fallar del joyel. E llamamos a la salida de casa acaesçimiento, porque de allí salió el fallar el joyel. Pero la salida de casa, causa sustançial es, por respecto de yr a la iglesia a oyr misa. Quando aquel fin consiguió, estonçe es causa perfecta de aquella cosa porque salió. Por ende, por este respecto non diremos es por Caso e Fortuna aquella cosa por que salió, que fué el oyr de la misa, nin diremos que la salida fué por acaesçimiento por respecto del fin a que salió, ca antes es su causa sustançial.

Todo esto susodicho son sentençias e determinaciones de Aristótiles en el segundo libro de los phísicos.

Después que auemos declarado en qué manera ay Caso e Fortuna, agora queda de mouer e soltar algunas dubdas naturales e theologales que recrescen o pueden recrescer cerca del Caso e Fortuna.

Primeramente *si la Fortuna es causa de las cosas que se fazen.*

Segundo, *si las cosas que non son animales, y los niños e las bestias, si obran por Fortuna.*

Lo terçero, *de quién proçede la Fortuna o quién es causa della.*

Lo quarto, *quién son aquellos que se pueden decir fortunados o infortunados,*

Lo quinto, *en qué bienes açaesce la Fortuna.*

Lo sexto, *qué menguas o defectos ay en la Fortuna.*

Solución de la primera dubda, que es, *si la Fortuna acaesçe tanbien en las cosas naturales, como en las voluntarias.* Quanto a la absolución desta dubda dezimos que la Fortuna tan bien acaesçe en las cosas naturales como en las voluntarias. Enxenplo en las cosas que se fasen por voluntad: *Pedro salió de casa para ir a caça; en el camino falló a su debdor, que le debía cient doblas, las quales pagó.* Aquí non diremos que por Caso e Fortuna cobró entonçe sus doblas, por quanto él

non salía a fin de las cobrar sinon solamente a fin de ir a caça. Asi mesmo dezimos que la salida de casa fué por Fortuna; el cobrar de las doblas así mesmo fué por Fortuna. E la causa de la salida fué la voluntad, la qual fué causa así de la salida como del cobrar de las doblas, saluo que quando al cobrar fué causa açidental, non embargante que por respecto de la caça fué causa sustancial.

Enxenplo en las cosas naturales: *en el tiempo del verano se congeló piedra e cayó e descalabró a Pedro que andaua camino*, a quien diremos que por Fortuna fué Pedro descalabrado; ca la descalabradura fué por Fortuna. El caer de la piedra se llama Fortuna, por quanto fué causa açidental de descalabrar a Pedro. E la natura que congeló la piedra es causa agente de todo esto, saluo que por respecto del caher de la piedra la natura es causa sustancial e natural; pero por respecto de la descalabradura es causa açidental. Así que resulta desto que Fortuna tanbien acaesce en las cosas naturales como en las voluntarias, por la manera susodicha.

Solución de la segunda dubda, conviene saber, *si las cosas que non son animales, e los niños e las bestias, sy obran por Fortuna.*

Respondiendo a esta razón dezimos que las co-

sas que non tienen ánimas, nin los niños nin las bestias, non obran por Fortuna; por quanto non obran con voluntad; esto es, porque non tienen libre albedrío. Por ende non pueden en ellos acaescer fortunio nin infortunio. Saluo si se dixese por alguna semejança, segunt que dixo un philósopho, que las piedras de que se fasen los altares han buena fortuna, por quanto resçiben ally mas honrra e reuerençia que las otras piedras, segunt que son honrrados los omes que llamamos bien fortunados. Ca la fortuna es quando obramos e non por fin de aquel bien que acaesçió açidentalmente, e la infortuna es quando obramos e non por fin de algúnt gran mal que acaesçe o viene por açidente. Palabras son de Sto. Tomás en el segundo escripto de los Éthicos, en el libro segundo capítulo IX e X.

Por tanto se dice alguno *bien fortunado* quando obra e se sigue dende alguna buena cosa preçiada o deseada sin auer fin e cosnocimiento de aquella cosa. Enxenplo: *alguno, cauando en el canpo, falla algunt thesoro, lo qual nunca buscaua;* esto se dize acaesçer por Fortuna. Pero aquí es de notar que algunas cosas acaesçen sin propósito e fin del mayor, asy como quando el señor envía a un servidor a un lugar, sin sabiduría (1) del qual envió

(1) sabiduría=noticia, conocimiento.

otro servidor a aquel mesmo lugar; entonçe el encuentro de aquellos dos servidores se fase sin propósito e fin dellos mesmos, pero non se faze sin propósito e fin del señor que los envió. Por ende, puesto que el tal encuentro sea fortuyto por respecto de los servidores, enpero non es fortuyto, antes es cosa deliberada, por respecto del señor que los enbió. De lo qual resulta que muchas cosas que por açidente a nosotros acaesçen, se pueden dezir fortuytas por nuestro respecto, pero non se dirán fortuytas por respecto de nuestro Señor, el qual es principio e causa primera de todas las cosas, segunt que mas largamente se declara en la Responsión siguiente de la terçera dubda.

Solución de la terçera dubda, la qual es *de quién proçede la Fortuna*, o quién es causa della.

Quanto a la absolución de la terçera dubda dezimos que las cosas que acaesçen por Fortuna vienen o proçeden o del çielo o del angel o de Dios. Ca quando alguno se inclina a querer escoger alguna cosa a la qual está ayuntado algunt prouecho o daño sin consideración nin conosçimiento suyo, asy como quando alguno caua e non con voluntad de fallar thesoro, esto non proçede de virtud del ombre, mas esto es por que el çielo lo dispone o porque el angel le alumbra o porque Dios

le inclina para cauar; e asi, cauando, falla el thesoro. Pero por diversa manera proçede la cosa destos tres; por quanto el çielo mueue e induce a los ombres a querer escoger alguna cosa, imprimiendo alguna influencia en sus coraçones; mas el angel dispone a los ombres para escoger no imprimiendo alguna influencia como el çielo, saluo por manera de consideraçión intelectual, alumbrándolos, para conosçer e fazer algúnt bien. Lo terçero dixe que proçede de Dios; esto es, operaçión diuina por la qual el ombre es inclinado a querer escoger alguna cosa non sabiendo la razón dello. E así los ombres se dizen bien fortunados por estas tres causas.

Pero a mayor declaraçión son aquí de notar quatro cosas. La primera que algúnt fortunio o infortunio puede acaesçer a los omes o por respecto de los cuerpos çelestes o por respecto de los ángeles o por respecto de Dios, por respecto del qual non puede cosa alguna acaesçer que se diga Caso nin Fortuna, por quanto non es posible sin su intinçión, prouisión y conosçimiento que cosa alguna venga casualmente. Lo segundo, que es de notar, es que los omes non escogen siempre aquello que el angel entiende e el cuerpo çeleste inclina, saluo aquello que Dios obra en ellos; por quanto algunas vezes çesa la guarda de los ángeles, se-

gúnt se muestra por aquella actoridat de Geremias, cap. L., onde dice: *curabimus Bibilonem et non est sanata; derelinquam eam.*

E asy mesmo çesa algunas vezes la inclinaçión de los cuerpos çelestes; pero la Prouidençia diuina nunca çesa, mas siempre está firme; en tal manera, que sy a los omes algunt bien acaesçe sin su propósito e intençión e sin inclinaçión del çielo e sin alunbramiento del angel, pero fablando theológicamente non les puede acaesçer sin la prouidencia de Dios, so la qual todas las cosas se conprehenden. Lo terçero que alguno se dise *bien fortunado*, quando de Dios o del angel o del çielo su voluntad es inclinada a escoger alguna cosa provechosa, non sabiendo la razón dello. E por el contrario se dize alguno *mal afortunado*, quando por el çielo o por el angel es inclinado a escoger alguna cosa dañosa, segúnt lo dize Geremias a los XXII capítulos: *scribe: virum istum sterilem qui in diebus suis non prosperabit.*

Pero aquí es de notar que nunca Dios inclina la voluntad del ome a ningúnt mal, saluo por sola permisión. Lo quarto que acaesçe al ome algúnt bien o mal, segúnt fortuna, en dos maneras: la una con sola operaçión de sy mesmo, ansy como quando alguno, cauando, falló thesoro; la segunda manera quando le acaesçió non solamente con ope-

ración de sy mesmo, mas con aquella concurrió operación de otra causa, ansí como quando alguno va a la iglesia por causa de oyr misa e falló en el canpo a su debdor; sin intención e pensamiento de le fallar. Todas estas son palabras e determinaciones de Sto. Tomás en la Suma contra Gentiles, lib. terçero, c. CXII.

Responsión de la quarta dubda; conviene saber, *en qué bienes acaesçe la Fortuna.*

Cerca desta solución es de saber que los bienes algunos son espirituales interiores, e otros son corporales exteriores; e por respecto de los bienes espirituales interiores non puede ninguno ser dicho bien fortunado nin mal fortunado, por quanto el ome se dize bien fortunado o mal fortunado quando fuera de su propósito e inclinación le acaesçe algúnt bien o mal, segúnt dicho auemos. Pero los bienes o males espirituales non pueden acaescer sin propósito e intención, por quanto consisten en nuestra elección. De lo qual resulta que por respecto de los bienes o males espirituales non puede ninguno ser dicho mal fortunado nin bien fortunado; pero por respecto dellos puede ser dicho bien o mal naturado, pero non fortunado. Enxenplo: a un ome fué dada discreción e

libre albedrío para adquerir e alcancar las virtudes; e la naturaleza e disposición de su conplexión fué tan buena que non le enpachó la adquisición de las virtudes e buenas costunbres, mas antes le ayudó a las adquerir; a este tal llamaremos *bien naturado*, mas non *bien fortunado*, pues por su fin e propósito las alcançó. E si el tal ombre fuere por el contrario, dezirse ha *mal naturado*, e non *mal fortunado.*

Lo segundo dezimos que ay otros bienes tenporales exteriores los quales, porque pueden acaesçer al ombre fuera de su propósito e intinción, por ende, por respecto de tales bienes puede ser dicho el ome *bien fortunado:* guardado del angel e guardado de Dios e influydo del çielo en el cuerpo humano, entonçe se dize bien o mal fortunado. Pero si alguno obrare por fin de alcançar bienes tenporales, non se dirá fortunado, saluo si alcança mas de lo que su fin requiere o menos; entonçe segúnt aquel mas o menos podría seer dicho bien o mal fortunado; e asi mesmo se dirá bien o mal naturado, segúnt natura le ayudare o enpachare para conseguir el tal fortunio o infortunio, segúnt que mas largo lo pone Sto. Tomás en la Suma contra Gentiles, lib. 3, c. XCIX.

Responsión de la quinta dubda; conviene saber,

quién son aquellos que son bien fortunados o mal fortunados.

Quanto a la absolución desta dubda, para saber quáles son bien o mal fortunados, son de tractar ocho cosas.

La primera que la buena fortuna es quando acaesçe alguna cosa fuera de propósito e intençión: aquello que asi acaesçe non hemana nin proçede de la razón humana. Mas aquel ínpetu e instinto que siguen los bien o mal fortunados hemana e proçede de Dios o del angel o del çielo, segúnt diximos en el capítulo pasado. Pruébase lo primero; conviene a saber, que aquel ínpetu e instinto que siguen los fortunados non hemana nin proçede de la razón, por quanto si demandáremos a algún bien fortunado por qué sigue aquel ínpecto o instinto, non sabrá responder otra cosa saluo que lo sigue o *porque le plaçe* o porque *ge lo da el coraçón;* en tal manera que en lugar de rasón e por la rasón señala la voluntad o el instinto del corasón, diçiendo *porque le plaze* o porque *ge lo dise el corasón.*

Lo segundo es que los bien fortunados non demandan nin siguen consejo. E la rasón desto es, por quanto los bien fortunados tienen a Dios por guiador o siguen el instinto de arriba, el qual es mejor que todo consejo nin entendimiento humano.

Lo terçero es que la raçón muchas veçes enpacha a la humana fortuna. E la causa dello es, por que los tales, que non tienen nin siguen raçón, son más fortunados, por quanto siguen más los instintos divinos.

Lo quarto es que la fortuna excede e sobrepuja la prudencia de los omes sabios. E la razón desto es por quanto a los bien fortunados conviene resçebir e seguir aquel instinto que proçede del instinto divino, el qual excede e sobrepuja a todo seso e a todo entendimiento. Onde los tales como estos mejor profetizan el fin de las cosas que los sabios e prudentes.

E si non fuese por la prolexidat que dende se siguiere e porque sería fuera de nuestro propósito, bien se aclarara esto, si pertinente fuese poner aquí las raçones e causas de los sueños e de las profecías. Pero por no salir a nuestro intento, quédese para otro lugar.

Lo quinto es que entre los omes algunos ay bien fortunados e algunos mal fortunados, por quanto los bien fortunados siguen los ínpectus o instintos divinos, lo qual non facen los mal fortunados.

Lo sexto es que un mesmo ome en un tienpo es bien fortunado e obra con buena fortuna, et en otro tienpo es mal fortunado e le siguen malas fortunas.

Lo séptimo es que algunos son luego de su nasçimiento bien fortunados e otros de su nasçimiento son mal fortunados. Lo qual se muestra asy por enxenplo como por raçón. Por enxemplo se muestra, por esta manera: Ca así como algunos de su nasçimiento tienen los ojos blancos, e otros de su nasçimiento tienen los ojos negros, así desta guisa ay algunos que de su nasçimiento son bien fortunados e otros mal fortunados. Así mesmo paresçe por razón en esta manera: los que son bien o mal fortunados o les viene esto de su prudencia o de la benivolencia divina o de natura. Non es de afirmar que les venga de su prudençia, ca todo prudente tiene razón por la cual se guía en sus operaciones; e sy razón sopiesen dar de tal acaesçimiento, non sería nin se podría decir Fortuna. E a grant inconueniente sería dezir que Dios amase al tal indiscreto e non al prudente e bueno. Pues síguese lo terçero por sufiçiente diuisión, que pues non son los tales bien fortunados porque les hemane de la razón nin de la beniuolençia diuina, non queda sinon que sean bien forfunados por naturaleza.

Lo actauo es que acaesçe mas seer bien fortunados los sinples e ignorantes que los discretos e prudentes, lo qual se muestra asy por razón como por exenplo. Primero, por razón, por quan-

to aquel se dize bien fortunado que sigue más el instinto divino; e por cuanto los sinples e faltos de razón e non dados a las cosas exteriores siguen las interiores e los ínpectus e instintos divinos mas que los sabios e prudentes (los cuales siguen más la razón que non los dichos instintos), por tanto acaesçe que los sinples comunmente son más afortunados que los discretos. Lo segundo se muestra esto por exemplo en esta manera: Ca asi como los çiegos, perdida la vista, remienbran e retienen mejor e más firmemente que deprenden, asy los ynorantes e inprudentes, faltos de razón, siguen más los ínpectus o instintos divinos; quia, *pluribus intentus, minor est ad singula sensus.* Terceramente se muestra que muchos ynorantes e indiscretos non sabiendo el arte militar, vençen por Fortuna e non por arte, e asi mesmo paresçe esto en el juego de los dados, el qual en alguna manera es causal e fortuyto.

Onde es aquí de saber, e non para mas valer, que por tres causas el dado cahe más de un punto que de otro; conviene a saber, por la posiçión del dado o por la situaçión dél o por la inpulsión o alançamiento del dicho dado. Digo, puesto que caher el dado más de un cabo que de otro se causa de la disposición del dado; así como cuando el dado es más ancho o más luengo de una parte que

de otra, o si es más cargado de una parte que de otra. E de aquí acostunbraron dezir los jugadores que algunos dados son de un punto e otros de otro punto, considerando la dicha disposición, que están mas dispuestos a caher de un punto que de otro.

Lo segundo dixe que esto se causa de la situación e asentamiento que el dado tiene en la mano, por quanto según que de una manera o de otra está el dado asentado en la mano, así está más dispuesto a caher más de un punto que de otro. E por tanto los jugadores non consienten que los que juegan con ellos miren los dados en la mano, porque conosçiendo el asentamiento dellos echarían más ligeramente el punto deseado.

Lo terçero dixe que aquello se causa e acaesçe de la inpulsión a alançamiento del dado; por quanto segúnt que más o menos o en una manera o en otra se alçanza el dado, ansí les acaesçe caher más de un punto que de otro. E por tanto, por que concurran estas tres cosas juntamente; conviene a saber, la disposición del dado e la situación en la mano [e] el alçamiento del dado, que non se lançe mas ni menos de quanto se quiere el punto deseado, si esto se façe deliberadamente e con maliçia, non se dirá que viene por Caso e Fortuna, saluo por causa e fin deliberado; pero

si non se façe deliberadamente, saluo porque acaesció el dado seer más de una disposición que de otra e sibtuado en la mano de una manera más que de otra, e así mesmo acaesció por açidente ser lançado de una manera más que de otra, esto tal diremos que acaesçió por Caso e Fortuna. Palabras son e determinaçión de Egidio, en el libro que fizo *De buena fortuna.*

Responsión de la sexta dubda; conviene a saber, *qué menguas o defectos ay en la fortuna.*

Cerca desta dubda e para mayor noticia de las cosas susodichas dezimos que la Fortuna en los bienes exteriores tiene seis defectos. El primer defecto es de *inpermixtión* o non mezclamiento, por quanto en esta vida non ay ninguno que en todas las cosas sea bien fortunado; mas si en alguna cosa fuese bien fortunado, en otra cosa será mal fortunado. De lo qual Sant Agostín sobre Sant Matheo, en el sermón XXIX, da razón diciendo ansí: *ideo Deus felicitatibus terrenis amaritudines inmiscet, ut alia quaeratur felicitas cujus dulcedo non est falax.* Quiere decir: que Dios mezcla amarguras con los bienes terrenales, porque busquemos otra bienaventuranza, la dulçura de la qual non es engañosa, como es esta dulzura de los bienes terrenales.

El segundo defecto o falta que tiene la Fortuna es de *ygualdat* e derechura; por quanto acaesce a los malos seer bien fortunados e a los buenos seer mal fortunados, segúnt lo dice Sant Gregorio en el XV de los Morales, e así mesmo lo dice Sant Agostín sobre el Salterio: *nemo gratuletur homini quod prosperatur in vita sua cujus pecatis deest ultor et adest adulator; major enim ira Dei est...* Quiere decir: non se alegre ninguno porque el ome es prosperado en su vida; porque le fallesçe vengador e non le fallesçe lisonjero de sus pecados; ca mayor ira es esta del Señor. El pecador menospreció al Señor, porque non le envía dolores e açotes, segúnt sus meresçimientos.

Terçero defecto o falta, que la Fortuna tiene, es de *verdat;* por quanto muchas cosas paresçen seer bien fortunadas e non lo son; por ende grant diligençia es de mirar quál Fortuna es buena o mala. Ca en esto acaesçen grandes engaños, reputando los omes por mala Fortuna algunas cosas que les acaesçen, que debían seer tomadas por buena Fortuna, e reputando por buena Fortuna algunas cosas que les acaesçen segúnt sus deseos, las quales devían seer tenidas por mala Fortuna. E por tanto dice Sant Agostín en el libro de verbis Domini: *Magnae, inquam, virtutis a felicitate luctari; magnae felicitatis est a felicitate non vinci,*

Quiere decir: que grant virtud es luchar con la bienaventuranza e non seer vençido de la bienaventurança. Luchar con la bienaventurança es examinar con diligençia quál es la verdadera e engañosa bien auenturança, para seguir la una e fuyr la otra. La quarta falta que tiene la Fortuna es de *firmeza*, por quanto la Fortuna deste mundo dura poco, por lo qual Inoçençio, fablando de la vileza de la condición humana, dice ansy: *Subito, cum non suspicatur, infortunium accedit, calamitas irruit, morbusque invadit, mors intercipit, evadit.* Quiere decir: Súbito, sin sospecha, acaesçe la mala Fortuna, e viene la miseria, e ocurre la enfermedat, e la muerte ataja, de la cual ninguno non puede escapar. Así mesmo Boecio, en el libro *De Consolación* dize ansí: *In omni adversitate fortunae infelicissime generis est aliquando fuisse feliciter.* Quiere decir: En toda adversidat de Fortuna, desaventurada manera de infortunio es aver seydo bien fortunado de bienes temporales. Esto es, por seer tan engañosos e fallesçederos e de tan poca permanençia.

La quarta falta que tiene la Fortuna es de *fidelidat* e diserçión; por lo qual los paganos llaman a la Fortuna *çiega* e ansí la pintan; por quanto mansamente e paso a paso viene sobre todos ansí buenos como malos, sin ningúnt examen de me-

resçimientos. Por lo qual Tulio en el libro *De Amicitia* dize: *Fortuna quasi medicus ignorans multos cecavit, non autem ipsa fortuna ceca est, sed eos cecos plurimum eficit.* Y quiere decir: La Fortuna así como físico ignorante a muchos ciega, no porque la fortuna sea ciega, mas porque faze ciegos a los que en ella confían. Así mesmo dize Séneca en sus proverbios: *Fortuna eum quem favet stultum eficit.* Quiere decir: Que la Fortuna enloquesce al que mucho favoresçe. Eso mesmo en otro en que dice: *Fortunae instabilitas prudentem non fallit; virtuosus nec fortunae bonis extollitur, etc.* Quiere decir: la poca firmeza de la Fortuna no engaña al corazón del prudente, el qual non se ensoberbesçe con la buena Fortuna, por cuanto non presçia los bienes exteriores nin se abaxa o cahe con la mala Fortuna; por quanto non se entristece tanto con la mala Fortuna que por ella se desvíe del camino de la razón. Esto mesmo dice el Philósopho en el quarto de los Eticos, fablando del magnánimo.

La sexta falta que tiene la Fortuna es de *perfección;* ca *perfecto es aquel al qual cosa alguna non fallesçe de lo que le pertenesçe;* e non es ninguno en esta vida tan fortunado que algo non le fallesca e le baste lo que tiene. E pues la fortuna es tan dubdosa e tan engañosa e tiene tanta men-

gua e faltas, non conviene confiar en ella, saluo llegarnos a aquel alto bien que non puede fallescer.

De todas estas cosas suso dichas se pueden colegir dos conclusiones generales, e infinitas conclusiones particulares, por las quales se podrá conosçer la verdat e declaración de las conclusiones generales.

Las conclusiones generales son estas:

La primera que qualquiera que obra por fin de algún acto virtuoso e le alcanca es más de loar que non aquel a quien por Caso de Fortuna acaesçe algúnt fecho loable sin lo él procurar e obrar por fin de aquel.

La segunda conclusión general es por el contrario de esta susodicha; conviene a saber, que quando quiera que [a] alguno acaesçe por Caso e Fortuna algun acto inonesto e non debido, non obrando por fin de aquel non [es] ansí de reprehender como si obrara por aquel fin.

Pero es aquí mucho de notar que non es de loar todo aquel que obra por fin e alcança su propósito deseado, saluo aquel que virtuosamente obra por honesto e debido fin. Ca el que obra por fin inonesto es digno de reprehensión, que non de loar.

Las conclusiones particulares son estas e seme-

jantes dellas, ansí de los fechos, que en nuestros tienpos sabemos por conosçimiento de vista como de los fechos que sabemos por oydo. De lo que sabemos por oydo, ansí como queriendo especular si el muy esclarecido Rey D. Enrique, tu bisabuelo, alcançó el reino por Caso e Fortuna o por fin deliberado. Ansí mesmo si el Rey D. Juan de Portugal alcançó el reino por Caso de Fortuna o por fin deliberado. E por esta vía se puede exenplificar e especular en todos los otros fechos que acaesçieron en los tienpos pasados; segúnt que en lo de nuestro tienpo se puede especular si el Rey de Aragón alcançó el reino de Napol por Caso de Fortuna o por fin deliberado; e ansi mesmo si las gloriosas victorias que el Señor te ha dado así con moros como con cristianos si te acaesçieron por Caso de Fortuna o por tus auctos virtuosos e por fin deliberado. E asi mesmo si las guerras e trabajos destos reinos acaesçen por Caso de Fortuna o por fin deliberado. E asi se puede exenplificar en todos los otros fechos asi pasados como pressentes.

E de cierta sabiduría dexo sin determinación estas conclusiones particulares por dos razones: la primera porque la determinación dellas paresçe clara a qualesquiera que conosciese e especulase los casos ante dichos. La segunda porque tan

clara vista e alto juyçio haya más causa de especular en ellas; porque soy cierto de la tal especulación te emanarán muy grandes utilidades provechosas a serviçio de nuestro Señor e ensalçamiento de tu real corona e pas e sosiego de tus reynos.

E ansy es fín de la terçera parte, e por consiguiente de todo el tractado. Deo gratias. Ad cujus gloriam et honorem volui dicere quod breviter sensi circa praesentem materiam, praesuposita debita correctione, fide catholica senper salua.

Fin.

OBRAS DEL P. GETINO

La autonomía universitaria (agotada).
Historia de un Convento. (Florecimiento científico de San Esteban de Salamanca).
El Averroismo teológico de Santo Tomás de Aquino. (Respuesta al Sr. Asín).
Vida y procesos de Fr. Luis de León.
Francisco de Vitoria y el renacimiento del siglo XVI en Salamanca.
Primera vida de Santo Domíngo de Guzmán. (Con notas críticas y 64 grabados).
Historia del Convento de Santo Domingo el Real de Madrid. (Con numerosos documentos inéditos).
El Maestro Bartolomé de Medina. (Premiado y publicado por la «Revista de Ciencias Eclesiásticas»).
Dominicos españoles confesores de reyes. (Aparte de *La Ciencia Tomista).*
El Syllabus tomista y el centenario de Suárez. (Aparte de *La Ciencia Tomista).*
La conferencia mundial de las confesiones cristianas. (Traducido al inglés, francés, alemán e italiano).
Santo Domingo de Guzmán en el Arte. (Segunda edición).
Florilegio dominicano. (Segunda edición).
El Angélico, primer poema americano sobre Santo Tomás. (Tres ediciones).
Capitula provincialia provinciae Hispaniae Ord. Praedicatorum. (Volumen primum).
El trabajo intelectual en la educación religiosa. (Agotada).
Mutualidad de la juventud española.
La patrona de América. (Cuarta edición en un año, con muchos grabados).

BIBLIOTECA CLÁSICA DOMINICANA

Están publicados los siguientes tomos:

Fr. Antonio de Cáceres: Paráfrasis de los Salmos (siglo XVI). Tres tomos. Introducción del P. Getino.

Fr. Alonso de Cabrera: Navidad y Año Nuevo (siglo XVI). Introducción del P. Getino.

Fr. Alonso de Cabrera: Los escrúpulos y sus remedios. Introducción del P. Getino.

Fr. Alberto Aguayo: La consolación de la Filosofía de Boecio (1518). Introducción del P. Getino.

Fr. Juan Tauiero: Instituciones divinas (siglo XIV). Introducción del P. Getino.

Fr. Juan López: Concepción y nascencia de la Virgen (siglo XV). Introducción del P. Getino.

Fr. Juan Cobo: Beng sim po cam. Espejo rico del claro corazón. Primer libro chino vertido al castellano (1592).

Fr. Pedro Encinas: Eglogas espirituales, con sonetos de los PP. Sigüenza, Huete y Estremera (siglo XVI). Introducción del P. Aguado.

Obras escogidas del filósofo Rancio (dos tomos). Introducción del P. Getino.

La Leyenda de Santo Domingo de Guzmán (siglo XIII). Introducción del P. Getino.

La Leyenda de Santo Tomás de Aquino (siglo XIV). Introducción del P. Getino.

Fr. Juan Micón: La Sagrada Pasión (siglo XVI). Poema en IX cantos. Introducción del P. Getino.

Fr. Domingo de Soto: Deliberación en la causa de los pobres. Introducción del P. Getino.

